

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Florentino Acosta Anguiano

Extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Sara Armendáriz viuda de Martínez

Extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Angel Aceves Saucedo

Extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Roberto Calvillo Ramírez

Oficio Circular mediante el cual se informa de la sustitución, designación y domicilio de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2007

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-02/2007

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-03/2007

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-04/2007

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-05/2007

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Modificaciones al Capítulo 17. Programa de Acuacultura y Pesca contenido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, publicadas el 25 de julio de 2003 y sus modificaciones del 22 de marzo, 5 de agosto, 22 de noviembre de 2004 y 14 de junio de 2005

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer los formatos para las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones, que deberán utilizar los interesados para realizar actividades pesqueras, publicado el 9 de noviembre de 2006

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó al Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo dictado por el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia relacionado con el inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Jesús Rafael Aragón

Acuerdo dictado por el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia relacionado con el inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Miguel de Jesús Alvarado Esquivel

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo AP/1/2007 relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Acuerdo G/5/2007 relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas de los magistrados y funcionarios jurisdiccionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1019/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Salvador Urbina, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente número 237/97, relativo al conflicto por límites entre los poblados Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega, ambos del Municipio y Distrito de Sola de Vega, Oax.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 16 de marzo de 2007

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Segunda Sección)

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ANTONIO MARTINEZ TORRES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. OSCAR ALMARAZ SMER, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ANIBAL PEREZ VARGAS, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. JOSE IVES SOBERON Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. EL C. JOSE JAVIER CORDOBA GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2007, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las Entidades Federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán

trimestralmente a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 29 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 25 de junio de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciaria del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:

- 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- Plataforma México:
 - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2.- Sistema Nacional de Información;
 - 4.- Registro Público Vehicular;
 - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
 - 7.- Combate al Narcomenudeo;
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2007 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)".
 7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 5 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el proyecto central de información para el combate al crimen lo constituye la Plataforma México, el cual considera, entre otras, la propuesta formulada por la Conferencia Nacional de Gobernadores/CONAGO en el documento denominado "Hacia un nuevo sistema integral de combate al crimen organizado".

Que la Plataforma México consiste en lograr una infraestructura de interconexión entre los distintos órdenes de gobierno para voz, datos e imagen, complementada con el desarrollo de protocolos, sistemas y productos tecnológicos dispuestos para generar información sustantiva e inteligencia policial, incorporando a la red federal las capacidades y recursos de los gobiernos estatales.

Que para lograr este proyecto, la Secretaría de Seguridad Pública interconectará todas las redes de las dependencias federales afines. Paralelamente se iniciará un proceso de actualización de la red nacional de telecomunicaciones, evolucionando el concepto de C4 para escalarlo a Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT), generando los enlaces e interoperabilidad que constituirá dicha Plataforma.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el C. Eugenio Hernández Flores, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a partir del día 1 de enero de 2005.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado; y 2o., 6o., 7o. y 12 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario realizar acciones inmediatas en los lugares donde se presenta la mayor incidencia delictiva, por lo que se implementarán conjuntamente, entre otros, los programas de transporte seguro y protección a cajeros automáticos.

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública, por lo que convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, los ejes y programas que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-; incluyendo, entre otros, los programas de formación de mandos medios y superiores; formación de personal operativo, evaluación de mandos medios y superiores y la conformación del Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública; incluyendo, entre otros, los programas de armamento, equipo y semovientes para la detección de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, así como los correspondientes equipos de conducción y transporte.
- 3.- Plataforma México:
 - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; incluyendo, entre otros, el programa de migración de la infraestructura tecnológica del C4.
 - 3.2.- Sistema Nacional de Información; incluyendo, entre otros, los programas del Sistema de Información Criminal.
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

Las unidades administrativas del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, participarán en el seguimiento y evaluación del presente convenio de coordinación y sus anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento, la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2007, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARIA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación durante el ejercicio fiscal 2007.

- El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la entidad federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.

2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignará en 2007 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2007.

3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de "plataforma México":

3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios conforme se indica en la Guía Técnica.

- La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la “Plataforma México” conforme se indica en la Guía Técnica.
- La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las bases de datos de los registros nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna, así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.

4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- La actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del Registro de Vehículos Robados, Recuperados y Entregados.
- Las fechas en que durante 2007 y 2008 “EL GOBIERNO DEL ESTADO” iniciará los procesos de otorgamiento de placas metálicas de circulación o procesos de reemplacamiento.

5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

a) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de los policías estatal preventivo y municipal en activo a asignarse a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN); el número de policías estatales preventivos y municipales a asignarse a las UMAN sujeto a formación; el número de policías estatales preventivos y municipales asignado a las UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías estatales preventivos y municipales de las UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número y desglose por tipo de piezas de equipamiento a ser adquiridas para policía estatal preventivo y policía municipal asignados a las UMAN; el número de exámenes de evaluación del personal asignado a las UMAN a realizarse; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los datos correspondientes a la ejecución del “Programa de Seguridad Integral en las Comunidades Educativas” y otros, con la participación de la Secretaría de Educación Pública y la

representación sindical; el número de programas a apoyar de prevención del delito por la vía de la colaboración en prevención del consumo temprano de alcohol, del consumo de drogas, de la adicción a las drogas y del narcomenudeo, así como el número de alianzas y redes de instituciones públicas, sociales y privadas a conformar en estos ámbitos; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación;

b) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de programas para el fomento de servicios públicos de rehabilitación de adictos a drogas a poner en marcha o a expandir; el número de centros públicos de rehabilitación para población abierta a crear y a operar; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar en CERESOS; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar para menores infractores; el número de personal de centros públicos de rehabilitación a capacitar; el número de programas a desplegar para dar impulso a la participación ciudadana, precisando las campañas de difusión a desplegar para dar a conocer la disponibilidad de servicios públicos y sociales de rehabilitación; las acciones de concertación social a desplegar con los sectores público, social y privado para impulsar la rehabilitación; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación, y

c) Respecto del Programa de Colaboración Técnica y Operativa para la Coordinación de Acciones Conjuntas e Integrales en la Investigación y Persecución del Delito de Narcomenudeo, y en la Desarticulación de Redes Delictivas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos en activo a asignarse a la UMAN; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos a asignarse a la UMAN sujeto a formación; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número de piezas de equipamiento y desglose por tipo, a ser adquiridas para policía ministerial, peritos y para ministerio público, y activos asignados a la UMAN; el número de piezas de equipo y desglose por tipo a adquirirse para las instalaciones de la UMAN; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo para los sistemas nacionales de llamadas de emergencia 066 y 089 de denuncia anónima; la cantidad de equipo de comunicaciones y software para la Red Nacional de Telecomunicaciones con sus especificaciones técnicas; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo a adquirir para vincular a las UMAN al Sistema Nacional de Información; la cantidad y naturaleza de proyectos, obras, servicios y equipamiento fijo para dotar de infraestructura a las UMAN; la cantidad de operativos policíacos conjuntos de reacción y de investigación; el número de personal sujeto a evaluación del desempeño; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los programas de capacitación del Tribunal Superior de Justicia en narcomenudeo que serán apoyados financieramente y el monto del apoyo específico para cada uno y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación.
- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la comunidad en materia de combate al narcomenudeo, identificando los programas, municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones, montos de recursos asignados con sus correspondientes desgloses de conceptos por rubro de gasto y los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados.
- Los programas de Operativos Conjuntos de Investigación y Combate al Narcomenudeo a desarrollarse con otras instituciones o corporaciones federales y/o estatales y/o municipales de reacción y de investigación y persecución de estos delitos, identificando: objetivos; municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones; fuerzas involucradas; montos de recursos que se asignan para esos fines y su desglose por concepto de gasto, así como los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados en: operativos conjuntos de investigación para el aseguramiento de personas, de sustancias prohibidas y de instalaciones utilizadas para el acopio, venta o consumo de las mismas y de órdenes de aprehensión ejecutadas en apoyo de las autoridades del orden federal relacionadas con delitos contra la salud y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- En adición a lo anterior y por lo que respecta específicamente a Profesionalización; a Equipamiento para la Seguridad Pública; a Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; Sistema Nacional de Información; Infraestructura para la Seguridad Pública; Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia); Operativos Conjuntos; Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, la información que se ha convenido aportar en los numerales 1 al 6 y 8 al 10 de la presente cláusula, respectivamente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá presentar por única vez para reconocimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus propuestas de inversión para los programas de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo y de Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas, el costo debidamente justificado de los programas que realizarán en el ejercicio 2007 por vía de otras dependencias de la entidad federativa que sean compatibles con las acciones contenidas en ambos programas del Eje 7.

En consecuencia, el equivalente a los recursos que se destinen a estas acciones, podrán ser orientados, dentro de la propuesta de inversión 2007 para apoyar otras acciones prioritarias en su propuesta de inversión. Bajo este supuesto, la entidad federativa deberá sustentar siempre los programas de prevención social y educativa, así como de rehabilitación para 2007 y deberán ser éstos compatibles con el marco del Eje de Combate al Narcomenudeo del SNSP.

El resultado del despliegue de estas acciones que resulten con reconocimiento deberá incorporarse sin excepción a la evaluación del propio Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo, con el objeto de asegurar la integridad de la política pública, base del eje.

Para este efecto, en ningún caso, el costo total de los programas a reconocer bajo este esquema, rebasará el 10% del financiamiento conjunto asignado al eje de Combate al Narcomenudeo para cada uno de los programas, quedando exceptuado el Programa de Colaboración Técnica y Operativa y Desarticulación de Redes Delictivas.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos e indicadores para el seguimiento y evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes modificando, en su caso, las metas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas" (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias, de los anexos técnicos de los ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) del Estado de Tamaulipas.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el 22 de enero de 2007, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$188'076,811.00 (Ciento ochenta y ocho millones setenta y seis mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada administración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto la cantidad de \$80'604,318.00 (Ochenta millones seiscientos cuatro mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas” (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”. En todos los casos las partes deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DECIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas” (FOSEG), acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta que su destino deberá ser para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio y que en el caso de los productos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado Tamaulipas; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública que permita crear bases de datos sobre mapas delictuales, perfiles delictivos, modus operandi de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular y la Ley Federal de Seguridad Privada, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en el numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, en el sentido de coordinar la implementación de un solo registro vehicular a nivel nacional, que incluya a todos los automotores, remolques y semirremolques que circulan en el país, así como de adquirir tecnología de punta para implementar el registro y la lectura de placas y chips de radiofrecuencia con identificación, con base en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de lograr plena homologación, las partes acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al REPUVE, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, para conformar la base de datos del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, comprometiéndose a observar, sin excepción, los criterios establecidos en el anexo técnico del REPUVE, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará a la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que cumpla plenamente con dichos criterios. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de proveer la información que permita clarificar aquellas aclaraciones que le formule el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a información que le sea suministrada por aquél.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas desarrollarán, de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre la base de datos del Registro Público Vehicular y la base de datos del padrón vehicular con que cuente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, consulta y sistematización de la información.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite interés jurídico, realice, por orden de prioridad, alguno de los trámites que se enuncian a continuación ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste colocará, por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el anexo técnico correspondiente al REPUVE:

- a).- Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b).- Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c).- Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d).- Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e).- Pago de tenencia u otras contribuciones;
- f).- Verificación vehicular de emisión de contaminantes;
- g).- Verificación físico-mecánica; y
- h).- Expedición de permiso para circular sin placas.

Las partes acuerdan que el dispositivo electrónico citado, servirá para la identificación vehicular dentro del territorio del Estado de Tamaulipas. En el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” cuente ya con dispositivos electrónicos para la identificación vehicular distintos al aquí enunciado, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a homologarlos a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que define el Secretariado Ejecutivo en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Cuando ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se realice algún trámite respecto de un vehículo y éste no se encuentre inscrito en el Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del REPUVE, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a migrar la infraestructura tecnológica del C’4 actual, a un nodo de interconexión de telecomunicaciones (NIT) “Plataforma México”, para lo cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determinará e implantará los enlaces y el equipamiento que habrá de permitir la interoperabilidad de todas las redes y sistemas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y sus municipios.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior “EL GOBIERNO DEL ESTADO” permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instalar los equipos y los enlaces respectivos que permitan la interconexión de los nodos de telecomunicaciones de las dependencias estatales en la Red Nacional de Telecomunicaciones.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, podrá solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que las redes de interconexión con sus municipios, que actualmente existen se interconecten con la Red Nacional de Telecomunicaciones, en los términos que implemente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones en los términos que implemente el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación que permitan que el estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como a proporcionar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y sus municipios que se integren a la Red Nacional de Telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA QUINTA.- “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEPTIMA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2007, se firma por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Eugenio Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaráz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **José Ives Soberon Tijerina**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Aníbal Pérez Vargas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, **José Javier Córdoba González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EXTRACTO de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Florentino Acosta Anguiano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- 326-SAT-18538.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 9, penúltimo párrafo, y 10, fracción V, y párrafos siguientes a la fracción XC, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante Decretos publicados el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 en el mencionado órgano oficial, en relación con los diversos 159 y 166 de la Ley Aduanera, esta Administración General de Aduanas ordena publicar el siguiente:

EXTRACTO DEL OFICIO 326-SAT-59435 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2006, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 06/166/AGA/1177/FAA/2006, QUE CONTIENE LA DECLARACION DE EXTINCION DEL DERECHO DE EJERCER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL 1177, DE QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE FLORENTINO ACOSTA ANGUIANO

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Acta de defunción con fecha de registro 28 de junio de 1995, expedida por el Lic. Fred Guillermo Martínez Macías, Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Juárez, Libro 0628, número de Acta 01660 y folio número 149, documento en el que consta el fallecimiento del C. Florentino Acosta Anguiano.

SEGUNDO.- Oficio número 326-SAT-I-245 de fecha 03 de agosto de 2005, emitido por la Subadministración de Agentes Aduanales... que en su parte conducente señala: ...se informa que respecto a los fallecidos agentes aduanales Florentino Acosta Anguiano,...no hay escrito mediante el cual hayan designado a persona alguna como agente aduanal sustituto.

CONSIDERANDO

UNICO.- ...los documentos antes citados,... crean convicción en esta autoridad para emitir la presente declaración de extinción del derecho de ejercer la patente en contra del fallecido agente aduanal **Acosta Anguiano Florentino**, toda vez que... falleció a las 15:30 horas del día 25 de junio de 1995 en Ciudad Juárez, Chihuahua, según lo certificó el Doctor Nelson Roque Lechuga con cédula profesional número 417191.

Aunado a lo anterior, del oficio número 326-SAT-I-245 de fecha 03 de agosto de 2005, emitido por la Subadministración de Agentes Aduanales... se desprende que el agente aduanal **Acosta Anguiano Florentino** no designó agente aduanal sustituto...

RESOLUCION

PRIMERO

Se declara extinguido el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 1177 con adscripción a la Aduana de Ciudad Juárez, otorgada al fallecido **Florentino Acosta Anguiano**.

SEGUNDO

Se declara que el fallecido **Florentino Acosta Anguiano**, no designó agente aduanal sustituto en los términos previstos por el artículo 163, fracción VII de la Ley Aduanera, por lo que no existe persona alguna que tenga derecho para ejercer funciones de agente aduanal al amparo de la patente 1177 con adscripción a la Aduana de Ciudad Juárez.

TERCERO

De conformidad con los resolutivos que anteceden, procédase a extinguir la patente número 1177.

CUARTO

Fíjese en los estrados de la Aduana de Ciudad Juárez la presente declaración de extinción, durante un término de 30 días consecutivos.

...."

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2007.- Por el Administrador General de Aduanas y por ausencia de éste, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10, fracción V, y párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante Decretos publicados el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, en el mencionado órgano oficial, firma en suplencia la Administradora Central de Operación Aduanera, **Fanny Angélica Eurán Graham**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Sara Armendáriz viuda de Martínez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- 326-SAT-18532.

EXTRACTO DE LA DECLARACION DE EXTINCION DEL DERECHO DE EJERCER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL DE QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE SARA ARMENDARIZ VIUDA DE MARTINEZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 9, penúltimo párrafo, y 10, fracción V, y párrafos siguientes a la fracción XC, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante Decretos publicados el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 en el mencionado órgano oficial, en relación con los diversos 159 y 166, párrafo segundo de la Ley Aduanera, esta Administración General de Aduanas ordena publicar un extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal contenida en el oficio 326-SAT-59436 del 13 de noviembre de 2006, dictada en el expediente 03/166/AGA/440/SAVM/2006, abierto a nombre de **Sara Armendáriz Viuda de Martínez**, que en su parte conducente señala:

"...toda vez que, en el Certificado de defunción con fecha de registro 22 de agosto de 2000, expedido por autoridades de la ciudad de El Paso, en el estado de Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, con número de registro 01-2555, se hace constar que la C. **Sara Armendáriz Viuda de Martínez**, falleció a la 8:00 p.m. del día 14 de agosto de 2000, en la ciudad de El Paso, Texas, en los Estados Unidos de América.

...

Toda vez que... con el oficio número 326-SAT-I-245 de fecha 03 de diciembre de 2005, emitido por la Subadministración de Agentes Aduanales... se señala que en los archivos documentales... no obra escrito de designación, se considera que no existe persona alguna que sustituya a la Agente Aduanal fallecida.

....

En atención a lo expuesto, ... se emite la siguiente:

RESOLUCION**PRIMERO**

Se declara extinguido el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 440 adscrita a la Aduana de Ciudad Juárez, otorgada a la fallecida **Sara Armendáriz Viuda de Martínez**.

SEGUNDO

Se declara que la fallecida **Sara Armendáriz Viuda de Martínez**, no designó agente aduanal sustituto en los términos previstos por el artículo 163, fracción VII de la Ley Aduanera, por lo que no existe persona alguna que tenga derecho para ejercer funciones de agente aduanal al amparo de la patente 440 con adscripción a la Aduana de Ciudad Juárez.

TERCERO

Fíjese en los estrados de la Aduana de Ciudad Juárez la presente declaración de extinción, durante un término de 30 días consecutivos.

CUARTO

Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2007.- Por el Administrador General de Aduanas y por ausencia de éste, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10, fracción V, y párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante Decretos publicados el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, en el mencionado órgano oficial, firma en suplencia la Administradora Central de Operación Aduanera, **Fanny Angélica Eurán Graham**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Angel Aceves Saucedo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- 326-SAT-18534.

EXTRACTO DE LA DECLARACION DE EXTINCION DEL DERECHO DE EJERCER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL DE QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE ANGEL ACEVES SAUCEDO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 9, penúltimo párrafo, y 10, fracción V, y párrafos siguientes a la fracción XC, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante Decretos publicados el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 en el mencionado órgano oficial, en relación con los diversos 159 y 166, párrafo segundo de la Ley Aduanera, esta Administración General de Aduanas ordena publicar un extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal contenida en el oficio 326-SAT-59434 del 13 de noviembre de 2006, dictada en el expediente 04/166/AGA/1428/AAS/2006, abierto a nombre de **Angel Aceves Saucedo**, que en su parte conducente señala:

“...toda vez que, en el acta de defunción de fecha 02 de julio de 2003, expedida por el Juzgado Tercero del Registro del Estado Civil del Estado Puebla, con número de control 1464435, se hace constar que el **C. Angel Aceves Saucedo**, falleció a la 18:00 horas del día 26 de junio de 2003, en la ciudad de la Habana, en Cuba.

...

Toda vez que... con el oficio número 326-SAT-I-251 de fecha 21 de junio de 2006, emitido por la Subadministración de Agentes Aduanales... se señala que en los archivos documentales... no obra escrito de designación, por lo que se considera que no existe persona alguna que sustituya al agente aduanal fallecido.

....

En atención a lo expuesto, ... se emite la siguiente:

RESOLUCION**PRIMERO**

Se declara extinguido el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 1428 con adscripción a la Aduana de Mexicali, otorgada al fallecido **Angel Aceves Saucedo**.

SEGUNDO

Se declara que el fallecido **Angel Aceves Saucedo**, no designó Agente Aduanal sustituto en los términos previstos por el artículo 163, fracción VII de la Ley Aduanera, por lo que no existe persona alguna que tenga derecho para ejercer funciones de Agente Aduanal al amparo de la patente 1428 con adscripción a la Aduana de Mexicali.

TERCERO

Fíjese en los estrados de la Aduana de Mexicali la presente declaración de extinción, durante un término de 30 días consecutivos.

CUARTO

Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.”

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2007.- Por el Administrador General de Aduanas y por ausencia de éste, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10, fracción V, y párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante Decretos publicados el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, en el mencionado órgano oficial, firma en suplencia la Administradora Central de Operación Aduanera, **Fanny Angélica Eurán Graham**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Roberto Calvillo Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- 326-SAT-18536.

EXTRACTO DE LA DECLARACION DE EXTINCION DEL DERECHO DE EJERCER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL DE QUIEN EN VIDA LLEVO EL NOMBRE DE ROBERTO CALVILLO RAMIREZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 9, penúltimo párrafo, y 10, fracción V, y párrafos siguientes a la fracción XC, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante Decretos publicados el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 en el mencionado órgano oficial, en relación con los diversos 159 y 166, párrafo segundo de la Ley Aduanera, esta Administración General de Aduanas ordena publicar un extracto de la Declaración de Extinción del Derecho de Ejercer la Patente de Agente Aduanal contenida en el oficio 326-SAT-59437 del 13 de noviembre de 2006, dictada en el expediente 05/166/AGA/227/RCR/2006, abierto a nombre de **Roberto Calvillo Ramírez**, que en su parte conducente señala:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Acta de defunción número dos mil ochenta y siete (2087), número de libro setecientos sesenta y siete (767) con fecha de registro 12 de agosto de 2004, expedida por la Oficialía número 01 del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

SEGUNDO.- Oficio número 457 de fecha 25 de octubre de 2006, emitido por la Subadministración de Agentes Aduanales... que en su parte conducente señala: ...se informa que no hay escrito de designación de agente aduanal sustituto correspondiente al agente aduanal Roberto Calvillo Ramírez

...

CONSIDERANDO

UNICO.- ...los documentos antes citados... crean convicción en esta autoridad para emitir la presente declaración de extinción... toda vez que... el C. **Roberto Calvillo Ramírez**, falleció el día 09 de agosto de 2004, en Ciudad Juárez, Chihuahua, sin ejercer el derecho concedido por la fracción VII del artículo 163 de la Ley Aduanera...

En atención a lo expuesto, ... se emite la siguiente:

RESOLUCION**PRIMERO**

Se declara extinguido el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 0227 adscrita a la Aduana de Ciudad Juárez, otorgada al fallecido **Roberto Calvillo Ramírez**.

SEGUNDO

Se declara que el fallecido **Roberto Calvillo Ramírez**, no designó agente aduanal sustituto en los términos previstos por el artículo 163, fracción VII de la Ley Aduanera, por lo que no existe persona alguna que tenga derecho para ejercer funciones de agente aduanal al amparo de la patente 0227 con adscripción a la Aduana de Ciudad Juárez.

TERCERO

De conformidad con los resolutivos que anteceden, procédase a extinguir la patente 0227.

CUARTO

Fíjese en los estrados de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua; la presente declaración de extinción, durante un término de 30 días consecutivos.

QUINTO

Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2007.- Por el Administrador General de Aduanas y por ausencia de éste, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10, fracción V, y párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante Decretos publicados el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, en el mencionado órgano oficial, firma en suplencia la Administradora Central de Operación Aduanera, **Fanny Angélica Eurán Graham**.- Rúbrica.

OFICIO Circular mediante el cual se informa de la sustitución, designación y domicilio de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.- 366/193.5/305787.

INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se informa la sustitución, designación y domicilio de los apoderados de las que se indican.

OFICIO CIRCULAR No. 366-IV-A-530/07

Esta Secretaría, con fundamento y para los efectos de los artículos 143, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, 95, fracción II y 130, fracción I, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y con base en lo establecido por los artículos 32 y 33, fracción IX, de su Reglamento Interior, informa de la sustitución, designación y domicilios, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que en el presente se mencionan, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago que formulen las autoridades facultadas para ello, por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, por lo que única y exclusivamente se modifica en tales casos el Oficio Circular No. 366-IV-A-2780 del 13 de julio de 2001, modificado mediante oficios circulares números 366-IV-A-6380, 2361, 5850, 2410, 3294, 5190, 980, 7290, 870/05, 1690/05, 030/06, 1401/06, 1801/06 y 370/07, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto y 26 de noviembre de 2001, 2 de mayo y 19 de noviembre de 2002, 27 de mayo, 22 de agosto y 28 de noviembre de 2003, 23 de abril de 2004, 11 de febrero, 9 de mayo y 26 de agosto de 2005, 14 de marzo, 9 de mayo y 9 de agosto de 2006 y 9 de febrero del año en curso, respectivamente:

SALA REGIONAL DEL NOROESTE I

COMPAÑIA

APODERADO

FIANZAS MONTERREY, S.A.

C. Juan Carlos González López.
C. Cynthia Mónica González.
Av. Paseo de los Héroes No. 10501, Local 106,
Edificio Lincoln.
Zona Río.
22320, Tijuana, B.C.

SALA REGIONAL DEL NOROESTE II

FIANZAS MONTERREY, S.A.

Lic. Carlos Guadalupe Amaya Licea.
C. Rafael Sánchez Madrid.
Blvd. Navarrete No. 272-H-1. Esq. Equitación.
Col. Raquet Club.
83200, Hermosillo, Son.

SALA REGIONAL DEL NOROESTE III

FIANZAS MONTERREY, S.A.

C. Rafael Sánchez Madrid.
C. Celina Palazuelos Jiménez.
Insurgentes Sur No. 510.
Col. Centro Sinaloa.
80129, Culiacán, Sin.

SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I

FIANZAS MONTERREY, S.A.

C. Amira Yamielle Montañón Abbud.
C. Susana Reyes García.
Periférico Ortiz Mena No. 3406, Local 5.
Fracc. Lomas del Santuario.
31240, Chihuahua, Chih.

SALAS REGIONALES DEL NORESTE

FIANZAS MONTERREY, S.A.

Lic. Gabriel Augusto Reyes García.
Lic. Juan Antonio García Benavides.
Lic. Samuel López Palomo.
Río Balsas 100 Sur.
Col. Del Valle.
66220, San Pedro Garza García, N.L.

SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE

CREDITO AFIANZADOR, S.A.,
COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS.

Lic. Gerardo Mar Marmolejo.
Lic. José Alberto González Hernández.
Doblezero Allende No. 532 (Privada).
Col. Obrera.
87090, Cd. Victoria, Tamps.

FIANZAS MONTERREY, S.A.

C. Nelida Molina Zapata.
C. Aracely Pérez Ibarra.
Blvd. Tamaulipas No. 1152-B.
Col. San Francisco.
87050, Cd. Victoria, Tamps.

SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE

FIANZAS MONTERREY, S.A.

Lic. Marco Antonio González Gutiérrez.
Lic. Juan Pérez Avila.
Lic. Efraín Bernardo Enciso.
Lic. Germán Mireles Gutiérrez.
Circunvalación Agustín Yáñez No. 2612.
Col. Arcos Vallarta.
44130, Guadalajara, Jal.

SALA REGIONAL DEL CENTRO II

FIANZAS MONTERREY, S.A.

C. Erika de la Cruz Ramírez.
Circuito del Mesón 170, Interior 2.
Fracc. Del Prado.
76000, Querétaro, Qro.

SALAS REGIONALES HIDALGO-MEXICO

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA,
S.A. DE C.V.

Lic. Paulina Aída Oliva Vara.
Fernando Leal Novelo No. 11, 4o. piso.
Circuito Comercial Satélite.
53100, Naucalpan, Edo. de México.

FIANZAS MONTERREY, S.A.

Lic. René Ortiz Pérez.
C. Petra Alonso Saucedo.
C. Juan Carlos Castro Ramírez.
C. María del Carmen Bernal Retana.
C. Claudia Ivett Villacis Amézcu.
Pafnuncio Padilla No. 53, 1er. piso.
Ciudad Satélite.
53100, Naucalpan, Edo. de México.

SALAS REGIONALES DE ORIENTE

FIANZAS MONTERREY, S.A.

C. Federico Rolón Ponce.
Lic. César Cruz Montiel.
C. Montserrat Reyes Reséndiz.
Calle 2 Sur No. 3510, Local 1.
Col. Huexotitla.
72534, Puebla, Pue.

SALAS REGIONALES DEL GOLFO

FIANZAS MONTERREY, S.A.

Lic. Alfredo Cruz Hernández.
C. Gloria Clavijo Enriquez.
Blvd. Ruiz Cortínez No. 6, Interior 2.
Col. SUTSEM Boca del Río.
94294, Boca del Río, Ver.

SALA REGIONAL PENINSULAR

FIANZAS MONTERREY, S.A.

Lic. Verónica Lozano Carrisoza.
C. Cecilia Cetina Denis.
Calle 56 A No. 492, Local 1,
Paseo Montejo, por 43 y 41.
Col. Centro.
97000, Mérida, Yuc.

SALAS REGIONALES METROPOLITANAS

FIANZAS MONTERREY, S.A.

Lic. Francisco José López Álvarez.
Lic. Claudio Ricardo Hernández Hernández.
Lic. María del Carmen Telésforo García.
Lic. Alejandro Velasco Ocegüera.
Lic. Luis Alberto Valle Vidal.
Lic. Humberto Goycoolea Heredia.
Lic. Carlos Arturo Huacuja Domínguez.
Lic. Alfredo Cisneros Zuñiga.
Av. Presidente Masaryk No. 29, 1er. piso,
Col. Chapultepec Morales.
11570, México, D.F.

SALA REGIONAL DE CHIAPAS-TABASCO

FIANZAS MONTERREY, S.A.

Lic. Pablo Anaya Levesque.
Lic. Ana Lidia Gallego Vidal.
C. Cristian David Baeza.
C. María del Carmen Vázquez.
C. Evelina Gendrop Espinoza.
Av. Paseo Tabasco No. 1042,
Desp. 103, 1er. piso.
Col. Tabasco 2000.
86035, Villahermosa, Tab.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de febrero de 2007.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-01/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 02/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
GUADALAJARA, JAL.	16157	EL SAUZ	225	AYUTLA	JAL.
GUADALAJARA, JAL.	16158	PASO ONDO	60	AYUTLA	JAL.

Lo anterior, en virtud de que las declaratorias de libertad del terreno de los lotes mineros citados ya fueron publicadas en la relación 12/2006 en el Diario Oficial de la Federación del 14 de septiembre de 2006.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-02/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-02/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 03/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
CULIACAN, SIN.	12432	MAR AZUL	920	COSALA	SIN.
CULIACAN, SIN.	12433	MAR CARIBE	64	COSALA	SIN.
CULIACAN, SIN.	12440	MAR ROJO	570	COSALA	SIN.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficios 130/A.4/6.1.2./2006-05273, 130/A.4/6.1.2./2006-05274 y 130/A.4/6.1.2./2006-05275 todos de fecha 3 de noviembre de 2006, se revocó el desistimiento de los citados lotes, dictados en oficios 04061 y 04063 de fecha 28 de septiembre de 2006, los dos primeros y en oficio 04953 de fecha 9 de octubre de 2006 el último y se dio trámite a las correspondientes solicitudes.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-03/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-03/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 02/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
HERMOSILLO, SON.	30419	TATA TOM	800	CIUDAD OBREGON	SON.

Lo anterior, en virtud de que por error se asentó como número de expediente el 30419, debiendo ser 30410.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.-** Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-04/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-04/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes las declaratorias de libertad contenidas en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 06/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
200444	ENSENADA, B.C.	6182	EL VOLCAN	39523.4684	ENSENADA	B.C.
158670	MEXICO, D.F.	2955	GELA	45.7525	EL ARENAL	HGO.

Lo anterior, en virtud de que esta Dirección General está revisando los antecedentes de las concesiones antes mencionadas respecto al cumplimiento de sus obligaciones legales así como a diversos trámites documentales.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López.-** Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-05/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-05/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y artículos 3o., fracción VIII, y 6o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 06/2007", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
187099	ZACATECAS, ZAC.	321.1/8-108	AMPLIACION A LA SOLEDAD	65	FRESNILLO	ZAC.

Lo anterior, en virtud de que está pendiente de resolución un recurso de revisión interpuesto en contra de la cancelación de la citada concesión.

México, D.F., a 14 de marzo de 2007.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1999, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

MODIFICACIONES al Capítulo 17. Programa de Acuacultura y Pesca contenido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, publicadas el 25 de julio de 2003 y sus modificaciones del 22 de marzo, 5 de agosto, 22 de noviembre de 2004 y 14 de junio de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o. de la Ley de Planeación; 7o., 8o., 22, 23, 27, 28, 32, 41, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 101, 102, 124, 132, 134, 135, 137, 140, 143, 145, 146, 150, 151, 152, 154 fracciones IV y V, 161, 164, 165, 167, 168, 178, 179, 180, 187, 188, 189, y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o. 4o. fracciones XVII, XIX, 9, 10, 25, 32, 33, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES AL CAPITULO 17. PROGRAMA DE ACUACULTURA Y PESCA CONTENIDO
EN LAS REGLAS DE OPERACION DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO PARA LA RECONVERSION
PRODUCTIVA; INTEGRACION DE CADENAS AGROALIMENTARIAS Y DE PESCA;
ATENCION A FACTORES CRITICOS Y ATENCION A GRUPOS Y REGIONES
PRIORITARIOS, PUBLICADAS EL 25 DE JULIO DE 2003 Y SUS MODIFICACIONES
DEL 22 DE MARZO, 5 DE AGOSTO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y 14 DE JUNIO DE 2005**

ARTICULO UNICO.- Se REFORMA el artículo 105 fracción I inciso c) segundo párrafo; 106, fracciones IX; X; y XII se ADICIONAN los artículos 105; fracción I inciso a) 1, b) 2 y 4; g) 1; 105 BIS fracción IV inciso a); 106 primer párrafo, fracciones I, VII, VIII, XI y XIII; 107 fracción II inciso d) y un último inciso e); fracción III inciso c); y se DEROGAN del artículo 105 el primer párrafo, fracción I inciso a), 4, inciso b) 1, 3, inciso d) primer párrafo, inciso g) primer párrafo, 1, 6 y 7; fracción II inciso b) 2, inciso c); del artículo 106 fracción VI; artículo 107 fracción II inciso b) todos del Capítulo 17 del Programa de Acuacultura y Pesca de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, publicadas el 25 de julio de 2003 y sus modificaciones del 22 de marzo, 5 de agosto, 22 de noviembre de 2004 y 14 de junio de 2005, para quedar como sigue:

CAPITULO 17. PROGRAMA DE ACUACULTURA Y PESCA

MODIFICACIONES AL CAPITULO 17. PROGRAMA DE ACUACULTURA Y PESCA

Artículo 103. ...

Artículo 104. ...

Artículo 105. Características de los apoyos. La SAGARPA a través de la CONAPESCA concertará con los gobiernos estatales o con los grupos organizados de acuacultores y pescadores, los proyectos productivos integrales que cumplan con los objetivos establecidos. Los Proyectos Productivos Integrales deberán incidir directa o indirectamente en el desarrollo de la acuacultura y maricultura, y en el fortalecimiento de la infraestructura de mercado, con prioridad a los que aporten beneficios para el sector social. Asimismo, se considera la prioridad de las acciones de inspección y vigilancia pesquera, por lo que se concertarán acciones con los gobiernos estatales.

I. ...

a. ...

- 1. Infraestructura Productiva.-** Se apoyará la construcción, rehabilitación, ampliación de unidades de producción acuícolas; así como la supervisión de obra.
- 2. ...**
- 3. ...**

4. **Consultoría.-** Se proporcionarán apoyos para servicios de consultoría de estudios de mercado, incorporación de valor agregado, modernización de plantas o mercados, mejoramiento genético, sanidad e inocuidad acuícola y pesquera, logística comercial, diseño de envases, empaques y embalajes, así como transferencia de tecnología; así como el acompañamiento o seguimiento de los proyectos productivos hasta su consolidación.

5. ...

b. Proyectos Productivos de Infraestructura para el Desarrollo.

1. **Infraestructura Comercial.-** Se orientan a la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de obras enfocadas a la conservación, prevención y control de medidas de inocuidad, sanidad e infraestructura comercial y para maniobras de embarcaciones pesqueras menores.
2. **Infraestructura Básica de Uso Común.-** Se orientan a la construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación de obras que benefician la operación hidráulica tales como: canales de llamada, canales de intercomunicación lagunar, obras de toma y de descarga de agua, escolleras, borderías, dragados y/o desazolves de canales y bocabarras, muelles, muros de protección y/o contención y arrecifes artificiales. Proyectos productivos que la CONAPESCA concertará con prioridad con los gobiernos de las entidades federativas a través de anexos técnicos, conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 18 de estas Reglas de Operación, en el marco de los convenios de coordinación establecidos por la SAGARPA con los gobiernos estatales.
3. **Atracaderos Integrales.-** Se apoyan las inversiones para la construcción y equipamiento de infraestructura de apoyo a las maniobras de captura, conservación, servicios y tratamiento sanitario de los productos pesqueros para incrementar su valor agregado.
4. **Supervisión de Obras.** Se apoyará la contratación de los servicios de supervisión relacionados con las obras de infraestructura comercial, de uso común y atracaderos.

c. ...

Se apoyará el Proyecto Productivo del Fondo de Reconversión Pesquera del Golfo de México (Proyecto del Fondo, o bien, de acuerdo a la denominación que se le asigne dependiendo del ejercicio fiscal y con el monto que especifique el PEF correspondiente), que presenten las organizaciones de productores del sector con representación nacional, y que tiene como objetivos principales: a) impulsar el desarrollo del sector y el mejoramiento de las condiciones de producción y productividad de la pesca, acuicultura y maricultura en la zona del Golfo de México, que contribuyan a mejorar las condiciones socioeconómicas de los productores, y b) crear fuentes alternas de ingresos para los pescadores de la región, por la reducción de las áreas de pesca con motivo del establecimiento de "áreas de prevención y exclusión en la sonda de Campeche". Todo ello, en el marco de estas Reglas de Operación.

...

...

...

d. ...

Se apoyará la Formulación de Estudios de Viabilidad Técnica, Financiera y Ambiental; y Estudios de Infraestructura para el Desarrollo

...

e. ...

...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...

f. ...

...

g. Programa Nacional de Acuacultura Rural. (PRONAR).

...

1 Asistencia Técnica.- Las solicitudes que sean presentadas para este concepto, serán atendidas mediante la contratación de asistentes técnicos, mismos que deberán brindar atención a lo largo de todo un ciclo productivo, cubriendo aspectos de control de calidad del agua, nutrición, sanidad, crecimiento y cosecha.

2 ...

3 ...

4 ...

5 ...

6 Insumos.- Se apoyarán las solicitudes de recursos para la adquisición de alimentos balanceados, crías y cualquier otro insumo que contribuya a elevar la producción de las unidades.

7 Módulos demostrativos.- Se apoyarán los proyectos de unidades de producción que sirven como modelo para un estrato mayoritario, en donde se incorpora alguna innovación tecnológica, incorporando todos o alguno de los componentes anteriores.

II. ...

a. ...

1. ...

2. ...

b. ...

1. ...

2. Para el resto de productores el costo del estudio se incluirá en el monto total del proyecto productivo, que no deberá rebasar el 6% del costo total. Asimismo, aplicará este criterio de apoyo para los estudios de infraestructura para el Desarrollo.

c. ...

...	...
...	...
Supervisión de obra	Hasta el 6% del valor de la obra
...	...
1. De infraestructura comercial atracaderos integrales	...
2. ...	...
■ ...	...
■ ...	...
■ ...	...
■ ...	...

■ Muros de contención y/o protección.....	Hasta \$12'000,000.00/Proyecto
■ Muelles.....	Hasta \$12'000,000.00/Proyecto
■ ...	...
3. Supervisión de obra.....	Hasta el 6% del valor de la obra
Proyecto Productivo del Fondo de Reversión Pesquera del Golfo de México.	...
...	...
1. ...	...
2. ...	...
■ Dragado y/o desazolve, drenes, canales de llamada y de interconexión, bocabarras, muelles, muros de protección y/o contención y escolleras	...
■ ...	Hasta \$300,000.00/Estudio
...	...
...	...

...	...
<u>Componente del Programa Nacional de Acuicultura Rural (PRONAR)</u>	...

En los montos de apoyo comprendidos en el artículo 105 del Capítulo 17. Programa de Acuicultura y Pesca, de las Reglas de Operación, (Alianza Contigo) no consideran el pago del IVA, a excepción del Programa Nacional de Acuicultura Rural (PRONAR).

ARTICULO 105-BIS.- ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

a) ...

...	...
El Comisionado Nacional de la CONAPESCA	...
...	...
El Director General de Organización y Fomento de la CONAPESCA	...
El Director General de Infraestructura de la CONAPESCA	...
El Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA	...

El Director General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA	...
El Director General de Planeación, Programación y Evaluación de CONAPESCA.	...
El Jefe de la Unidad de Administración de la CONAPESCA	...
El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA	...

b) ...

c) Dictaminar de manera colegiada por mayoría simple de sus integrantes, con voto, las solicitudes de proyectos productivos y/o Planes de Acciones que se presenten conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.

d) ...

e) ...

f) ...

Artículo 106. Requisitos de elegibilidad. Los solicitantes de los apoyos de proyectos productivos y de infraestructura comercial, deberán cumplir con las características de la población objetivo del Programa y presentar solicitud en escrito libre, la cual deberá contener la siguiente información: datos generales del solicitante (nombre, razón social de la empresa y/o cooperativa, domicilio, localidad, municipio, Estado, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes; especificar si cuentan con permiso o concesión pesquera o acuícola vigente; y el nombre y cargo del representante legal); actividad pesquera o acuícola a la que se dedican; motivo o justificación del apoyo solicitado; especificar si cuentan con estudio de factibilidad; señalar si tienen identificadas posibles fuentes de financiamiento y cuál será el destino que le darán a los recursos. Junto con esta solicitud deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Clave Unica del Registro de Población (CURP) y copia de la identificación oficial con fotografía.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Estudio de viabilidad técnica y económica de los proyectos productivos.
- VII. En su caso la Resolución en Materia de Impacto Ambiental expedida por la dependencia responsable;
- VIII. Carta compromiso para realizar las aportaciones complementarias correspondientes a cargo del productor y en su caso de la fuente de financiamiento alterna.
- IX. Carta de aceptación de las obras por parte de la comunidad o los beneficiarios;
- X. Carta en donde declaren bajo protesta de decir verdad que no han recibido apoyo para los componentes y objetivos que solicitan, por parte de otros programas de apoyo del Gobierno Federal;
- XI. Carta compromiso para la contratación de asistencia técnica especializada en la ejecución y operación del proyecto por parte del productor.
- XII. Constancia de acreditación legal como organización formalmente constituida.
- XIII. Documento que acredite la legal posesión del inmueble donde se va a desarrollar el proyecto.

Artículo 107. ...

I. ...

a) ...

b) ...

c) ...

- d) ...
- II. ...
 - a) ...
 - b) Las Delegaciones de la SAGARPA revisarán y concertarán con los gobiernos de las entidades federativas, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, los proyectos productivos de infraestructura y/o el Plan de Acciones de Ordenamiento de la Actividad Acuícola y Pesquera, y/o PRONAR, con lo cual se formulará la solicitud del gobierno estatal; misma que será sometida a la CONAPESCA para su validación por las direcciones generales correspondientes y su presentación al COTECC, en su caso, considerando lo señalado en la fracción IV del artículo 105. BIS de estas Reglas de Operación. (Modificación del 14 de junio de 2005).
 - c) ...
 - d) Para el ejercicio del gasto de los recursos tanto federales como estatales destinados a la ejecución de acciones de infraestructura básica de uso común, deberán de sujetarse al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
 - e) A la conclusión del proyecto y/o plan de acciones y/o PRONAR, en los tiempos que se pacten en los anexos técnicos, se llevará a cabo por las Delegaciones de la SAGARPA en las Entidades Federativas, el finiquito del programa.
- III. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) El Fondo de Reconversión Pesquera del Golfo de México, deberá contratar un despacho especializado para la elaboración del proyecto.

Artículo 108. ...**TRANSITORIO**

UNICO. Las presentes Modificaciones al capítulo 17. Programa de Acuacultura y Pesca, contenido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales o de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer los formatos para las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones, que deberán utilizar los interesados para realizar actividades pesqueras, publicado el 9 de noviembre de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracciones XXV y XXVI, 32, 33 fracción XII, 35 fracciones I y XX, 37 y 39 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1o., 2o. y 3o. fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XII de la Ley de Pesca; 1o. 4o. y 5o. de su Reglamento; así como 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se dan a conocer los formatos para las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones, que deberán utilizar los interesados para realizar actividades pesqueras, publicado el 18 de diciembre de 2002, en cuyo artículo Segundo Transitorio se incluye la palabra "abroga" en vez de la palabra "deroga", que para el caso de los formatos es aplicable, por lo que he tenido a bien expedir la presente Nota Aclaratoria para quedar en los siguientes términos:

El Segundo Transitorio, dice:

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente instrumento se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones, que deberán utilizar los interesados para realizar actividades pesqueras, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de diciembre de 2002.

Debe decir:

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo se deroga el formato de solicitud de Permiso de Pesca Deportivo-recreativa, incluido en el anexo del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones, que deberán utilizar los interesados para realizar actividades pesqueras, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de diciembre de 2002.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Nota Aclaratoria, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó al Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19, de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta Dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión

Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Chiapas, mediante oficio electrónico folio 471, con fecha de recepción 8 de marzo de 2007, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para el Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas, a consecuencia de la lluvia torrencial ocurrida el día 10 de febrero de 2007, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Chiapas expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 471, con fecha de recepción del 8 de marzo de 2007, menciona que de acuerdo a las Reglas de Operación del FAPRACC en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de lluvia torrencial, el día 10 de febrero de 2007, en el Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica al Municipio antes mencionado del Estado de Chiapas, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS
REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL
AFECTADA POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES,
EN VIRTUD DE LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE LA LLUVIA TORRENCIAL,
QUE AFECTO AL MUNICIPIO DE CATAZAJA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la lluvia torrencial el día 10 de febrero de 2007, al Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, a consecuencia de la lluvia torrencial en el Municipio antes mencionado del Estado de Chiapas, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Chiapas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil siete.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García.**- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO dictado por el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia relacionado con el inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Jesús Rafael Aragón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

El doce de marzo de dos mil siete, la licenciada María de Lourdes Margarita García Galicia, Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, da cuenta al Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con la certificación realizada por el licenciado Néstor Rolando Aguilar Domínguez, Director General de Recursos Humanos del propio Consejo, en el expediente personal del licenciado Jesús Rafael Aragón, de la que se desprende que el mencionado servidor público cumplirá el diecisiete de septiembre de dos mil siete, el período de seis años como Juzgador Federal, toda vez que fue nombrado el tres de julio de dos mil. Doy fe.- Rúbrica.

México, Distrito Federal; **ACUERDO PRESIDENCIAL** del doce de marzo de dos mil siete.

Visto el oficio número SEA/DGRH/10629/2007, de ocho de marzo de dos mil siete, suscrito por el licenciado Néstor Rolando Aguilar Domínguez, Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, por el que remite la certificación de esa misma fecha que realizó en el expediente personal del licenciado Jesús Rafael Aragón, de la que se desprende que el mencionado servidor público cumplirá el diecisiete de septiembre de dos mil siete, el período de seis años como Juzgador Federal, toda vez que fue nombrado el tres de julio de dos mil, cabe hacer mención que el citado servidor público disfrutó de un año, dos meses, quince días de licencia por comisión sin goce de sueldo en su cargo para ocupar otro puesto; atento a lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 47 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, se determina dar inicio al procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Jesús Rafael Aragón, actualmente Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Acapulco, Guerrero; fórmese el expediente de ratificación respectivo y regístrese con el número 628, al cual deberán agregarse copias autorizadas del oficio y certificación de cuenta.

Con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales publíquese el inicio del procedimiento de ratificación por una vez en el Diario Oficial de la Federación y colóquese avisos del citado procedimiento en los estrados y lugares más visibles del órgano jurisdiccional de su adscripción y en aquéllos en los que se hubiera desempeñado como titular, por un período de cinco días hábiles, a efecto de hacer saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, el nombre del servidor público a ratificar y que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 85, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, comuníquese al licenciado Luis María Aguilar Morales, Consejero de la Judicatura Federal, que conforme al turno acordado en sesión ordinaria de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, le corresponde elaborar el proyecto de resolución respecto a la ratificación a que se hace mérito; asimismo comuníquese al licenciado Jesús Rafael Aragón, el inicio del trámite de ratificación para que ofrezca copias certificadas de las constancias relativas a los cursos de posgrado que haya tomado, las clases que haya impartido y demás datos que estime pertinentes; requiérase al Contralor del Poder Judicial de la Federación para que remita el informe, en su caso, de los procedimientos administrativos seguidos en contra del licenciado Jesús Rafael Aragón, así como el informe de la evolución de su situación patrimonial. Por último, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos para que recabe la información estadística sobre la actividad del referido funcionario y la haga llegar con la oportunidad debida al Consejero ponente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con la licenciada **María de Lourdes Margarita García Galicia**, Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos de dicho cuerpo colegiado, que da fe.- Rúbricas.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION XV DEL ARTICULO 65, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.- CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DICTADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA DE DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RELACIONADO CON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DEL LICENCIADO JESUS RAFAEL ARAGON, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.- CONSTE.- RUBRICA.

ACUERDO dictado por el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia relacionado con el inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Miguel de Jesús Alvarado Esquivel.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

El doce de marzo de dos mil siete, la licenciada María de Lourdes Margarita García Galicia, Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, da cuenta al Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con la certificación realizada por el licenciado Néstor Rolando Aguilar Domínguez, Director General de Recursos Humanos del propio Consejo, en el expediente personal del licenciado Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, de la que se desprende que el mencionado servidor público cumplirá el quince de agosto de dos mil siete, el período de seis años como Juzgador Federal, toda vez que fue nombrado el uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Doy fe.- Rúbrica.

México, Distrito Federal; **ACUERDO PRESIDENCIAL** del doce de marzo de dos mil siete.

Visto el oficio número SEA/DGRH/10628/2007, de ocho de marzo de dos mil siete, suscrito por el licenciado Néstor Rolando Aguilar Domínguez, Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, por el que remite la certificación de esa misma fecha que realizó en el expediente personal del licenciado Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, de la que se desprende que el mencionado servidor público cumplirá el quince de agosto de dos mil siete, el período de seis años como Juzgador Federal, toda vez que fue nombrado el uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cabe hacer mención que el citado servidor público disfrutó de un año, once meses, quince días de licencia por comisión sin goce de sueldo en su cargo, para ocupar otro puesto; atento a lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 47 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, se determina dar inicio al procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, actualmente Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; fórmese el expediente de ratificación respectivo y regístrese con el número 629, al cual deberán agregarse copias autorizadas del oficio y certificación de cuenta.

Con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales publíquese el inicio del procedimiento de ratificación por una vez en el Diario Oficial de la Federación y colóquese avisos del citado procedimiento en los estrados y lugares más visibles del órgano jurisdiccional de su adscripción y en aquéllos en los que se hubiera desempeñado como titular, por un período de cinco días hábiles, a efecto de hacer saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, el nombre del servidor público a ratificar y que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 85, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, comuníquese a la licenciada Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, Consejera de la Judicatura Federal, que conforme al turno acordado en sesión ordinaria de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, le corresponde elaborar el proyecto de resolución respecto a la ratificación a que se hace mérito; asimismo comuníquese al licenciado Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, el inicio del trámite de ratificación para que ofrezca copias certificadas de las constancias relativas a los cursos de posgrado que haya tomado, las clases que haya impartido y demás datos que estime pertinentes; requiérase al Contralor del Poder Judicial de la Federación para que remita el informe, en su caso, de los procedimientos administrativos seguidos en contra del licenciado Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, así como el informe de la evolución de su situación patrimonial. Por último, se instruye a la Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos para que recabe la información estadística sobre la actividad del referido funcionario y la haga llegar con la oportunidad debida a la Consejera ponente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, **Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con la licenciada **María de Lourdes Margarita García Galicia**, Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos de dicho cuerpo colegiado, que da fe.- Rúbricas.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION XV DEL ARTICULO 65, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.- CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DICTADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA DE DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RELACIONADO CON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DEL LICENCIADO MIGUEL DE JESUS ALVARADO ESQUIVEL, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.- CONSTE.- RUBRICA.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO AP/1/2007 relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Presidencia.

ACUERDO AP/1/2007

ACUERDO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracciones XIV y XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Presidente de este Organismo Jurisdiccional, expide el siguiente:

ACUERDO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

1o. Que conforme a lo establecido por los artículos 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Congreso de la Unión, dentro del ámbito de su competencia, le corresponde expedir las leyes de responsabilidades de los servidores públicos, las cuales determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas.

2o. Que bajo este panorama, el H. Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, cuyo objeto según su artículo 1o., es reglamentar el Título Cuarto Constitucional, en materia de los sujetos de responsabilidad administrativa, sus obligaciones, las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público, las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones.

3o. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3o. fracción IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el ámbito de su competencia, es una autoridad facultada para aplicar dicha Ley.

4o. Que según lo dispone el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, este Tribunal debe establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 8 del mismo ordenamiento, así como para imponer las sanciones administrativas correspondientes.

5o. Que con base en el artículo 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso de la Unión expidió la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dotando a este Organismo Jurisdiccional de plena autonomía para dictar sus fallos, estableciendo las normas para su organización y funcionamiento.

6o. Que el Presidente del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracciones XIV y XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tiene competencia para dictar las medidas que sean necesarias para investigar las responsabilidades de los servidores públicos establecidas en la ley de la materia y aplicar a quienes de entre ellos incurran en responsabilidades administrativas, las sanciones correspondientes; así como para dictar las medidas que exijan el funcionamiento y la disciplina del Tribunal.

7o. Que el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de su Ley Orgánica, para el desempeño de las funciones que le corresponden, será auxiliado por la Contraloría Interna y por las demás unidades administrativas que establezca el reglamento interior.

8o. Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su artículo 39 fracciones I y V, establece que corresponde al Contralor fiscalizar la actuación de los servidores públicos del Tribunal, así como recibir las quejas en contra de éstos.

9o. Que conforme a los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Contralor Interno tiene competencia para vigilar y verificar los actos administrativos de los servidores públicos, así como para recibir e investigar las quejas y denuncias, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en tanto que las Direcciones de Auditoría y de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, dependen del propio Contralor y cuentan con diversas atribuciones en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Tribunal.

En tal virtud y con fundamento en las disposiciones antes invocadas, se expide el siguiente:

**ACUERDO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE
LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este Acuerdo tienen como finalidad la de fijar las bases relativas a la identificación, investigación, determinación y sanción, en su caso, de las conductas de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que impliquen incumplimiento a las obligaciones que les corresponden en razón de su empleo, cargo o comisión, previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, exceptuando a los Magistrados.

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.** Tribunal.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- II.** Ley.- La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III.** Ley Orgánica.- La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- IV.** Reglamento.- El Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- V.** Pleno.- El Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- VI.** Magistrados.- Los Magistrados tanto de la Sala Superior, como de las Salas Regionales, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- VII.** Servidores públicos.- Todo el personal del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con excepción de los Magistrados.
- VIII.** Presidente.- El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- IX.** Contralor.- El Contralor Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- X.** Director.- El Director de Quejas, Denuncias y Responsabilidades dependiente de la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 3. En todo lo relativo al trámite y resolución de los procedimientos previstos en este Acuerdo, a falta de disposición expresa será aplicable la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles.

CAPITULO II

IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS

Artículo 4. El Presidente, el Contralor y el Director no son recusables, pero deberán manifestar que están impedidos para conocer de los procedimientos de responsabilidad administrativa en que con base en este Acuerdo intervengan, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Corresponderá al Presidente conocer de los impedimentos del Contralor y a éste de los del Director, calificándolos de plano, admitiéndolos o desechándolos.

Cuando el Presidente se excuse de conocer de un procedimiento de responsabilidad administrativa, será sustituido en la intervención que le hubiera correspondido, por el funcionario que conforme a la Ley Orgánica esté facultado para suplirlo en el caso de faltas temporales.

De resultar fundado el impedimento manifestado por el Contralor, la intervención que a éste hubiera correspondido en el asunto la tendrá el Director, y cuando resulte fundado el impedimento manifestado por éste, será sustituido por el Director de Auditoría de la Contraloría Interna del Tribunal.

CAPITULO III

FORMALIDADES

Artículo 6. Con motivo de todo procedimiento de responsabilidades se integrará un expediente, al que sólo podrán tener acceso el presunto responsable, su defensor, el denunciante y/o su representante legal, si los hubiere, una vez que se haya dictado en ellos el respectivo acuerdo inicial, salvo lo dispuesto en la regulación que en materia de transparencia y acceso a la información pública rija a este Tribunal. Al servidor público que en contravención de lo anterior, o de lo dispuesto en el Reglamento de este Tribunal para dar cumplimiento a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en el expediente, se le sujetará a su vez al procedimiento de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en que pudiera incurrir.

Artículo 7. En las diligencias que se practiquen con motivo de la sustanciación de los procedimientos de responsabilidades, las autoridades que las lleven a cabo deberán estar acompañadas del funcionario auxiliar que al efecto designen y de dos testigos de asistencia, que darán fe de todo lo que en aquéllas acontezca.

CAPITULO IV

NOTIFICACIONES

Artículo 8. Las notificaciones se practicarán dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se dicten las resoluciones que las motiven.

Artículo 9. La primera notificación será personal en el lugar en que labore el presunto responsable, o cuando esto no sea posible, en su domicilio particular.

Cuando la resolución contenga una citación, un requerimiento o un plazo para la práctica de una diligencia, se notificará personalmente al menos con cinco días hábiles de anticipación al día y hora en que se haya de celebrar la actuación respectiva.

Las resoluciones definitivas se notificarán personalmente a los involucrados, por el servidor público de la Contraloría Interna del Tribunal que al efecto se designe.

Las notificaciones personales también podrán realizarse por comparecencia del interesado o su autorizado, ante la propia Contraloría.

Las demás resoluciones de trámite que se dicten durante el procedimiento se notificarán por lista, la cual será fijada en lugar visible de las oficinas de la Contraloría y contendrá el número del expediente, así como un extracto del acuerdo o resolución que deba notificarse; en los expedientes respectivos deberá asentarse la fecha de la lista, como constancia de que se practicó una notificación por ese medio.

Artículo 10. Las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al presunto responsable o a la persona que éste haya autorizado para el efecto.

El presunto responsable podrá autorizar a cualquier persona con capacidad legal para recibir notificaciones, pero para que pueda facultársele para ofrecer y rendir pruebas, intervenir en las audiencias, o realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de su autorizante, deberá estar en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho, sin que pueda a su vez delegar tales facultades en tercera persona.

Artículo 11. Cuando la diligencia se realice en el domicilio particular, el notificador deberá cerciorarse por cualquier medio que la persona que deba ser notificada reside en el inmueble designado y, después de ello, practicará la diligencia entregándole al presunto responsable copia autorizada de la resolución correspondiente, todo lo cual se asentará en acta debidamente circunstanciada.

Si no se encuentra al interesado en su domicilio particular, se le dejará con cualquiera de las personas que allí residan un citatorio que contendrá los siguientes datos:

- I. Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;
- II. Datos del expediente en el cual se dictó;
- III. Extracto de la resolución que se notifica;
- IV. Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega; y,
- V. El señalamiento de la hora a la que al día siguiente deberá esperar la notificación.

Si no se encuentra nadie en el domicilio o quien se encuentre se rehúsa a recibir el citatorio, éste se fijará en la puerta de entrada y de ello se asentará razón.

Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador volverá al domicilio particular; una vez requerida la presencia del interesado si éste no se encuentra, la notificación se hará por instructivo, de lo cual se asentará la razón correspondiente.

En el caso de que el interesado sea localizado y se rehúse a recibir la notificación, ésta se practicará por instructivo.

Cuando se desconozca el domicilio particular del presunto responsable que deba notificarse personalmente, por no corresponder al que se tiene registrado en su expediente, o bien porque el mismo cambió de domicilio sin dar el aviso respectivo, se dará cuenta al Contralor o al Director, según corresponda, para que se dicten las medidas pertinentes con el propósito de que se investigue el domicilio correcto. Si a pesar de la investigación no se logra conocerlo, la primera notificación se hará por edictos.

Artículo 12. El presunto responsable podrá designar un domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, pero a falta de tal señalamiento las notificaciones personales se llevarán a cabo en el lugar en el que labore, o cuando esto no sea posible, en su domicilio particular.

Si esto último tampoco es posible, por haber cambiado de domicilio sin dar aviso o haber señalado uno falso, las notificaciones se le harán por lista hasta en tanto señale un nuevo domicilio para tales efectos.

Artículo 13. Cuando el presunto responsable no tenga establecido su domicilio en el Distrito Federal, las notificaciones se practicarán por conducto de un Actuario del Tribunal.

CAPITULO V

DE LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 14. Para efectos de este Acuerdo se considerará causa de responsabilidad administrativa el infringir lo establecido por el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, por tanto, el incumplimiento de las obligaciones previstas en el diverso artículo 8 de la propia Ley.

CAPITULO VI

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 15. Son competentes para investigar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como para conocer de los procedimientos previstos en este Acuerdo, el Presidente, el Contralor y el Director.

Tratándose de hechos, actos u omisiones que se atribuyan a servidores públicos de nivel jerárquico superior o igual al de director de área o su equivalente, las investigaciones y procedimientos correspondientes se llevarán a cabo por el Contralor.

Las investigaciones y procedimientos correspondientes se llevarán a cabo por el Director tratándose de hechos, actos u omisiones que se atribuyan a servidores públicos de nivel jerárquico inferior al de director de área o su equivalente.

En todo caso el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades y el cierre de instrucción del mismo, serán declarados por el Contralor, quien será el facultado para proponer al Presidente las sanciones que correspondan.

Artículo 16. Para el desarrollo de las investigaciones el Contralor o el Director, según corresponda, podrán solicitar la información y los documentos que estimen pertinentes, para lo cual los órganos del Tribunal deberán brindarles el auxilio necesario.

Si la información que se requiere se encuentra bajo resguardo de un órgano o persona ajenos al Tribunal, el Contralor o el Director realizarán la solicitud debidamente fundada y motivada, según sus respectivas competencias.

Artículo 17. El órgano, unidad o servidor público del Tribunal al que se le solicite información o documentación con motivo de una investigación, deberá proporcionarla dentro de un plazo que no sea menor a tres días ni mayor a diez días. Si los informes o la documentación requerida no se rindieran dentro del plazo otorgado, con independencia de la responsabilidad en que se incurra, esa situación, en su caso, se hará del conocimiento del superior del renuente, para que proceda jerárquicamente, efectuándose a la vez el requerimiento a dicho superior.

CAPITULO VII

DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 18. El procedimiento de responsabilidades administrativas puede iniciar:

- I. Mediante queja presentada ante este Tribunal por algún ciudadano, o a consecuencia de la misma.
- II. Por denuncia o recomendación realizada por cualquier Organo del Estado.
- III. Por instrucciones del Pleno, cuando en los procedimientos de su competencia se aprecie que están involucrados uno o más servidores públicos en hechos constitutivos de responsabilidad administrativa.
- IV. Por instrucciones del Presidente o de oficio por el Contralor, cuando a raíz de la realización de auditorias, visitas e investigaciones, o por cualquier otro medio, haya llegado a su conocimiento una posible conducta infractora de las disposiciones que regulan las obligaciones de los servidores públicos y se cuente con elementos que lleven a presumir la existencia de dicha conducta.

Si la queja, denuncia o recomendación, no reúnen los elementos suficientes para establecer la existencia de una conducta infractora y la probable responsabilidad de algún servidor público, se desechará integrándose sólo la carpeta correspondiente.

El proveído que corresponda a la queja o denuncia, en su caso el acuerdo de inicio del procedimiento y la resolución que le recaiga, serán notificados al quejoso o denunciante.

Artículo 19. El Contralor o el Director, al recibir las quejas, denuncias o recomendaciones por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, podrán realizar una investigación previa al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas, para corroborar los datos u obtener indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad.

Artículo 20. En el auto en el que se ordene iniciar el procedimiento, se citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber los hechos, actos u omisiones que se le imputen y que puedan ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de las disposiciones aplicables.

La notificación respectiva se practicará de manera personal al presunto responsable en los términos del artículo 9 de este acuerdo, y en ella deberá expresarse el lugar, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia, la autoridad ante la cual se desarrollará, los hechos, actos u omisiones que se le imputen al servidor público correspondiente y su derecho a ofrecer pruebas, así como el derecho a comparecer asistido de un defensor.

Hecha la notificación del oficio citatorio relativo a la audiencia, si el servidor público requerido deja de comparecer a la misma sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos, actos u omisiones que se le imputan.

Entre la fecha de citación y la de audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles.

Artículo 21. En la audiencia el presunto responsable rendirá su declaración en relación con los hechos, actos u omisiones que se le imputan y que puedan ser causa de responsabilidad; asimismo se le recibirán las pruebas que ofrezca.

Si del resultado de la audiencia no se desprenden elementos suficientes para resolver, o se advierten otros que impliquen nueva o distinta responsabilidad administrativa, se podrá disponer la práctica de investigaciones y acordar la celebración de otra u otras audiencias en su caso, salvaguardando el derecho de defensa respecto de los nuevos hechos, actos u omisiones.

De lo acontecido en cada audiencia se levantará acta circunstanciada, la cual será firmada por los que hayan intervenido y a quienes se les entregará una copia. En caso de que no quieran firmar, se hará constar esta circunstancia.

Artículo 22. Cuando al inicio del procedimiento o durante la sustanciación del mismo, el Contralor estime que cuenta con elementos que hagan necesaria la suspensión temporal del servidor público de su empleo, cargo o comisión y que así convenga para la conducción o continuación de las investigaciones; podrá pedir al Presidente que en los términos del artículo 21 de la Ley determine dicha medida, la cual no prejuzga respecto de la responsabilidad administrativa, salvedad que deberá hacerse constar en la resolución correspondiente. De igual manera procederá cuando estime que debe cesar la suspensión temporal.

Cuando el procedimiento se esté llevando a cabo por el Director, la suspensión temporal la planteará al Contralor, para que en su caso éste haga la petición respectiva en los términos del párrafo anterior.

Si el servidor público suspendido temporalmente no resultare administrativamente responsable, será restituido en el goce de sus derechos y se le cubrirán las percepciones que dejó de recibir durante el tiempo en que duró la medida.

Artículo 23. Concluida la última audiencia y una vez desahogadas las pruebas que hubieren sido admitidas, el Contralor acordará el cierre de instrucción y con el expediente debidamente integrado procederá a formular el proyecto de resolución ante el Presidente, proponiendo, en su caso, las sanciones administrativas que deban aplicarse.

Cuando el procedimiento lo haya llevado a cabo el Director, él formulará el proyecto que someterá a la consideración del Contralor, para que sea éste quien lo presente al Presidente con la propuesta de las sanciones que, en su caso, deban aplicarse.

Artículo 24. El Presidente emitirá la resolución definitiva, para lo cual el Contralor le presentará el proyecto respectivo. En dicha resolución el Presidente aplicará la sanción o sanciones correspondientes, cuando el servidor público sujeto a procedimiento haya realizado acciones o incurrido en omisiones en contravención a sus obligaciones, para lo cual deberán tomarse en cuenta las circunstancias del caso concreto.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 25. Una vez seguido el procedimiento previsto en este Acuerdo y determinado que existe responsabilidad administrativa, de conformidad con el artículo 26 fracción XIV de la Ley Orgánica, el Presidente aplicará las sanciones administrativas correspondientes que serán las establecidas en el artículo 13 de la Ley, a saber:

- I. Amonestación privada o pública;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año;
- III. Destitución del puesto;
- IV. Sanción económica, e
- V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Artículo 26. Para la individualización de las sanciones mencionadas en el artículo anterior, se tomará en cuenta lo dispuesto en los artículos 13 antepenúltimo párrafo, 14 y 15 de la Ley.

Artículo 27. Para la ejecución de las sanciones, se observarán las siguientes reglas:

- I. La amonestación privada se ejecutará citando al servidor público respectivo en la sede del Órgano Interno de Control y corresponderá al Contralor hacer efectiva la sanción;
- II. La amonestación pública se ejecutará citando al servidor público respectivo en la sede del órgano o unidad a la que se encuentre adscrito, en donde el Contralor hará efectiva la sanción ante la presencia del personal que labore en dicho órgano o unidad;
- III. En caso de suspensión del empleo, cargo o comisión, o de destitución del puesto, el Contralor dará aviso a la Oficialía Mayor del Tribunal, para los efectos legales conducentes;
- IV. Las sanciones económicas serán ejecutadas por la Tesorería de la Federación, correspondiendo al Contralor llevar a cabo las acciones que procedan, a fin de garantizar el cobro respectivo;
- V. En el caso de inhabilitación, el Contralor dará aviso a la Oficialía Mayor del Tribunal y a la Secretaría de la Función Pública, para los efectos legales conducentes.

Tratándose de los servidores públicos de base, la suspensión y la destitución se ejecutarán por el Presidente conforme a las causales de suspensión, cesación del cargo o rescisión de la relación de trabajo y de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, con fecha siete de marzo de dos mil siete.- Rúbrica.

(R.- 245518)

ACUERDO G/5/2007 relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas de los magistrados y funcionarios jurisdiccionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/5/2007

ACUERDO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, expide el siguiente:

**ACUERDO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

CONSIDERANDO

1o.- Que conforme a lo establecido por los artículos 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Congreso de la Unión, dentro del ámbito de su competencia, le corresponde expedir las leyes de responsabilidades de los servidores públicos, las cuales determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas.

2o.- Que bajo este panorama, el H. Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, cuyo objeto según su artículo 1o., es reglamentar el Título Cuarto Constitucional, en materia de los sujetos de responsabilidad administrativa, sus obligaciones, las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público, las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones.

3o.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3o. fracción IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el ámbito de su competencia, es una autoridad facultada para aplicar dicha Ley.

4o.- Que según lo dispone el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, este Tribunal debe establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 8 del mismo ordenamiento, así como para imponer las sanciones administrativas correspondientes, todo ello conforme a la legislación que regula lo relativo a las funciones de la magistratura, así como del demás personal que interviene en la labor jurisdiccional.

5o.- Que con base en el artículo 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso de la Unión expidió la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dotando a este Organismo Jurisdiccional de plena autonomía para dictar sus fallos, estableciendo las normas para su organización y funcionamiento.

6o.- Que el Pleno de la Sala Superior en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tiene competencia para dictar las medidas que sean necesarias para investigar las responsabilidades de los magistrados, establecidas en la ley de la materia y aplicar a quienes de entre ellos incurran en responsabilidades administrativas las sanciones correspondientes, salvo en el caso de destitución, la que se pondrá a la consideración del Presidente de la República, en virtud de que conforme al artículo 3o. párrafos primero y penúltimo de la misma Ley Orgánica, el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, nombrará a los magistrados del Tribunal, quienes únicamente podrán ser privados de sus puestos en los casos y de acuerdo con el procedimiento aplicable para los magistrados y los jueces inamovibles del Poder Judicial de la Federación. En igual forma tratándose de la suspensión temporal del cargo, en términos del penúltimo párrafo del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se requiere la autorización del Presidente de la República y de la Cámara de Senadores, o en su caso de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

7o.- Que con base en la fracción X del citado artículo 16, es también competencia del Pleno expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, crear las unidades administrativas que estime necesarias para el eficiente desempeño de las funciones del mismo, así como fijar las reglas sobre disciplina de los funcionarios jurisdiccionales.

8o.- Que conforme a los artículos 26 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y 21 último párrafo del Reglamento Interior del propio Órgano Jurisdiccional, corresponde al Presidente presidir las comisiones del Tribunal y al Pleno formar las que se requieran y decidir el número de Magistrados de la Sala Superior que las integrarán.

9o.- Que en el artículo 7o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, fueron plasmadas diversas causas de responsabilidad para los miembros del Tribunal, a fin de resguardar la independencia, eficiencia, objetividad y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones.

En tal virtud y con fundamento en las disposiciones antes invocadas, se expide el siguiente:

**ACUERDO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL
FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este Acuerdo tienen como objeto fijar las bases relativas a la identificación, investigación, determinación y sanción, en su caso, de las conductas de los Magistrados y funcionarios jurisdiccionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que impliquen incumplimiento a las obligaciones inherentes al ejercicio de su cargo.

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.** Tribunal.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- II.** Ley.- La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III.** Ley Orgánica.- La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- IV.** Reglamento.- El Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- V.** Pleno.- El Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- VI.** Magistrados.- Los Magistrados tanto de la Sala Superior, como de las Salas Regionales, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- VII.** Funcionarios jurisdiccionales.- Aquellos que intervienen en la tramitación y resolución de los juicios contencioso-administrativos conforme a la Ley Orgánica, y que con base en dicho ordenamiento el Pleno puede investigar y en su caso sancionar sus responsabilidades.
- VIII.** Presidente.- El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- IX.** Comisión.- La Comisión Disciplinaria a que se refiere el artículo 17 de este Acuerdo.
- X.** Contralor.- El Contralor Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 3. En todo lo relativo al trámite y resolución de los procedimientos previstos en este Acuerdo, a falta de disposición expresa será aplicable la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles.

CAPITULO II

IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS

Artículo 4. Los Magistrados no son recusables, pero deberán manifestar que están impedidos para conocer de los procedimientos de responsabilidad administrativa en que con base en este Acuerdo intervengan, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

El Contralor deberá manifestar su impedimento para conocer de los procedimientos de responsabilidad en que intervenga, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 5. Corresponderá al Pleno conocer de los impedimentos, calificándolos de plano, admitiéndolos o desechándolos.

Artículo 6. De resultar fundado el impedimento manifestado por alguno de los Magistrados del Pleno, conocerán del asunto los demás, pero si a aquél le correspondiera formular los proyectos de acuerdos y de resoluciones, o es un integrante de la Comisión, su lugar en el conocimiento del asunto le corresponderá a otro Magistrado de la Sala Superior por turno, siguiendo el orden alfabético. Cuando el impedimento sea del Contralor, la intervención que a éste hubiera correspondido en el asunto la tendrá el Director de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna del Tribunal.

CAPITULO III

FORMALIDADES

Artículo 7. En la sustanciación del procedimiento de responsabilidades administrativas que lleve a cabo el Pleno o la Comisión, el Secretario General de Acuerdos dará fe de todo lo que acontezca en las diligencias respectivas.

Artículo 8. A los expedientes que se integren con motivo de un procedimiento de responsabilidades, sólo podrán tener acceso el presunto responsable, su defensor, el denunciante y/o su representante legal, si los hubiere, una vez que se haya dictado en ellos el respectivo acuerdo inicial, salvo lo dispuesto en la regulación que en materia de transparencia y acceso a la información pública rija a este Tribunal. Al servidor público que en contravención de lo anterior, o de lo dispuesto en el Reglamento de este Tribunal para dar cumplimiento a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos que obren en el expediente, se le sujetará a su vez al procedimiento de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en que pudiera incurrir.

CAPITULO IV

NOTIFICACIONES

Artículo 9. Las notificaciones se practicarán dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se dicten las resoluciones que las motiven.

Artículo 10. La primera notificación será personal en el lugar en el que labore el presunto responsable, o cuando esto no sea posible, en su domicilio particular.

Quando la resolución contenga una citación, un requerimiento o un plazo para la práctica de una diligencia, se notificará personalmente al menos con cinco días hábiles de anticipación al día y hora en que se haya de celebrar la actuación respectiva.

Las resoluciones definitivas se notificarán personalmente a los involucrados, por el servidor público de la Contraloría que al efecto se designe.

Las notificaciones personales también podrán realizarse por comparecencia del interesado o su autorizado, ante el Contralor.

Las demás resoluciones de trámite que se dicten durante el procedimiento se notificarán por lista, la cual será fijada en lugar visible de las oficinas de la Contraloría Interna del Tribunal y contendrá el número del expediente, así como un extracto del acuerdo o resolución que deba notificarse; en los expedientes respectivos deberá asentarse la fecha de la lista, como constancia de que se practicó una notificación por ese medio.

Artículo 11. Las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al presunto responsable o a la persona que éste haya autorizado para el efecto.

El presunto responsable podrá autorizar a cualquier persona con capacidad legal para recibir notificaciones, pero para que pueda facultársele para ofrecer y rendir pruebas, intervenir en las audiencias, o realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de su autorizante, deberá estar en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho, sin que pueda a su vez delegar tales facultades en tercera persona.

Artículo 12. Cuando la diligencia se realice en el domicilio particular, el notificador deberá cerciorarse por cualquier medio que la persona que deba ser notificada reside en el inmueble designado y, después de ello, practicará la diligencia entregándole al presunto responsable copia autorizada de la resolución correspondiente, todo lo cual se asentará en acta debidamente circunstanciada.

Si no se encuentra al interesado en su domicilio particular, se le dejará con cualquiera de las personas que allí residan un citatorio que contendrá los siguientes datos:

- I. Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;
- II. Datos del expediente en el cual se dictó;

III. Extracto de la resolución que se notifica;

IV. Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega; y,

V. El señalamiento de la hora a la que al día siguiente deberá esperar la notificación.

Si no se encuentra nadie en el domicilio o quien se encuentre se rehúsa a recibir el citatorio, éste se fijará en la puerta de entrada y de ello se asentará razón.

Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador volverá al domicilio particular; una vez requerida la presencia del interesado si éste no se encuentra, la notificación se hará por instructivo, de lo cual se asentará la razón correspondiente.

En el caso de que el interesado sea localizado y se rehúse a recibir la notificación, ésta se practicará por instructivo.

Cuando se desconozca el domicilio particular del presunto responsable que deba notificarse personalmente, por no corresponder al que se tiene registrado en su expediente, o bien porque el mismo cambió de domicilio sin dar el aviso correspondiente, se dará cuenta al Contralor para que dicte las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue el domicilio correcto. Si a pesar de la investigación no se logra conocerlo, la primera notificación se hará por edictos.

Artículo 13. El presunto responsable podrá designar un domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, pero a falta de tal señalamiento las notificaciones personales se llevarán a cabo en el lugar en el que labore, o cuando esto no sea posible, en su domicilio particular.

Si esto último tampoco es posible, por haber cambiado de domicilio sin dar aviso o haber señalado uno falso, las notificaciones se le harán por lista hasta en tanto señale un nuevo domicilio para tales efectos, o se le pueda localizar nuevamente en la Sala o Sección de su adscripción.

Artículo 14. Cuando el presunto responsable no tenga establecido su domicilio en el Distrito Federal, las notificaciones se practicarán por conducto de un Actuario de la Sala de adscripción correspondiente.

CAPITULO V

DE LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 15. Para efectos de este Acuerdo se considerará causa de responsabilidad administrativa el infringir lo establecido por el artículo 7o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, por tanto, el incumplimiento de las obligaciones previstas en el diverso artículo 8o. de la propia Ley, cuando sean propias del ejercicio de la función.

CAPITULO VI

DE LOS ORGANOS COMPETENTES

Artículo 16. Son competentes para investigar las responsabilidades administrativas, así como para conocer de los procedimientos relacionados con las mismas, el Pleno, el Presidente, la Comisión y el Contralor.

Artículo 17. La Comisión Disciplinaria a que se refiere la fracción IX del artículo 2 de este Acuerdo, que intervendrá sólo cuando el asunto tenga relación con la conducta de Magistrados y funcionarios jurisdiccionales de Sala Regional, se integrará de la siguiente manera, sin perjuicio de las reglas sobre impedimentos y excusas contenidas en el Capítulo II:

- I. Por el Presidente del Tribunal, quien a la vez presidirá la Comisión.
- II. Por el Magistrado visitador que corresponda.
- III. Por un Magistrado más de Sala Superior por turno, siguiendo el orden alfabético.

Los integrantes de la Comisión a que se refieren las fracciones II y III anteriores, serán los mismos según el caso de que se trate desde su primera intervención y hasta la total conclusión del asunto, considerando el momento en que el Pleno decida iniciar las investigaciones respectivas o directamente el procedimiento de responsabilidades administrativas, lo que suceda primero. Sólo en el caso de ausencia temporal o falta definitiva de alguno de ellos, serán sustituidos de la misma forma por otro Magistrado de la Sala Superior por turno siguiendo el orden alfabético.

En caso de que el Magistrado visitador en términos de la fracción II, a la vez sea el Presidente del Tribunal, un Magistrado más de la Sala Superior por turno siguiendo el orden alfabético integrará la Comisión respectiva que se forme, pero a aquél le corresponderá formular los proyectos conforme al artículo 19 de este Acuerdo.

En caso de que el Magistrado de la Sala Superior que estuviere formando parte de la Comisión en términos de las fracciones II y III anteriores, sea designado Presidente del Tribunal, será sustituido en el lugar que le correspondía por el Presidente saliente, sin perjuicio de lo señalado en la última parte del párrafo anterior.

Artículo 18. Al Pleno le compete sustanciar el procedimiento y emitir la resolución que corresponda, en el caso de responsabilidades de los Magistrados y funcionarios jurisdiccionales de la Sala Superior. Para tal efecto el Pleno se auxiliará de un Magistrado de la Sala Superior que por turno corresponda siguiendo el orden alfabético, quien formulará los proyectos de acuerdos y el de la resolución definitiva, pudiendo auxiliarse del personal necesario para tal fin.

Artículo 19. El Pleno dictará el acuerdo de inicio y resolverá los procedimientos relacionados con la conducta de Magistrados y funcionarios jurisdiccionales de Sala Regional, pero en este caso la sustanciación estará a cargo de la Comisión, correspondiéndole al Magistrado integrante de la misma y visitador de la Sala correspondiente, formular los proyectos de acuerdos, pudiendo auxiliarse del personal necesario para tal fin.

La Comisión hará del conocimiento del Pleno todas las actuaciones que se lleven a cabo y concluida la sustanciación del asunto, formulará el proyecto de resolución que culmine el procedimiento, por conducto del Magistrado integrante de la misma y visitador de la Sala correspondiente, quien podrá auxiliarse del personal necesario para tal fin.

Artículo 20. Cuando se formule una queja o denuncia ante la Contraloría Interna del Tribunal relativa a alguna conducta infractora de las disposiciones que regulan las obligaciones de los Magistrados y funcionarios jurisdiccionales a que se refiere este acuerdo, el Contralor lo hará del conocimiento del Presidente, quien lo someterá al Pleno para que éste acuerde lo conducente. Asimismo el Contralor realizará antes del inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas o dentro de él, las investigaciones que al efecto le encomienden el Pleno, la Comisión o el Presidente, según corresponda.

Artículo 21. Para el desarrollo de las investigaciones el Pleno, la Comisión o el Contralor, según corresponda, podrán solicitar la información y los documentos que estimen pertinentes, para lo cual los órganos del Tribunal deberán brindarles el auxilio necesario.

Si la información que se requiere se encuentra bajo resguardo de un órgano o persona ajenos al Tribunal, el Pleno, la Comisión o el Contralor realizarán la solicitud, debidamente fundada y motivada, según sus respectivas competencias.

Artículo 22. El órgano, unidad o servidor público del Tribunal al que se le solicite información o documentación con motivo de una investigación, deberá proporcionarla dentro de un plazo que no sea menor a tres días ni mayor a diez días. Si los informes o la documentación requerida no se rindieran dentro del plazo otorgado, con independencia de la responsabilidad en que se incurra, esa situación, en su caso, se hará del conocimiento del superior del renuente, para que proceda jerárquicamente, efectuándose a la vez el requerimiento a dicho superior.

CAPITULO VII

DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 23. El procedimiento de responsabilidades administrativas puede iniciar:

- I. Mediante queja presentada ante este Tribunal por algún ciudadano, o a consecuencia de la misma.
- II. Por denuncia realizada por cualquier órgano del Estado.
- III. De oficio por el Pleno, cuando a raíz de la realización de visitas de inspección, de la formulación de excitativas de justicia, o por cualquier otro medio en que haya llegado a su conocimiento una posible conducta infractora de las disposiciones que regulan las obligaciones de los Magistrados y funcionarios jurisdiccionales a quienes se dirige este Acuerdo, cuente con elementos que lo lleven a presumir la existencia de dicha conducta.

Si la queja o denuncia no reúne los elementos suficientes para establecer la existencia de una conducta infractora y la probable responsabilidad de algún Magistrado o de diverso personal que intervenga en el ejercicio de la función jurisdiccional, se desechará integrándose sólo la carpeta correspondiente.

El proveído que corresponda a la queja o denuncia, en su caso el acuerdo de inicio del procedimiento y la resolución que le recaiga, serán notificados al quejoso o denunciante.

Cuando de las investigaciones que se realicen en los términos antes previstos, se aprecie que en los hechos constitutivos de responsabilidad administrativa están involucrados otros servidores públicos del Tribunal, el Pleno remitirá al Presidente las constancias respectivas para que actúe como corresponda en términos de lo previsto por la fracción XIV del artículo 26 de la Ley Orgánica; lo anterior a efecto de delimitar las responsabilidades en función de las obligaciones que tengan cada uno de los implicados.

Artículo 24. En el auto en el que se ordene iniciar el procedimiento, se citará al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber los hechos, actos u omisiones que se le imputen y que puedan ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de las disposiciones aplicables.

La notificación respectiva se practicará de manera personal al presunto responsable en los términos del artículo 10 de este acuerdo, y en ella deberá expresarse el lugar, día y hora en que tendrá verificativo la audiencia, los hechos, actos u omisiones que se le imputen al Magistrado o funcionario jurisdiccional correspondiente y su derecho a ofrecer pruebas, así como el derecho a comparecer asistido de un defensor.

Hecha la notificación del oficio citatorio relativo a la audiencia, si el servidor público requerido deja de comparecer a la misma sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos, actos u omisiones que se le imputan.

Entre la fecha de citación y la de audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles.

Artículo 25. Tratándose de hechos, actos u omisiones que se atribuyan a los Magistrados y funcionarios jurisdiccionales de Sala Superior, la audiencia se celebrará ante el Pleno.

La audiencia tendrá lugar ante la Comisión tratándose de hechos, actos u omisiones que se atribuyan a Magistrados y funcionarios jurisdiccionales de Sala Regional.

Artículo 26. En la audiencia el presunto responsable rendirá su declaración en relación con los hechos, actos u omisiones que se le imputan y que puedan ser causa de responsabilidad; asimismo se le recibirán las pruebas que ofrezca.

Si del resultado de la audiencia no se desprenden elementos suficientes para resolver, o se advierten otros que impliquen nueva o distinta responsabilidad administrativa, se podrá disponer la práctica de investigaciones y acordar la celebración de otra u otras audiencias en su caso, salvaguardando el derecho de defensa respecto de los nuevos hechos, actos u omisiones.

De lo acontecido en las audiencias se levantarán actas circunstanciadas que firmarán quienes intervengan en ellas. En caso de que no quieran firmarlas, se hará constar esta circunstancia.

Artículo 27.- Durante la sustanciación del procedimiento el Pleno podrá pedir la autorización del Presidente de la República y de la Cámara de Senadores, o en su caso de la Comisión Permanente, para suspender temporalmente de su cargo al Magistrado presunto responsable, en los términos del artículo 21 de la Ley, cuando estime que cuenta con elementos que hagan necesaria esta medida y que así convenga para la conducción o continuación de las investigaciones.

Artículo 28.- Concluida la última audiencia, el Pleno o la Comisión, según corresponda, acordarán que se tenga debidamente integrado el expediente y se turne al Magistrado que corresponda formular el proyecto de resolución, que se someterá a la consideración del Pleno en sesión privada.

En dicha sesión los Magistrados de la Sala Superior podrán proponer al Pleno las sanciones administrativas que deban aplicarse, cuando a su juicio el servidor público sujeto a procedimiento haya realizado acciones o incurrido en omisiones en contravención a sus obligaciones, para lo cual deberán tomarse en cuenta las circunstancias del caso concreto.

Cuando el sujeto a procedimiento sea un Magistrado integrante de la Sala Superior, no podrá intervenir en la discusión y resolución del asunto.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 29. Una vez seguido el procedimiento previsto en este Acuerdo y determinado que existe responsabilidad administrativa, de conformidad con el artículo 16 fracción VIII de la Ley Orgánica, el Pleno procederá a imponer las sanciones administrativas correspondientes que serán las establecidas en el artículo 13 de la Ley, a saber:

I.- Amonestación privada o pública;

II.- Suspensión del cargo por un período no menor de tres días ni mayor a un año;

III.- Destitución del cargo;

IV.- Sanción económica, e

V.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Cuando se estime por el Pleno que la conducta infractora del Magistrado responsable amerita una o más de las sanciones señaladas en las fracciones II, III y V anteriores, dicha situación se pondrá a la consideración del Presidente de la República y de la Cámara de Senadores, o en los recesos de ésta, de la Comisión Permanente.

Artículo 30. Para la individualización de las sanciones mencionadas en el artículo anterior, se tomará en cuenta lo dispuesto en los artículos 13 antepenúltimo párrafo 14 y 15 de la Ley.

Artículo 31. Para la ejecución de las sanciones se observarán las siguientes reglas:

I. La amonestación privada se ejecutará citando al responsable en la Presidencia del Tribunal y corresponderá al Presidente hacer efectiva la sanción;

II. La amonestación pública se ejecutará citando al responsable en la sede de la Sala o Sección a la que se encuentre adscrito, en donde el Presidente hará efectiva la sanción ante la presencia de los Magistrados integrantes de dicha Sala o Sección;

III. Las sanciones económicas serán ejecutadas por la Tesorería de la Federación, correspondiendo al Contralor llevar a cabo las acciones que procedan, a fin de garantizar el cobro respectivo.

IV. La ejecución de las sanciones impuestas a Magistrados, consistentes en suspensión, destitución e inhabilitación, se sujetará a lo resuelto por el Presidente de la República y la Cámara de Senadores, o la Comisión Permanente en su caso, y correrá a cargo del Pleno.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones emitidas por el Pleno de este Tribunal en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día siete de marzo de dos mil siete.- Firman el Magistrado **Luis Malpica y de Lamadrid**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 245519)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 1019/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Salvador Urbina, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 1019/93 que corresponde al expediente número 2864-A, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, en cumplimiento de la ejecutoria número D.A. 196/06, dictada el veintiocho de septiembre de dos mil seis, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto del mismo año se concedió, por la vía de dotación de tierras, al poblado de referencia una superficie de 1,049-06-50 (mil cuarenta y nueve hectáreas, seis áreas, cincuenta centiáreas), para beneficiar a veintidós campesinos capacitados, dándose posesión definitiva el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

SEGUNDO.- Mediante escrito de quince de agosto de mil novecientos setenta y dos, un grupo de campesinos radicados en el poblado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, presentó solicitud de ampliación de ejido al Gobernador del Estado, formándose el expediente número 2864-A. el cual una vez substanciado, fue remitido al Tribunal Superior Agrario para que emitiera la resolución definitiva correspondiente.

En consecuencia, mediante auto de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el expediente 2864-A del índice de la Secretaría de la Reforma Agraria, quedando registrado con el número 1019/93 del índice del Tribunal Superior Agrario.

TERCERO.- El siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro el Tribunal Superior Agrario emitió sentencia en el juicio 1019/93 resolviendo:

"PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "SALVADOR URBINA", Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 1,102-86-11 (MIL CIENTO DOS HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS, ONCE CENTIAREAS) de agostadero de monte, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, identificadas en tres polígonos que se tomarán de la siguiente manera: 10-54-92 (DIEZ HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS); 107-11-00 (CIENTO SIETE HECTAREAS, ONCE AREAS); 92-60-75 (NOVENTA Y DOS HECTAREAS, SESENTA AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS) y 82-58-25 (OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS) de las fracciones I, II, III y IV, respectivamente, del predio "SANTA FE"; 211-54-32 (DOSCIENTAS ONCE HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS) de un predio innominado, ubicado en el Municipio de "La Concordia"; 468-94-75 (CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y CUATRO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS) y 129-52-12 (CIENTO VEINTINUEVE HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, DOCE CENTIAREAS) de terrenos ubicados en el Municipio de Angel Albino Corzo, de la propia Entidad Federativa, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, que resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a 46 campesinos capacitados, que se relacionan en el considerando tercero de la presente sentencia; dicha superficie se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria..."

CUARTO.- Inconforme con el fallo, Esperanza Torres Alegría y María Neri Alegría Pérez, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, quedando registrados con los números D.A. 3402/95 y D.A. 3412/95, respectivamente, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, expresando María Neri Alegría Pérez en sus conceptos de violación que: "...es propietaria y tiene en posesión y explotando agrícolamente el predio ya tantas veces mencionado desde mil novecientos sesenta y cinco, además dicho predio cuenta con certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692. De lo

que se colige que mientras no se cancele el certificado de Inafectabilidad expedido a la quejosa conforme al procedimiento establecido...no se puede afectar la tierra de la que soy propietaria y poseedora...los terrenos de mi propiedad, si cuentan con escrituras públicas a mi nombre así como con el respectivo certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 de fecha 26 de enero de 1985, inscrito en el Registro Agrario Nacional...y que del mismo certificado se desprende que es una propiedad inafectable...debe seguirse un procedimiento para la cancelación del certificado de Inafectabilidad...ya que el predio de mi propiedad está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad...y cuenta con certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 expedido el 26 de enero de 1985, por la Secretaría de la Reforma Agraria, e inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el número 328122 a fojas 32..."; bajo tales argumentos, el órgano de control constitucional citado concedió el amparo solicitado en ambos casos, en resoluciones de primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, razonando, en la parte que interesa, respecto de la solicitud de amparo María Neri Alegría Pérez, lo siguiente:

"...la quejosa manifiesta en esencia que la responsable no señala los motivos ni las pruebas que la llevaron a decretar la afectación de sus tierras y además no analiza la totalidad de los medios de convicción que ofreció en el procedimiento respectivo, de las que se advierte que es propietaria legítima del terreno afectado y que cuenta con certificado de Inafectabilidad...advierte que el ahora parte quejosa ofreció pruebas y alegatos, respecto de las cuales el Tribunal Superior Agrario no emite algún pronunciamiento definido, otorgando el amparo para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje sin efectos la resolución reclamada, y siguiendo los lineamientos de este fallo emita otra conforme a derecho proceda...".

En cumplimiento a las ejecutorias de amparo de referencia, este Tribunal Superior Agrario en proveído de trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, declaró insubsistente la sentencia de siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro dictada en el juicio 1019/93, exclusivamente, por lo que se refiere a la fracción III del predio "Santa Fe", con superficie de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas); así como por lo que se refiere a la fracción IV del predio "Santa Fe", con superficie de 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas); superficies que corresponden a las que defienden las quejas María Neri Alegría Pérez y Esperanza Torres Alegría.

QUINTO.- El veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, este Tribunal Superior Agrario aprobó sentencia en el juicio 1019/93, resolviendo:

"PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Salvador Urbina", Municipio de ángel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido con una superficie de 175-18-90 (ciento setenta y cinco hectáreas, dieciocho áreas, noventa centiáreas (sic) de agostadero en monte, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de las que 92-60-75 (ochenta y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas), se localizan en la fracción III, del predio "Santa Fe" y 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), de la fracción IV, del referido predio, del Municipio de Angel Albino Corzo, del Estado de Chiapas, la que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a 46 (cuarenta y seis) campesinos que se identifican en el considerando cuarto de esta sentencia. Asimismo, queda intocada la sentencia de siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que no fue materia de amparo; la superficie que se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo, y que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado contadas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria..."

SEXTO.- Inconformes con la sentencia, Esperanza Torres Alegría y María Neri Alegría Pérez, solicitaron nuevamente el amparo y protección de la Justicia Federal, quedando radicados bajo los números D.A. 4042/98 y D.A. 4032/98, respectivamente, ambos del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, expresando María Neri Alegría Pérez en sus conceptos de violación, lo siguiente:

"...es propietaria y tiene en posesión y explotando agrícolamente el predio "Santa Fe" fracción III ya tantas veces mencionado desde 1965, además dicho predio cuenta con Certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 y que por disposición de la Ley Federal...es declarada una propiedad inafectable...de lo que se colige que mientras no se cancele el certificado de Inafectabilidad expedido a la quejosa...no se puede afectar la tierra de la que soy propietaria y poseedora... considero que de mala fe el tribunal superior agrario en ninguno de sus considerandos hace referencia conforme a derecho a la existencia del certificado de inafectabilidad agrícola, esta prueba al igual que todas las que ofrecí en fecha 21 de agosto de 1992 y 17 de septiembre de 1997 (sic), y que las relaciona la responsable en sus considerandos nueve y diez, no las

valoró conforme a derecho y menos aún las tomó en cuenta para dictar una sentencia apegada a derecho...ya que al contar mis tierras con certificado de inafectabilidad como lo reconoce la responsable y estar debidamente inscrito en el registro agrario nacional...situación que acredite con el certificado de inafectabilidad agrícola número 278692 de fecha 26 de enero de 1985, así como con (sic) del informe del registro agrario nacional que rindió ante el tribunal agrario el 3 (sic) de septiembre de 1997 (sic) y que corre agregado al expediente...que del mismo certificado de Inafectabilidad agrícola se desprende que es una propiedad inafectable declarada así por el Ejecutivo...se olvidaron de que existe jurisprudencia que habla sobre los certificados de Inafectabilidad o bien posiblemente de la legislación agraria, los juzgadores en esta materia dictan sentencias contrarias a derecho...y además el juzgador reconoce que el predio de mi propiedad fue invadido, pero inexplicablemente aplica el artículo 204 de la Ley Federal..."; bajo esos conceptos de violación, el órgano de control constitucional en sesión de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve concedió el amparo solicitado a María Nerí Alegría Pérez, razonando, en ambos casos, que el Tribunal Superior canceló el certificado de Inafectabilidad "... sin haber brindado antes la garantía de audiencia mediante el procedimiento correspondiente...", destacando el órgano de control constitucional, que la propia Ley Federal de Reforma Agraria regula en forma completamente independiente, a través de los artículos 418 y 419 del Libro V de la Ley Federal de Reforma Agraria, el procedimiento de nulidad y cancelación de los certificados de Inafectabilidad, concluyendo, que: "...así, pues, si en este caso no se instauró ese procedimiento en forma autónoma, como debió haberse desarrollado, se comprueba fehacientemente la violación de garantía..."

En cumplimiento a las ejecutorias de amparo de referencia, el Tribunal Superior Agrario, en sesión de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, declaró insubsistente la sentencia dictada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

SEPTIMO.- El cuatro de febrero de dos mil, este Tribunal Superior Agrario emitió nueva sentencia en el juicio 1019/93, resolviendo en la parte que interesa lo siguiente:

"PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Salvador Urbina", Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Ha lugar a cancelar los certificados de Inafectabilidad números 573030 y 278692 que amparan las fracciones III y IV del predio denominado "Santa Fe", de conformidad con lo apuntado en las consideraciones de esta sentencia.

TERCERO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido con una superficie de 175-19-00 (ciento setenta y cinco hectáreas, diecinueve áreas) de agostadero en monte de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de las que 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas) se localizan en la fracción III del predio "Santa Fe", y 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), en la fracción IV, del referido predio, del Municipio de Angel Albino Corzo, del Estado de Chiapas, la que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a cuarenta y seis campesinos que se identifican en el considerando cuarto de esta sentencia; la superficie que se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo, y que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria..."

OCTAVO.- Inconforme con el fallo Esperanza Torres Alegría, por conducto de su apoderado Alfredo Orellano Pérez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, radicándose bajo el número D.A. 395/2004 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, demanda de garantías que fue desechada por extemporánea, causando estado en proveído de dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Por otro lado, en contra de la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario el cuatro de febrero de dos mil al resolver el juicio 1019/93, Presciliana Alegría Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Neri Alegría Pérez, de nueva cuenta solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, radicándose bajo el número D.A. 196/2006 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, expresando en sus conceptos de violación lo siguiente: "...que la señora María Neri Alegría Pérez acreditó en el juicio agrario... ser legítima propietaria del predio denominado "Santa Fe" fracción III, con superficie de 106-38-00 Ha., exhibiendo pruebas, documentales públicas consistentes en el título de propiedad; así como el certificado de inafectabilidad agrícola número 278692 de fecha 26 de enero de 1985, inscrito en el registro agrario nacional con el número 328122, a fojas 32, volumen 1509, documento signado por el entonces secretario de la reforma agraria, de la administración pública federal...no existe razón legal alguna para cancelar el certificado de Inafectabilidad...en la resolución recurrida, la autoridad

responsable no hace referencia alguna a violaciones legales imputables a la hoy quejosa, que la ley sancione con la nulidad del certificado de Inafectabilidad agrícola exhibida en el juicio agrario y se pretende nulificarlo por supuestos vicios en los antecedentes de propiedad que datan del año de mil novecientos treinta y seis...la autoridad responsable en la sentencia reclamada resuelve la cancelación del certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692, expedido a favor de la señora María Neri Alegría Pérez el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, signado por el Secretario de la Reforma Agraria en ejercicio de sus funciones..., aduciendo que se trata de un terreno baldío propiedad de la Nación y que el mismo no ha salido de la Nación por título legalmente expedido...el certificado de inafectabilidad agrícola 278692, expedido por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, entraña en sí mismo, el reconocimiento de la máxima autoridad agraria del derecho de propiedad de su titular...”; en base a dichos conceptos de violación, el órgano de control constitucional en sesión de veintiocho de septiembre de dos mil seis concedió el amparo solicitado, razonando lo siguiente:

“...que la quejosa señala que en el juicio agrario demostró ser la propietaria del predio denominado “Santa Fe”, fracción III...para lo cual exhibió como pruebas, entre otras, la escritura pública 45 del cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y el certificado de Inafectabilidad agrícola 278692 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito en el Registro Agrario Nacional con número 328122, a fojas 32, volumen 1509, el cual fue emitido por el Secretario de la Reforma Agraria (cabe destacar que los datos de inscripción que menciona se refieren al certificado de Inafectabilidad 573030)...En consecuencia, si en el caso concreto se inició el procedimiento de cancelación de certificado de Inafectabilidad agrícola 278692 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco inscrito en el Registro Agrario Nacional con número 328122, a fojas 32, volumen 1509, el cual fue emitido por el Secretario de la Reforma Agraria se presupone que ya se verificó la propiedad que ampara dicho documento.

Así, el certificado de Inafectabilidad, es el documento por el que se reconoce la pequeña propiedad del predio que se identifica en el mismo, por tal razón en el procedimiento de su cancelación debe partirse de la premisa de que se encuentra acreditada su propiedad y lo único que deberá verificarse es si se actualiza alguna de las causales para su cancelación...

...en virtud de lo anterior, si en el caso concreto se inició el procedimiento de cancelación del certificado de Inafectabilidad 278692, se presupone que existe un reconocimiento de la pequeña propiedad respecto del predio que ampara dicho documento, en razón de que sería ilógico que la propiedad autoridad agraria expidiera dicho certificado a favor del particular sin previamente verificar que fuera el titular del mismo o más aún cuya superficie excediera la señalada por la propia ley...

...en virtud de lo anterior, debe estimarse fundado el concepto de violación hecho valer, en tanto que la sentencia reclamada no se encuentra debidamente fundada y motivada, toda vez que la responsable dejó de observar que el propio certificado de Inafectabilidad 278692, presupone el reconocimiento de la pequeña propiedad, por lo que tal situación ya no puede ser materia de controversia al haberse verificado previamente por la autoridad agraria que expidió dicho documento, siendo que únicamente debe analizarse si se da alguna causa de cancelación del mencionado certificado...se concede...dicte otra debidamente fundada y motivada tomando en cuenta lo expuesto en esta ejecutoria...”.

En vía de cumplimiento, el Pleno de este Tribunal Superior Agrario emitió acuerdo el diecinueve de octubre de dos mil seis, dejando parcialmente insubsistente la sentencia de cuatro de febrero de dos mil, ordenando remitir los autos al Magistrado Ponente para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo de referencia elaborara el proyecto de resolución correspondiente y lo sometiera a la consideración del Pleno, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o. y 9o., fracción VIII y cuatro transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Tomando en consideración que el artículo 80 de la Ley de Amparo establece que la sentencia que concede amparo tiene por objeto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación, y el diverso 76 del mismo ordenamiento legal, dispone que las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda, sin hacer una declaración general respecto del acto que la motivaron. En ese sentido, y en cumplimiento a la

ejecutoria de amparo, pronunciada el veintiocho de septiembre de dos mil seis, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el juicio de amparo directo identificado con el número D.A. 196/2006, promovido por Presciliana Alegría Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Nerí Alegría Pérez, en contra de la sentencia dictada el catorce de febrero de dos mil por este Tribunal Superior Agrario al resolver el juicio 1019/93, sentencia que en vía de cumplimiento de ejecutoria de amparo fue dejada parcialmente insubsistente, esto es, únicamente por lo que se refiere al predio defendido por la quejosa y que corresponde a la fracción III del predio "Santa Fe", con superficie de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas).

En ese sentido, se encuentra firme e intocada la afectación de los predios que a continuación se mencionan, toda vez que no fueron materia de impugnación por algún interesado y en el caso de la fracción IV del predio denominado "Santa Fe" defendido por Esperanza Torres Alegría, le fue desechada su solicitud de amparo y protección de la Justicia Federal, quedando firme en consecuencia la cancelación del certificado de Inafectabilidad número 573030 expedido a favor de Esperanza Torres Alegría el siete de febrero de 1991, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el número 328122, foja 32, volumen 1509 de ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, visible a fojas 655 y 662 del Tomo III del expediente agrario, así como la afectación de dicho predio. Los predios que se encuentran en el supuesto legal antes señalado son:

10-54-92 (diez hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas); 107-11-00 (ciento siete hectáreas, once áreas); 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), Las superficies anteriores corresponden a las fracciones I, II y IV, respectivamente, del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de La Concordia, Estado de Chiapas; 211-54-32 (doscientas once hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas) del predio "innominado", ubicado en el Municipio de la Concordia; 468-94-75 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, noventa y dos áreas, setenta y cinco centiáreas) y; 129-52-12 (ciento veintinueve hectáreas, cincuenta y dos áreas, doce centiáreas). Las dos últimas ubicados en el municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas; superficies todas que resultaron afectables conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía el criterio del Poder Judicial Federal, que a continuación se transcribe:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Jurisprudencia, Novena Epoca, Tomo: IX, Abril de 1999, Tesis: 2a./J. 33/99, Página: 191, No. Registro: 194.160

"SENTENCIAS DE AMPARO. ALCANCE DE SUS EFECTOS ANULATORIOS CUANDO SE OTORGA LA PROTECCION CONSTITUCIONAL, POR UNA VIOLACION DE CARACTER FORMAL, RESPECTO DE LA RESOLUCION DE UN RECURSO ADMINISTRATIVO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Amparo, la sentencia que conceda la protección constitucional tendrá por efecto restituir al agraviado en el pleno goce de la garantía individual violada, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación, cuando el acto reclamado sea de carácter positivo y cuando sea de carácter negativo, el efecto será obligar a la autoridad responsable a que obre en el sentido de respetar la garantía de que se trate y a cumplir, por su parte, lo que la misma garantía exija. Ahora bien, en el caso de que el gobernado controvierta a través del juicio de garantías la resolución recaída a un recurso interpuesto en sede administrativa, si la protección constitucional es otorgada respecto de dicha resolución, considerando que en ésta o en el procedimiento de alzada tuvo lugar una violación formal, por emitirse aquélla en forma incompleta o incongruente, o por no seguirse las formalidades esenciales conducentes, debe concluirse que los efectos anulatorios del amparo concedido, únicamente comprenderán los que hayan derivado del acto declarado inconstitucional, por lo que todas aquellas consecuencias cuyo origen se encuentre en el acto impugnado mediante el recurso administrativo quedarán intocadas, por no ser jurídicamente válido que la protección de la Justicia de la Unión se extienda a actos cuyo apego al marco legal no ha sido examinado por el órgano de control constitucional competente; lo anterior, con independencia de que la autoridad responsable deba, en acato al fallo protector, declarar insubsistente la resolución recaída al recurso administrativo, subsanar la violación formal advertida y dictar una nueva resolución."

En ese entendido, se procede al estudio de la superficie defendida por Presciliana Alegría Pérez en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Neri Alegría Pérez, a quien le fue concedido el amparo y protección de la Justicia Federal por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito al resolver el amparo directo número D.A. 196/2006 para el efecto de que se dicte la resolución correspondiente, de manera fundada y motivada, tomando en cuenta lo expuesto en la propia ejecutoria de amparo.

TERCERO.- Precisado lo anterior, cabe destacar que en la ejecutoria de amparo que se cumplimenta con el dictado del presente fallo y que concedió la protección de la Justicia Federal a Presciliana Alegría Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Neri Alegría Pérez en relación a la fracción III del predio denominado "Santa Fe", con superficie de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas) el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, razonó lo siguiente:

"...que la quejosa señala que en el juicio agrario demostró ser la propietaria del predio denominado "Santa Fe", fracción III...para lo cual exhibió como pruebas, entre otras, la escritura pública 45 del cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y el certificado de Inafectabilidad agrícola 278692 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito en el Registro Agrario Nacional con número 328122, a fojas 32, volumen 1509, el cual fue emitido por el Secretario de la Reforma Agraria (cabe destacar que los datos de inscripción mencionados fueron proporcionados por la propia quejosa, los cuales corresponden al certificado de Inafectabilidad agrícola número 573030 que ampara una fracción del predio "Santa Fe", defendida por Esperanza Torres Alegría, distinto al que refiere y defiende la quejosa María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión, como se advierte a foja 655 del Tomo III del juicio agrario en la que obra copia del certificado de Inafectabilidad agrícola 573030, remitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, lo que se corrobora con la copia certificada del certificado 573030, visible a fojas 662 del tomo III del juicio agrario)...En consecuencia, si en el caso concreto se inició el procedimiento de cancelación de certificado de Inafectabilidad agrícola 278692 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco inscrito en el Registro Agrario Nacional con número 328122, a fojas 32, volumen 1509, el cual fue emitido por el Secretario de la Reforma Agraria se presupone que ya se verificó la propiedad que ampara dicho documento.

Así, el certificado de Inafectabilidad, es el documento por el que se reconoce la pequeña propiedad del predio que se identifica en el mismo, por tal razón en el procedimiento de su cancelación debe partirse de la premisa de que se encuentra acreditada su propiedad y lo único que deberá verificarse es si se actualiza alguna de las causales para su cancelación...

...en virtud de lo anterior, si en el caso concreto se inició el procedimiento de cancelación del certificado de Inafectabilidad 278692, se presupone que existe un reconocimiento de la pequeña propiedad respecto del predio que ampara dicho documento, en razón de que sería ilógico que la propia autoridad agraria expidiera dicho certificado a favor del particular sin previamente verificar que fuera el titular del mismo o más aún cuya superficie excediera la señalada por la propia ley...

...en virtud de lo anterior, debe estimarse fundado el concepto de violación hecho valer, en tanto que la sentencia reclamada no se encuentra debidamente fundada y motivada, toda vez que la responsable dejó de observar que el propio certificado de Inafectabilidad 278692, presupone el reconocimiento de la pequeña propiedad, por lo que tal situación ya no puede ser materia de controversia al haberse verificado previamente por la autoridad agraria que expidió dicho documento, siendo que únicamente debe analizarse si se da alguna causa de cancelación del mencionado certificado...se concede...dicte otra debidamente fundada y motivada tomando en cuenta lo expuesto en esta ejecutoria..."

Como se advierte de la transcripción anterior, la quejosa, María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión, sostuvo, como lo hizo desde su primera demanda de amparo que dio lugar al juicio de garantías identificado con el número D.A. 3412/95 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que demostró ser propietaria de la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, Estado de Chiapas, y para lo cual, dijo haber exhibido como pruebas la escritura pública 45 del cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y el certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, proporcionando inclusive, los datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional, con número 328122, fojas 32, volumen 1509, afirmando que fue emitido por el Secretario de la Reforma Agraria. Al respecto es importante decir que dicho certificado no obra en autos y los datos de inscripción que refiere la quejosa, corresponden a un certificado de Inafectabilidad identificado con el número 573030, que ampara una fracción del predio denominado "Santa Fe", defendido en su momento por Esperanza Torres Alegría; tal afirmación de la quejosa, María Neri Alegría Pérez, generó confusión en la apreciación de los hechos que conforman el caso que nos ocupa.

Respecto de lo expuesto en la ejecutoria de amparo de referencia cabe decir que el amparo concedido a María Neri Alegría Pérez hoy su sucesión, fue para el efecto de que se dejara insubsistente la resolución dictada el cuatro de febrero de dos mil por el Tribunal Superior Agrario al resolver el juicio 1019/93 y se dicte otra debidamente fundada y motivada tomando en cuenta lo expuesto en la propia ejecutoria de amparo, es decir, que cuando se expide un certificado de Inafectabilidad debe presuponerse que la autoridad agraria que

lo expide ya estudió los motivos y razones de la Inafectabilidad del predio y en el caso concreto, si se inició un procedimiento de cancelación del certificado de Inafectabilidad agrícola 278692, de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, debe presuponerse que ya se verificó la propiedad que ampara dicho documento, de ahí que el órgano de control constitucional haya estimado fundado el concepto de violación que hizo valer la sucesión de María Neri Alegría Pérez, en el sentido de que la sentencia impugnada en esa vía no se encontraba debidamente fundada y motivada, al considerar el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que el Tribunal Superior Agrario dejó de observar que el certificado de Inafectabilidad 278692 presupone el reconocimiento de la pequeña propiedad, lo que dice, ya no puede ser materia de controversia "...al haberse verificado previamente por la autoridad agraria que expidió dicho documento..." y que únicamente debe analizarse si se da alguna causa de cancelación del mencionado certificado.

Tomando en consideración que del artículo 80 de la Ley de Amparo establece la concesión de la protección federal conlleva efectos restitutorios implícitos, de ahí que deba observarse su alcance pleno para restablecer el goce de las garantías individuales vulneradas, y por tanto, las autoridades responsables deben apegarse a lo resuelto en la ejecutoria de amparo, evitando desacato o repetición del acto reclamado, siendo que en el caso, la insubsistencia del acto reclamado en la vía constitucional, fue declarada mediante acuerdo plenario del Tribunal Superior Agrario de diecinueve de octubre de dos mil seis, únicamente, por lo que se refiere a la superficie afectada en el fallo reclamado, misma que fue defendida en la vía constitucional, por María Neri Alegría Pérez por conducto de su sucesión, en ese sentido, se restableció el goce de la garantía individual violada, al desaparecer legalmente el acto de autoridad que la afectaba.

Ahora bien, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, circunscribió a este Tribunal Agrario a emitir un nuevo fallo fundado y motivado, tomando en consideración los razonamientos del órgano de control constitucional, expuestos en la propia ejecutoria; respecto de esto último, es importante considerar que de las actuaciones y constancias que integran el expediente que se resuelve, mismas que son apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, se conoce:

Que mediante escrito de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos un grupo de campesinos del poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, elevó solicitud de ampliación de ejido al Gobernador de la citada entidad federativa; asunto que fue registrado con el número 2864-A del índice de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Que mediante escrito de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, visible a fojas 192 del Tomo III del procedimiento administrativo, María Neri Alegría y otros se dirigieron al Presidente de la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario, al que adjuntaron "escrituras, planos, pago predial hacendario y constancia de explotación de terrenos correspondientes a las fracciones I, II, III y IV del predio rústico denominado "Santa Fe" y que dice correspondían a sus pequeñas propiedades, ubicadas en el Municipio de la Concordia, Chiapas, para el efecto de que fueran anexados al expediente correspondiente, y que fueran tomados en cuenta en el estudio definitivo, evitando el perjuicio a sus intereses; de los documentos referidos en relación a la fracción III del predio "Santa Fe", que defiende María Neri Alegría, hoy su sucesión, se anexaron, copia fotostática de la escritura 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en la que se hace constar que Patricia N. Pérez viuda de Alegría vendió a María Neri Alegría la fracción III del predio denominado "Santa Fe" con una superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas); expresando la vendedora como antecedente de la propiedad que enajena, la escritura pública de protocolización de diligencias de información ad perpetuam de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad (foja 209 a 212 del Tomo III), anexando plano de localización de la superficie mencionada; constancia expedida por el Presidente Municipal en Concordia, Chiapas, signada el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno, en la que se hace constar que la señora María Neri Alegría Pérez desde el año de mil novecientos sesenta y uno ocupa una fracción del Rancho Santa Fe, que dice era propiedad de Virgilio Alegría Mancilla, quien la adquirió en mil novecientos diez, haciendo constar que dicha propiedad se explota desde su adquisición en cultivos de café y frutales y que está compuesta de 106-00-00 (ciento seis hectáreas) (foja 214 del Tomo III del expediente administrativo); de fojas 218 a 222 vuelta obra copia fotostática del testimonio expedido por el Juez Mixto Accidental en la Ciudad de Venustiano Carranza Distrito Judicial de la Libertad, Chiapas, levantado el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, en el que se expresa, que el Juez actuante agrega al protocolo en seis fojas útiles las diligencias de información a que se refiere la compareciente (Patricia Narcisa Pérez) y se le expida el testimonio respectivo para que le sirviera de título, exponiendo la compareciente que desde el año de mil novecientos trece está en posesión de la finca rústica denominada "Santa Fe", ubicada en el Municipio de la Concordia del citado Distrito, la cual se compone de 425-39-50 (cuatrocientas veinticinco hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta centiáreas) conteniendo algunas plantas de café en pequeña escala y que como en la revolución carrancista los obligaron a abandonar sus hogares, se trasladó a vivir a Chiapas de Corzo hasta que pasó la revolución, perdiéndose los documentos que amparan su propiedad; que

en el año de mil novecientos veintiuno tan pronto terminó la revolución ocupó la finca mencionada, poseyéndola hasta la fecha del citado documento, de manera pública, pacífica y continua y que como necesitaba justificar sus derechos reales es que solicitó la información ad perpetuam. Documentales que son apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria y con las que se acreditan tales hechos.

De fojas 1190 a 1195 del Tomo XIV de los autos, obra escrito con sello de recepción de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual María Neri Alegría Pérez ofreció pruebas y formuló alegatos ante el Delegado Agrario en el Estado de Chiapas, expresando, que es propietaria de la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, con superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas), expresando que es dedicada al cultivo de café, ofreciendo como pruebas para demostrar que su predio se trata de una auténtica pequeña propiedad de origen y que la superficie y calidad no rebasa los límites que para la pequeña propiedad fija la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, escritura pública número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, de la que se hizo referencia en párrafos anteriores, registrada con el número 8, folios del 25 al 28 del Libro Original de la Sección I de trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza, Chiapas; plano relativo a la fracción III del predio denominado "Santa Fe"; constancia expedida por el Presidente Municipal de la Concordia, Chiapas de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno; documentos todos, que fueron apreciados en párrafos anteriores; adicionalmente, acompaña entre otros documentos, oficio número 8293 sin fecha, visible a fojas 1204 del Tomo XIV de los autos, por el cual el Subdelegado de Procedimientos y Controversias Agrarias dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, se dirige al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado denominado "Salvador Urbina", haciendo de su conocimiento la comparecencia de María Neri Alegría, entre otros, en relación a la fracción III del predio denominado "Santa Fe", expresando que una vez revisados los antecedentes que obran en los archivos de la propia Delegación, llega a la conclusión de que dicho predio en ningún momento había sido afectado para satisfacer las necesidades agrarias de los campesinos del ejido mencionado, por lo que deben comunicar a sus representados que se abstuvieran de ejercer actos de dominio de los terrenos en cuestión; copia fotostática (fojas 169 y 170 del Tomo XIV) de la certificación de trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, por parte del Delegado del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de la Libertad, Chiapas, en la que certifica a petición del Director de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Chiapas, que revisados los libros correspondientes se hallaron datos que pasan a formar la historia traslativa del predio rústico denominado "Santa Fe", propiedad, entre otros de María Neri Alegría, haciendo referencia a las escrituras públicas número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y a la número 5 de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, de las que ya se hizo referencia en párrafos anteriores; recibo de la Tesorería General del Estado de Chiapas expedido a favor de María Neri Alegría Pérez en el mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, visible a foja 1209 del tomo XIV; documentales todas que son apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria. VEASE que en el escrito de ofrecimiento de pruebas, recibido el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, María Neri Alegría Pérez, no hace referencia, y menos ofrece como prueba algún certificado de Inafectabilidad número 278692, y que según su dicho al promover el primer juicio de garantías (siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro) fue expedido el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco por la Secretaría de la Reforma Agraria.

A foja 1032 del Tomo XIV de los autos, obra escrito de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos signado por María Neri Alegría Pérez, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas en el que expresa que desde hace más de cuarenta años se ha venido dedicando al cultivo de café en la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, Chiapas y que posteriormente se formó el ejido denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, en la misma entidad federativa, colindando con su propiedad; que dicho núcleo ejidal ha pretendido que la Secretaría de la Reforma Agraria le sitúe su ampliación sobre su pequeña propiedad, lo que no han podido lograr ya que se han defendido, presentando la documentación correspondiente, comprobando que su terreno lo están ocupando y se encuentra en producción; que lo anterior ha disgustado a los ejidatarios y en los últimos días del mes de octubre de la misma anualidad invadieron sus terrenos, impidiéndoles la limpia de sus cafetales, solicitando el apoyo para la solución de su problema y continuar trabajando la tierra.

A foja 1033 del Tomo XIV de los autos, obra copia fotostática del oficio 11046 con sello fechado el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos de la Delegación Agraria en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, signado por el Delegado Agrario en dicha Entidad Federativa y dirigido al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Chiapas, en el cual, hacen de su conocimiento la comparecencia de las propietarias del predio denominado "Santa Fe", entre ellas de María Neri Alegría, manifestando ante dicha Delegación que de nueva cuenta campesinos de la ampliación del citado poblado, impiden a las propietarias el libre disfrute y explotación de sus predios cafetaleros; haciéndoles saber también que de los antecedentes estudiados, se encontró que el expediente de referencia

fue enviado al Cuerpo Consultivo Agrario, el cual, por conducto de la Sala Regional ordenó la realización de trabajos técnicos complementarios para resolver de manera definitiva la solicitud de ampliación del ejido mencionado consecuentemente y hasta en tanto no suceda esto, deberá comunicar a sus representados que deberán abstenerse de ejercer actos de dominio en dichos terrenos.

Finalmente en el Tomo XV de los autos, obra dictamen positivo aprobado el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en cuyos puntos resolutivos considera procedente la ampliación de ejido concediendo 1,102-86-11 (mil ciento dos hectáreas, ochenta y seis áreas, once centiáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación que se tomarían entre otros, 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas) del predio rústico conocido como "Santa Fe", fracción III, ubicado en el Municipio de la Concordia, Chiapas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como propiedad particular a nombre de María Neri Alegría Pérez, siendo que en realidad es un terreno baldío propiedad de la Nación y no tiene efectos jurídicos en materia agraria tal inscripción; acordando enviar el dictamen y expediente respectivo al Tribunal Superior Agrario para la emisión de la resolución correspondiente.

Es importante destacar que de una revisión al expediente administrativo formado por la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de la solicitud de ampliación de ejido del poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, y de las actuaciones y constancias apreciadas en párrafos anteriores, se puede afirmar que durante dicho procedimiento, en ningún momento María Neri Alegría Pérez hizo referencia a que la fracción III del predio denominado "Santa Fe" estuviera amparada con certificado de Inafectabilidad alguno, menos aún fue exhibido por ella como prueba, la afirmación anterior, puede corroborarse con las actuaciones que a continuación se mencionan:

El siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro el Tribunal Superior Agrario emitió sentencia en el juicio 1019/93 que corresponde al expediente administrativo número 2864-A, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Salvador Urbina, ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, declarando procedente la solicitud de ampliación, dotando al citado poblado, en esa vía, con una superficie de 1,102-86-11 (mil ciento dos hectáreas, ochenta y seis áreas, once centiáreas) que se tomarían entre otras, de la fracción III del predio denominado "Santa Fe", en una superficie de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas).

Inconforme con el fallo, María Neri Alegría Pérez, mediante escrito presentado el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, quedando registrado con el número D.A. 3412/95, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, expresando en sus conceptos de violación que: "...es propietaria y tiene en posesión y explotando agrícolamente el predio ya tantas veces mencionado desde mil novecientos sesenta y cinco, además dicho predio cuenta con certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692. De lo que se colige que mientras no se cancele el certificado de Inafectabilidad expedido a la quejosa conforme al procedimiento establecido...no se puede afectar la tierra de la que soy propietaria y poseedora...los terrenos de mi propiedad, si cuentan con escrituras públicas a mi nombre así como con el respectivo certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 de fecha 26 de enero de 1985, inscrito en el Registro Agrario Nacional...y que del mismo certificado se desprende que es una propiedad inafectable...debe seguirse un procedimiento para la cancelación del certificado de Inafectabilidad...ya que el predio de mi propiedad está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad...y cuenta con certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 expedido el 26 de enero de 1985, por la Secretaría de la Reforma Agraria, e inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el número 328122 a fojas 32..."; bajo tales argumentos, el órgano de control constitucional citado concedió el amparo solicitado en resolución de primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, razonando, en la parte que interesa, lo siguiente:

"...la quejosa manifiesta en esencia que la responsable no señala los motivos ni las pruebas que la llevaron a decretar la afectación de sus tierras y además no analiza la totalidad de los medios de convicción que ofreció en el procedimiento respectivo, de las que se advierte que es propietaria legítima del terreno afectado y que cuenta con certificado de Inafectabilidad...advierte que el ahora parte quejosa ofreció pruebas y alegatos, respecto de las cuales el Tribunal Superior Agrario no emite algún pronunciamiento definido, otorgando el amparo para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje sin efectos la resolución reclamada, y siguiendo los lineamientos de este fallo emita otra conforme a derecho proceda..."

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo de referencia, este Tribunal Superior Agrario en proveído de trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, declaró insubsistente la sentencia de siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro dictada en el juicio 1019/93, exclusivamente, por lo que se refiere a la fracción III

del predio "Santa Fe", con superficie de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas), superficie que corresponde a la que defiende la quejosa María Neri Alegría Pérez.

Por otro lado, el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal Superior Agrario, considerando que en la ejecutoria de amparo de merito, se hace referencia a que el predio que defiende María Neri Alegría Pérez se encuentra amparado con certificado de Inafectabilidad, se acordó girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 03, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que requiriera a María Neri Alegría Pérez exhibir el certificado de Inafectabilidad 278692, otorgándose un plazo de treinta días para que ofreciera pruebas y formularan alegatos, respecto de la posible cancelación de dicho certificado, conforme al artículo 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En consecuencia mediante escrito recibido en el Tribunal Superior Agrario el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, María Neri Alegría Pérez, ofreció las pruebas y formuló los alegatos que a su interés convino, destacando de dicho ofrecimiento de pruebas la documental consistente en el expediente de Inafectabilidad respecto del predio denominado "Santa Fe" fracción III con superficie de 106-38-00 Has., que dice sirvieron para expedir el certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 de 26 de enero de 1985, prueba que ofrecía desde ese momento, solicitando al Tribunal pida los expedientes respectivos al Registro Agrario Nacional, así como a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria afirmando que "en virtud de que a nosotros como particulares, no nos lo proporcionan"; esto es, que a esa fecha no contaba con el certificado de referencia.

El veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal Superior Agrario ordenó girar oficio al Registro Agrario Nacional a fin de que remita el certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 de 26 de enero de 1985, así como también, ordenó girar oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con la misma finalidad.

El veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete se recibieron en el Tribunal Superior Agrario oficio proveniente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los que expresa que después de haber hecho una revisión exhaustiva en el juicio de garantías 3412/95 no se encontró la documental solicitada, es decir el certificado de Inafectabilidad número 278692 (foja 653 de los autos del juicio agrario).

El diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete se recibió en el Tribunal Superior Agrario oficio número J-017039, visible a foja 659 y 670 del Tomo III del juicio agrario, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, por ausencia de la directora en Jefa del Registro Agrario Nacional, en el que expresa que en relación al certificado de Inafectabilidad número 278692, no aparece inscrito, acreditándolo con la boleta informativa elaborada por personal de la Dirección General del citado órgano registral.

El veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho el Tribunal Superior Agrario emitió nueva sentencia, declarando en su resolutivo segundo la afectación de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas) de la fracción III del predio denominado "Santa Fe", defendido por María Neri Alegría Pérez, considerado como terreno baldío propiedad de la Nación.

Inconforme con la sentencia María Neri Alegría Pérez, nuevamente solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, quedando radicado bajo el número D.A. 4032/98, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, expresando la quejosa en sus conceptos de violación, lo siguiente:

"...es propietaria y tiene en posesión y explotando agrícolamente el predio "Santa Fe" fracción III ya tantas veces mencionado desde 1965, además dicho predio cuenta con Certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692 y que por disposición de la Ley Federal...es declarada una propiedad inafectable...de lo que se colige que mientras no se cancele el certificado de Inafectabilidad expedido a la quejosa...no se puede afectar la tierra de la que soy propietaria y poseedora... considero que de mala fe el Tribunal Superior Agrario en ninguno de sus considerandos hace referencia conforme a derecho a la existencia del certificado de inafectabilidad agrícola, esta prueba al igual que todas las que ofrecí en fecha 21 de agosto de 1992 y 17 de septiembre de 1997 (sic), y que las relaciona la responsable en sus considerandos nueve y diez, no las valoró conforme a derecho y menos aún las tomó en cuenta para dictar una sentencia apegada a derecho...ya que al contar mis tierras con certificado de inafectabilidad como lo reconoce la responsable y estar debidamente inscrito en el registro agrario nacional...situación que acredite con el certificado de inafectabilidad agrícola número 278692 de fecha 26 de enero de 1985, así como con (sic) del informe del registro agrario nacional que rindió ante el tribunal agrario el 3 (sic) de septiembre de 1997 (sic) y que corre agregado al expediente...que del mismo certificado de Inafectabilidad agrícola se desprende que es una propiedad inafectable declarada así

por el Ejecutivo...se olvidaron de que existe jurisprudencia que habla sobre los certificados de Inafectabilidad o bien posiblemente de la legislación agraria, los juzgadores en esta materia dictan sentencias contrarias a derecho...y además el juzgador reconoce que el predio de mi propiedad fue invadido, pero inexplicablemente aplica el artículo 204 de la Ley Federal...”; bajo esos conceptos de violación, el órgano de control constitucional en sesión de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve concedió el amparo solicitado a María Nerí Alegría Pérez, razonando, que el Tribunal Superior canceló el certificado de Inafectabilidad “... sin haber brindado antes la garantía de audiencia mediante el procedimiento correspondiente...”, destacando el órgano de control constitucional, que la propia Ley Federal de Reforma Agraria regula en forma completamente independiente, a través de los artículos 418 y 419 del Libro V de la Ley Federal de Reforma Agraria, el procedimiento de nulidad y cancelación de los certificados de Inafectabilidad, concluyendo, que: “...así, pues, si en este caso no se instauró ese procedimiento en forma autónoma, como debió haberse desarrollado, se comprueba fehacientemente la violación de garantía...”.

En cumplimiento a la ejecutoria de amparo de referencia, el Tribunal Superior Agrario en sesión de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, declaró insubsistente la sentencia dictada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Por otro lado, en proveído de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el Tribunal Superior Agrario acordó, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida en el juicio de garantías identificado con el número D.A. 4032/98 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, acordó otorgar a María Neri Alegría Pérez un plazo de treinta días naturales contados a partir de la notificación correspondiente, para que presente sus pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga, respecto de la cancelación de los certificados de Inafectabilidad número 278692 en términos de lo dispuesto en el artículo 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En diverso proveído de once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó agregar a sus autos la notificación practicada a la quejosa María Nerí Alegría Pérez por conducto de sus autorizados, ordenando a la Secretaría General de Acuerdos formular el cómputo correspondiente en relación al plazo concedido en diverso proveído de diecisiete de agosto de la misma anualidad, que corrió del ocho de octubre al seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, sin que compareciera al procedimiento (fojas 732 y 736 del tomo III del juicio agrario).

El cuatro de febrero de dos mil, este Tribunal Superior Agrario emitió nueva sentencia en el juicio 1019/93, resolviendo en la parte que interesa, cancelar el certificado de Inafectabilidad 278692, afectando 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas) de la fracción III del predio denominado “Santa Fe”, defendido por María Neri Alegría Pérez, considerando dicha superficie como terreno baldío propiedad de la Nación.

Inconforme con el fallo Presciliana Alegría Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Neri Alegría Pérez, de nueva cuenta solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, radicándose bajo el número D.A. 196/2006 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, expresando en sus conceptos de violación lo siguiente: “...que la señora María Neri Alegría Pérez acreditó en el juicio agrario...ser legítima propietaria del predio denominado “Santa Fe” fracción III, con superficie de 106-38-00 Ha., exhibiendo pruebas, documentales públicas consistentes en el título de propiedad; así como el certificado de inafectabilidad agrícola número 278692 de fecha 26 de enero de 1985, inscrito en el registro agrario nacional con el número 328122, a fojas 32, volumen 1509, documento signado por el entonces secretario de la reforma agraria, de la administración pública federal...no existe razón legal alguna para cancelar el certificado de Inafectabilidad...en la resolución recurrida, la autoridad responsable no hace referencia alguna a violaciones legales imputables a la hoy quejosa, que la ley sancione con la nulidad del certificado de Inafectabilidad agrícola exhibida en el juicio agrario y se pretende nulificarlo por supuestos vicios en los antecedentes de propiedad que datan del año de mil novecientos treinta y seis...la autoridad responsable en la sentencia reclamada resuelve la cancelación del certificado de Inafectabilidad agrícola número 278692, expedido a favor de la señora María Neri Alegría Pérez el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, signado por el Secretario de la Reforma Agraria en ejercicio de sus funciones..., aduciendo que se trata de un terreno baldío propiedad de la Nación y que el mismo no ha salido de la Nación por título legalmente expedido...el certificado de inafectabilidad agrícola 278692, expedido por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, entraña en sí mismo, el reconocimiento de la máxima autoridad agraria del derecho de propiedad de su titular...”; en base a dichos conceptos de violación, el órgano de control constitucional en sesión de veintiocho de septiembre de dos mil seis concedió el amparo solicitado, razonando lo siguiente:

“...que la quejosa señala que en el juicio agrario demostró ser la propietaria del predio denominado “Santa Fe”, fracción III...para lo cual exhibió como pruebas, entre otras, la escritura pública 45 del cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y el certificado de Inafectabilidad agrícola 278692 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito en el Registro Agrario Nacional con número 328122, a fojas 32, volumen 1509, el cual fue emitido por el Secretario de la Reforma Agraria (cabe destacar que los datos de inscripción que menciona se refieren al certificado de Inafectabilidad 573030)...En consecuencia, si en el caso concreto se inició el procedimiento de cancelación de certificado de Inafectabilidad agrícola 278692 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco inscrito en el Registro Agrario Nacional con número 328122, a fojas 32, volumen 1509, el cual fue emitido por el Secretario de la Reforma Agraria se presupone que ya se verificó la propiedad que ampara dicho documento.

Así, el certificado de Inafectabilidad, es el documento por el que se reconoce la pequeña propiedad del predio que se identifica en el mismo, por tal razón en el procedimiento de su cancelación debe partirse de la premisa de que se encuentra acreditada su propiedad y lo único que deberá verificarse es si se actualiza alguna de las causales para su cancelación...

...en virtud de lo anterior, si en el caso concreto se inició el procedimiento de cancelación del certificado de Inafectabilidad 278692, se presupone que existe un reconocimiento de la pequeña propiedad respecto del predio que ampara dicho documento, en razón de que sería ilógico que la propia autoridad agraria expidiera dicho certificado a favor del particular sin previamente verificar que fuera el titular del mismo o más aún cuya superficie excediera la señalada por la propia ley...

...en virtud de lo anterior, debe estimarse fundado el concepto de violación hecho valer, en tanto que la sentencia reclamada no se encuentra debidamente fundada y motivada, toda vez que la responsable dejó de observar que el propio certificado de Inafectabilidad 278692, presupone el reconocimiento de la pequeña propiedad, por lo que tal situación ya no puede ser materia de controversia al haberse verificado previamente por la autoridad agraria que expidió dicho documento, siendo que únicamente debe analizarse si se da alguna causa de cancelación del mencionado certificado...se concede...dicte otra debidamente fundada y motivada tomando en cuenta lo expuesto en esta ejecutoria...”.

Ejecutoria de amparo que es materia de cumplimiento con el dictado del presente fallo.

Como se advierte de las actuaciones y constancias referidas mismas que son apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, la quejosa María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión, desde la presentación de la primera demanda de amparo, generó confusión respecto a la realidad de los hechos en cuanto a la existencia del certificado de Inafectabilidad número 278692, supuestamente expedido el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco por la Secretaría de la Reforma Agraria e inscrito en el Registro Agrario Nacional, documental que como se expresó en párrafos anteriores, no fue exhibida por María Neri Alegría Pérez como prueba durante el procedimiento administrativo y su prosecución ante el Tribunal Superior Agrario, inexistencia que se corrobora con la información proporcionada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en cuanto a que no obra en el juicio de amparo D.A. 3412/95 de su índice, sin que haya sido localizado por el Registro Agrario Nacional, tanto físicamente como registralmente, a pesar del dicho reiterado de María Neri Alegría Pérez, expresado en sus conceptos de violación en sus diferentes demandas de amparo, de ahí que este Tribunal Superior Agrario no pueda apegarse al lineamiento de la ejecutoria de amparo identificada con el número D.A. 196/2006 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, consistente en que al expedirse un certificado de pequeña propiedad inafectable, debe presuponerse que la autoridad agraria ya consideró los motivos y razones de su Inafectabilidad, esto es que ya se verificó la propiedad que ampara dicho documento, siendo ilógico que la propia autoridad agraria expidiera dicho certificado 278692, a favor del particular, sin previamente verificar que fuera el titular del mismo, o más aún cuya superficie excediera la señalada por la propia ley, debiendo analizarse únicamente si se da alguna causa de cancelación de dicho certificado; se sostiene lo anterior en virtud de que no obra en el expediente, tanto administrativo como el formado por este Tribunal, ni tampoco en el formado con motivo del juicio de amparo, el certificado de Inafectabilidad aludido, sin que se ofreciera prueba alguna por parte de María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión, que haga presumir la existencia material y jurídica de dicho documento, por ende, no existe materia en el procedimiento de cancelación de certificado 278692, ante la inexistencia de dicho certificado sin que en autos obre prueba en contrario; debiendo reiterar que los datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional, aportados por la propia quejosa, corresponden al certificado de Inafectabilidad número 573030 expedido el siete de febrero de mil novecientos noventa y uno a favor de Esperanza Torres Alegría en relación a la fracción IV del predio denominado “Santa Fe”, cuya copia certificada obra a fojas 662 del Tomo III del juicio agrario; en consecuencia, este Tribunal Superior Agrario tampoco puede avocarse al análisis de las causas de cancelación de un certificado de Inafectabilidad inexistente.

CUARTO.- Al no existir certificado de Inafectabilidad que ampare la fracción III del predio denominado “Santa Fe”, ubicado en el Municipio de Concordia, Chiapas, defendido por María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión, no se ha analizado la propiedad del inmueble citado y su Inafectabilidad, por tanto, se procede a estudiar si la fracción III del predio denominado “Santa Fe”, resulta afectable o no para satisfacer las necesidades agrarias en vía de ampliación del poblado denominado “Salvador Urbina”, ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Chiapas; en primer lugar, debe decirse que el artículo 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dispone que son inafectables para la ampliación de ejidos las pequeñas propiedades que estén en explotación y que no excedan los límites que para la pequeña propiedad inafectable establece la propia ley; a su vez, el artículo 251 del mismo ordenamiento dispone que para conservar la calidad inafectable, la pequeña propiedad no deberá permanecer sin explotación por más de dos años consecutivos a menos que existan causas de fuerza mayor que lo impidan transitoriamente, ya sea en forma parcial o total, finalmente, el artículo 252 de la citada Ley Federal protege la posesión, al disponer que quienes en nombre propio y a título de dominio prueben decididamente ser poseedores de modo continuo, pacífico y público, de tierras en cantidad no mayor del límite fijado para la propiedad inafectable, y las tengan en explotación, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los propietarios que acrediten sus propiedad con títulos legalmente requisitados, siempre que la posesión sea, cuando menos cinco años anterior a la fecha de publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento agrario; ahora bien, de las actuaciones y constancias que integran el expediente que se resuelve, mismas que son apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, se conoce:

Que mediante escrito de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, un grupo de campesinos solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, la ampliación del ejido denominado “Salvador Urbina”, ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo de la citada entidad federativa.

De fojas 32 a 42 del Tomo I del procedimiento administrativo, obra informe rendido por el Topógrafo Neptalí Villatoro Noriega, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta el catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en el que se relacionan diversos predios localizados dentro del radio legal, destacando el identificado con el número 19 que corresponde a la fracción III del predio denominado “Santa Fe”, expresando lo siguiente: “...propiedad de la Señora María Neri Alegría, por compra que hizo a la señora Patricia N. Pérez de Alegría, como lo acredita con la escritura pública número 45 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, registrada bajo el número 8 con fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza, Chiapas que ampara una superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas), clasificadas de monte alto laborable, se acompaña copia de la escritura y plano...”.

De fojas 138 a 150 del tomo I del procedimiento administrativo, obra dictamen de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chiapas de seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve en el que propone declarar procedente la solicitud de ampliación de ejido del poblado denominado “Salvador Urbina”, dotándolo de 1,090-00-00 (mil noventa hectáreas) que se tomarían de terrenos presuntos nacionales y que aparecen marcados con el número 36 en el plano informativo.

A foja 151 de autos del tomo I del procedimiento administrativo, obra el mandamiento del Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en los mismos términos del dictamen aprobado por la Comisión Agraria Mixta.

De fojas 156 a 158 del tomo I del procedimiento administrativo, obra el informe de comisión rendido el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta por el Ingeniero H. Rubens Camacho Meneses, a quien se le instruyó ejecutar el mandamiento del Gobernador antes referido, del que se lee en la parte que interesa lo siguiente: “...alrededor del ejido se encontraron terrenos nacionales libres, mismos que fueron entregados y que completó la superficie total dotada, quedando esta comprendida en tres polígonos teniendo el primero una superficie analítica de 498-47-98.39 Has., y que queda comprendida por el lado Este, con el ejido definitivo de “Salvador Urbina”, por el lado Oeste, con terrenos nacionales inaccesibles, por el lado norte fracciones del predio “Santa Fe”, y la propiedad de José Luis Ocampo Orantes y por el lado Sur con el predio de “Agua Dulce” y la cabaña, en este primer polígono se efectuó la orientación astronómica en la línea 1-2, el polígono 2 quedó comprendido entre las propiedades de “Las Delicias”, el campamento y teniendo como intermediario la carretera que va de la finca “Prucia”, a “Jaltenango”, y los predios “San José” y “Joseíto” y el proyecto del poblado “Santa Rita”, arrojando una superficie de 467-62-97.70 Has.; el polígono 3 quedó comprendido entre los predios “San José”, “San Joseíto” y la “Violeta”, teniendo por el lado Oeste, como colindante al mismo ejido, y por el lado Este terrenos nacionales inaccesibles, teniendo una superficie de 134-07-78 Has., arrojando una superficie total en los tres polígonos de 1,100-18-74.9 Has., siendo todas éstas analíticas. Los tres polígonos alrededor de la dotación definitiva y estando estos ligados entre sí...”.

De fojas 654 a 668 del legajo administrativo sin número, obra dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario del doce de noviembre de mil novecientos ochenta, proponiendo la ampliación del ejido denominado "Salvador Urbina" en una superficie de 1,103-45-48 (mil ciento tres hectáreas cuarenta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas), de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

Que mediante escrito de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, visible a fojas 192 del Tomo III del procedimiento administrativo, María Neri Alegría y otros se dirigieron al Presidente de la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario, al que adjuntaron "escrituras, planos, pago predial hacendario y constancia de explotación de terrenos correspondientes a las fracciones I, II, III y IV del predio rústico denominado "Santa Fe" y que dice correspondían a sus pequeñas propiedades, ubicadas en el Municipio de la Concordia, Chiapas, para el efecto de que fueran anexados al expediente correspondiente, y que fueran tomados en cuenta en el estudio definitivo, evitando el perjuicio a sus intereses; de los documentos referidos en relación a la fracción III del predio "Santa Fe", que defiende María Neri Alegría, hoy su sucesión, se anexaron, copia fotostática de la escritura 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en la que se hace constar que Patricia N. Pérez viuda de Alegría vendió a María Neri Alegría la fracción III del predio denominado "Santa Fe" con una superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas); expresando la vendedora como antecedente de la propiedad que enajena, la escritura pública de protocolización de diligencias de información ad perpetuam de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad (foja 209 a 212 del Tomo III), anexando plano de localización de la superficie mencionada; constancia expedida por el Presidente Municipal en Concordia, Chiapas, signada el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno, en la que se hace constar que la Señora Neri Alegría Pérez desde el año de mil novecientos sesenta y uno ocupa una fracción del Rancho Santa Fe, que dice era propiedad de Virgilio Alegría Mancilla, quien la adquirió en mil novecientos diez, haciendo constar que dicha propiedad se explota desde su adquisición en cultivos de café y frutales y que está compuesta de 106-00-00 (ciento seis hectáreas) (foja 214 del Tomo III de los autos); de fojas 218 a 222 vuelta obra copia fotostática del testimonio expedido por el Juez Mixto Accidental en la Ciudad de Venustiano Carranza Distrito Judicial de la Libertad, Chiapas, levantado el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, en el que se expresa, que el Juez actuante agrega al protocolo en seis fojas útiles las diligencias de información a que se refiere la compareciente (Patricia Narcisca Pérez) y se le expida el testimonio respectivo para que le sirviera de título, exponiendo la compareciente que desde el año de mil novecientos trece está en posesión de la finca rústica denominada "Santa Fe", ubicada en el Municipio de la Concordia del citado Distrito, la cual se compone de 425-39-50 (cuatrocientas veinticinco hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta centiáreas) conteniendo algunas plantas de café en pequeña escala y que como en la revolución carrancista los obligaron a abandonar sus hogares, se trasladó a vivir en Chiapas de Corzo hasta que pasó la revolución, perdiéndose los documentos que amparan su propiedad; que en el año de mil novecientos veintiuno tan pronto terminó la revolución ocupó la finca mencionada, poseyéndola hasta la fecha del citado documento, de manera pública, pacífica y continua y que como necesita justificar sus derechos reales es que solicitó la información ad perpetuam. Documentales que son apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria y con las que se acreditan tales hechos.

De fojas 684 a 691 del legajo administrativo sin número, obra acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, que suspendió los efectos jurídicos del dictamen aprobado el doce de noviembre de mil novecientos ochenta, expresando en sus considerandos que era necesario se realicen trabajos técnicos para localizar real y eficientemente la superficie que se concedió al poblado denominado "Salvador Urbina" de manera provisional por el Gobernador del Estado de Chiapas.

A foja 592 del tomo IX administrativo, obra informe rendido por el topógrafo Julio César Osuna Verde rendido el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, relativo a los trabajos técnicos informativos complementarios ordenados por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres, leyéndose lo siguiente: "...al deslindar el primer polígono se localizó la superficie que los campesinos tienen ocupado de los predios Santa Fe, fracciones I, II, III y IV de la CC. Patricia Vda. de Alegría, Juana Alegría de Suárez, María Neri Alegría y Esperanza Torres Alegría, después de esta localización los campesinos solicitantes se negaron a que se terminara de deslindar el primer polígono poniendo como argumento que se encontraban atrasando en el corte de sus cafetales y en término de un mes quedaban desocupados para que realizara los trabajos correspondientes, como lo certifica el Comisariado Ejidal, por los siguientes argumentos anteriormente expuesto no se pudieron realizar en todos los términos los trabajos técnicos informativos complementarios ordenados por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del día 10 de agosto de mil novecientos ochenta y tres...".

De fojas 622 a 625 del legajo X administrativo, obra informe de revisión técnica de cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, rendido por el Ingeniero Abel Trujillo López, haciendo referencia al informe de ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco del Ingeniero Juan Francisco Alejo Durán a quien se le instruyó llevar a cabo un levantamiento de lindero entre el ejido "Salvador Urbina" y el predio "Santa Fe", expresando que el trabajo de campo se dio principio partiendo del mojón "Lanza" y siguiendo el lindero del ejido "Querétaro" y una distancia aproximada de 1,400 metros, llegó al mojón "Colmena" y ya estando en ese lugar los ejidatarios de "Salvador Urbina", ya no estuvieron de acuerdo en proseguir con el replanteo de linderos ya que se reconocieron que están afectando al predio "Santa Fe" con una superficie de 140-00-00 Has..

De fojas 669 a 682 del legajo administrativo sin número, obra informe de comisión rendido el ocho de junio de mil novecientos noventa por el Ingeniero José I. Marín López, dirigido al Delegado Agrario en el Estado de Chiapas, en el que se refiere, en el numeral 34, al "...predio "Santa Fe" III con una superficie de 106-38-00 hectáreas propiedad de María Neri Alegría por compra hecha a la señora Patricia N. Pérez viuda de Alegría según escritura de 4 de diciembre de 1961, registrada bajo el número 8 de la sección primera el 13 de febrero de 1962, el predio se encuentra dedicado al cultivo de café en un área de 68-00-00 hectáreas el resto del terreno es de agostadero cerril con monte alto y está cercado con tres hilos de alambres de púas con postería de madera...".

De fojas 1190 a 1195 del Tomo XIV de los autos, obra escrito con sello de recepción de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual María Neri Alegría Pérez ofreció pruebas y formuló alegatos ante el Delegado Agrario en el Estado de Chiapas, expresando, que es propietaria de la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, con superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas), expresando que es dedicada al cultivo de café, ofreciendo como pruebas para demostrar que su predio se trata de una auténtica pequeña propiedad de origen y que la superficie y calidad no rebasa los límites que para la pequeña propiedad fija la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, escritura pública número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, de la que se hizo referencia en párrafos anteriores, registrada con el número 8, folios del 25 al 28 del Libro Original de la Sección I de trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad de Venustiano Carranza, Chiapas; plano relativo a la fracción III del predio denominado "Santa Fe"; constancia expedida por el Presidente Municipal de la Concordia, Chiapas de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno; documentos todos, que fueron apreciados en párrafos anteriores; adicionalmente, acompaña entre otros documentos, oficio número 8293 sin fecha, visible a fojas 1204 del Tomo XIV de los autos, por el cual el Subdelegado de Procedimientos y Controversias Agrarias dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, se dirige al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado denominado "Salvador Urbina", haciendo de su conocimiento la comparecencia de María Neri Alegría, entre otros, en relación a la fracción III del predio denominado "Santa Fe", expresando que una vez revisados los antecedentes que obran en los archivos de la propia Delegación, llega a la conclusión de que dicho predio en ningún momento había sido afectado para satisfacer las necesidades agrarias de los campesinos del ejido mencionado, por lo que deben comunicar a sus representados que se abstuvieran de ejercer actos de dominio de los terrenos en cuestión; copia fotostática (fojas 169 y 170 del Tomo XIV) de la certificación de trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, por parte del Delegado del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de la Libertad, Chiapas, en la que certifica a petición del Director de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Chiapas, que revisados los libros correspondientes se hallaron datos que pasan a formar la historia traslativa del predio rústico denominado "Santa Fe", propiedad, entre otros de María Neri Alegría, haciendo referencia a las escrituras públicas número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y a la número 5 de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, de las que ya se hizo referencia en párrafos anteriores; recibo de la Tesorería General del Estado de Chiapas expedido a favor de María Neri Alegría Pérez en el mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, visible a foja 1209 del tomo XIV; documentales todas que son apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria.

A foja 1032 del Tomo XIV de los autos, obra escrito de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos signado por María Neri Alegría Pérez, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas en el que expresa que desde hace más de cuarenta años se ha venido dedicando al cultivo de café en la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, Chiapas y que posteriormente se formó el ejido denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, en la misma entidad federativa, colindando con su propiedad; que dicho núcleo ejidal ha pretendido que la Secretaría de la Reforma Agraria le sitúe su ampliación sobre su pequeña propiedad, lo que no han podido lograr ya que se han defendido, presentando la documentación correspondiente, comprobando que su terreno lo están ocupando y se encuentra en producción; que lo anterior ha disgustado a los ejidatarios y en los últimos días

del mes de octubre de la misma anualidad invadieron sus terrenos, impidiéndoles la limpia de sus cafetales, solicitando el apoyo para la solución de su problema y continuar trabajando la tierra.

A foja 1033 del Tomo XIV de los autos, obra copia fotostática del oficio 11046 con sello fechado el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos de la Delegación Agraria en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, signado por el Delegado Agrario en dicha Entidad Federativa y dirigido al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Chiapas, en el cual, hacen de su conocimiento la comparecencia de las propietarias del predio denominado "Santa Fe", entre ellas de María Neri Alegría, manifestando ante dicha Delegación que de nueva cuenta campesinos de la ampliación del citado poblado, impiden a las propietarias el libre disfrute y explotación de sus predios cafetaleros; haciéndoles saber también que de los antecedentes estudiados, se encontró que el expediente de referencia fue enviado al Cuerpo Consultivo Agrario, el cual, por conducto de la Sala Regional ordenó la realización de trabajos técnicos complementarios para resolver de manera definitiva la solicitud de ampliación del ejido mencionado consecuentemente y hasta en tanto no suceda esto, deberá comunicar a sus representados que deberán abstenerse de ejercer actos de dominio en dichos terrenos.

A foja 1025 y 1026 del Tomo XIV administrativo obra informe complementario de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, rendido por el Ingeniero Viliulfo Sánchez Castro, dirigido al Delegado Agrario en el Estado, en el que señala que "...predio "Santa Fe" fracción III, según escritura consta de 106-00-00 Has., el levantamiento topográfico arroja una superficie de 92-60-75 hectáreas, de las cuales 31-08-88 hectáreas se encuentra invadidas por la primera ampliación del poblado en estudio y el resto o sea las 61-51-87 hectáreas no lo usufructúa el propietario ya que constantemente es objeto de saqueo impidiéndole entrar a trabajar según manifiesta el propietario..." (a foja 1029 obra plano en el que se reflejan las superficies anotadas).

Finalmente en el Tomo XV de los autos, obra dictamen positivo aprobado el quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en cuyos puntos resolutivos considera procedente la ampliación de ejido concediendo 1,102-86-11 (mil ciento dos hectáreas, ochenta y seis áreas, once centiáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación que se tomarían entre otros, 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas) del predio rústico conocido como "Santa Fe", fracción III, ubicado en el Municipio de la Concordia, Chiapas, inscrito en el Registro Agrario Nacional como propiedad particular a nombre de María Neri Alegría Pérez, considerando el órgano colegiado citado que en realidad es un terreno baldío propiedad de la Nación y no tiene efectos jurídicos en materia agraria tal inscripción; acordando enviar el dictamen y expediente respectivo al Tribunal Superior Agrario para la emisión de la resolución correspondiente.

De fojas 92 a 114 del Tomo I del juicio agrario, obra escrito presentado ante el Tribunal Superior Agrario el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual María Neri Alegría Pérez, ofrece pruebas y formula alegatos en relación a la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ofreciendo en primer lugar la documental relativa al certificado de Inafectabilidad número 278692 que dijo fue expedida el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco e inscrito el siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 328122, a foja 32, volumen 1509, ofrecimiento que fue apreciado en el considerando que antecede; la escritura pública de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno; plano del predio defendido por la oferente; constancia expedida por el Presidente Municipal de la concordia, Chiapas de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno; constancia del Delegado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de la Libertad, Chiapas de trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; oficio número 8293 del nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, por el cual el Subdelegado de Procedimientos y Controversias Agrarias dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria se dirige al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado denominado "Salvador Urbina"; copia fotostática del recibo de la Tesorería del Estado de Chiapas expedido a favor de María Neri Alegría Pérez en el mes de febrero de mil novecientos noventa y dos; oficio número 11046 de seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, signado por el Delegado Agrario en el Estado de Chiapas, dirigido al Comisariado Ejidal del poblado denominado "Salvador Urbina"; probanzas todas, que fueron apreciadas en párrafos anteriores, en términos del artículo 189 de la Ley Agraria; en el mismo escrito, María Neri Alegría Pérez ofreció escrito de veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, dirigido al Procurador General de Justicia en el Estado de Chiapas en el que expresa, que desde hace más de cuarenta años se ha venido dedicando al cultivo de café en la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, Chiapas, teniendo como colindante al ejido denominado "Salvador Urbina", haciendo notar al Gobernador, que los ejidatarios del mencionado ejido han pretendido que la Secretaría de la Reforma Agraria, les sitúe una parte de la ampliación de ejido sobre su pequeña propiedad, y que como ninguna autoridad agraria se las ha concedido, ha provocado el disgusto de los ejidatarios y en los últimos días del año de mil novecientos noventa y dos y principios de mil novecientos noventa y tres, han llegado a correr a sus trabajadores robándoles pertenencias

y a la agresión física y verbal, amenazando de muerte a sus trabajadores, destacando también que no ha podido levantar la cosecha del ciclo productivo que se aproximada dada la intimidación del grupo solicitante de tierra; acompaña también copia certificada del acta de comparecencia de once de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante la Subdirección de Averiguaciones Previas “en Materia Penal Agraria”, dependiente de la Secretaría General de Justicia del Estado de Chiapas, en la que se hace constar la comparecencia del Presidente del Comisariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia del ejido “Salvador Urbina”, así como de María Neri Alegría Pérez, en su calidad de propietaria de la fracción III del predio denominado “Santa Fe” (foja 204 del Tomo I del expediente agrario), a fin de terminar el conflicto existente relacionado a los actos de invasión del predio citado, así como el cierre de los caminos de acceso que conducen a dicha propiedad, haciendo saber los citados representantes ejidales, que los ejidatarios beneficiados por concepto de dotación de tierras no son responsables de los actos señalados, expresando que tales actos son realizados presumiblemente por campesinos que eran anteriormente avocados del poblado “Salvador Urbina”, solicitando la ampliación de tierras del mismo poblado en terrenos nacionales.

De las actuaciones y constancias referidas, mismas que son apreciadas en su conjunto en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, se conoce que desde el año de mil novecientos trece, el predio denominado “Santa Fe” con superficie original de 425-39-50 (cuatrocientas veinticinco hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta centiáreas) se encontraba en posesión de Patricia Narcisa Pérez junto con Virgilio Alegría Mancilla que según los documentos apreciados en autos, había adquirido en el año de mil novecientos diez, explotándose desde ese entonces con plantas de café en pequeña escala, y que derivado de la Revolución Carrancista fueron obligados a abandonar sus hogares, hasta que concluyó la Revolución perdiéndose los documentos que amparaban la citada propiedad, derivado de ello, fue que Patricia Narcisa Pérez, tramitó diligencias de información ad perpetuam, que fueron protocolizadas el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis ante el Juez Mixto accidental en la Ciudad de Venustiano Carranza Distrito Judicial de la Libertad, Chiapas; que posteriormente, mediante escritura número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, Patricia N. viuda de Alegría vendió a María Neri Alegría Pérez, la fracción III del predio denominado “Santa Fe”, ubicada en el Municipio de la Concordia, Chiapas, con una superficie registral de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas), teniendo como antecedente de propiedad las diligencias de información ad perpetuam mencionadas, que fueron levantadas con motivo de la pérdida de los documentos que amparaban la propiedad con motivo de la revolución mexicana según se advierte del texto de la escritura número 5 de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, y que se encuentra visible de fojas 218 a 222 del tomo III administrativo.

Ahora bien, de los trabajos técnicos informativos realizados durante la substanciación del procedimiento de ampliación de tierras solicitada por el poblado denominado “Salvador Urbina”, ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, se conoce, del informe rendido por el Topógrafo Neftalí del Toro Noriega el catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho que dentro del radio legal de afectación del citado procedimiento de ampliación, se localizaba la fracción III del predio denominado “Santa Fe”, propiedad de María Neri Alegría Pérez, con una superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas), amparada con escritura pública número 45 de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, acompañándose al informe, desde ese entonces, copia de la citada escritura y del plano respectivo; informe que motivó el dictamen de la Comisión Agraria Mixta de seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, que afectó terrenos presuntamente nacionales, sin considerar entre ellos la fracción III del predio denominado “Santa Fe”; emitiéndose mandamiento del Gobernador en el mismo sentido del dictamen; el ocho de junio de mil novecientos noventa el Ingeniero José I. Marín López rindió informe al Delegado Agrario en el Estado de Chiapas, expresando que la fracción III del predio denominado “Santa Fe” se encuentra dedicado al cultivo de café en un área aproximada de 68-00-00 (sesenta y ocho hectáreas); por su parte, el Ingeniero Viliulfo Sánchez Castro en informe rendido el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, expresó que la fracción III de predio denominado “Santa Fe”, contaba con una superficie analítica de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas) de las cuales 31-08-88 (treinta y una hectáreas, ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas) se encontraban invadidas por la primera ampliación del poblado “Salvador Urbina” y el resto 31-08-88 (treinta y una hectáreas, ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas) no eran usufructuadas por el propietario al impedírsele los solicitantes de tierras; impedimento, que se ve robustecido con las manifestaciones de María Neri Alegría Pérez en sus diferentes recursos, dirigidos tanto al Gobernador del Estado de Chiapas, al Procurador General de Justicia del mismo Estado y a diversas autoridades dependientes de la Secretaría de la Reforma Agraria, que inclusive dieron lugar a la conminación a las autoridades ejidales del poblado denominado “Salvador Urbina” para que dejaran de perturbar la posesión y usufructo de María Neri Alegría Pérez, lo que corrobora, el informe rendido por Viliulfo Sánchez Castro el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

En ese tenor, se concluye que la fracción III del predio denominado "Santa Fe", que defiende de María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión, con superficie analítica de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas), resulta inafectable para satisfacer las necesidades agrarias en vía de ampliación del poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, todas las veces que conforme a los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el predio de referencia constituye una propiedad privada desde mil novecientos trece y no excede la superficie correspondiente a la pequeña propiedad, máxime, si consideramos que el predio de origen, viene siendo cultivado de café, teniendo como límite 300-00-00 (trescientas hectáreas), y aún en el caso de que la citada superficie fuera considerada de riego, no rebasaría el límite de la pequeña propiedad, ya que analíticamente no rebasa las 100-00-00 (cien hectáreas) permitidas por la ley; en cuanto a la obligación del propietario de explotar el predio por más de dos años consecutivos, a menos de que exista causa de fuerza mayor que lo impida transitoriamente, cabe decir que no existe en autos un indicio de inexploración por parte de María Neri Alegría Pérez, más aún, de las constancias que obran en autos y de los trabajos de investigación realizados en la presente acción, se conoce que dicho predio venía siendo explotado con cultivos de café, hasta el año de mil novecientos noventa y dos, en que de acuerdo a las documentales ofrecidas en autos, el grupo gestor impidió (causa de fuerza mayor) a finales del año de mil novecientos noventa y dos y principios de mil novecientos noventa y tres la explotación directa del propietario de la totalidad de la fracción III del predio denominado "Santa Fe", lo que se desprende del informe rendido por Viliulfo Sánchez Castro el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos y se corrobora con la comparecencia de María Neri Alegría Pérez ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Chiapas, así como de las reiteradas comunicaciones al Comisariado Ejidal del poblado denominado "Salvador Urbina", para que dejen de perturbar la posesión y usufructo del referido predio, por parte del grupo gestor de tierras; debiendo entenderse por causa de fuerza mayor toda circunstancia que impida el cumplimiento de la obligación del propietario a explotar las tierras de su propiedad, circunstancia ésta que acontece en la especie, al quedar demostrado que se dejó de explotar la integridad de la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, Estado de Chiapas por más de dos años, debido a la imposibilidad material motivada porque el grupo de campesinos solicitante impidieron al propietario la continua posesión y usufructo del citado predio, quedando fuera de la voluntad de María Neri Alegría Pérez la falta de explotación, sin que ello implique abandono del mencionado predio, resultando como ya se dijo, inafectable para la presente acción.

A mayor abundamiento, cabe decir que el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicable en la especie, establece, que quienes en nombre propio y a título de dominio prueben debidamente ser poseedores de modo continuo, pacífico y público, de tierras en cantidad no mayor del límite fijado para la propiedad inafectable y las tengan en explotación, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los propietarios que acrediten su propiedad con títulos legalmente requisitados, siempre que la posesión sea cuando menos cinco años anterior a la fecha de la publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento agrario; tal disposición legal, interpretada al caso concreto, nos lleva a concluir, que María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión, tuvo la posesión de la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, Estado de Chiapas desde el año de mil novecientos sesenta y uno, esto es, once años antes de la solicitud de ampliación de ejido del poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, que fue elevada al Gobernador de la misma entidad federativa el quince de agosto de mil novecientos setenta y dos, inclusive desde los primeros trabajos de investigación efectuados en la presente acción, y que datan del año de mil novecientos setenta y ocho, se anexaron al procedimiento administrativo, copia de la escritura que ampara el predio mencionado y el plano correspondiente, apersonándose la propietaria María Neri Alegría Pérez, en defensa del citado predio, de ahí, que la posesión del predio por dicha persona ha sido continua, pacífica y pública hasta antes de la solicitud de ampliación de ejido del poblado denominado "Salvador Urbina"; por otro lado, cabe decir que el predio registralmente cuenta con una superficie de 106-38-00 (ciento seis hectáreas, treinta y ocho áreas) y analítica de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas), y que desde su origen, de acuerdo a las documentales que fueron apreciadas en párrafos anteriores, era dedicada al cultivo de café, por lo que de acuerdo a la fracción III del artículo 249 de la misma Ley Federal, permiten hasta 300-00-00 (trescientas hectáreas), por tanto, tampoco rebasan los límites permitidos por la Ley; finalmente, de acuerdo a las constancias y actuaciones que integran el expediente que se resuelve, mismas que fueron apreciadas en términos del artículo 189 de la Ley Agraria, conjuntamente con las pruebas ofrecidas por María Neri Alegría Pérez, se advierte que el predio en estudio se encontró explotado con cultivo de café, hasta que por causas ajenas a la voluntad de la propietaria, le fue impedido la continua explotación, por las razones expuestas en el presente considerando y que se tiene por reproducidas como si se insertasen a la letra, por tanto, a mayor abundamiento, se surtiría en el caso lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación a la fracción III del predio denominado "Santa Fe", ubicado en el Municipio de la Concordia, Estado de Chiapas defendido por María Neri Alegría Pérez, hoy su sucesión.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 y 189 de la Ley Agraria, 10., 7o., Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 80 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominados "Salvador Urbina", Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el apartado de considerandos del presente fallo, se declara inafectable la fracción III del predio "Santa Fe", con superficie analítica de 92-60-75 (noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y cinco centiáreas), del Municipio de La Concordia, del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto en el artículo 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Queda firme e intocada la afectación de los predios que a continuación se mencionan, toda vez que no fueron materia de impugnación por algún interesado y en el caso de la fracción IV del predio denominado "Santa Fe" defendido por Esperanza Torres Alegría, le fue desechada su solicitud de amparo y protección de la Justicia Federal, quedando firme e intocada la ampliación de tierras al poblado denominado "Salvador Urbina", ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas, en una superficie de 1,010-25-36 (mil diez hectáreas, veinticinco áreas, treinta y seis centiáreas) que se tomarían de la siguiente manera: 10-54-92 (diez hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas); 107-11-00 (ciento siete hectáreas, once áreas); 82-58-25 (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas). Las superficies anteriores corresponden a las fracciones I, II y IV, respectivamente, del predio "Santa Fe", ubicado en el Municipio de La Concordia, Estado de Chiapas; 211-54-32 (doscientas once hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas) del predio "innominado", ubicado en el Municipio de la Concordia; 468-94-75 (cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, noventa y dos áreas, setenta y cinco centiáreas) y; 129-52-12 (ciento veintinueve hectáreas, cincuenta y dos áreas, doce centiáreas). Las dos últimas ubicados en el municipio de Angel Albino Corzo, Estado de Chiapas.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de Chiapas; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Con copia certificada del presente fallo, hágase del conocimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en relación al juicio de amparo identificado con el número D.A. 196/06 promovido por Presciliana Alegría Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Nerí Alegría Pérez, para los efectos legales a que haya lugar; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil siete.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia, Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 237/97, relativo al conflicto por límites entre los poblados Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega, ambos del Municipio y Distrito de Sola de Vega, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 21.- Oaxaca de Juárez, Oax.

Vistos para resolver en definitiva los autos del expediente número 237/97 del índice de este Tribunal, relativo al conflicto por límites suscitado entre los poblados Santos Reyes Sola, Municipio y Distrito de Sola de Vega, Oaxaca; en contra de Villa Sola de Vega, Municipio y Distrito del mismo nombre, Oaxaca, sentencia que se dicta en cumplimiento a la ejecutoria del Tribunal Superior Agrario, pronunciada el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dentro del recurso de revisión número 270/98-91, y

RESULTANDO:

I. Mediante escrito de fecha primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres el núcleo agrario denominado Santos Reyes Sola, Municipio y Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, solicitó se instaurara el procedimiento tendiente a resolver el conflicto por límites entre dicho poblado y la comunidad vecina denominada Villa Sola de Vega, Municipio y Distrito del mismo nombre, Oaxaca.

La solicitud de referencia se publicó el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve en el Diario Oficial de la Federación; empero la publicación se refirió a la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales y no al conflicto de límites solicitado por la comunidad de Santos Reyes Sola; como consecuencia, se instauró el expediente 276.1/734, donde todos los trámites y fases procesales subsecuentes se hicieron conforme las reglas de dicho procedimiento.

Con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, el consejero de bienes comunales de la Sala Regional número Siete del Cuerpo Consultivo Agrario, previa revisión del expediente referido en el párrafo que antecede, opinó que debería reiniciarse el expediente de conflicto por límites promovido por el poblado de Santos Reyes Sola en contra de Villa Sola de Vega (foja 734 a 736).

II. Con base en la opinión que antecede, por acuerdo emitido el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno (foja 756 y 757), por el entonces Delegado Agrario en el Estado de Oaxaca, se inició el procedimiento relativo al conflicto por límites entre los poblados mencionados, notificándose a Santos Reyes Sola el veinticinco de marzo, y Villa Sola de Vega el siete de abril de ese mismo año.

El acuerdo de inicio fue publicado el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado (foja 761 vuelta y 762), y el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro en el Diario Oficial de la Federación.

III. Mediante oficio número 1032 de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete (foja 615), se comisionó al topógrafo Apolinar Castillo Santiago, para que en términos del artículo 371 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hiciera el levantamiento topográfico de la zona en conflicto entre los núcleos agrarios de mérito, observando en dicha diligencia los señalamientos del poblado Villa Sola de Vega (foja 615).

Con fecha nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete el comisionado rindió su informe de comisión señalando que la superficie localizada se componía de 1,081-01-23.24 (mil ochenta y una hectáreas, un área, veintitrés centiáreas, veinticuatro miliáreas), correspondiente al polígono en controversia del cual se encuentra en posesión la comunidad de Santos Reyes Sola (foja 616).

IV. Por oficio 1093 de fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete (foja 612) la Delegación Agraria en el Estado, comisionó al topógrafo Celestino Guzmán Cabrera, para que procediera a localizar la zona en conflicto entre las entidades agrarias aludidas, tomando en cuenta las pretensiones de Santos Reyes Sola.

Del informe de comisión de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y siete (fojas 613 a 614), y del acta de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete (foja 622), se colige que el referido comisionado realizó el trabajo encomendado conforme a las pretensiones de Santos Reyes Sola.

V. Los trabajos topográficos practicados por los topógrafos Apolinar Castillo Santiago y Celestino Guzmán Cabrera, fueron objeto de revisión por parte del ingeniero Arturo Sánchez Barriga, quien el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, rindió su informe de revisión técnica (fojas 656 a 663), opinando dicho revisor que los trabajos técnicos informativos inherentes a la zona de conflicto entre los poblados de Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega se encuentran técnicamente correctos. Fue elaborado el plano informativo mismo que corre agregado a foja 690 de los autos donde gráficamente es apreciable que conforme a la pretensión de Santos Reyes Sola, la superficie controvertida es de 8,797-19-32.30 (ocho mil setecientas noventa y siete hectáreas, diecinueve áreas, treinta y dos centiáreas, treinta miliáreas); la superficie levantada conforme al título primordial de Santos Reyes Sola es de 1,081-01-23.24 (mil ochenta y una hectáreas, un área, veintitrés centiáreas, veinticuatro miliáreas).

VI. A la par del expediente referido, se tramitó el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de Villa Sola de Vega, en el que por Resolución Presidencial del doce noviembre de mil novecientos setenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre del mismo año, y ejecutada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reconoció y tituló bienes comunales a dicho poblado, en una superficie total de 80,112-00-00 (ochenta mil ciento doce hectáreas, cero áreas, cero centiáreas).

Inconformes con la Resolución Presidencial anterior, los representantes comunales del poblado Santos Reyes Sola, solicitaron el amparo y protección de la justicia federal ante el Juez Primero de Distrito, con residencia en la ciudad de Oaxaca. El amparo solicitado se admitió a trámite el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, registrándose bajo el número 672/993; una vez concluido el juicio respectivo, el Juez Primero de Distrito que se menciona, dictó sentencia el catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco (foja 1210 a 1216), concluyendo en su punto resolutivo único que, "...la justicia de la unión ampara y protege a la comunidad de Santos Reyes Sola perteneciente al Municipio y distrito Judicial de Sola de Vega, Oaxaca, contra las autoridades y por los actos que quedaron especificados en el resultando primero y en los términos del considerando quinto de esta sentencia...".

El considerando quinto de la sentencia de que se trata, señala en su parte conducente:

"... de las constancias ya citadas con antelación se desprende que la comunidad quejosa Santos Reyes Sola hizo saber a las autoridades agrarias en varios escritos y oficios, respectivamente, la existencia de dificultades que tenía (y que incluso aún no ha quedado resuelto), con la diversa comunidad tercera perjudicada por cuestión de conflictos por límites e invasión de tierras comunales. Se precisa que dichos recursos y oficios se formularon con fechas anteriores al dictado de la resolución resolución (sic) presidencial impugnada; mismos que corroboran (sic) con el contenido del acta levantada por las autoridades agrarias con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, acta que incluso la referida tercera perjudicada adjuntó en su escrito de alegatos que fue agregado en la audiencia constitucional que antecede (foja 848 de autos).

No obstante lo anterior, las autoridades agrarias, prosiguieron el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado tercero perjudicado, hasta su culminación con la resolución impugnada lo que pone de manifiesto que dichas enjuiciadas dejaron de observar el artículo 312 del Código Agrario que rigió el procedimiento, cuyo contenido substancial reproduce el artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria... Luego si las responsables tuvieron conocimiento de la existencia de conflictos por límites entre ambos poblados (quejoso y tercero perjudicado) y no instauraron oficiosamente el procedimiento (de conflicto por límites) a que alude el presente ya citado, es inconcuso que la resolución presidencial impugnada fue dictada con violación a las garantías de legalidad y de seguridad jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales; motivo por el cual procede a otorgar al poblado quejoso el amparo y protección de la justicia federal que solicita para el efecto de que se deje insubsistente la referida resolución presidencial y sus actos de ejecución y como, lo dispone el citado artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria la autoridad competente para ello, continúe el conocimiento del procedimiento por la vía de conflicto por límites que existe entre las comunidades quejosa y tercera perjudicada, misma que fue iniciado con fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno, según acuerdo de esa fecha (foja 219); y en su oportunidad se dicte nueva resolución como en derecho corresponda...".

Inconforme con la sentencia de amparo aludida la comunidad Villa Sola de Vega, interpuso recurso de revisión en contra de la misma ante el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, mismo que fue radicado bajo el Toca 246/995, en el que se resolvió por sentencia del 22 de junio del mismo año, confirmar la sentencia recurrida.

VII. Con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la Coordinación Agraria en el Estado, emitió opinión en el presente asunto (fojas 1264 a 1272), en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- Es procedente acumular los expedientes agrarios relativos a la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que promueven campesinos de REYES SOLA y el Conflicto por Límites instaurado entre los poblados REYES SOLA Y VILLA SOLA DE VEGA, respectivamente.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a la sentencia ejecutoria de fecha 17 de marzo de 1995, se tienen por insubsistente la Resolución Presidencial de fecha 12 de noviembre de 1970, que reconoció y tituló como sus bienes comunales al poblado VILLA SOLA DE VEGA, Municipio de su Mismo Nombre, Estado de Oaxaca, una superficie de 80,112-00-00 hectáreas, en lo que respecta a la zona en conflicto.

TERCERO.- Es improcedente la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, que indebidamente se desahogó, toda vez que la solicitud del núcleo comunal, fue en el sentido de que se resolviera por la vía de Conflicto por Límites de Bienes Comunales.

CUARTO.- Es procedente que los expedientes de que se trata, deban turnarse conjuntamente al Tribunal Superior Agrario, para que éste a su vez lo turne al Tribunal Unitario Agrario correspondiente, para su respectiva Resolución...".

Con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la Dirección General de Procedimientos para la conclusión del rezago agrario, emitió opinión en similar sentido que la Coordinación Agraria en el Estado.

VIII. Por oficio sin número, del veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, el Subsecretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario remitió a este Unitario el expediente agrario número 276.1/734, correspondiente al conflicto por límites entre los núcleos agrarios de Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega, que se venía tramitando en la Secretaría de la Reforma Agraria; este Tribunal tuvo por recibido dicho expediente mediante acuerdo del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, consecuentemente se ordenó formar el expediente respectivo, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el número 237/97.

IX. Con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho este Tribunal pronunció sentencia en el expediente 237/97 (foja 1362 a 1391), conforme a los puntos resolutivos siguientes:

"...PRIMERO.- Se declara resuelto el Conflicto por Límites suscitado entre SANTOS REYES SOLA, en contra de VILLA SOLA DE VEGA, a favor del segundo de los poblados acabados de nombrar.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, la superficie de 8,797-19-32.90 (OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA CENTIAREAS), que conformaban la zona en conflicto en este expediente, se reconoce y titula como parte de los bienes comunales, al núcleo agrario VILLA SOLA DE VEGA, municipio de su mismo nombre, Estado de Oaxaca...".

X. Inconforme con la sentencia relacionada en el punto que antecede la comunidad de Santos Reyes Sola, interpuso recurso de revisión del cual conoció por cuestión de competencia el Tribunal Superior Agrario formando el expediente número 270/98-21. Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve el Órgano Revisor pronunció sentencia (foja 1446 a 1458), determinando en el tercer punto resolutivo lo siguiente:

"...TERCERO.- En consecuencia se revoca la sentencia dictada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, en los autos del juicio agrario número 237/97 de su índice a fin de que con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, reponga el procedimiento a partir del periodo probatorio, y resuelva con plena jurisdicción, tomando en cuenta el considerando cuarto de esta sentencia...".

XI. En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Tribunal Superior Agrario, con fecha diecinueve de enero del año dos mil, este Unitario pronunció acuerdo (foja 1459 a 1460), que en su parte conducente dice:

"QUINTO.- En acatamiento al fallo emitido por la Superioridad y con fundamento legal en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley Agraria por disposición expresa del numeral 167 de la Ley de la materia, se REPONE EL PROCEDIMIENTO del juicio agrario en que se actúa, a partir del periodo probatorio...".

XII. Durante la audiencia celebrada el cinco de abril del año dos mil uno, se acordó solicitar a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, realizara un nuevo levantamiento censal.

XIII. Durante la audiencia del trece de febrero del dos mil dos, los Representantes de Bienes Comunales de Santos Reyes Sola, manifestaron que en cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso de revisión, con el objeto de desahogar la prueba pericial topográfica, exhibían el cuestionario conforme al cual debía desahogarse, solicitando se les concediera el término de diez días, para presentar a su perito; en tales circunstancias, este Tribunal acordó, tener por recibido el cuestionario de la comunidad mencionada y en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se requirió a ambas partes para que dentro del término de cinco días, designaran a su perito.

XIV. Como perito de la comunidad de Santos Reyes Sola, fue designada la arquitecta Xóchitl Gómez García, a quien se le discernió el cargo el veintisiete de febrero del año dos mil dos (foja 1564); la mencionada profesionista rindió su dictamen pericial el ocho de julio del dos mil dos, el cual ratificó en esa misma fecha (fojas 1664 a 1667, y 1670).

Como perito de la comunidad de Villa Sola de Vega, fue nombrado el arquitecto Reinaldo Quintanar Gómez, quien aceptó el cargo el seis de marzo del año dos mil dos, rindió su dictamen con fecha veinte de marzo de ese mismo año, y lo ratificó en esa misma fecha (fojas 1579, y 1650 a 1659).

XV. Mediante oficio número 00721 de fecha treinta y uno de julio del dos mil dos, el Representante Especial Agrario en el Estado, informó a este Unitario, que por escrito de fecha veintiséis de julio del año en curso, el Representante Comunal de Santos Reyes Sola, le manifestó que resultaba improcedente el apoyo que le había solicitado este Tribunal a dicha representación, para el levantamiento de un nuevo censo en esa comunidad, en razón de que el censo ya obra en el juicio agrario, anexó a su oficio copia del referido escrito (fojas 1677 y 1678).

XVI. Mediante proveído del seis de diciembre del dos mil cuatro, advirtiendo este Tribunal, que los dictámenes de los peritos de las partes resultaban sustancialmente discordantes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se designó como perito tercero en discordia al ingeniero de la Brigada de Ejecución adscrita a este Tribunal.

Con fecha cinco de abril del dos mil cinco, se pronunció acuerdo mediante el cual se tuvo por recibido el dictamen pericial del ingeniero Santos José María de la Cruz, integrante de la Brigada de Ejecución adscrita a este Unitario; el cual se puso a la vista de las partes para que en el término de tres días manifestaran lo que a su derecho correspondiera, así mismo, para que dentro de dicho plazo formularan sus respectivos alegatos.

XVII. Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil cinco, se tuvo a las partes formulando sus alegatos, y se determinó que el presente expediente debía ponerse a la vista de la suscrita para emitir la resolución definitiva que en derecho corresponda, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, es competente para conocer y resolver el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tercero transitorio del decreto que lo reformó, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 18 fracción I y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base además en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, que modificó la competencia territorial de este Distrito de Justicia Agraria.

SEGUNDO. La sentencia de segunda instancia, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dentro del recurso de revisión número 270/98-21, que se cumplimenta en su tercer punto resolutive estableció.

"...TERCERO.- En consecuencia se revoca la sentencia dictada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, en los autos del juicio agrario número 237/97 de su índice a fin de que con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, reponga el procedimiento a partir del periodo probatorio, y resuelva con plena jurisdicción, tomando en cuenta el considerando cuarto de esta sentencia...".

Las consideraciones que llevaron a la autoridad revisora a revocar la sentencia del diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, fueron medularmente las siguientes:

"...Basta señalar que son fundados los agravios que los recurrentes hacen valer en los puntos 3 y 4 del escrito que se transcribe en el considerando anterior, cuando advierten que se les negó "la realización de trabajos técnicos informativos, investigación de campo y un nuevo levantamiento censal", para demostrar que tienen la capacidad necesaria, que poseen las tierras amparadas por su título primordial desde tiempo inmemorial y que constituyen una comunidad de hecho y de derecho; es especialmente fundado el agravio que hacen valer en el punto cuatro del mencionado escrito en relación a que "no hace la localización topográfica de toda la superficie comunal que amparan los títulos primordiales de "Santos Reyes Sola", en relación con las posesiones reales que tenemos dentro de la superficie en conflicto y la que no forma parte de ésta", ya que afirman poseen en forma pública y pacífica desde hace mucho tiempo extensiones de terreno en la superficie libre de conflicto y otras extensiones en la superficie en conflicto, con la Comunidad "Villa Sola de Vega", sin que se hayan practicado trabajos técnicos informativos, para demostrar fehacientemente esta circunstancia.

Que este Tribunal Superior Agrario, en observancia de la parte final del artículo 164 de la Ley Agraria suple la deficiencia en los planteamientos de derecho de los representantes comunales del poblado "Santos Reyes Sola; por lo que administrando los agravios que hacen valer, con la sentencia recurrida, así como con los elementos de convicción que obran en el expediente que se estudia, se llega a la conclusión de que la sentencia que se revisa no está debidamente fundada ni motivada, ya que se observaron omisiones procedimentales, sobre todo por lo que hace a la aplicación de los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria, en cuanto a que el Magistrado A quo, debió allegarse de los elementos de prueba necesarios para llegar al conocimiento de la verdad, tomando en cuenta que los trabajos técnicos que obran en autos, se limitan a los levantamientos topográficos de las superficies reclamadas por los poblados, "Santos Reyes Sola" y "Villa Sola de Vega", sin que obren en autos constancias de que se hayan investigado otros elementos tales como el origen de las pequeñas propiedades localizadas dentro de los terrenos amparados por el título primordial de "Santos Reyes Sola", así como tampoco se investigó, como lo señala la citada recurrente, la posesión de las tierras dentro de la zona del conflicto y las tierras que pudieran poseer fuera de la misma en la forma en que expresa la citada parte recurrente.

De lo anterior resulta que el Magistrado Resolutor debió de haber ordenado la práctica de nuevas diligencias así como el perfeccionamiento de las ya existentes, a fin de aclarar el conflicto planteado y poder determinar los límites de cada una de las comunidades que son parte en el juicio natural; es indispensable que se practique un peritaje en forma colegiada en los términos del artículo 149 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, con un perito designado por cada uno (sic) de las partes, y en caso de discrepancia entre los dictámenes periciales, deberá nombrarse un perito tercero en discordia, esto con objeto de localizar en presencia de ambas partes, sus respectivos linderos, a fin de que se reconozcan los derechos de cada comunidad atendiendo a cada uno de los títulos primordiales..."

TERCERO. Por cuestión de orden, es pertinente en primer lugar señalar, que si bien es cierto, en un inicio se instauró el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de Santos Reyes Sola, con base en la solicitud que presentó en el año de mil novecientos cuarenta y tres, también es verdad, que lo que solicitó esa comunidad fue la instauración del conflicto por límites con Villa Sola de Vega, y que mediante la Resolución Presidencial del doce de noviembre de mil novecientos setenta, se incluyó a ese poblado como anexo comunal de este último nombrado, sin embargo dicho mandato presidencial quedó insubsistente en esta parte, por ejecutoria del catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, pronunciada por el Juez Primero de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo número 672/993, luego entonces, el presente asunto consiste en un reconocimiento de bienes comunales en la vía de conflicto por límites, en esta tesitura la propiedad de las tierras de la que se ocupa el sumario, debe dilucidarse con base en las constancias que integran el expediente de conflicto por límites, de lo cual se ocuparán los siguientes considerandos; en otras palabras, la litis en el presente asunto se constriñe a resolver por la vía del conflicto por límites a quien de entre las comunidades denominadas Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega, corresponde reconocerle como parte de sus bienes comunales la superficie en conflicto.

CUARTO. Toca, en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria proceder al análisis y valoración del caudal probatorio de autos, a efecto de dilucidar en primer lugar qué superficie constituye el conflicto por límites entre las comunidades de Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega, para en segundo lugar definir a quien de entre dichos núcleos agrarios le corresponde la propiedad de la misma; en consecuencia, en el presente considerando deberá quedar definida la superficie controvertida, y las siguientes consideraciones deben destinarse a dilucidar sobre la propiedad de dicha zona.

Para determinar el primer punto señalado con antelación, esto es, definir la zona en litigio, debe hacerse con apoyo en la prueba pericial topográfica, en virtud de que uno de los efectos de la sentencia de revisión que se cumplimenta, fue la práctica de dicha probanza, con el fin de que las comunidades contendientes tuvieran la oportunidad de nombrar cada una de ellas a su perito, y de esa manera ejercieran su derecho de señalar físicamente la superficie que cada una de ellas pretende, con base en sus títulos primordiales.

Pues bien, de un análisis a los puntos que fueron propuestos por las partes para el desahogo de la prueba en mención, contenidos en los cuestionarios visibles a fojas 1554, 1557 y 1558, se advierte que únicamente las preguntas uno, dos y tres del cuestionario formulado por la comunidad de Santos Reyes Sola, tuvieron como fin que los peritos localizaran físicamente la zona controvertida, por consiguiente, resultan de singular relevancia las respuestas vertidas por los peritos sobre estos puntos, para obtener elementos que permitan definir la interrogante que nos ocupa.

Ahora bien, de un análisis a los dictámenes de los peritos participantes en la prueba pericial topográfica, esta jurisdicente encuentra, que el dictamen rendido por el ingeniero Reynaldo Quintanar Gómez, perito nominado por la comunidad de Villa Sola de Vega, no aporta ningún elemento técnico que pueda servir de orientación para conocer qué superficie constituye la zona controvertida, ni cuál es el área que pretende cada uno de los núcleos agrarios en litigio, tampoco se puede inferir de dicho dictamen, qué superficie le es amparada a las comunidades citadas, con base en sus títulos primordiales, pues dicho perito únicamente se concretó a exponer supuestas deficiencias en la construcción de las preguntas formuladas por la comunidad de Santos Reyes Sola, argumentando que esto le impidió realizar trabajos técnicos; no obstante que al dar respuesta a la pregunta tres, donde se pidió al perito graficara la superficie en conflicto, éste manifestó encontrarse imposibilitado para dar contestación a la misma, anexó a su dictamen un plano que dijo corresponde a la superficie localizada conforme a los títulos primordiales de Santos Reyes Sola, sin embargo, dicho plano carece de respaldo técnico pues el referido experto no aportó el cuadro de construcción, de donde hubiera derivado el dibujo del mismo, a fin de poder constatar que las medidas y rumbos en él señalados son los correctos, en las narradas circunstancias, esta juzgadora encuentra que los trabajos realizados por el arquitecto Reynaldo Quintanar Gómez, por las deficiencias advertidas son inapropiados para llegar a conocer cuál es la zona que constituye el motivo de litigio entre las comunidades de Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega.

De un análisis al dictamen rendido por la arquitecta Xóchitl Gómez García, perito de la comunidad de Santos Reyes Sola, se conoce que a partir de la localización de las mojoneras denominadas Quatoaa, Gozaa, Peña Cantonera, Quecoiazete (laguna seca), Quiahuichaa, Danicio, Peña Colorada y Saahuirira, de la forma en que gráficamente se aprecia en el plano consultable a foja 1667, dicho perito concluyó que la superficie que amparan los títulos primordiales de Santos Reyes Sola, es de 9,196-75-00 (nueve mil ciento noventa y seis hectáreas, setenta y cinco áreas, cero centiáreas), y que la superficie en conflicto es de 8,115-74-00 (ocho mil ciento quince hectáreas, setenta y cuatro áreas, cero centiáreas), según dicho plano, en el que se aprecian dos polígonos, uno con una superficie de 1,081-01-00 (mil ochenta y una hectáreas, un área, cero centiáreas), el cual señala como superficie libre de controversia, perteneciente a Santos Reyes Sola, y la otra poligonal con superficie de 8,115-74-00 (ocho mil ciento quince hectáreas, setenta y cuatro áreas, cero centiáreas), la señala en conflicto, que la suma de la superficie de estos dos polígonos arrojan un espacio total de 9,196-75-00 (nueve mil ciento noventa y seis hectáreas, setenta y cinco áreas, cero centiáreas), de lo anterior se colige que en opinión de esta perito, la superficie comprendida en las dos poligonales plasmadas en el plano que exhibió, es el área que corresponde a Santos Reyes Sola con base en sus títulos primordiales.

Por otra parte, del análisis del dictamen vertido por el ingeniero Santos José María de la Cruz, perito nominado como tercero en discordia, se conoce que dicho experto en primer término hizo la precisión de que los puntos a que hizo referencia la comunidad de Santos Reyes Sola, en su pregunta número uno, corresponden a los puntos referidos en la vista de ojos del treinta de mayo de mil setecientos diez, haciendo la aclaración de la manera en que, en dichos documentos, se hace la descripción de esos puntos, resaltando

que conforme a la mencionada vista de ojos esa superficie es de tres cuartas partes de un sitio para ganado mayor, medida de superficie utilizada en aquella época; es de resaltar que el perito de referencia de manera ilustrativa agregó a su dictamen, como anexo 1, dos hojas que contienen equivalencias de medidas antiguas y modernas de superficie de utilidad en el campo, que con apoyo en ese anexo, el perito informó que un sitio de ganado mayor equivale a 1,755-61-00 (mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas, sesenta y un áreas, cero centiáreas), haciendo el razonamiento lógico, de que tres cuartas partes de un sitio de ganado mayor equivalen a 1,316-70-75 (mil trescientas dieciséis hectáreas, setenta áreas, setenta y cinco centiáreas).

Es evidente que las razones y datos técnicos proporcionados por el Ingeniero Santos José María de la Cruz, para formular su opinión sobre la superficie que amparan los títulos primordiales de Santos Reyes Sola, permiten orientar y conocer a esta juzgadora la superficie real que dichos títulos amparan.

Así también, del dictamen que se analiza, se deduce que el perito localizó dos polígonos, uno de 7,688-52-10.47 (siete mil seiscientos ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas, cuarenta y siete miliáreas), como zona controvertida entre Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega, y el otro de 1,081-04-03.51 (mil ochenta y una hectáreas, cuatro áreas, tres centiáreas, cincuenta y una miliáreas), que se encuentran en posesión de Santos Reyes Sola, lo antes relacionado, es apreciable de manera gráfica en el plano visible a foja 1,764, mismo que fue construido con base en los cuadros de construcción visibles de foja 1741 a 1743.

Del análisis practicado a los dos últimos dictámenes, se puede inferir lo siguiente:

1. Ambos peritos fueron coincidentes en señalar la existencia de dos polígonos, que el más pequeño encierra tierras libres de conflicto y el de mayor superficie es considerado por ellos como la zona controvertida, sin embargo, desde ahora es pertinente precisar, que las dos poligonales localizadas por los peritos constituyen la zona en litigio entre las comunidades de Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega, en razón de que en su totalidad, esa superficie fue incluida en la Resolución Presidencial del doce de noviembre de mil novecientos setenta, como bienes comunales de Villa Sola de Vega, al considerarse a Santos Reyes Sola, como un anexo del primero de los núcleos agrarios citados y no como su colindante, lo anterior evidencia que toda esta área constituye la zona en conflicto, no obstante, que también se advierte y es igualmente oportuno señalar, que en la actualidad Villa Sola de Vega, ya no tiene interés sobre la superficie comprendida en la poligonal de menor superficie.

2. En el polígono que ambos peritos señalan como libre de litigio, la superficie indicada por dichos técnicos, difiere mínimamente, en razón de que la arquitecta Xóchitl Gómez García, señaló que éste tiene una superficie de 1,081-01-00 (mil ochenta y una hectáreas, una área, cero centiáreas), por su parte el Ingeniero Santos José María de la Cruz, expresó que esa poligonal tiene un área de 1,081-04-03.51 (mil ochenta y una hectáreas, cuatro áreas, tres centiáreas, cincuenta y una miliáreas); ahora bien, de una simple operación aritmética, se obtiene que la diferencia es de 00-03-3.51 (cero hectáreas, tres áreas, tres centiáreas, cincuenta y una miliáreas); de las superficies proporcionadas por los peritos, esta juzgadora considera que la más apegada a la realidad es la indicada por el ingeniero Santos José María de la Cruz, pues debe tomarse en consideración que para la práctica de sus trabajos topográficos este experto utilizó un equipo denominado estación total, marca Sokkia, con aproximación de cinco segundos en el círculo horizontal y vertical; dos bípodes con sus respectivas balizas telescópicas para aplomar; dos prismas triples, un tripié de madera y dos radios de comunicación marca Motorola, equipo que garantiza precisión, y por consiguiente estos trabajos son los que deben tomarse en consideración en el presente asunto, se llega a esta concluyente con base además en las siguientes razones, consta en autos, que el citado técnico anexó a su dictamen, el cuadro de construcción correspondiente a dicha poligonal (foja 1743), y que con base en los datos técnicos contenidos en el mencionado cuadro de construcción, hizo el señalamiento de dicha poligonal en el plano que al efecto elaboró (foja 1744), donde gráficamente se señalan los vértices y mojoneras que delimitan dicho polígono, así como los rumbos, distancia y orientación de los mismos, lo cual permite inferir que el ingeniero aludido, hizo el levantamiento físico de dicho polígono, por consiguiente su dictamen genera convicción de que la superficie encerrada en la poligonal que se comenta es la existente físicamente en el terreno.

En cambio, la arquitecta Xóchitl Gómez García no anexó a su dictamen el cuadro de construcción de la poligonal que se comenta, lo que hace presumir que no hizo el levantamiento topográfico sobre ese territorio, si bien es cierto, que ese sitio aparece señalado en el plano que exhibió (foja 1677), este Tribunal aprecia que dicho señalamiento y cuantificación, de la superficie fue hecho de manera arbitraria, porque como ya se dijo,

no se advierte que se hubiera apoyado en el levantamiento físico de esa área, por esta razón, se desestima el dictamen de la citada perito para determinar la superficie real, comprendida en la poligonal a que se ha venido haciendo referencia.

3. En cuanto a la superficie del otro polígono, este Tribunal advierte discordancia entre los peritos, pues, la arquitecta Xóchitl Gómez García aduce que esa zona tiene una área de 8,115-74-00 (ocho mil ciento quince hectáreas, setenta y cuatro áreas, cero centiáreas), por su parte el ingeniero Santos José María de la Cruz, señala que esta zona se compone de 7,658-72-10.47 (siete mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas, setenta y dos áreas, diez centiáreas, cuarenta y siete miliáreas), lo que conduce al entendido de que existe una diferencia de 457-22-10.47 (cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas, veintidós áreas, diez centiáreas, cuarenta y siete miliáreas), este Unitario vislumbra que de las superficies proporcionadas, nuevamente, la aducida por el ingeniero Santos José María de la Cruz, es la que debe ser tomada en consideración en el presente asunto, por las causas siguientes:

Del cuadro de construcción glosado a foja 1666, así como del plano visible a foja 1667, se colige que la superficie que señala la arquitecta Xóchitl Gómez García, no fue localizada físicamente por ella, pues consta en el referido cuadro de construcción que el levantamiento topográfico, así como el cálculo lo realizó "el ingeniero Alfredo Flores Sánchez", y que también dicha persona participó en la elaboración del plano respectivo, lo anterior resta credibilidad a lo aducido por la perito de la comunidad de Santos Reyes Sola, pues para dar sus opiniones se basó en el levantamiento topográfico efectuado por una persona que no tiene ninguna relación en el presente asunto, y a la que este Tribunal no puede exigirle se conduzca con veracidad y probidad, pues no fue protestado en términos de ley, ni le fue discernido cargo alguno por esta autoridad agraria, para participar en la prueba pericial que se comenta, lo anterior evidencia, sin ninguna dificultad, lo inapropiado que resulta el dictamen pericial de la arquitecta Xóchitl Gómez García, para llegar al conocimiento de la verdad en el presente caso.

Por el contrario, es apreciable que el ingeniero Santos José María de la Cruz, realizó de manera personal los trabajos de campo, de cálculo y la elaboración del plano que exhibió; cabe además resaltar que en su dictamen expresó las razones técnicas en que apoyó sus opiniones, provocando con esto que su dictamen resulte ilustrativo y apropiado para llegar a una conclusión sobre la extensión de la zona en litigio entre Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega, pues al prudente arbitrio de esta juzgadora dicho dictamen al tenor de lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria, 79, 93 fracción IV, 143, 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, genera efectos probatorios; en esta tesitura se tiene que la zona en conflicto entre los núcleos agrarios mencionados, tiene una superficie total de 8,797-19-32.90 (ocho mil setecientos noventa y siete hectáreas, diecinueve áreas, treinta y dos centiáreas, noventa miliáreas), divida en dos polígonos, uno de 1,081-01-23.24 (un mil ochenta y una hectáreas, un área, veintitrés centiáreas, veinticuatro miliáreas), para efectos de una mejor comprensión se le denominará polígono I; el otro de 7,688-52-10.47 (siete mil seiscientos ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas, cuarenta y siete miliáreas), para iguales propósitos se le denominará polígono II.

Los polígonos referidos, tienen la siguiente descripción limítrofe:

POLIGONO I:

Del vértice número (veintitrés); se continúa con rumbo sureste de 00 grados, 04 minutos, 15 segundos y distancia de 251.001 metros, se llega al vértice número (veinticuatro); se continúa con rumbo sureste de 21 grados, 33 minutos, 04 segundos y una distancia de 212.835 metros, se llega al vértice número (veinticinco); se continúa con rumbo sureste de 19 grados, 53 minutos, 03 segundos y una distancia de 890.907 metros, se llega al vértice número (veintiséis); se continúa con rumbo suroeste de 50 grados, 33 minutos, 12 segundos y una distancia de 363.957 metros, se llega al vértice número (veintisiete); se continúa con rumbo suroeste de 80 grados, 22 minutos, 09 segundos y distancia de 938.134 metros, se llega al vértice número (veintiocho); de aquí se continúa con rumbo suroeste de 78 grados, 16 minutos, 22 segundos y distancia de 181.976 metros, se llega al vértice número (veintinueve); se continúa con rumbo suroeste de 80 grados, 32 minutos, 10 segundos y una distancia de 957.470 metros, se llega al vértice número (treinta); se continúa con rumbo suroeste de 77 grados, 26 minutos, 33 segundos y distancia de 111.871 metros, se llega al vértice número (treinta y uno); se continúa con rumbo noroeste de 63 grados, 01 minutos, 32 segundos y distancia de 2784.085 metros, se llega al vértice número (treinta y dos); se continúa con rumbo noreste de 50 grados, 56 minutos, 07 segundos y distancia de 1208.116 metros, se llega al vértice número (treinta y tres); se continúa

con rumbo noreste de 50 grados, 10 minutos, 09 segundos y distancia de 164.512 metros, se llega al vértice número (treinta y cuatro); se continúa con rumbo noreste de 57 grados, 59 minutos, 20 segundos y distancia de 80.636 metros, se llega al vértice número (treinta y cinco); se continúa con rumbo noreste de 44 grados, 28 minutos, 07 segundos y distancia de 1180.121 metros, se llega al vértice número (treinta y seis); se continúa con rumbo noreste de 63 grados, 17 minutos, 07 segundos y distancia de 1486.257 metros, se llega al vértice número (treinta y siete); se continúa con rumbo noreste de 62 grados, 32 minutos, 08 segundos y distancia de 375.798 metros, se llega al vértice (uno); se continúa con rumbo sureste de 27 grados, 17 minutos, 50 segundos y una distancia de 165.474 metros, se llega al vértice (treinta y ocho); se continúa con rumbo sureste de 24 grados, 46 minutos, 48 segundos y una distancia de 1200.469 metros, se llega al vértice (treinta y nueve); se continúa con rumbo sureste de 25 grados, 31 minutos, 56 segundos y una distancia de 859.456 metros, se llega al vértice (veintitrés); quedando de esta manera cerrada la poligonal que se describe.

POLIGONO II:

Partiendo del vértice número (uno) con un rumbo noroeste de 54 grados, 42 minutos, 09 segundo y una distancia de 2902.044 metros, se llega al vértice marcado con el número (dos); de aquí se continúa con un rumbo suroeste de 46 grados, 42 minutos, 39 segundos y una distancia de 609.820 metros, se llega al vértice número (tres); de aquí se continúa con un rumbo suroeste de 44 grados, 02 minutos, 35 segundos y una distancia de 608.241 metros, se llega al vértice número (cuatro); se continúa con rumbo suroeste de 42 grados, 43 minutos, 43 segundos y una distancia de 113.038 metros, se llega al vértice número (cinco); se continúa con rumbo suroeste de 65 grados, 54 minutos, 40 segundos y una distancia de 54.012 metros, se llega al vértice número (seis); se continúa con rumbo suroeste de 37 grados, 31 minutos, 35 segundos y distancia de 78.033 metros, se llega al vértice número (siete); se continúa con rumbo suroeste de 61 grados, 09 minutos, 33 segundos y una distancia de 45.017 metros, se llega al vértice número (ocho); se continúa con rumbo suroeste de 33 grados, 15 minutos, 32 segundos y una distancia de 172.076 metros, se llega al vértice número (nueve); se continúa con rumbo suroeste de 31 grados, 24 minutos, 46 segundos y una distancia de 72.028 metros, se llega al vértice número (diez); se continúa con rumbo suroeste de 69 grados, 16 minutos, 40 segundos y distancia de 63.264 metros, se llega al vértice número (once); se continúa con rumbo suroeste de 35 grados, 54 minutos, 37 segundos y distancia de 6148.350 metros, se llega al vértice número (doce); se continúa con rumbo sureste de 15 grados, 57 minutos, 12 segundos y distancia de 2068.077 metros, se llega al vértice número (trece); se continúa con rumbo sureste de 34 grados, 25 minutos, 05 segundos y distancia de 2517.926 metros, se llega al vértice número (catorce); se continúa con rumbo sureste de 59 grados, 37 minutos, 00 segundos y distancia de 1310.338 metros, se llega al vértice número (quince); se continúa con rumbo sureste de 89 grados, 21 minutos, 14 segundos y distancia de 905.468 metros, se llega al vértice número (dieciséis); se continúa con rumbo sureste de 50 grados, 41 minutos, 26 segundos y distancia de 1271.640 metros, se llega al vértice número (diecisiete); se continúa con rumbo sureste de 89 grados, 51 minutos, 05 segundos y una distancia de 1770.619 metros, se llega al vértice número (dieciocho); se continúa con rumbo noreste de 48 grados, 25 minutos, 31 segundos y distancia de 9374.877 metros, se llega al vértice número (diecinueve); se continúa con rumbo noroeste de 70 grados, 53 minutos, 28 segundos y una distancia de 2573.895 metros, se llega al vértice número (veinte); se continúa con rumbo noroeste de 66 grados, 48 minutos, 55 segundos y distancia de 1395.683 metros, se llega al vértice número (veintiuno); de aquí se continúa con rumbo noroeste de 78 grados, 41 minutos, 28 segundos y distancia de 1191.536 metros, se llega al vértice número (veintidós); se continúa con rumbo noroeste de 69 grados, 46 minutos, 48 segundos y una distancia de 763.02 metros, y se llega al vértice número (veintitrés); se continúa con rumbo sureste de 00 grados, 04 minutos, 15 segundos y distancia de 251.001 metros, se llega al vértice número (veinticuatro); se continúa con rumbo sureste de 21 grados, 33 minutos, 04 segundos y una distancia de 212.835 metros, se llega al vértice número (veinticinco); se continúa con rumbo sureste de 19 grados, 53 minutos, 03 segundos y una distancia de 890.907 metros, se llega al vértice número (veintiséis); se continúa con rumbo suroeste de 50 grados, 33 minutos, 12 segundos y una distancia de 363.957 metros, se llega al vértice número (veintisiete); se continúa con rumbo suroeste de 80 grados, 22 minutos, 09 segundos y distancia de 938.134 metros, se llega al vértice número (veintiocho); de aquí se continúa con rumbo suroeste de 78 grados, 16 minutos, 22 segundos y distancia de 181.976 metros, se llega al vértice número (veintinueve); se continúa con rumbo suroeste de 80 grados, 32 minutos, 10 segundos y una distancia de 957.470 metros, se llega al vértice número (treinta); se continúa con rumbo suroeste de 77 grados, 26 minutos, 33 segundos y distancia de 111.871 metros, se llega al vértice número (treinta y uno); se continúa con rumbo noroeste de 63 grados, 01

minutos, 32 segundos y distancia de 2784.085 metros, se llega al vértice número (treinta y dos); se continúa con rumbo noreste de 50 grados, 56 minutos, 07 segundos y distancia de 1486.257 metros, se llega al vértice número (treinta y tres); se continúa con rumbo noreste de 50 grados, 10 minutos, 09 segundos y distancia de 164.512 metros, se llega al vértice número (treinta y cuatro); se continúa con rumbo noreste de 57 grados, 59 minutos, 20 segundos y distancia de 80.636 metros, se llega al vértice número (treinta y cinco); se continúa con rumbo noreste de 44 grados, 28 minutos, 07 segundos y distancia de 1180.121 metros, se llega al vértice número (treinta y seis); se continúa con rumbo noreste de 63 grados, 17 minutos, 07 segundos y distancia de 1208.116 metros, se llega al vértice número (treinta y siete); se continúa con rumbo noreste de 62 grados, 32 minutos, 08 segundos y distancia de 375.798 metros, se llega al vértice (uno). Aclarando, que este polígono está delimitado por las mojoneras y parajes siguientes: Quiatos o Zetehuan, Cuchillo, Peña Larga, Cumbre de Cieneguilla, Paraje el Papayo, Piedra de Campana, Natellaeli, Gueroiche o Guiezoiche, Laguna Seca o Landana, Piedra del Conejo o Piedras Cantoneras, Ojo del Metate, Gosha, Guayabal (Yogocete o Quecoiaicete), Resicuix, Paraje Cerro Canicio y Zauchirisa o Saahuarira.

De esta manera queda precisada, la zona que es motivo de litigio entre las comunidades de Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega.

QUINTO.- Por lo que hace al segundo punto a resolver en el presente asunto, es decir, definir la propiedad de la tierra controvertida, es oportuno mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el fin de acreditar la propiedad de sus tierras, las partes en conflicto presentaron los títulos en que fundan su derecho.

La comunidad de Santos Reyes Sola, exhibió copia certificada de su título primordial, expedido por la Directora del Archivo General de la Nación el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta, en trece fojas útiles (741-752), los cuales se refieren a la composición de tierras, solicitada por los naturales de Santos Reyes Sola, en mil setecientos quince, ante el entonces Juez Privativo de Composiciones de Tierras y Aguas, documento que según memorándum número 155 del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos, tienen validez en su fondo y forma:

Por su parte, la comunidad de Villa Sola de Vega, exhibió copia certificada de su título primordial consistente en diligencias de amparo y posesión, practicadas durante los años de mil seiscientos noventa y nueve a mil setecientos diez, ante las autoridades de esa época (fojas 1585 a 1649), en las que consta que a los naturales del núcleo agrario de mérito, se les puso en posesión de una superficie de aproximadamente diez sitios para ganado mayor; cabe resaltar que dichos títulos fueron declarados auténticos por la paleógrafa María Guadalupe Leyva Ruiz, el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Por cuestión de orden, primeramente se definirá a qué núcleo agrario, de los contendientes, corresponde la propiedad de las tierras incluidas en el polígono denominado I, y al respecto debe señalarse que este Tribunal aprecia que dichas tierras pertenecen a la comunidad de Santos Reyes Sola, con base en las siguientes razones.

En la primera de las documentales antes aludidas, consta la vista de ojos practicada el treinta de mayo de mil setecientos diez, por el Juez Comisario Don Octavio de Ferrari, donde textualmente se lee lo siguiente:

"...VISTA DE OJOS.- En el pueblo y cabecera de San Miguel de Sola, jurisdicción de Simatlán, en treinta días del mes de mayo del año de mill setecientos diez, yo el referido juez comisario que actúo como receptor, por la ynopia de scrivano zertifico que aziendo vista de ojos de las tierras de los naturales de esta cavezera y sus pueblos sujetos, la executte oy de las pertenecientes al pueblo nombrado Los Santos Reyes, precediendo zitaciones a los circumbezinos como pormenor, consta en los autos de dicha cavezera y aquí pongo la substanzia de su cantidad y linderos que son desde un zerrito nombrado Quiatoaa, corriendo para el sur, hasta un arroyo que baxa de dicho pueblo de Los Reyes, y baxando por el hasta una sieneguilla, que le dizen Gozaa, lindan con tierras de Juan Franco, a la mano yzquierda y desde allí para el sur por una cañada y camino nombrado San Agustín el Viejo hasta un peñasco que es canton de una loma y desde él, hasta un arroyo nombrado Quecoiazete, lindan a la mano yzquierda con tierras de loz herederos de Don Joseph Alvarado, cazique que fué y desde allí subiendo a el poniente hasta ensima de un zerro, nombrado Quiahuichaa, y desde él subiendo para el norueste hasta la cumbre de una zerranía que le dizen Danicio, desde donde vaxa para el nordeste por ensima de unos zerros de peñas coloradas, hasta un ojo de agua que le nombran Saahurira y desde el para él, les nordeste por las cantoneras de unas lomas vaxa hasta un zerrito dicho Quiatoaa, donde se prinzipió, lindan hasta allí con tierras a la mano yzquierda de la dicha cavezera sin

haber havido quien hiziese contradizi3n y aviendo discurrido de todo lo andado y visto de circunvalaci3n la cantidad de tierras que puede haver se computt3 tener los dichos naturales de Los Reyes como tres quartas partes de un sitio para ganado mayor, devajo de los dichos linderos, est3 el referido pueblo de los Reyes que sera de quatro a zinco vezinos casados, situado en una ladera alta, al oriente de la dicha zerran3a, as3 lo zertifico y firmo con los testigos de mi asistencia. Don Octtavio Ferrari.- Juan de Santhiago.- Miguel Carz3a...".

De la vista de ojos antes reproducida, se conoce que los l3mites originales de la comunidad de Santos Reyes Sola son los delimitados por las mojoneras denominadas: Quiatoa, Gozaa, Quecoiazete, Quiahuichaa, Danicio y Saahurira, y que dicha superficie fue cuantificada en aproximadamente tres cuartas partes de un sitio para ganado mayor.

Ahora bien, como ya fue se3alado con antelaci3n, del dictamen y plano elaborado por el Ingeniero Santos Jos3 Mar3a de la Cruz (foja 1731 a 1765), se llega al entendido, que dicho perito, con base en el t3tulo primordial de Santos Reyes Sola, ubic3 f3sicamente los puntos l3mitrofes originales de esta comunidad, informando que esta poligonal se encuentra comprendida dentro de los v3rtices 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 1, 38 y 39, y que 3sta encierra una superficie de 1,081-04-03.51 (mil ochenta y una hect3reas, cuatro 3reas, tres centi3reas, cincuenta y una mili3reas), luego entonces, con base en el valor probatorio que se le ha atribuido con antelaci3n a dicho dictamen pericial, este Tribunal llega a la concluyente que la referida poligonal, es la que tiene amparada la comunidad de Santos Reyes Sola, mediante su t3tulo primordial, acreditando de manera fehaciente la propiedad y posesi3n originaria de dichas tierras; aunado a lo anterior, debe considerare el hecho que de las constancias que obran en autos, espec3ficamente del informe de comisi3n rendido, el nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete por el top3grafo Apolinar Castillo Santiago (fojas 616 a 617), se lee textualmente lo siguiente: "... el pol3gono antes descrito es el que describe tambi3n el t3tulo primordial de Santos Reyes sola y es el que est3 de acuerdo Villa Sola de Vega respetarles, el pol3gono descrito encierra una superficie de 1,081-01-23.24 Hs. y es en este pol3gono donde se encuentra situada la zona urbana y las poseeciones (sic) de los de Santos Reyes Sola..."; as3 mismo en el dictamen vertido por el ingeniero Santos Jos3 Mar3a de la Cruz, perito tercero en discordia (foja 1734), se aprecia que este profesionista asent3 literalmente lo siguiente: "...Se precisa que dentro de la superficie antes descrita, no se incluye la superficie de 1,081-04-03.51 hect3reas (v3rtices 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 1, 38, y 39) mismas que San Miguel Sola no las reclama, manifestando que en dicha superficie se encuentra asentado el poblado de Santos Reyes y diversas posesiones, y que al decir de San Miguel Sola son las que amparan el t3tulo primordial de Santos Reyes...".

Lo antes se3alado refuerza la concluyente dada en l3neas anteriores, en el sentido de que ha sido y es la comunidad de Santos Reyes Sola quien ejerce una posesi3n material sobre la poligonal que nos ocupa, al encontrarse asentado el n3cleo de poblaci3n sobre esta superficie, tan es as3, que este Unitario percibe que la comunidad de Villa Sola de Vega, en la actualidad, ya no expresa tener inter3s sobre dichas tierras, lo anterior se infiere de lo externado durante los trabajos t3cnicos informativos, as3 como en el desahogo de la prueba pericial topogr3fica, como de la aceptaci3n t3cita de Villa Sola de Vega, con los trabajos t3cnicos aludidos pues no hizo valer ninguna contradicci3n contra los se3alamientos realizados por los t3cnicos a que se ha hecho referencia, lo cual permite inferir la conformidad de esta comunidad en el sentido de reconocer que las tierras comprendidas en el pol3gono I pertenecen a Santos Reyes Sola.

En las narradas circunstancias, en t3rminos de lo dispuesto por el art3culo 375 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de reconocerse y titularse como bienes comunales por la v3a del conflicto por l3mites al n3cleo agrario aludido, la superficie de 1,081-04-03.51 (mil ochenta y una hect3reas, cuatro 3reas, tres centi3reas, cincuenta y una mili3reas), misma que qued3 se3alada, como pol3gono I, al tenor de la descripci3n l3mitrofe contenida a fojas 14 y 15 de la presente Resoluci3n, la cual servir3 para beneficiar a los setenta y siete capacitados que resultaron de la revisi3n censal llevada a cabo por Fernando Ficachi M3ndez, el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, quienes en t3rminos de lo dispuesto por los art3culos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se encuentran capacitados para ser considerados comuneros de dicho n3cleo agrario, siendo estas personas las siguientes: 1.- Francisco Ram3rez Cruz, 2.- Joel Barrag3n D3az, 3.- Anselmo Arg3elletes, 4.- Francisco Arg3elletes M., 5.- Isauro Barrag3n, 6.- Pablo Mart3nez Cruz, 7.- Fulgencio Rodr3guez, 8.- Apolinar Rodr3guez, 9.- Jos3 Rodr3guez Arreola, 10.- On3simo Torres, 11.- Sime3n Mart3nez L3pez, 12.- Rufino Arg3elletes, 13.- Joel Cruz L3pez, 14.- Florentino Arg3elletes, 15.- Margarito Cruz Rojas, 16.- Regina Cruz, 17.- Mar3a Garc3a Cruz, 18.- Ricardo Boh3rquez, 19.- Rafael Boh3rquez, 20.- Fidel Ram3rez, 21.- Juli3n Ram3rez Barrag3n, 22.- Guadalupe V3ctor Ram3rez, 23.- Ferm3n Ram3rez Barrag3n,

24.- Esteban M. Martínez Cruz, 25.- Serafín Martínez López, 26.- Néstor Martínez López, 27.- Gaspar Barragán Díaz, 28.- René Barragán Rodríguez, 29.- Camerino Torres, 30.- Francisco Torres Cruz, 31.- José Martínez Barragán, 32.- Gil Martínez Barragán, 33.- Delfino Ramírez Cruz, 34.- Cornelia Bohórquez, 35.- Anselmo Argüelles Mtz., 36.- Eusebio García Martínez, 37.- Humberto García Martínez, 38.- José Quiroz Ríos, 39.- Daniel Quiroz Calvo, 40.- Carmelo Martínez Cruz, 41.- Bernabé García Martínez, 42.- Rosalino García Martínez, 43.- Pedro Santiago Martínez, 44.- León Rodríguez Argüelles, 45.- Camilo Martínez Morales, 46.- Isaías Martínez Morales, 47.- Bernabé Rodríguez García, 48.- Guillermo Rodríguez, 49.- Avelino Rodríguez, 50.- Miguel Rodríguez Cruz, 51.- Felipe Zárate Argüelles, 52.- Cresencio Barragán N., 53.- Isidro Barragán Díaz, 54.- Odilón Barragán Díaz, 55.- Manuel Venegas Argüelles, 56.- Cresencio Bohórquez B., 57.- Tiburcio Rodríguez B., 58.- Venancio Rodríguez Pérez, 59.- Marino Santiago, 60.- Agustín Laureano Lara, 61.- Rodrigo Cruz García, 62.- Rogelio Cruz Díaz, 63.- Arturo Cruz Díaz, 64.- Antonio Barragán F., 65.- Teodoro Santiago M., 66.- Tereso Bautista López, 67.- Gaudencio Bautista H., 68.- Tiburcio Bautista H., 69.- Valerio Cuevas Salinas, 70.- Flaviano Cuevas Reyes, 71.- Fausto Cuevas Reyes, 72.- Emiliano Hernández, 73.- Silvino Hernández Santiago, 74.- Alfredo Barragán Cruz, 75.- Miguel Mijangos Barragán, 76.- Pastor Barragán, 77.- Conrado Barragán.

SEXTO.- En lo que hace al polígono II, debe señalarse que la pretensión de Santos Reyes Sola, resulta notoriamente improcedente, en virtud de que como ya quedó determinado con antelación, su título primordial únicamente le ampara las tierras comprendidas en el polígono I, pues esa superficie fue delimitada por el ingeniero Santos José María de la Cruz, tomando como base las mojoneras mencionadas en dicha documental.

Por otra parte, de las constancias existentes en autos este Tribunal avista que la superficie incluida en la poligonal II, se encuentra en posesión de la comunidad de Villa Sola de Vega, como se infiere de su título primordial consistente en diligencias de amparo y posesión, practicadas durante los años de mil seiscientos noventa y nueve a mil setecientos diez, ante las autoridades de esa época, en las que consta que a los naturales del núcleo agrario de mérito, se les puso en posesión de una superficie de aproximadamente diez sitios para ganado mayor; cabe resaltar que dichos títulos fueron declarados auténticos por la paleógrafa María Guadalupe Leyva Ruiz, el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en dichos títulos consta la vista de ojos que fue practicada el diecinueve de mayo de mil setecientos diez, por el Juez Subdelegado de esa época (foja 1640 a 1644 vuelta), en los siguientes términos:

"...VISTA DE OJOS. ESTA ES DEL TRAPICHI DE SANTA ANNA CON SOLA: En el Pueblo de San Cristóbal sujeto del de Sola de la jurisdicción de Zimatlán, en dies y nueve días del mes de mayo del año de mil setecientos y dies, Yo el dicho Jues Subdelegado que actuo como tal Jues Receptor por la ynopia de escribano, haviendo salido oy como a las seis de la mañana del dicho Pueblo de San Miguel para haser la vista de ojos que tengo mandado de las tierras de sus naturales yndios con Don Miguel Espinosa de los Monteros, Alguasil mayor por my nombrado, el yntérprete Nicolás Peres, Testigos de my asistencia y algunos de los de ydentidad, Nicolás de Santiago y Anttonio Garsía, Alcaldes Miguel de Quiros, Regidor; Don Melchor Grazía, Don Juan de Córdova, principales y Alcaldes que fueron y muchos de los demás yndios naturales, hallé que desde la yglesia de San Miguel, baxando por una calle Real para el Sur hasta el Río divide el pueblo de San Francisco quedando este de la partte del Oriente y pasando el Río que corre para el Sur ueste llevándolo a la mano ysquierda prosiguen las tierras hasta la junta que hase el Río nombrado Atoyaque que hechos un cuerpo con diversas bueltas la da para el Sudueste por las faldas de una serranía nombrada San Agustín y desde dicho Río contando para el Poniente hasta la cumbre del zerro que dizen del Alacrán, y estando en él por donde pasa el Camino Real, dixerón ser este con su línea de Oriente a poniente el límite con las tierras del Trapiche nombrado Santa Ana cuías tierras están de la Parte del Sur y las de los naturales de la del nortte en cuio parage llegó un hombre español que dixo nombrarse Miguel de Yllanes y ser sirviente de dicho Trapiche con recado de Pedro Llaguno Santa Cruz, dueño de él diciendo que por allí era perjudicado hasta la crus de canzeco que está como una legua más para el nortte y también en lo que se pasaze del pie del zerro nombrado del Anis donde está una cruz para dicho Trapiche y prosiguiendo la dicha vista hallé que las tierras de los referidos yndios lindan en una joia pie de una loma tendida y ojo de agua cuio parage dizen el Platanar con toda su línea de nortte a Sur con las del dicho Trapiche, estándolas de este de la partte del Oriente y las de los naturales de la del Poniente y vi el parage nombrado el Agua Salada que es una barranca que corre para el Sur Sueste y está de la parte del Oriente del mencionado trapiche donde se

declaró por los dichos yndios que este lindero fue el que tubieron en lo primitivo y oy no existe porque desde él para el Río corre un sitio de estancia para ganado mayor que posee el referido Don Pedro Llaguno, también ví la piedra nombrada Quiaxonaxi que es un peñasco a modo de moxón natibo en un zerrito por cuió pie pasa un riachuelo que dizen el savino que por todo lo que él corre hasta juntarse con el grande de Ayoyaque es división con la dicha Piedra de las tierras de los yndios estando de la Parte del Sur, con la del Trapiche quedando de la del norte, por lo qual por ser como las doze del día seze en dicha vista y pasé al referido Trapiche donde hise notorio los dichos linderos en su persona al citado Don Pedro Llaguno en presencia de todos los mencionados y de su familia y sirvientes quien habiéndolo oydo respondió que confirmava el recado que me conduxo Miguel de Yllanes contradiciendo los dichos linderos por ser en ellos perjudicado con lo que dexándole su derecho a salvo fenesí esta diligencia para proseguirla por la tarde y nos fuimos a haser mansión al dicho Riachuelo savino, siendo Testigos marzial de Estala, español, Francisco Xavier de color pardo, Don Torivio de Albarado, Cazique, presentes y otros muchos yndios. Y habiendo salido por la tarde como a las tres oras de ella con el mismo acompañamiento registrando mucha parte de los Parages y cañadas por haver visto por la mañana algunas que dixerón nombrarse Zetaa, Laazo, Guelagose y otras que están de los dichos linderos adentro de las tierras de los yndios que lo vi así, hallé en ellas diversas nopaleras donde asemejan la grana que dixerón ser de los dichos yndios de San Miguel de Sola y estando en un cerro alto que demora al Sur de dicho Trapiche como más de una legua de él paresió Antonino de la Torre, español deudo de dicho Don Pedro Llaguno, diciendo que en nombre de su pariente me mostrava el tal cerro que se nombra la Naya Misteca por lindero de su parte a que le dexé su derecho a salvo y prosiguiendo en la comprensión de linderos y tierras advertí por lo visto que el límite que los naturales pusieron en su ynfórmación nombrado el Agua Salada no la tienen con el dicho Trapiche pues confesaron tener este desde el en continuación para el Río de Atoyaque un sitio de ganado mayor en posesión con que quedaron las raías de los linderos de dichos naturales (aunque con la contradicción) recopiladas de lo dicho desde su pueblo por todo el Río hasta la junta del de Atoyaque y prosiguiendo y en la buelta para el Sudueste llevándolo siempre a la mano izquierda y cortando desde él para el Poniente por la cumbre del Cerro el Alacrán y después norte sur por encima del Platanar acohen la línea de poniente para Oriente con la Piedra Quiaxonaxi siguiendo el Río Savino hasta la junta que hase con el grande de Atoyaque quedando en este quadro el Trapiche de Don Pedro Llaguno con sus tierras, todo lo qual dado a entender a los referidos yndios así en castellano por hablarlo y entenderlo los más como en su idioma por el intérprete, dixerón ser cierto y en esta conformidad y clareza y más que las tierras que de Quiaxonaxi y río Savino están para el Sur son de los naturales de este Pueblo de San Cristóbal desde cuió principio se entenderá para ellos con lo común y vio de ellas para los de San Miguel como su civesera y de estos autos se pondrán en substancia la cantidad y linderos en los autos de composición de los de San Cristóbal quedando por lo que toca a la Civesera Sola el lindero por ahora hasta la dicha piedra Quiaxonaxi y de ella principiando los de este pueblo con común uso y mando de los de San Miguel y estando presente Andres de la Torre, Alguasil mayor y demás ministros y naturales de este pueblo entendidos de ello por el dicho intérprete respondieron que así era evidente y sin controversia y en uso de derecho desde su antigüedad y así fenesí esta diligencia para proseguirla mañana siendo testigos el dicho Francisco Xavier, Don Torivio de Albarado Casique y otros muchos yndios Presentes y nos pasamos a este pueblo de San Cristóbal donde lo firmo con el Alguasil mayor, Yntérprete y por los Yndios, Alcalde Nicolás de Santiago y Regidor Miguel de Quiros que saben y testigos de my Asistencia. Don Octavio de Ferrari. Don Miguel Espinosa de los Monteros. Nicolás de Santiago, Alcalde. Miguel de Quiros, Regidor. Nicolás Pérez. Juan de Santiago. Miguel Garzía.- OTRA VISTA DE OJOS. ESTA ES LA QUE PARTE TIERRAS CON THEOXOMULCO Y ESTA CAVEZERA DE SAN MIGUEL DE SOLA.- En el Pueblo de Santa María de Sola sujeto al de San Miguel de Sola Jurisdicción de Zimatlán, en veinte y seis días del mes de mayo de dicho año, Yo el referido Jue que actuo como tal Reseceptor por la ynopia de escribano habiendo salido oy del Pueblo de San Lorenzo de la jurisdicción de Teoxomulco como a las seis de la mañana en prosecución de la Vista de Ojos de las tierras de los naturales de dicho San Miguel de Sola con todo el acompañamiento de las vistas antsesedentes, hallé que desde el nacimiento del Río del Fierro donde se fenesió el día veinte y quatro para con dichos naturales prosigue el lindero para el noroeste subiendo por la cumbre de una serranía alta donde vi estaban tres cruces puestas a modo de Calvario y desde allí por la misma vía y por toda la cumbre de dicha serranía corre el lindero hasta donde está una cruz que nombran del Petlasuchil y desde allí por la misma línea del Noroeste baxa al Río que dizen voca de Cántaro y desde él vuelve a subir por el mismo rumbo hasta la cumbre del cerro nombrado del Gavilán que es empinado

quedando de la mano ysquierda y parte del Poniente las tierras de la jurisdicción de Teoxomulco y de la mano derecha y parte del Oriente las de los naturales de Sola sin que hubiese havido persona que hisiese contradicción y dexándolo en este estado para proseguirlo a la tarde por ser medio día hisimos manzión en el campo habiendo visto dentro de estos linderos el Rancho nombrado del Anis que tiene en arrendamiento Francisco Falcón de Espinosa, español quien lo confesó así que reconoce y ha reconocido por dueños a dichos naturales de Sola quienes han estado y están en posesión del dicho Rancho como comprehendido en los mencionados linderos. Y habiendo a proseguir como a las dos de la tarde con el dicho acompañamiento la dicha vista de ojos hallé que desde la cumbre de dicho cerro del Gavilán prosigue el lindero bajando para el sur hasta el Río nombrado Yanere y desde allí por la misma línea subiendo por el cerro que dicen del aguacate hasta ensima de él y desde su cumbre bajando a modo de círculo sobre el Sueste hasta la cumbre del cerro nombrado de los Guaxes, quedando de la parte del oriente tierras de la hacienda nombrada Los Santos Reyes alias Matagallinas y de la parte del Poniente las de los dichos naturales de Sola sin haver havido quien hisiese contradicción aunque estuvo presente Manuel de Roxas esclavo mulatto y mayordomo de dicha hacienda por mandado de su Amo y dueño de dicha hacienda Don Nicolás de Ulloa Callexas según carta misiba que me exhibió y pongo en estos autos el qual señaló los mismos linderos sin contradicción alguna con lo qual fenesí las diligencias por oy para proseguirlas mañana desde dicho cerro de los Guaxes para con los naturales de este pueblo de Santa María en cuyos autos de composición se pondrá la cantidad de tierras y sus linderos en substancia y aquí por el dominio que la cavesera tiene y en el dicho Cerro de los Guaxes lo dexamos para con los de la Cavesera Sola para atarlo con los que después se vieron que le corresponden y por ser tarde (respecto de haver andado bajando quiebras y subiendo y desendiendo cerros muy altos por ser la tierra toda así para ver todo lo mencionado y comprehenderlo) nos venimos a este pueblo de Santa María donde lo firmé con el Alguasil mayor Ynterprete, Alcalde, Regidor y testigos de my asistencia y lo fueron Francisco Xavier Pardo, Miguel de Quebedo y otros muchos yndios presentes y lo firmó también el dicho Manuel de Roxas. Don Octavio de Ferrari. Don Miguel Espinosa de los Monteros. Nicolás de Santiago, Alcalde. Manuel de Roxas. Nicolás Peres. Miguel de Quiros, Regidor. Miguel Garsía. Juan de Santiago.- OTRA VISTA DE OJOS. ESTA ES DE SOLA PARA CON SANSEBASTIAN DE LOS FUSTES.- En el campo, términos del pueblo de San Miguel de Sola en treinta y un días del mes de mayo del año dicho Yo el referido Jefe Subdelegado que actuó como tal Receptor en continuación de la Vista de ojos de las tierras de los naturales de dicho Pueblo Cavesera y sus varrios yncorporados salí oy de dicha Cavesera como a las seis de la mañana con el Alguasil mayor, Ynterprete, Alcaldes, Regidor, Principales y demás común de ella algunos de los testigos de identidad y los de my asistencia y otras personas con quienes llegué al Río de San Sebastián de los Fustes de la jurisdicción de Oaxaca como a las nueve del día al parage nombrado Liasahuito donde se fenesió el día veinte y siete enpiensan a lindar las tierras de de (repetido) dichos Naturales con las de la labor nombrada Yabaro que posee Gaspar de la Cruz cortando desde allí para la parte del Sur por las orillas de unas lomas arriba hasta un mogote nombrado Azatoo desde donde prosigue para arriba sobre el Sueste por las faldas de cerros hasta uno nombrado Yaquaa y desde allí por el poniente digo por el Oriente hasta otro cerro nombrado Yalcaa donde está una cruz entendiéndose las dichas orillas o faldas de los cerros de parte norte de ellos en cuyos dichos linderos no hizo contradicción el dicho Gaspar de la Cruz quedando muy conforme y por ser más de las doce del día habiendo andado por diversos cerros, quiebras y barrancas peligrosas para ver y reconocer lo referido, cese en esta diligencia para seguirla a la tarde y aora nos pasamos a la dicha labor a hacer mansión y lo firmé con el Alguasil mayor Ynterprete, Alcalde y Regidor por los Yndios el dicho Gaspar de la Cruz y testigos de my asistencia siéndolo también Francisco Xavier Pardo, Miguel de Quebedo, Diego Garzía y otros muchos yndios presentes. Don Octavio de Ferrari. Don Miguel Espinosa de los Monteros. Gaspar de la Cruz. Nicolás de Santiago, Alcalde. Miguel de Quiros, Regidor. Nicolás Peres. Miguel Garzía. Juan de Santiago.- OTRA VISTA DE OJOS. ESTA ES DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CON LA Y.- En el Pueblo y cavesera de San Miguel de Sola en el dicho día treinta y uno de mayo de dicho año, Yo el dicho Jefe Comisario que actuó como tal Receptor en prosecución de la Vista de Ojos de las tierras de los naturales de este pueblo volví a salir de la labor nombrada Yabaro como a las dos y media de la tarde con todo el acompañamiento de la diligencia de esta mañana y hallé que desde el cerro nombrado Yalcaa donde está una cruz donde se dexó oy cortando el lindero para la parte del Sueste por ensima de cerros y quiebras hasta una serranía alta donde pasa el Camino Real que viene de Oaxaca que llaman la Cumbre donde está una cruz a poca distancia del parage donde fue antiguamente el Pueblo de San Francisco, dixeron que las tierras de mano ysquierda de dicha línea eran de la hacienda nombrada Lay que

poseen los padres de la Compañía de Jesús de Oaxaca y las de mano derecha de estos naturales y desde allí viniendo por todo el Camino Real que es el de Oaxaca y corre por las laderas de dicha Serranía es el dicho camino división de las tierras de estos naturales con las que pertenecen al pueblo de San Francisco hasta bajar a la parte del Poniente y entrar en esta caversera y su Yglesia y calle que divide el uno y otro pueblo sin haber habido quien hiciese contradicción con que sacados todos los linderos de las tierras de los naturales de esta caversera y de sus Varrios San Yldephonso y Santa Ana yncorporados en que quedan entre sí con el uso de ellas en la misma conformidad que las han tenido según todas las diligencias hechas desde el día diez y nueve en esta manera desde la Yglesia de esta caversera y bajando por una calle para el Sur hasta el Río y de la otra banda por él para el Sur Sueste hasta un arroyo nombrado Teocolaa lindan con las de San Francisco y por el arroyo para el sudueste hasta el serrito quiatoaa lindan con las de Joan Francisco desde él para el hoes sudueste por las cantoneras de unas lomas hasta un ojo de Agua Sahahurisa, y de él subiendo para el Sudueste por los cerros de peñas coloradas a la cumbre de la serranía Dasuiio, y de allí bajando por el norte digo sueste al cerro Quiahuicha, desde donde bajando al oriente hasta el arroyo Quecoiazete, lindan hasta allí con las del Pueblo de los Santos Reyes...".

Las concluyentes vertidas en el sentido de que la pretensión de Santos Reyes Sola es improcedente sobre el polígono que nos ocupa, y que Villa Sola de Vega se encuentra en posesión de esta superficie se ven fortalecidas mediante lo externado por el topógrafo Celestino Guzmán Cabrera en su informe de comisión de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y siete (fojas 613 y 614), pues con relación a esta poligonal el citado técnico informó textualmente lo siguiente: "...Se midió conforme pretenden los de Santos Reyes Sola, hasta donde ellos reconocen, pero se pudo observar que el terreno que pretenden no lo trabajan los comuneros de Santos Reyes Sola sino rancherías (sic) que son anexos de Villa Sola de Vega, además (sic) casi todos los puntos mencionados por ellos no aparecen en sus títulos (sic) primordiales, atodo (sic) esto los de Santos Reyes Sola manifestaron que efectivamente los terrenos que pretenden no los tienen en posesión (sic) ya que los de villa Sola de Vega se han opuesto a que los trabajen y que únicamente (sic) les reconocen una fracción muy pequeña, o sea la parte que midió el compañero Top. Apolinar Castillo Santiago comisionado por parte de Villa Sola de Vega...".

Así también, de una simple observación del plano informativo consultable a foja 690, con meridiana facilidad se llega al conocimiento de que dentro de esta poligonal se encuentran enclavados los poblados de: Santa Anita, Ojo de Agua, Potrero, Sección Cuarta Gulera y Rancho Viejo, mismos que son considerados anexos comunales de Villa Sola de Vega.

En tal orden de ideas, es de estimarse, que mediante su título primordial exhibido, así como de los trabajos técnicos informativos, la comunidad Villa Sola de Vega, probó que es ella, quien ha estado y está en posesión material de las tierras encerradas en el polígono II, que constituye una superficie de 7,688-52-10.47 (siete mil seiscientos ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas, cuarenta y siete milíáreas), mismas que fueron localizadas topográficamente por el ingeniero Santos José María de la Cruz, la cual quedó plasmada en el plano que elaboró, y fue descrita a fojas 15 a 17 de la presente sentencia; en esta tesitura con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debe declararse resuelto el conflicto por límites del polígono II, suscitado entre las comunidades de Santos Reyes Sola y Villa Sola de Vega, a favor de este último núcleo agrario, reconociéndose y titulándose dichas tierras, como parte de sus bienes comunales, las cuales deben de ser adicionadas, a las obtenidas por la vía del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, para beneficiar a los campesinos, que en dicho procedimientos hayan acreditado capacidad agraria, en términos de lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- Con la emisión de la presente resolución, este Tribunal da cabal cumplimiento a la ejecutoria del Tribunal Superior Agrario pronunciada el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dentro del recurso de revisión número 270/98-21, promovido por la comunidad de Santos Reyes Sola, donde se determinó revocar la sentencia dictada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, pronunciada por este unitario, dentro del presente expediente.

Al respecto debe señalarse, que mediante proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil, este Tribunal determinó reponer el procedimiento a partir del periodo probatorio y prestando atención a lo dispuesto en el considerando cuarto de la sentencia de revisión aludida, se preparó y desahogó la prueba pericial en

topografía; así también este unitario, mediante oficios números 709 y T.U.A. 21-1087, de fechas tres de abril y tres de mayo, ambos del dos mil dos (fojas 1657 y 1660), solicitó a la Representación Especial Agraria en el Estado, coadyuvara en la práctica de nuevos trabajos censales en la comunidad de Santos Reyes Sola, sin embargo, consta en autos (fojas 1677 y 1678), que la propia comunidad, de manera expresa manifestó que dichos trabajos ya habían sido realizados en la secuela procesal y resultaba improcedente la práctica de nuevos trabajos, razón por la cual ya no fue necesario levantar un nuevo censo en dicho núcleo agrario, y con el pronunciamiento de la presente sentencia, se da cabal cumplimiento al mandato de la superioridad.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en el artículo 189 de la Ley Agraria, es de resolverse, y

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara resuelto el conflicto por límites suscitado entre las comunidades de Santos Reyes Sola, Municipio y Distrito de Sola de Vega, Oaxaca; y la comunidad de Villa Sola de Vega, municipio y distrito del mismo nombre, Oaxaca, con base en lo fundado y motivado en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se reconoce y titula como bienes comunales, al poblado de Santos Reyes Sola, Municipio y Distrito de Sola de Vega, Oaxaca; la superficie de 1,081-04-03.51 (mil ochenta y una hectáreas, cuatro áreas, tres centiáreas, cincuenta y una miliáreas), con base en los razonamientos dados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia, que servirá para beneficiar a los setenta y siete comuneros que se relacionan en el apartado último aludido.

TERCERO. Por lo expuesto y fundado en considerandos cuarto y sexto de la presente resolución, se reconoce y titula a la comunidad de Villa de Sola de Vega, municipio y distrito del mismo nombre, Oaxaca, la superficie de 7,688-52-10.47 (siete mil seiscientos ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas, cuarenta y siete miliáreas).

CUARTO. La presente resolución servirá a las comunidades de referencia como título de propiedad para todos los efectos legales, debiendo de ejecutarse de conformidad con los trabajos técnicos contenidos en el dictamen del ingeniero Santos José María de la Cruz, perito tercero en discordia, mismos que obran a fojas 1731 a 1745 de los presentes autos.

QUINTO. Se declara que las superficies reconocidas y tituladas como terrenos comunales a los núcleos agrarios de mérito, es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo en que se aporte a una sociedad en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley Agraria.

SEXTO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así también, inscríbese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO. Notifíquese personalmente a las comunidades interesadas, y mediante atento oficio remítase copia certificada al Tribunal Superior Agrario, para el efecto de informarle sobre el cabal cumplimiento de su ejecutoria pronunciada el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dentro del recurso de revisión número 270/98-21.

OCTAVO. Ejecútese esta resolución en sus términos y en el momento procesal oportuno, previas anotaciones en el libro de gobierno archívese el asunto como total y definitivamente concluido.- Cúmplase.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cinco de septiembre de dos mil cinco.- Así lo resolvió y firma la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 21, **María Antonieta Villegas López**, ante el Secretario de Acuerdos, **Regino Villanueva Galindo**, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.

El que suscribe, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 21 de acuerdo con el artículo 22 fracción V de Ley Orgánica de los Tribunales Agrario, CERTIFICA: que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), constante(s) de 29 foja(s) útil(es) escrita(s) por = - cara(s), es (son) fiel (es) y exacta(s) reproducción(es) de su(s) original que obra en el expediente 237/97.- Oaxaca de Juárez, a 2 de febrero de 2007.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0796 M.N. (ONCE PESOS CON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.4500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6750 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 16 de marzo de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 16 DE MARZO DE 2007.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	774,188
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	163,187
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	64,336

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	408,180
Billetes y Monedas en Circulación	408,180
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	100,965
Depósitos del Gobierno Federal	193,733
Depósitos de Regulación Monetaria	372,173
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	93,192
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	3,000
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(76,340)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 245732)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG19/2007.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección.

Antecedentes

- I. Con fecha 12 de julio de 1996, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se dispone que anualmente se realice una auditoría externa a la información financiera y presupuestal del Instituto, a partir del ejercicio correspondiente a 1997, en cuyo punto sexto se determinó la creación de la Comisión de Auditoría.
- II. Con fecha 22 de noviembre de 1996, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se constituyen las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, a que se refiere el párrafo 2 del artículo 80 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se crean las comisiones del Registro Federal de Electores y de Administración, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del mismo año.
- III. Con fecha 16 de diciembre de 1997, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó los Acuerdos respecto de las propuestas para la formalización de la existencia de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Contraloría Interna y Asuntos Internacionales, y se crean las comisiones del Consejo General para dar seguimiento a sus actividades.
- IV. Con fecha 30 de junio de 1998 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión extraordinaria, la creación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la Comisión respectiva.
- V. Con fecha 13 de octubre de ese mismo año, por Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria, se formalizó la existencia de la Dirección Jurídica y se creó la Comisión de Reglamentos.
- VI. Con fechas 29 de febrero y 14 de noviembre de 2000, el órgano superior de dirección del Instituto aprobó en sesión ordinaria, modificaciones a la integración de comisiones del Consejo General, con motivo de solicitudes formuladas por algunos consejeros electorales.

Asimismo, en esa misma fecha y con motivo de la designación de dos nuevos consejeros electorales, el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria, cambios a la integración de las comisiones del Consejo General.

- VII. Posteriormente, con fechas 30 de enero y 27 de junio de 2001, el Consejo General aprobó modificaciones a la integración de las comisiones del Servicio Profesional, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Comunicación Social y Comisión de Administración, a efecto de establecer la forma de participación de los representantes de los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo en las comisiones no establecidas por el artículo 80, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VIII. El 12 de diciembre del mismo año, en sesión ordinaria, el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Reglamento para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la creación de la Comisión de Proyectos de Resolución o Devolución. Asimismo, con fecha 30 enero del año 2002, el Consejo General aprobó la integración de esta Comisión.

- IX. Con fecha 21 de octubre de 2002, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo por el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control del Instituto Federal Electoral conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en cuyo punto sexto se determina la creación de la Comisión de Responsabilidades Administrativas.
- X. Con fecha 30 de mayo del año 2003, en sesión ordinaria, el Consejo General expidió el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la creación de la Comisión para la Transparencia y el Acceso a la Información.
- XI. Con fecha 24 de noviembre del año 2003, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal determinó la nueva integración de las comisiones de este órgano colegiado, en términos del decreto expedido por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2003, relativo a la elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- XII. Mediante Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del mismo año, y derivado de diversas solicitudes de sus integrantes, el Consejo General aprobó cambios en la integración de las comisiones del propio órgano de dirección.
- XIII. Con fecha 29 de abril de 2005, el Consejo General aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos por el que, entre otras cuestiones, se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y se expidió el Acuerdo que fusiona las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y crea la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales.

En dicho instrumento se derogaron los puntos PRIMERO, incisos k) y l) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003; y Primero, incisos K) y L) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004.

- XIV. Con fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación de Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como de la Comisión de Voto en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el cual se precisan tanto la integración como las atribuciones de ambos órganos, mismos que tendrán carácter temporal.
- XV. El 18 de agosto de 2005 el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en materia de estructura de comisiones.

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2. Que el artículo 72, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; y la Secretaría Ejecutiva.
3. Que el artículo 73, párrafo 1, del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 74, párrafo 1, del Código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
5. Que en términos de lo previsto en el artículo 80, párrafo 1, del Código Electoral, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
6. Que de igual forma, el párrafo 2, del precepto legal citado en el considerando anterior, determina que las comisiones de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas; Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral; y Capacitación Electoral y Educación Cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales.
7. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso b), del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
8. Que en todos los casos, las comisiones del Consejo General tienen como Secretario Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que según la materia corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 93, párrafo 1, inciso l), 94, párrafo 1, inciso g), 95, párrafo 1, inciso d) y 96, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
9. Que es atribución de este Consejo General dictar los acuerdos relativos a la integración de sus comisiones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 80, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Que el artículo 6, párrafo 2 del Reglamento Interno del Instituto establece que las comisiones de Registro Federal de Electores; Reglamentos; Administración e Informática; Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas; Relaciones Institucionales e Internacionales y para la Transparencia y Acceso a la Información se integran por Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.
11. Que el Dictamen de la Comisión de Reglamentos, aprobado por el Consejo General, mediante el cual se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y se expidió el Acuerdo que fusiona las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social y crea la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales, derogó los puntos PRIMERO, incisos k) y l) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la nueva integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003; y Primero, incisos K) y L) del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano máximo de dirección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004.

12. Que en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2005, se aprobó el Acuerdo por el que se establece la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación de Voto en el Extranjero, así como de la Comisión de Voto en el Extranjero del Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del año en curso, documento en el cual se precisan tanto la integración como las atribuciones del referido órgano colegiado.
13. Que en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General emitió la Resolución número CG149/2005, a través de la cual determinó procedente el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a "Conciencia Política" bajo la denominación "Nueva Alianza". Dicho registro empezó a surtir efectos a partir del día 10. de agosto de 2005, de conformidad con el párrafo 3, del artículo 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
14. Que el 18 de agosto de 2005 el órgano máximo de dirección del Instituto aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos respecto de la iniciativa de reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en materia de estructura de comisiones, mismo que decide fusionar las comisiones de Administración e Informática, así como las de Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas, por lo que su integración quedó definida mediante el Acuerdo del Consejo General número CG168/2005, el cual fue aprobado en la sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha.
15. Que el 27 de febrero de 2006 el Consejo General emitió el Acuerdo número CG50/2006 a través del cual se aprobaron los cambios en la integración de las comisiones de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Relaciones Institucionales e Internacionales atendiendo la petición formulada por el Consejero Electoral Marco Gómez Alcantar.
16. Que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, el Partido Nueva Alianza obtuvo el 4.05% de la votación emitida para la elección de Senadores por el principio de mayoría relativa y el 4.54% de la votación emitida para la elección de Diputados por el mismo principio por lo cual conservó su registro como partido político nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, párrafo 1 y 66, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicados a "contrario sensu".
17. Que en atención a las solicitudes formuladas por el Diputado Miguel Angel Jiménez Godínez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Nueva Alianza, así como del C. Luciano Pascoe Rippey, Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de 2007; resulta necesario proceder a la aprobación de la integración de las comisiones del Consejo General en las que participan Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1; 73, párrafo 1; 74, párrafo 1; 80, párrafos 1 y 2; 82, párrafo 1, inciso b) y z); 93, párrafo 1, inciso I); 94, párrafo 1, inciso g); 95, párrafo 1, inciso d); 96, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 2 y 11 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la nueva integración de las comisiones del Consejo General en los términos que a continuación se indican:

A) COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

C. Rodrigo Morales Manzanares

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

B) COMISION DE REGLAMENTOS

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Director Jurídico

Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

C) COMISION DE ADMINISTRACION E INFORMATICA

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Presidente

Lic. Alejandra Latapí Renner

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

C. Rodrigo Morales Manzanares

Director Ejecutivo de Administración

Secretarios

Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática

Técnicos

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

D) COMISION DE CONTRALORIA, AUDITORIA Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

Presidente

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Contralor Interno

Secretario
Técnico

Director Jurídico*

Secretario
Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza**

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina**

Representante del Partido Acción Nacional**
Representante del Partido Revolucionario Institucional**
Representante del Partido de la Revolución Democrática**
Representante del Partido del Trabajo**
Representante del Partido Verde Ecologista de México**
Representante de Convergencia**
Representante del Partido Nueva Alianza**
Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina**

** Para asuntos de responsabilidades administrativas*

*** Con excepción de las sesiones en donde se traten los asuntos relacionados con las responsabilidades administrativas.*

E) COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Presidente

Mtro. Andrés Albo Márquez

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Coordinador Nacional de Comunicación Social

Coordinador del Centro para el Desarrollo Democrático

Coordinador de Asuntos Internacionales

Secretarios

Técnicos

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

F) COMISION DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACION

Mtro. Andrés Albo Márquez

Presidente

Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Jurídico

Secretario
TécnicoConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Acción NacionalConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario InstitucionalConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución DemocráticaConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido del TrabajoConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de MéxicoConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
de ConvergenciaConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva AlianzaConsejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario
del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina

Segundo.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.**Transitorio****Unico.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de dos mil siete.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en las Normas que establecen los requisitos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con servicios aplicables a la propia Institución, convoca a todos los licitantes interesados en participar en la licitación pública internacional ASF-DSG-LPI-04/2007 que a continuación se describe:

Descripción de equipos	Cant.	Unidad de medida	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas
1.- Equipo portátil Core Duo A 2.0 Ghz (mínimo), 1 Gb en Ram, disco duro de 80 Gb	250	Pieza	Del 22 de marzo al 2 de abril de 2007 de 9:00 a 14:00 Hrs. y el 3 de abril de 9:00 a 9:30 Hrs.	3 de abril de 2007 a las 17:00 Hrs.	9 de abril de 2007 a las 12:00 Hrs.
2.- Equipo escritorio Core Duo A 2.13 Ghz (mínimo), 1 Gb en RAM, disco duro de 160 Gb	60	Pieza			

Todos los actos de la presente licitación se realizarán en el edificio sede de la Auditoría Superior de la Federación sito en la avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en horas hábiles. La presentación y apertura de propuestas se realizará en la sala de la Dirección General de Ingresos de la Institución. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en la Dirección de Servicios Generales. El registro de participantes se llevará a cabo en el domicilio social de la Institución. El costo de las bases es de \$1,095.00 (mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante efectivo o cheque de caja a favor de la Auditoría Superior de la Federación. Los bienes se deberán de entregar a más tardar el 8 de junio de 2007 en el almacén de la institución de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El pago será en moneda nacional a los quince días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, acompañada de la entrada del almacén de los bienes entregados a satisfacción de la Auditoría Superior de la Federación. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y presentarse personalmente a la entrega de las mismas. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Podrá asistir cualquier persona a los actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación. Esta licitación no se realizará bajo alguna cobertura de tratados.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL ESQUERRA CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 245683)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores y el en programa de actualización tecnológica, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo que a continuación se señala:

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L008/2007, adquisición de equipo de cómputo para la Cámara de Senadores

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y apertura de documentación legal y administrativa y propuestas técnicas	Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas	Fallo
\$1,095.00	Marzo 28 de 2007	Marzo 30 de 2007; 17:00 Hrs.	Abril 9 de 2007; 11:00 Hrs.	Abril 11 de 2007; 12:00 Hrs.	Abril 11 de 2007; 17:30 Hrs.

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de cómputo personal HP Compaq dc7700 Business Desktop tipo Small Form Factor	461	Equipo

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.senado.gob.mx; para consulta y su entrega una vez que se hayan adquirido, en Madrid número 62, 1er. Piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo de 2007, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; La forma de pago de las bases es, mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid 62, planta baja, colonia Tabacalera de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en Madrid número 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar y plazo donde se entregarán los bienes: será en el almacén general de la Cámara de Senadores, ubicado en la calle de Santa Veracruz número 9, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc en los tiempos establecidos por la Cámara de Senadores.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- El los licitantes interesados deberán de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación; así como en las proposiciones presentadas, podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago serán: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, y no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en el supuesto de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 245685)

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional sg-n-da-03-07, compraNET: 00004010-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$498.00 compraNET \$498.00	4/04/2007	4/04/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto	
				Mínimo	Máximo
1	C510200000	Vales para el suministro de combustible, gasolina y lubricante	Servicio	\$812,500.00	\$1'625,000.00
2	C510200000	Suministro de combustible, gasolina y lubricante a través de medio electrónico	Servicio	\$937,500.00	\$1'875,000.00

Licitación pública nacional SG-N-DA-04-07, compraNET: 00004010-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$498.00 compraNET \$498.00	28/03/2007	28/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/04/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	
				Mínimo	Máximo
1	C210000244	Papel bond blanco tamaño carta	Millar	14,916	35,685
2	C210000244	Papel bond blanco tamaño oficio	Millar	2,248	5,377
3	C210000236	Lápiz adhesivo 20 Grs	Pieza	9,317	22,289
4	C210000032	Folder tamaño oficio	Pieza	116,549	278,826
5	C210000032	Carpeta registro tamaño carta	Pieza	3,920	9,377

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación SG-N-DA-04-07 autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, del 15 de marzo de 2007.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57287300, extensión 34153, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. forma de pago, en institución bancaria mediante formato SAT-16 con clave 600017. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para las licitaciones: SG-N-DA-03-07 el día 4 de abril de 2007 a las 10:00 horas, SG-N-DA-04-07 el día 28 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar proposiciones por medios electrónicos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará para las licitaciones: SG-N-DA-03-07 el día 10 de abril de 2007 a las 10:00 horas, SG-N-DA-04-07 el día 2 de abril del 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas antes citada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: para las licitaciones de conformidad al Art.47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
CARLOS JURADINI RUMILLA
RUBRICA.

(R.- 245689)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado en el edificio Tlatelolco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 00005003-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.00	3/04/2007	3/04/2007 10:00 horas	2/04/2007 10:00 horas	9/04/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado en el edificio Tlatelolco	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5590, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en el edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Plaza Juárez número 20, piso 3, sala "José Gorostiza", colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 2 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en el edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Plaza Juárez número 20, colonia Centro, México, D.F., código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 9 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en el edificio Tlatelolco de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ubicado en Plaza Juárez número 20, piso 3, sala "José Gorostiza", colonia Centro, código postal 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones de la Secretaría, ubicadas en Plaza Juárez número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., en días de acuerdo a bases, en el horario de entrega de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 30 de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a más tardar a los 15 días naturales, siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. DANIEL DILLANES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 245677)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA DE OAXACA

CONVOCATORIA 002 SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza integral y servicios de protección y seguridad integral para las oficinas de la convocante, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00016026-003-07	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	3/04/2007	3/04/2007 10:30 horas	3/04/2007 10:15 horas	9/04/2007 10:30 horas	9/04/2007 10:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	3	Afanador
2	C810000000	Servicios	1	Afanador
3	C810000000	Servicios	1	Afanador
4	C810000000	Servicios	1	Afanador

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 5129609, los días hábiles del 22 de marzo al 3 de abril de 2007, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2007 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Semarnat, en el Estado de Oaxaca, ubicada en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2007 a las 10:15 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Oaxaca, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de abril de 2007 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Oaxaca, Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de abril de 2007 a las 10:31 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Oaxaca, Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, los días: conforme a lo señalado en la base IX, en el horario de entrega: conforme a lo señalado en la base IX.
- Plazo de entrega: conforme a lo señalado en la base IX.
- El pago se realizará: conforme a lo señalado en la base VIII.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00016026-004-07	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	3/04/2007	3/04/2007 13:30 horas	3/04/2007 13:15 horas	9/04/2007 13:00 horas	9/04/2007 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	2	Vigilante

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 5129609, los días hábiles del 22 de marzo al 3 de abril de 2007, con el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2007 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Oaxaca, ubicada en Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2007 a las 13:15 horas, en acceso del inmueble, ubicado en Sabinos 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de abril de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Oaxaca, Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de abril de 2007 a las 13:01 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Oaxaca, Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Sabinos número 402, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días: conforme a lo señalado en la base IX.1, en el horario de entrega: conforme a lo señalado en la base IX.1.
- Plazo de entrega: conforme a lo señalado en la base IX.1.
- El pago se realizará: conforme a lo señalado en la base VIII.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE MARZO DE 2007.
DELEGADO FEDERAL EN OAXACA
ESTEBAN ORTIZ RODEA
RUBRICA.

(R.- 245643)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SONORA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la siguiente convocatoria múltiple:

Licitación pública nacional número 00009038-001-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	3/04/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660200028	Sobres de papel			26,600	Pieza
2	C660400012	Cartulina			380	Pliego
3	C660200006	Cuadernos, blocks y similares			390	Pieza
4	C210000236	Pegamento en tubo			1,116	Pieza
5	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores			2,884	Pieza

Licitación pública nacional número 00009038-002-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	3/04/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 10:30 horas	10/04/2007 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000050	Disco compacto			1,960	Pieza
2	C870000010	Discos magnéticos flexibles			491	Pieza
3	C360000048	Toner			31	Pieza
4	C360000048	Toner			41	Pieza
5	C870000002	Cintas magnéticas			70	Pieza

Licitación pública nacional número 00009038-003-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	3/04/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 12:00 horas	10/04/2007 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C090000000	Artículos automotrices			1	Paquete
2	C090000000	Artículos automotrices			1	Paquete
3	C090000000	Artículos automotrices			1	Paquete
4	C090000000	Artículos automotrices			1	Paquete
5	C660605024	Llantas de hule para camioneta			92	Pieza

Licitación pública nacional número 00009038-004-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	3/04/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 13:30 horas	10/04/2007 13:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720810000	Cementos			10,625	Saco
2	C390000706	Zapapico			200	Pieza
3	C720810000	Cementos			520	Metro
4	C720200016	Alambrón			624	Kilogramo
5	C390000610	Pala			250	Pieza

Licitación pública nacional número 00009038-005-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	3/04/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 15:00 horas	10/04/2007 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C480000144	Tira de detección o tirilla reactiva			200	Tubo
2	C480000256	Conectores de plástico			80	Pieza
3	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos			80	Caja
4	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos			70	Caja
5	C841600000	Substancias y productos farmacéuticos			3,000	Equipo

Licitación pública nacional número 00009038-006-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	3/04/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 16:30 horas	10/04/2007 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811005002	Transporte aéreo			500	Boleto

Licitación pública nacional número 00009038-007-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	3/04/2007 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 18:00 horas	10/04/2007 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Gasolina			76,000	Vale
2	C600000002	Despensas			7,500	Vale

Licitación pública nacional número 00009038-008-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	4/04/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2007 9:00 horas	11/04/2007 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			9	Servicio

Licitación pública nacional número 00009038-009-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	4/04/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2007 10:30 horas	11/04/2007 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales			5	Vigilante

Licitación pública nacional número 00009038-010-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	4/04/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2007 12:00 horas	11/04/2007 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			1	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			1	Servicio
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			1	Servicio
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			1	Servicio
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)			1	Servicio

Licitación pública nacional número 00009038-011-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	4/04/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2007 13:30 horas	11/04/2007 13:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800016	Impresiones			1	Servicio

Licitación pública nacional número 00009038-012-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00		3/04/2007	4/04/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/04/2007 15:00 horas	11/04/2007 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800002	Servicio de impresión de documentos oficiales			1	Servicio

Licitación pública nacional número 00009038-013-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	--	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	3/04/2007	4/04/2007 14:00 horas	3/04/2007 10:00 horas	11/04/2007 16:30 horas	11/04/2007 16:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810400008	Maquinaria y equipo para construcción (arrendamiento de)		1	Servicio

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Hermosillo, Sonora.

Licitación pública nacional número 00009038-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	3/04/2007	4/04/2007 15:00 horas	3/04/2007 10:00 horas	11/04/2007 18:00 horas	11/04/2007 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810200016	Arrendamiento de vehículos		3,878	Hora
2	C810200016	Arrendamiento de vehículos		3,008	Hora

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Hermosillo, Sonora.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Río Sonora y Comonfort sin número, colonia Villa de Seris, código postal 83296, Hermosillo, Sonora, teléfono 016-259-30-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, pago en Banamex con cheque certificado, de caja o efectivo previo recibo expedido por la convocante, cabe aclarar que no se recibirán cheques fuera de plaza excepto Banamex.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el indicado en las bases de licitación; los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: el indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: el indicado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. ISMAEL NORZAGARAY LEAL

RUBRICA.

(R.- 245464)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a su Reglamento, y a las reformas y adiciones de los mismos, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la rehabilitación de infraestructura marítimo portuaria en Minatitlán, Ver., así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009012-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	30/03/2007	28/03/2007 11:00 horas	27/03/2007 11:00 horas	9/04/2007 11:00 horas

Clave FSC CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de infraestructura marítimo portuaria	23/04/2007	120 días naturales	\$750,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	30/03/2007	28/03/2007 13:00 horas	27/03/2007 11:00 horas	9/04/2007 13:00 horas

Clave FSC CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	23/04/2007	120 días naturales	\$250,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 14111 y 14130, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o, del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalado, en las oficinas de la Capitanía de Puerto en Minatitlán, sitas en Muelle Fiscal edificio Francisco I. Madero sin número, código postal 96700, Minatitlán, Ver., teléfono 01-(922)-2-23-70-36. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos. La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: cubrir los requisitos descritos en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el fallo de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes, para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las proposiciones presentadas. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.
RUBRICA.

(R.- 245295)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "CHIAPAS"

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009019-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/04/2007	3/04/2007 9:00 horas	2/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 5+500 al 7+500, del camino Simojovel-Pueblo Nuevo-Sitalá, ubicado en el Municipio de Simojovel, en el Estado de Chiapas	21/05/2007	150 días	\$7'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/04/2007	3/04/2007 10:00 horas	2/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 11:00 horas	10/04/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 25+300 al 27+300, del camino Mitontic-Zilvatic-Chuchuntom, ubicado en el Municipio de Mitontic, en el Estado de Chiapas	21/05/2007	150 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/04/2007	3/04/2007 11:00 horas	2/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 13:00 horas	10/04/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 9+000 al 10+000, del camino Socoltenango-Soyatitán, ubicado en el Municipio de Socoltenango, en el Estado de Chiapas	21/05/2007	90 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
---------------------------	---	------------------------------	--	---	-----------------------------------

\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/04/2007	3/04/2007 12:00 horas	2/04/2007 9:00 horas	11/04/2007 9:00 horas	11/04/2007 9:01 horas
---	-----------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 49+500 al 53+000, del camino Margaritas-Nuevo Momón-San Quintín, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, en el Estado de Chiapas	21/05/2007	150 días	\$13'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-017-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/04/2007	3/04/2007 13:00 horas	2/04/2007 9:00 horas	11/04/2007 11:00 horas	11/04/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 34+840 al 35+950, del camino Tecpatán-Emiliano Zapata-San Miguel de la Sardina-San José Maspac, ubicado en el Municipio de Tecpatán, en el Estado de Chiapas	21/05/2007	90 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-018-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/04/2007	3/04/2007 14:00 horas	2/04/2007 9:00 horas	11/04/2007 13:00 horas	11/04/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 6+000 al 7+000, del camino Tapilula-Portacelis, ubicado en el Municipio de Tapilula, en el Estado de Chiapas	21/05/2007	90 días	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009019-019-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/04/2007	4/04/2007 9:00 horas	3/03/2007 9:00 horas	12/04/2007 9:00 horas	12/04/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km 7+000 al 11+000 del camino Yajalón-Amado Nervo, en el ubicado en el Municipio de Yajalón, en el Estado de Chiapas	23/05/2007	180 días	\$16'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-020-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/04/2007	4/04/2007 10:00 horas	3/03/2007 9:00 horas	12/04/2007 11:00 horas	12/04/2007 11:01 horas
---	-----------	--------------------------	-------------------------	---------------------------	---------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km 0+700 al 4+200 (en tramos aislados), para la modernización del camino Nueva Tenochtitlan-Ejido Bremen, ubicado en el Municipio de Motozintla, en el Estado de Chiapas	23/05/2007	122 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-021-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/04/2007	4/04/2007 11:00 horas	3/03/2007 9:00 horas	12/04/2007 13:00 horas	12/04/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 5+100 al 9+600, del camino San Cristóbal-Saclamanton-San Juan Chamula, tramo: San Cristóbal-Saclamanton, ubicado en el Municipio de San Juan Chamula, en el Estado de Chiapas	23/05/2007	150 días	\$12'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-022-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/04/2007	4/04/2007 12:00 horas	3/03/2007 9:00 horas	13/04/2007 9:00 horas	13/04/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 2+900 al 5+400, del camino Huitiupan-Sombra Carrizal, ubicado en el Municipio de Huitiupan, en el Estado de Chiapas	23/05/2007	150 días	\$7'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-023-07

Comitación pública nacional 00000010-020-07						
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		4/04/2007	4/04/2007 13:00 horas	3/03/2007 9:00 horas	13/04/2007 11:00 horas	13/04/2007 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 6+000 al 8+500, del camino El Paraíso-El Nopal, ubicado en el Municipio de Ixtapa, en el Estado de Chiapas			23/05/2007	150 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/04/2007	4/04/2007 14:00 horas	3/03/2007 9:00 horas	13/04/2007 13:00 horas	13/04/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, del km 15+000 al 18+000 para la modernización del camino Motozintla-Niquivil-Pavencul-Barrio Carrizal, tramo: Motozintla-Niquivil-Barrio Carrizal, ubicado en el Municipio de Motozintla, en el Estado de Chiapas	23/05/2007	150 días	\$12'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-025-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	10/04/2007	10/04/2007 9:00 horas	9/04/2007 9:00 horas	16/04/2007 9:00 horas	16/04/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km 2+700 al 6+930 del camino Cabecera Municipal de Yajalón-Lázaro Cárdenas, ubicado en el Municipio de Yajalón, en el Estado de Chiapas	25/05/2007	180 días	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	10/04/2007	10/04/2007 10:00 horas	9/04/2007 9:00 horas	16/04/2007 11:00 horas	16/04/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km 18+000 al 20+000, para la modernización del camino: Valdivia-Las Cuatas, tramo: Valdivia-Palmarcito, en el Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas	25/05/2007	90 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-027-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	10/04/2007	10/04/2007 11:00 horas	9/04/2007 9:00 horas	16/04/2007 13:00 horas	16/04/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento, del km 12+000 al 18+040, para la modernización del camino: Topón - Tapachulita, tramo: Pijijiapan-Topón-Palo Blanco, ubicado, en el Municipio de Pijijiapan, en el Estado de Chiapas	25/05/2007	180 días	\$12'000,000.00
---	--	------------	----------	-----------------

Licitación pública nacional 00009019-028-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	11/04/2007	10/04/2007 12:00 horas	9/04/2007 9:00 horas	17/04/2007 9:00 horas	17/04/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento, del km 16+000 al 22+000, para la modernización del camino Mazatán - Barra San José, en el Municipio de Mazatán, en el Estado de Chiapas	25/05/2007	180 días	\$12'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-029-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	11/04/2007	10/04/2007 13:00 horas	9/04/2007 9:00 horas	17/04/2007 11:00 horas	17/04/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de capa subrasante y obras de drenaje del km 10+400 al 12+500; construcción de base hidráulica del km 9+920 al 12+500; construcción de terracerías, obras de drenaje y base hidráulica del km 12+500 al 15+500; construcción de carpeta asfáltica, zampeado de cunetas y señalamiento del km 8+000 al 15+500 del camino Tumbalá-Xhanil, en el ubicado en el Municipio de Tumbalá, en el Estado de Chiapas	25/05/2007	180 días	\$16'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-030-07

licitación pública nacional 00000019-000-07						
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		11/04/2007	10/04/2007 14:00 horas	9/04/2007 9:00 horas	17/04/2007 13:00 horas	17/04/2007 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de carpeta asfáltica y señalamiento horizontal del km 0+000-km 4+000; construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km 4+000 al 9+000, incluye la construcción de un puente de 10 metros de longitud ubicado en el km 3+700 del camino E.C. (Fronteriza del Sur)-Roberto Barrios-San Antonio, ubicado en el Municipio de Palenque, en el Estado de Chiapas			25/05/2007	180 días	\$12'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-031-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/04/2007	11/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 9:00 horas	18/04/2007 9:00 horas	18/04/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Refinamiento, compactación del terreno natural y construcción de capa subrasante del km 14+500 al 18+380; construcción de terracerías y obras de drenaje del km 18+380 al 18+800; construcción de pavimentos, zampeado de cunetas y señalamiento del km 14+500 al 18+800, incluyendo la construcción de dos alcantarillas de losa de concreto hidráulico, ubicadas en los kms. 16+840 y km 17+098 del camino Tila-Chulum Juárez, ubicado en el Municipio de Tila, en el Estado de Chiapas	28/05/2007	177 días	\$12'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-032-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/04/2007	11/04/2007 10:00 horas	10/04/2007 9:00 horas	18/04/2007 11:00 horas	18/04/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento para la modernización del km 57+800 al 59+340, del camino Angel Albino Corzo-Siltepec, ubicado en el Municipio de Angel Albino Corzo, en el Estado de Chiapas	28/05/2007	177 días	\$11'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-033-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00		12/04/2007	11/04/2007 11:00 horas	10/04/2007 9:00 horas	18/04/2007 13:00 horas	18/04/2007 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km 0+000 al 3+000, para la modernización del camino Belisario Domínguez-San José Ixtepec, ubicado en el Municipio de Motozintla, en el Estado de Chiapas			28/05/2007	177 días	\$12'000,000.00

Licitación pública nacional 00009019-034-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	13/04/2007	11/04/2007 12:00 horas	10/04/2007 9:00 horas	19/04/2007 9:00 horas	19/04/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km 0+000 al 3+500 (en tramos aislados), para la modernización del camino Belisario Domínguez-Las Cabañas, ubicado en el Municipio de Motozintla, en el Estado de Chiapas	28/05/2007	122 días	\$8'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 3 31 89, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET: en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en las columnas respectivas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas", ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas", ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en:

Licitación	Lugar
00009019-013-07	Residencia de Carreteras Alimentadoras Chiapa de Corzo, con domicilio en carretera Tuxtla Gutiérrez-ciudad Cuauhtémoc, kilómetro 5+500, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
00009019-014-07	Residencia de Carreteras Alimentadoras San Cristóbal, con domicilio en: Av. Olimpo, esquina con Calle Prometeo, No. 15, Fracc. Vista Hermosa, C.P. 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
00009019-015-07	Residencia de Carreteras Alimentadoras Tuxtla con domicilio en: Avenida Central Oriente número 1228, 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
00009019-016-07	Residencia de Carreteras Alimentadoras Comitán, con domicilio en: 7a. Avenida Poniente Norte No. 44, Col. Santa Cecilia, C.P. 30069, Comitán de Domínguez, Chiapas
00009019-017-07	Residencia de Carreteras Alimentadoras Tecpatán con domicilio en: Avenida Central Oriente número 1228, 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
00009019-018-07	Residencia de Carreteras Alimentadoras Pichucalco, con domicilio en: Calle Aurora No. 27 esquina Avenida Belisario Domínguez, C.P. 29520, Pichucalco, Chiapas.
00009019-019-07	Residencia de Carreteras Alimentadoras Yajalón, con domicilio en: Km 1 de la carretera Yajalón-Chilón, Barrio Belén, C.P. 29930, Yajalón, Chiapas
00009019-025-07	
00009019-031-07	
00009019-020-07	Residencia de Carreteras Alimentadoras Tapachula con domicilio en: Carretera a Puerto Chiapas, Km 2.7, Col. San Sebastián, C.P. 30797, Tapachula, Chiapas.
00009019-028-07	
00009019-034-07	
00009019-024-07	Residencia de Carreteras Alimentadoras Frontera Comalapa, con domicilio en: Carretera Huixtla-El Jocote, Km 105+100, Barrio Cuernavaca, C.P. 30140, Frontera Comalapa, Chiapas.
00009019-032-07	

- 00009019-026-07 Residencia de Carreteras Alimentadoras Mapastepec, con domicilio en: 2a. Avenida Norte S/N, entre 15 y 17 Poniente, Barrio Malucal, C.P. 30560, Mapastepec, Chiapas.
- 00009019-027-07 Residencia de Carreteras Alimentadoras Tonalá, con domicilio en: Av. 27 de Septiembre No. 17, entre calle Francisco Javier Mina y Callejón Nicolás Bravo, Barrio Las Flores, C.P. 30500, Tonalá, Chiapas.
- 00009019-029-07 Residencia de Carreteras Alimentadoras Ocosingo con domicilio en: 3er. Callejón Sur Oriente S/N, Barrio Nuevo, C.P. 29950, Ocosingo, Chiapas
- 00009019-030-07 Residencia de Carreteras Alimentadoras Palenque, con domicilio en: Av. Manuel Velasco Suárez No. 60, Col. La Cañada, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30%

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los esta licitación, mediante curriculum de la empresa, y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.

Relación de contratos en trabajos similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y Estatal como con los particulares.

Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores, así como el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE MARZO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA

RUBRICA.

(R.- 245619)

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009067-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	30/03/2007	3/04/2007 11:00horas	30/03/2007 9:00 horas	10/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Las Barrancas-Los Burros-El Chicharrón-San Juanico, del kilómetro 13+370 al 20+370, en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur	2/05/2007	151 días	\$7'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Héroes del 47 entre Ignacio Ramírez e Ignacio Altamirano sin número, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, durante los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo que entrega la dependencia para su pago en Banca Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en boulevard Agustín Olachea y Luis Donald Colosio sin número, colonia Arboledas, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur.

Los licitantes, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT B.C.S., en Héroes del 47 entre Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez sin número, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre sellado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Ubicación de la obra: Las Barrancas-Los Burros-El Chicharrón-San Juanico, del kilómetro 13+370 al 20+370, en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, para partir al sitio de los trabajos, sito en el kilómetro 13+370 del camino: Las Barrancas-Los Burros-El Chicharrón-San Juanico, en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto del contrato, mismo que le será entregado a través del medio de comunicación electrónica.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que se acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la presente licitación, el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y presentar copia del recibo de pago de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE MARZO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 245627)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009025-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	3/04/2007	3/04/2007 17:00 horas	3/04/2007 10:00 horas	9/04/2007 13:00 horas	9/04/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a cuatro carriles mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias, obra inducida y señalamiento, del km 29+000 al 36+000, así como la modernización del entronque "Venustiano Carranza " ubicado en el km 29+000 y la ampliación de un P.S.V. ubicado en el km 30+640; de la carretera: Pachuca-ciudad Sahagún, tramo: (Entr. carretera Pirámides-Tulancingo)-ciudad Sahagún	4/05/2007	237 días naturales	\$40'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Luís Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 017717136808 y

017717176900, extensión 12800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de la Residencia General de Carreteras Federales ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación, mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MARZO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO

ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO

RUBRICA.

(R.- 245632)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Clemente Poon Hung, con cargo de Encargado de la Dirección General de Carreteras, el día 14 de marzo de 2007.

Licitación pública nacional 00009001-023-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 10:00 horas	26/03/2007 9:00 horas	2/04/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de los estudios y proyecto del camino Ramal a Melitón Alvañez del kilómetro 11+000 al 25+000 con una meta de 14 km, en el Estado de Baja California Sur.	14/05/2007	80 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 11:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	2/04/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de los estudios y proyecto de los caminos Hopelchén-Dzibalchén tramo Pakchén-Dzibalchén del km 35+000 al 50+000 con una meta de 15 km y Dzodtzil-Jainá tramo Xcacab-Jainá del km 6+000 al 16+000 con una meta de 10 km, en el Estado de Campeche	14/05/2007	90 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-025-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 12:00 horas	26/03/2007 11:00 horas	2/04/2007 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de los estudios y proyecto de los puentes sobre el camino Simojovel-Sitalá con una meta de 0.06 km y puente sobre el camino Huitiupan-Sombra de Carrizal con una meta de 0.08 km, en el Estado de Chiapas	14/05/2007	80 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
--------------------	----------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--

\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 13:00 horas	26/03/2007 12:00 horas	2/04/2007 13:30 horas
---	------------	---------------------------	---------------------------	--------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de los estudios y proyecto del camino Pueblo Nuevo-Puente Duro del km 3+000 al 7+000 y del km 10+000 al 20+000 con una meta de 14 km, en el Estado de Chiapas	14/05/2007	80 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-027-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 10:00 horas	26/03/2007 9:00 horas	3/04/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de los estudios y proyecto del camino Crucero Tonina-Crucero Montelíbano del km 5+000 al 25+000 con una meta de 20 km, en el Estado de Chiapas	14/05/2007	90 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-028-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 11:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	3/04/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de los estudios y proyecto del camino Belisario Domínguez-Las Cabañas del km 11+000 al 20+000 con una meta de 9 km, en el Estado de Chiapas	14/05/2007	60 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-029-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 12:00 horas	26/03/2007 11:00 horas	3/04/2007 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Elaboración de los estudios y proyecto del puente sobre el camino Villa Unión-Santa Mónica-Guerrero en el km 30+800 con una longitud de 0.15 km, en el Estado de Coahuila	18/05/2007	70 días naturales	\$1'500,000.00
---	---	------------	-------------------	----------------

Licitación pública nacional 00009001-030-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 13:00 horas	26/03/2007 12:00 horas	3/04/2007 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Revisión y complementación del proyecto del camino San Rafael-Bahuichivo del km 0+000 al 40+000 con una meta de 40 km, en el Estado de Chihuahua	18/05/2007	60 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-031-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 10:00 horas	26/03/2007 9:00 horas	4/04/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de los estudios y proyecto del camino Los Herrera-Tamazula tramo: Cañada del Macho-El Tablón-Guadalupe Urrea del km 233+000 al 248+000 con una meta de 15 km, en el Estado de Durango	18/05/2007	90 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-032-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 11:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	4/04/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de los estudios y proyecto del camino Durango-Tepic del km 157+000 al 172+000 con una meta de 15 km, en el Estado de Durango	18/05/2007	90 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-033-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
--------------------	----------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--

\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 12:00 horas	26/03/2007 11:00 horas	4/04/2007 12:30 horas
---	------------	---------------------------	---------------------------	--------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de los estudios y proyecto del camino San José de Guanajuato-San Antonio de Morales, Municipio de Celaya, del km 0+000 al 4+000 con una meta de 4 km, en el Estado de Guanajuato	18/05/2007	60 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009001-034-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	27/03/2007	27/03/2007 13:00 horas	26/03/2007 12:00 horas	4/04/2007 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental del camino San Luis de la Paz-Río Verde (tramo Chupadero-Mesas de Jesús-El Realito) del km 0+000 al 15+000 con una meta de 15 km, en el Estado de Guanajuato	18/05/2007	60 días naturales	\$1'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas Subdirección de Precios Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras, sitas en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal, 03720, México, D.F., los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local; si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Subdirección de Proyectos de Caminos Rurales de la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 17, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Subdirección de Precios Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Carreteras, sita en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 14, ala Poniente, colonia Noche Buena, código postal 03720, México, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos de la licitación 00009001-023-07 se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General SCT "Baja California Sur" ubicada en boulevard Agustín Olachea kilómetro 2+000 y boulevard Luis Donaldo Colosio (Las Garzas), colonia Arboledas, La Paz, B.C.S.

La visita al lugar de los trabajos de la licitación 00009001-024-07 se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia General SCT "Campeche", ubicada en avenida Las Palmas sin número, edificio "D", colonia Estación Antigua, código postal 24029, Campeche, Campeche.

La visita al lugar de los trabajos de las licitaciones 00009001-025-07 a la 00009001-028-07 se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT "Chiapas", con domicilio en avenida Reclusorio y Panteón Municipal sin número, código postal 29980, Playas de Catzajá, en el Estado de Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos de la licitación 00009001-029-07 se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General SCT "Coahuila", ubicada en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.

La visita al lugar de los trabajos de la licitación 00009001-030-07 se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en Residencia General SCT "Chihuahua", ubicada en el kilómetro 3 carretera Avalos, código postal 31090, Chihuahua, Chihuahua.

La visita al lugar de los trabajos de las licitaciones 00009001-31-07 y 00009001-032-07 se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General SCT "Durango", ubicada en carretera federal Durango-H. del Parral, kilómetro 2+000, código postal 34000, Durango, Durango.

La visita al lugar de los trabajos de las licitaciones 00009001-033-07 y 00009001-034-07 se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en Residencia General SCT "Guanajuato", ubicada en el kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato–Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de los trabajos.

No se otorgarán anticipos en ninguno de los casos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos.

Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por los periodos que se indican en las bases de la licitación que se trate, y se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el Subdirector de Proyectos de Caminos Rurales.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 35 fracción XXII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 245626)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de conservación periódica de carreteras federales libres de peaje, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009014-023-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,300.00		3/04/2007	3/04/2007 11:00 horas	3/04/2007 9:00 horas	9/04/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante la construcción de renivelaciones en zonas aisladas con concreto asfáltico y carpeta de un riego de sello premezclado en frío ligado con emulsión de asfalto modificado con polímeros previo bacheo profundo aislado y superficial asfáltico Meta: 23.0 km equivalentes del km 103+300 al 114+800 (2 Cpos.) del tramo: Lím. Edos. Jal./Ags.-Aguascalientes de la carretera: León-Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes		1/06/2007	92 días	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009014-024-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,300.00		3/04/2007	3/04/2007 11:30 horas	3/04/2007 9:00 horas	9/04/2007 11:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante la construcción de renivelaciones en zonas aisladas con concreto asfáltico y carpeta de un riego de sello premezclado en frío ligado con emulsión de asfalto modificado con polímeros previo bacheo profundo aislado y superficial asfáltico meta: 12.26 km equivalentes del km 0+000 al 6+130 (2 Cpos.) del tramo: acceso al aeropuerto de la carretera: León-Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes			1/07/2007	92 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009014-025-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,300.00		3/04/2007	3/04/2007 12:00 horas	3/04/2007 9:00 horas	9/04/2007 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Conservación periódica mediante la construcción de renivelaciones en zonas aisladas con concreto asfáltico y carpeta de un riego de sello premezclado en frío ligado con emulsión de asfalto modificado con polímeros, previo bacheo profundo aislado y superficial asfáltico, meta: 56.30 km equivalentes del km 10+500 al 35+000, (2 Cpos.) del tramo: Aguascalientes-Lím. Edos. Ags./Zac. de la carretera: Aguascalientes-Zacatecas, en el Estado de Aguascalientes	1/06/2007	198 días	\$12'000,000.00
---	--	-----------	----------	-----------------

Licitación pública nacional 00009014-026-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,300.00		4/04/2007	4/04/2007 12:00 horas	4/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante la construcción de carpeta de un riego de sello premezclado en frío previo bacheo profundo aislado y superficial asfáltico meta: 16.0 km equivalentes del km 0+000 al 16+000 del tramo: Providencia-Lím. Edos. Ags./Zac. de la carretera: Providencia-Luis Moya, en el Estado de Aguascalientes		1/08/2007	92 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009014-027-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,600.00		4/04/2007	4/04/2007	4/04/2007	10/04/2007
Costo en compraNET: \$1,300.00			12:30 horas	9:00 horas	11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante la construcción de carpeta de un riego de sello premezclado en frío previo bacheo profundo aislado y superficial asfáltico meta: 27.5 km equivalentes del km 0+000 al 27+500 del tramo: Ribíer-Lím. Edos. Ags./Zac. de la carretera: Ribíer-San Marcos, en el Estado de Aguascalientes		1/08/2007	92 días	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional 00009014-028-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,300.00		4/04/2007	4/04/2007 13:00 horas	4/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante la reparación de losas de concreto hidráulico, consistente en la restitución, reparación parcial y total de las mismas. Meta: 10.0 km del km 35+000 al 45+000 (libramiento Rincón de Romos) del tramo: Aguascalientes-Lím. Edos. Ags./Zac. de la carretera: Aguascalientes-Zacatecas, en el Estado de Aguascalientes			1/06/2007	198	\$12'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 449 9 71 07 77, extensión 1250, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria de la localidad a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos únicamente Banamex).

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días y horas señalados en la columna respectiva en la sala "Luis Gerardo Castillo Macías", edificio "F" del Centro SCT Aguascalientes, ubicada en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuará los días y horas señalados en la sala "Luis Gerardo Castillo Macías" edificio "F" del Centro SCT Aguascalientes, Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días y horas señalados en la Residencia General de Conservación de Carreteras ubicada en Julio Díaz Torre número 110, código postal 20290, en Aguascalientes, Aguascalientes.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 15%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE MARZO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 245469)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y elaboración de estudios y proyectos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-012-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	3/04/2007	3/04/2007 18:00 horas	3/04/2007 7:00 horas	9/04/2007 9:30 horas	9/04/2007 9:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030105	Ampliación y modernización del camino puerto Morelos-Central Vallarta-Leona Vicario, del km 10+000 al 16+000 en el Estado de Quintana Roo, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento	20/04/2007	221	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-013-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	3/04/2007	3/04/2007 17:00 horas	3/04/2007 7:00 horas	9/04/2007 13:00 horas	9/04/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030105	Ampliación y Modernización del Camino Caobas-Arroyo Negro, del km 15+000 al 24+000 en el Estado de Quintana Roo, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento	20/04/2007	221	\$25'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

00009059-014-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	3/04/2007	3/04/2007 14:00 horas	3/04/2007 7:00 horas	10/04/2007 10:00 horas	10/04/2007 10:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Estudios y proyectos del camino Zamora-Monte Olivo, del km 0+000 al 14+000 en el Estado de Quintana Roo			20/04/2007	120	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Quintana Roo, ubicado en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 01 983 8320182 y 01 983 8350002, extensión 12800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: el Departamento de Contratos y Estimaciones emitirá un recibo de pago con el cual el licitante pagará en la sucursal local de Banamex. Contra el recibo sellado por el banco se le hará entrega de las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, excepto en la licitación 00009059-014-07, en la que no se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado; relación de contratos de obra similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con los particulares. Documentos que comprueben el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación correspondiente.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación correspondientes.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de obra con periodo mensual, las cuales serán pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sean autorizadas por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE MARZO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL
ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 245622)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de tramo carretero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009065-035-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	4/04/2007	4/04/2007 10:00 horas	3/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 10:00 horas	10/04/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento para la modernización (1a. etapa cuerpo nuevo izquierdo) de la carretera: Jorobas-Tula, tramo: Jorobas-Tula, del kilómetro 0+000 al 5+503, en el Estado de México	23/04/2007	180 días naturales	\$30'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 01-722-272-1524, los días de lunes a viernes, (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en el salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México, ubicado en calle Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en el salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México, calle Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.

Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en: el punto de reunión para dar inicio al recorrido del lugar de los trabajos será en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicadas en calle Igualdad número 100, edificio "A", segundo piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación con que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: el currículo de la empresa y su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 22 DE MARZO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 245633)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. SCJN/004/2007

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 74 del Acuerdo General de Administración 6/2001, de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales con experiencia en el ramo de la construcción y que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número SCJN/004/2007, que cuenten con la capacidad técnica, económica y financiera, así como con la especialidad requerida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para la realización de la obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado", consistente en la "Ampliación y adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en Uruapan, Michoacán".

- Descripción general de la obra y lugar donde se llevará a cabo:
"Ampliación y adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en Uruapan, Michoacán", ubicada en Jacarandas número 33, fraccionamiento Quinta Hurtado, colonia Centro, código postal 60030, Uruapan, Michoacán, la cual consistirá en los siguientes trabajos: preliminares, albañilería, acabados, herrería, cancelería, carpintería, instalación hidrosanitaria, jardinería y obras exteriores, limpieza, instalación eléctrica preliminares, sistema de fuerza, alumbrado, contactos, voz y datos, instalación eléctrica acometida, instalación sistema de tierras y pararrayos, aire acondicionado suministro de equipos, e instalación y puesta en marcha de equipos.
- Normas de calidad requeridas:

Las actividades y los conceptos de trabajo, deberán cumplir con las normas oficiales aplicables en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, en su caso, con los reglamentos de construcción aplicables para las características de la zona en donde se realizarán los trabajos.

- Cantidades y unidades de medida:

Conforme al catálogo de conceptos.

- Plazo de ejecución:

La fecha aproximada de inicio será el 15 de junio de 2007, debiendo ser concluida 180 días naturales, posteriores a la fecha de entrega del anticipo.

- Condiciones de pago:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgará a la empresa adjudicada un anticipo equivalente al 40% del monto total contratado para el inicio de los trabajos, obligándose a aplicar éste para asegurar los costos de los materiales requeridos para la total terminación de la obra y el restante 60% se pagará mediante estimaciones quincenales según avance de obra. Cabe mencionar que los participantes podrán subcontratar con terceras personas parte de los trabajos para garantizar la total terminación de la obra, previa autorización por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- Requisitos que deberán cumplir los interesados:

- 1.- Tratándose de sociedades, es requisito indispensable haberse constituido con tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria y haber tenido operaciones relacionadas con el giro durante el mismo periodo;
- 2.- Contar con un capital contable mínimo de \$2'000,000.00 (dos millones pesos 00/100 moneda nacional), comprobables en la última declaración fiscal anual y en los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio de 2005;
- 3.- Demostrar su experiencia y capacidad técnica, acreditando su participación en por lo menos tres obras de características similares, las cuales deberán ser comprobables en la relación de contratos e información financiera que se presente, y
- 4.- Los demás señalados en las bases.

- Calendario de eventos:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de entrega de pliego de preguntas	Visita de obra
\$2,500.00 moneda nacional	28 de marzo de 2007 a las 14:00 horas	29 de marzo de 2007 de 8:30 a 14:00 horas	30 de marzo de 2007 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Entrega de documentación legal y contable, propuestas técnica y económica	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas
30 de marzo de 2007 a las 12:00 horas aproximadamente	13 de abril de 2007 de 8:30 a 14:00 horas	20 de abril de 2007 a las 10:00 horas	27 de abril de 2007 a las 10:00 horas

- Lugar, fecha y hora en la que los interesados podrán consultar y adquirir las bases, así como su costo y la forma de pago:

Las bases estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 22 al 28 de marzo de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 14:00 horas; y sólo para consulta en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: www.scjn.gob.mx, en las mismas fechas.

Para adquirir las bases, los interesados podrán hacerlo mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del Poder Judicial de la Federación, expedido por

la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), del que se entregará un recibo oficial de pago. Cabe mencionar que el costo cubierto por el concepto de compra de bases no será reembolsable en ningún momento y que es requisito indispensable, para participar en cualquier acto de la presente licitación pública, el adquirir las bases y presentar fotocopia del recibo en los eventos que decida asistir el participante.

Cabe mencionar que una fotocopia del recibo de pago de las bases formará parte de la documentación básica y deberá anexarse a la propuesta técnica presentada por el interesado.

En ningún caso serán negociables ni las condiciones, ni los requisitos establecidos en las bases concursales; la documentación legal y contable que presenten los interesados estará sujeta a un análisis exhaustivo a fin de acreditar a satisfacción de este Alto Tribunal, su situación jurídica, capacidad técnica y su solvencia financiera, con el fin de evitar riesgos que le impidan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cumplir con los principios establecidos en el artículo 134 Constitucional.

- Lugar, fecha y hora en que se entregará el pliego de preguntas:

En las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, el 29 de marzo de 2007, de 8:30 a 14:00 horas.

- Lugar, fecha y hora en que se desarrollará la visita de obra:

En las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Uruapan, Michoacán, ubicada en Jacarandas número 33, fraccionamiento Quinta Hurtado, colonia Centro, código postal 60030, Uruapan, Michoacán, el 30 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, existiendo una tolerancia de 10 minutos, transcurrido dicho término no se permitirá el acceso a ningún participante. La asistencia a la visita de obra y a la junta de aclaraciones es obligatoria.

- Lugar, fecha y hora en que se desarrollará la Junta de Aclaraciones:

En la misma fecha y lugar en donde se llevará a cabo la Visita de Obra y una vez terminada se realizará la Junta de Aclaraciones, a las 12:00 horas aproximadamente, los concursantes podrán expresar por escrito los cuestionamientos que surjan con motivo de la visita de obra. En el acta levantada con motivo de dicha junta se precisarán, en su caso, las modificaciones que se hayan acordado a las bases de este procedimiento.

- Lugar, fecha y hora límite, para la entrega de la documentación legal y contable, propuestas técnica y económica:

En las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, el 13 de abril de 2007, de 8:30 a 14:00 horas. Las propuestas técnica y económica deberán ser redactadas en español, presentarse en papelería con membrete de la empresa que contenga la clave del Registro Federal de Contribuyentes que le corresponda y deberán estar firmadas por el representante legal o por persona autorizada.

Cabe mencionar que únicamente se recibirán las propuestas de las empresas que hubiesen participado en la Visita de Obra y la Junta de Aclaraciones.

- Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas:

Tendrá verificativo mediante sesión pública en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, el 20 de abril de 2007, a las 10:00 horas. En la apertura de propuestas técnicas, solamente se considerarán aquellas empresas que hubiesen calificado favorablemente los dictámenes legal y financiero, así como en las que a su juicio determine el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

- Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de apertura de propuestas económicas:

Tendrá verificativo mediante sesión pública en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, el 27 de abril de 2007, a las 10:00 horas. En la

apertura de propuestas económicas, solamente se considerarán aquellas empresas que hubiesen calificado favorablemente el dictamen técnico, así como en las que a su juicio determine el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

- Fallo:

El resultado del fallo de adjudicación será notificado por escrito a los concursantes, y publicado tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica:
www.scjn.gob.mx

ATENTAMENTE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y
DESINCORPORACIONES

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS Y
PRESIDENTE DEL COMITE

ING. JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO
DE ADMINISTRACION

**LIC. RODOLFO HECTOR LARA
PONTE**

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO
DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA
RUBRICA.

(R.- 245687)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
06750002/001/2007	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	3/04/2007	4/04/2007 13:00 horas	3/04/2007 10:00 horas	10/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha aproximada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Conservación, mantenimiento y rehabilitación de las oficinas, ubicadas en los pisos 8 al 18 del edificio "El Moro", Plaza de la Reforma número 1, colonia Tabacalera, código postal 06037, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal	26/04/2007	161 días naturales	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza de la Reforma número 1, piso 8, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51407035, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, el pago por compraNET recibido después del horario de venta, no será considerado válido para su participación. La forma de pago es en efectivo y/o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en la tesorería de la institución, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, piso 2, de 9:00 a 13:00 horas.
- En compraNET, pago en efectivo para abono en las cuentas bancarias designadas, mediante el recibo que genera el propio sistema.
- La junta de aclaraciones a las bases y la visita a las instalaciones, se llevarán a cabo en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en Plaza de la Reforma número 1, piso 8, colonia Tabacalera, código postal 06037, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del área de la Gerencia de Servicios Generales, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, piso 18, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios Generales, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, piso 18, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Plaza de la Reforma número 1, colonia Tabacalera, código postal 06037, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Los plazos para los eventos de esta licitación fueron autorizados por el titular del área responsable.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Anticipos: no se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: acreditar la experiencia y/o capacidad técnica de la empresa en trabajos similares al que se licita, presentando copia de contratos privados o públicos y sus correspondientes finiquitos donde aparezca el objeto del contrato y cualquier otra documentación que acredite lo solicitado, estos documentos pueden ser facturas con sello y firma del cliente, licencia de construcción, avisos de terminación de obras o liberación de fianzas de cumplimiento o carta de satisfacción del cliente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar el capital contable mínimo requerido, mediante la declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2006 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados, como mínimo al 31 de marzo de 2005 suscritos por un contador público titulado externo, incluyendo copia de la cédula profesional por ambos lados.
 - A)** Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintos a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2005 y 2006 por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.
 - B)** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2005 y 2006 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción III del Código Fiscal de la Federación.
 - C)** Acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
 - D)** Carta en papel membreado de la empresa, solicitando la inscripción a la licitación, en original y dos copias simples, firmada por la persona que tenga poder para ello, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, dos copias de la cédula de identificación fiscal de la empresa, así como copia simple de los documentos notariales que acrediten tales facultades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la entidad, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la entidad, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son mediante estimaciones quincenales o mensuales, según sea el caso por trabajos ejecutados y serán pagadas por parte de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en 30 días naturales, los que inician con la recepción de la estimación de obra y documentación que acredite la procedencia de su pago que presente el contratista a la residencia de obra, dentro de los 30 días naturales, establecidos para el pago a contratistas, están considerados los 15 días naturales (como máximo), correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 15 DE MARZO DE 2007.
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES
DAVID PALAFOX CELAYA
RUBRICA.

(R.- 245678)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
No. 3013-OP-001-07

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-001-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	12/04/2007	9/04/2007 10:00 horas	9/04/2007 15:00 horas	18/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Adecuación de talleres en área almacén de la Subárea de Transmisión Mochis"	2/05/2007	90	\$250,000.00

Ubicación de la obra será en Los Mochis, Municipio de Ahomé, Sinaloa.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Subárea de Transmisión Mochis, ubicada en boulevard Rosendo G. Castro número 2649, colonia Rosendo G. Castro, código postal 81260, los Mochis, Municipio de Ahomé, Sinaloa.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Mochis (S.E. Mochis Uno), ubicadas en boulevard Rosendo G. Castro número 2649 Oriente, código postal 81260, Mochis, Municipio de Ahomé, Sinaloa.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-002-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	13/04/2007	10/04/2007 10:00 horas	10/04/2007 15:00 horas	19/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Acondicionamiento de oficinas en edificio técnico administrativo de la Subárea Norte	2/05/2007	90	\$250,000.00

Ubicación de la obra será en Caborca, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de Subárea de Transmisión Norte, ubicada en carretera internacional kilómetro 106 Santa Ana-Tijuana sin número, colonia Santa Cecilia, código postal 83630, Caborca, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Norte, ubicadas en carretera internacional kilómetro 106 Santa Ana-Tijuana, colonia Santa Cecilia, código postal 83630, Caborca, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-003-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	14/04/2007	11/04/2007 10:00 horas	11/04/2007 15:00 horas	20/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Obra complementaria en edificio regional de fibra óptica de la GRTNO	2/05/2007	90	\$750,000.00

Ubicación de la obra será en Hermosillo, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Monteverde número 295, colonia Balderrama, código postal 83138, Hermosillo, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Hermosillo, ubicadas en boulevard Luis Donaldo Colosio poniente esquina con boulevard Quiroga 981, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora.

- Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-17, los días de lunes a viernes, en el horario de oficina de 8:00 a 12:50 y de 14:00 a 15:50 horas.
- Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.
- Requisito para inscripción en la unidad licitadora: presentar escrito en el que manifieste el interés de participar, indicando en el mismo la razón social (persona física o moral), Registro Federal de Contribuyente y dirección fiscal, dicho escrito será por cada licitación y será firmado por el apoderado legal de la empresa.
- El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

- Los licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de propuestas su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, entre otros, de la manera siguiente:
 - i) Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes;
 - ii) De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio;
 - iii) Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público;
 - iv) Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante (anexos AT5 y AT6 de las bases), mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, y
 - v) Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se realizarán en los lugares mencionados para cada una de las licitaciones correspondientes.
- Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horarios arriba mencionados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en calle Monteverde 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y estas se cotizarán en peso mexicano.
- Para los trabajos objeto de todas las licitaciones arriba mencionadas, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
- En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las propuestas fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

- A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio; asimismo, podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2007.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER
 RUBRICA.

(R.- 245650)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-002/2007

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-003-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	4/04/2007	3/04/2007 12:00 horas	3/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la línea de transmisión S.E. Viñedos entronque Hermosillo 3 - Oasis	23/04/2007	180 días naturales	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación apertura proposiciones
18164017-004-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	4/04/2007	4/04/2007 11:00 horas	4/04/2007 9:00 horas	12/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la obra civil para S.E. Viñedos	23/04/2007	70 días naturales	\$400,000.00

Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Juárez y San Luis Potosí, sin número, colonia Centro en Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01(662) 2591131, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.
- Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia para la licitación 18164017-003-07 en construcción de líneas de transmisión de 115,000 volts o mayores y para la licitación 18164017-004-07 en construcción de subestaciones eléctricas de 115,000 volts o mayores.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo: para las licitaciones 18164017-003-07 y 18164017-004-07 de las oficinas Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicado en Juárez esquina con San Luis Potosí, colonia Centro en Hermosillo, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo: para las licitaciones 18164017-003-07 y 18164017-004-07 en la sala "B" del auditorio ingeniero Carmelo Goicuria del Campo en calle Juárez esquina con San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro en Hermosillo, Sonora.

Los actos de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones 18164017-003-07 y 18164017-004-07 se efectuarán en la sala "B" del auditorio ingeniero Carmelo Goicuria del Campo en calle Juárez esquina con San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro en Hermosillo, Sonora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164017-003-07 y 18164017-004-07, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará en cada una, anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional del 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2007.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 245691)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE
CONVOCATORIA No. PB001-ADQ-03-07

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, ASI COMO EN EL ARTICULO 28, FRACCION II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS 18164059-004-07, 18164059-005-07, 18164059-008-07, 18164059-010-07, 18164059-011-07, 18164059-013-07, 18164059-017-07, 18164059-021-07 Y 18164059-024-07, LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO 18164059-006-07 BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO; EN ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES PROVENIENTES DE CUALQUIER PAIS, TENGA O NO CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES NUMEROS 18164059-007-07, 18164059-009-07, 18164059-012-07, 18164059-014-07, 18164059-015-07, 18164059-016-07, 18164059-018-07, 18164059-019-07, 18164059-022-07, 18164059-023-07 Y 18164059-020-07 FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ENCONTRARSE POR DEBAJO DE LOS UMBRALES DE DICHOS TRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-004-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	4/04/2007	30/03/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/04/2007 10:00 HORAS	9/04/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	TRANSFORMADORES DE POTENCIAL INDUCTIVO 245 KV	8	PIEZA	8	20	1'200,000	3'000,000
2	I330000000	TRANSFORMADORES DE POTENCIAL INDUCTIVO 245 KV	19	PIEZA	19	47	2'850,000	7'050,000
3	I330000000	TRANSFORMADORES DE POTENCIAL INDUCTIVO 245 KV	18	PIEZA	18	45	2'700,000	6'750,000
4	I330000000	TRANSFORMADORES DE POTENCIAL INDUCTIVO 245 KV	9	PIEZA	9	22	1'350,000	3'300,000
5	I330000000	TRANSFORMADORES DE POTENCIAL INDUCTIVO 245 KV	4	PIEZA	4	10	600,000	1'500,000

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-005-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	4/04/2007	30/03/2007 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/04/2007 16:00 HORAS	9/04/2007 16:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	CARGADOR RECTIFICADOR AUTOMATICO TRIFASICO	9	PIEZA	9	22	495,000	1'327,500
2	I330000000	CARGADOR BATERIA 48 VCD 50 A	18	PIEZA	18	45	1'080,000	2'700,000
3	I330000000	BANCO DE BATERIAS 60 CELDAS TIPO PLOMO ACIDO	4	PIEZA	4	10	500,000	1'250,000
4	I330000000	BANCO DE BATERIAS 48 VCD 430 AH	16	PIEZA	16	40	960,000	2'400,000
5	I330000000	CARGADOR BATERIA 48 VCD 50 A	3	PIEZA	3	5	180,000	450,000

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-006-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	25/04/2007	20/04/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/04/2007 10:00 HORAS	30/04/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	RELE 21 D DIST 125 VCD	1	PIEZA	1	2	50,000.00	100,000.00
2	I330000000	RELE 21 D DIST 125 VCD	6	PIEZA	6	15	300,000.00	750,000.00
3	I330000000	RELE 21 D DIST 125 VCD	3	PIEZA	3	7	150,000.00	350,000.00
4	I330000000	RELEVADOR PARA FALLAS DE INTERRUPTOR	6	PIEZA	6	15	300,000.00	750,000.00
5	I330000000	RELEVADOR PROTECC DIFERENCIAL LINEA 87L	5	PIEZA	5	12	110,000.00	264,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-007-07

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA			ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50		6/04/2007	2/04/2007 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/04/2007 12:00 HORAS			11/04/2007 12:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I480800000	VEHICULO PICK UP CON MOTOR A GASOLINA DE 4 CILINDROS		9	PIEZA	9	22	1'125,665.20	2'751,626.00
2	I480800000	CAMIONETA PICK UP CON MOTOR A GASOLINA DE 8 CILINDROS		2	PIEZA	2	5	292,000.00	730,000.00
3	I480800000	VEHICULO CHASIS CABINA CON MOTOR A GASOLINA DE 8 CILINDROS		1	PIEZA	1	2	165,652.00	331,304.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-008-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	5/04/2007	2/04/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/04/2007 16:00 HORAS	10/04/2007 16:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	COLUMNA GALVANIZADA TUBULAR P' TPI 115 KV C/SOPORTE	5	PIEZA	5	12	37,500.00	90,000.00
2	I330000000	COLUMNA GALVANIZADA TUBULAR P' TPI 115 KV S/SOPORTE	6	PIEZA	6	15	45,000.00	112,500.00
3	I330000000	COLUMNA GALVANIZADA TUBULAR P' TC'S 115 KV C/SOPORTE	2	PIEZA	2	5	15,000.00	37,500.00
4	I330000000	COLUMNA GALVANIZADA TUBULAR P/ TC'S 115 KV SIN SOPORTE	4	PIEZA	4	10	30,000.00	75,000.00
5	I330000000	COLUMNA GALVANIZADA TUBULAR P/ CUCH. APERT. VERT. 115 KV	3	PIEZA	3	7	90,000.00	210,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-009-07

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA			ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50		18/04/2007	16/04/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/04/2007 10:00 HORAS			23/04/2007 10:01 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I150200000	EQUIPO TELEPROT ANALOGICO 4D ES/ES/ES/ES		6	PIEZA	6	15	720,000.00	1'800,000.00
2	I150200000	EQUIPO TELEPROT ANALOGICO 4D ES/ES/ES/ES		4	PIEZA	4	10	480,000.00	1'200,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-010-07

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50		5/04/2007	3/04/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/04/2007 10:00 HORAS		10/04/2007 10:01 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	GRAPA DE TENSION A COMP CABLE 477 MCM ACSR	36	PIEZA	36	90	16,528.00	41,321.00
2	I330000000	GRAPA DE TENSION A COMP CABLE 1113 MCM ACSR	182	PIEZA	182	455	136,661.00	341,654.00
3	I330000000	CONECTOR ZAPATA TERMINAL A COMPRESION 900-1113 MCM ACSR	360	PIEZA	360	900	78,429.00	196,074.00
4	I330000000	CONECTADOR COMP ZAP EN "T" 477 MCM ACSR	32	PIEZA	32	80	20,483.00	51,208.00
5	I330000000	CONECTADOR COMP ZAP EN "T" 900-1113 ACSR	227	PIEZA	227	567	181,600.00	453,600.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-011-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	5/04/2007	3/04/2007 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/04/2007 17:00 HORAS	10/04/2007 17:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	INTERRUPTOR DE 15.5 KV (670038)	1	PIEZA	1	2	350,000.00	700,000.00
2	I330000000	INTERRUPTOR DE 38 KV (659256)	1	PIEZA	1	2	300,000.00	600,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-012-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	7/04/2007	4/04/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/04/2007 10:00 HORAS	12/04/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	C420000000	LAMINA GALVANIZADA	64	PIEZA	64	160	204,800.00	512,000.00
2	C420000000	MASILLA INTUMICENTE	895	KILOGRAMO	895	2,237	168,260.00	420,556.00

3	C420000000	TIRA PROTECCION CONTRA INCENDIOS	528	PIEZA	528	1,320	67,056.00	167,640.00
4	C420000000	LAMINA BARRERA CORTAFUEGO	60	PIEZA	60	150	192,000.00	480,000.00
5	C420000000	MASILLA INTUMISCENTE	350	KILOGRAMO	350	875	65,800.00	164,500.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-013-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	7/04/2007	4/04/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/04/2007 12:00 HORAS	12/04/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	CUCHILLA APERTURA "V" 115 KV 2000 AMP. 125 VCD 220 VCA	3	JUEGO	3	7	602,550.00	1,405,950.00
2	I330000000	CUCHILLA MONOPOLAR 13.8 KV, DE OPERACION CON PERTIGA	18	PIEZA	18	45	180,000.00	450,000.00
3	I330000000	CUCHILLA MONOPOLAR 13.8 KV, DE OPERACION CON PERTIGA	6	PIEZA	6	15	60,000.00	150,000.00
4	I330000000	CUCHILLA MONOPOLAR 13.8 KV, DE OPERACION CON PERTIGA	3	PIEZA	3	7	30,000.00	70,000.00
5	I330000000	CUCHILLA MONOPOLAR 13.8 KV, DE OPERACION CON PERTIGA	3	PIEZA	3	7	30,000.00	70,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-014-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	7/04/2007	4/04/2007 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/04/2007 16:00 HORAS	12/04/2007 16:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	EQUIPO PBA MEDIDOR RESISTENCIA OHMICA	1	PIEZA	1	2	100,000.00	200,000.00

2	I330000000	PROBADOR DE BANCO DE BATERIAS (MEDICION DE CONDUCTANCIA)	1	PIEZA	1	2	80,000.00	160,000.00
3	I330000000	EQUIPO PBA MEDIDOR RESISTENCIA OHMICA	1	PIEZA	1	2	100,000.00	200,000.00
4	I330000000	EQUIPO PBA MEDIDOR RESISTENCIA OHMICA	1	PIEZA	1	2	100,000.00	200,000.00
5	I330000000	EQUIPO PBA MEDIDOR RESISTENCIA OHMICA	1	PIEZA	1	2	100,000.00	200,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-015-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	7/04/2007	4/04/2007 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/04/2007 15:00 HORAS	12/04/2007 15:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	GABINETE EL-4023SR0R0002 UTR ABB	2	PIEZA	2	5		
2	I330000000	MODULO 23BE40 DE 16 ENTRADAS DIGITALES ABB560, QUE INCLUYA LOS PINES Y SOCKET PARA SU CONEXION Y CABLES	4	PIEZA	4	10	128,000.00	320,000.00
3	I330000000	MODULO 23BE40 DE 16 ENTRADAS DIGITALES ABB560, QUE INCLUYA LOS PINES Y SOCKET PARA SU CONEXION Y CABLES	5	PIEZA	5	12	\$160,000.00	\$384,000.00
4	I330000000	MODULO 23BE40 DE 16 ENTRADAS DIGITALES ABB560, QUE INCLUYA LOS PINES Y SOCKET PARA SU CONEXION Y CABLES	1	PIEZA	1	2	\$32,000.00	\$64,000.00
5	I330000000	MODULO 23BA40 SALIDAS DIGITALES DE 16 RELEVADORES DE INTERPOSICION CON BOBINA DE 24 VDC PARA SER INSTALADOS EN SICLE RTU560 Y CABLES DE CONEXION	4	PIEZA	4	10	\$132,000.00	\$330,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-016-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	7/04/2007	4/04/2007 18:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/04/2007 18:00 HORAS	12/04/2007 18:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	TARJETA ENTRADAS DIGITALES ED-32/NR48 MCA. SAINCO	12	PIEZA	12	30	71,544.00	178,860.00
2	I330000000	TARJETA ENTRADAS DIGITALES ED-32/NR48 MCA. SAINCO	5	PIEZA	5	12	29,810.00	71,544.00
3	I330000000	ADAP DE ENT DIGITALES MOD. PBED P/UTR	12	PIEZA	12	30	7,920.00	19,800.00
4	I330000000	ADAP DE ENT DIGITALES MOD. PBED P/UTR	5	PIEZA	5	12	\$3,300.00	\$7,920.00
5	I330000000	CABLE DE CINTA PLANA 40 VIAS ENTRADAS DIGITALES MOD. CED PARA UTR SAINCO (TT2000)	12	PIEZA	12	30	\$6,744.00	\$16,860.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-017-07

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES		PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA			ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50		13/04/2007	13/04/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES		18/04/2007 10:00 HORAS			18/04/2007 10:01 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	TABLERO DE TRANSFERENCIA		3	PIEZA	3	7	525,000.00	1'225,000.00
2	I330000000	TABLERO DE TRANSFERENCIA		1	PIEZA	1	2	175,000.00	350,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-018-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	13/04/2007	13/04/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/04/2007 12:00 HORAS	18/04/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	INVERSOR DE 3 KVA CON ENTRADA DE 129 VCD Y SALIDA DE 127 VCA	5	PIEZA	5	12	350,000.00	840,000.00
2	I330000000	INVERSOR DE 5 KVA CON ENTRADA DE 129 VCD Y SALIDA DE 127 VCA	1	PIEZA	1	2	80,000.00	160,000.00
3	I330000000	INVERSOR DE 3 KVA CON ENTRADA DE 129 VCD Y SALIDA DE 127 VCA	1	PIEZA	1	2	70,000.00	140,000.00
4	I330000000	INVERSOR DE VOLTAJE	2	PIEZA	2	5	120,000.00	300,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-019-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	13/04/2007	13/04/2007 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/04/2007 16:00 HORAS	18/04/2007 16:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I330000000	TR DISTRIBUCION 150 KVA, 13,800-22/127 VCA, FRENTE MUERTO (PEDESTAL)	1	PIEZA
2	I330000000	CABLE DE POTENCIA 15 KV, CAL. 1/0 TIPO XLP	750	METRO
3	I330000000	TERMINAL BAYONETA DE CABLE DE POTENCIA 15 KV CALIBRE 1/0 XLP	6	PIEZA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-020-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	18/04/2007	16/04/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/04/2007 16:00 HORAS	23/04/2007 16:01 HORAS
---	------------	---------------------------	------------------------------------	---------------------------	---------------------------

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	REGISTRADOR DE EVENTOS	1	PIEZA	1	2	260,000.00	320,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-021-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	19/04/2007	17/04/2007 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/04/2007 9:00 HORAS	24/04/2007 9:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	MAQUINA DE EMERGENCIA 50 KW 127/220 VCA	1	PIEZA	1	2	250,000.00	500,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-022-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	19/04/2007	17/04/2007 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/04/2007 11:00 HORAS	24/04/2007 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	CAMARA DE TERMOGRAFIA	1	PIEZA	1	2	800,000.00	1'600,000.00

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-023-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	19/04/2007	17/04/2007 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/04/2007 16:00 HORAS	24/04/2007 16:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	EQUIPO PARA MANEJO DE GAS SF6	1	PIEZA	1	2	600,000.00	1'200,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION 18164059-024-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$599.50 COSTO EN compraNET: \$599.50	20/04/2007	16/04/2007 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	25/04/2007 10:00 HORAS	25/04/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRESUP. MIN. \$	PRESUP. MAX. \$
1	I330000000	AISLADOR SOPORTE TIPO COLUMNA 115 KV VIDRIO C-6-550	40	PIEZA	40	100	200,000.00	500,000.00
2	I330000000	AISLADOR SOPORTE TIPO COLUMNA 115 KV VIDRIO C-6-550	40	PIEZA	40	100	200,000.00	500,000.00

LAS BASES Y LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTAN DISPONIBLES, PARA SU CONSULTA O ADQUISICION:

- i) EN FORMA IMPRESA, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, SITUADO EN CALLE MONTEVERDE NUMERO 295, CASI ESQUINA CON BULEVAR LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 83138 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, TELEFONO (01-662) 259-40-24, EN DIAS HABILES EN EL HORARIO DE OFICINA (8:00 A 16:00 HORAS.). EL COSTO DE LAS BASES IMPRESAS ES EL INDICADO PARA LA LICITACION, MISMO QUE INCLUYE IVA, EL PAGO SE REALIZARA EN LA CAJA REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE EN HORARIO DE OFICINA (8:00 A 13:00 Y DE 14:00 A 16:00 HORAS), UBICADA EN CALLE MONTEVERDE NUMERO 295 CASI ESQUINA CON BULEVAR LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 83138, TELEFONO (01-662) 259-40-14 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. EL IMPORTE SE DEBERA CUBRIR EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- ii) POR INTERNET (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. EL PAGO SE EFECTUA EN LAS SUCURSALES BANCARIAS CON LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA ADQUISICION SE PODRA REALIZAR A PARTIR DEL DIA EN QUE SE PUBLICA ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EL DIA MENCIONADO PARA LA LICITACION EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADA EN CALLE MONTEVERDE NUMERO 295 CASI ESQUINA CON BULEVAR LAZARO CARDENAS.

1. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION:

- 1.1** PODRAN PARTICIPAR QUIENES NO ESTEN IMPEDIDOS POR ESTAR EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO;
- 1.2** CUBRIR EL IMPORTE DE LAS BASES;
- 1.3** SI SE RECIBIRAN PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- 1.4** ENTREGAR, EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: ESCRITO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD JURIDICA, COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES, DECLARACION UNILATERAL DE INTEGRIDAD E IDENTIFICACION, Y LOS DEMAS QUE SEÑALEN LAS BASES;
- 1.5** PRESENTAR LAS PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL, DENTRO DE UN SOBRE CERRADO; EN EL ACTO DE APERTURA O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;
- 1.6** ACREDITAR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACION;
- 1.7** LUGAR DE ENTREGA: SERA EN DIFERENTES ALMACENES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE, UBICADO EN DIFERENTES DIRECCIONES LAS CUALES SE INDICAN EN CADA POSICION, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS;
- 1.8** PLAZO DE ENTREGA: 30 A 240 DIAS NATURALES PARA TODAS LAS LICITACIONES COMO SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACION;
- 1.9.** NO SE PERMITIRAN CORRECCIONES O CAMBIOS A LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN;
- 1.10** LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y EN LAS PROPUESTAS NO SON NEGOCIABLES;
- 1.11** LOS LICITANTES GANADORES DEBERAN PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL IMPORTE DEL MISMO, Y FIANZA POR EL ANTICIPO; Y
- 1.12** LAS DEMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION.

2. CONDICIONES DE PAGO:

- 2.1** SI SE OTORGARA ANTICIPO, EL PORCENTAJE DE CADA ANTICIPO SE INDICA EN LAS BASES DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES;
- 2.2** EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURAS Y EVIDENCIAS DE ENTREGA DE LOS BIENES (PRESTACION DE LOS SERVICIOS) A PLENA SATISFACCION DE CFE; Y
- 2.3** EL PAGO PODRA SER A ELECCION DEL PROVEEDOR POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS O DEPOSITO A CUENTA BANCARIA.

LAS PREBASES DE ESTA LICITACION ESTUVIERON A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL PORTAL DE CFE EN INTERNET, PREVIO A LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADOR SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN EL LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO DICHOS ACTOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2007.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 245684)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION JALISCO

CONVOCATORIA PUBLICA No. DX-003-2007

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	3/Abr./2007	3/Abr./2007 9:00 horas	26/Mar./2007 9:00 horas	9/Abr./2007 9:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-018-07.- Mejora de 30 áreas de red de distribución de sistema aéreo, ubicadas en el ámbito del Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco.(incluye suministro de materiales)			23/Abr./2007	120 días naturales	\$120,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	3/Abr./2007	3/Abr./2007 13:00 horas	27/Mar./2007 9:00 horas	9/Abr./2007 13:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-019-07.- Conexiones de nuevos servicios en baja tensión, tarifas 01 y 02; mejoras en acometidas, relocalización de medidores y mejoras de medición 2007, en Zona Los Altos, Estados de Jalisco y Zacatecas (incluye suministro de materiales)			23/Abr./2007	122 días naturales	\$100,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	4/Abr./2007	4/Abr./2007 9:00 horas	28/Mar./2007 9:00 horas	10/Abr./2007 9:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-020-07.- Construcción de LST en 69 Kv – 1C- 1.5 km- 795 ACSR/800 mm2 XLP Cu-PA/SUBT, y Retiro de 1.6 km para la LST Guadalajara Dos-Puente Grande (tramo 1), ubicado en Mpio. de El Salto, Jalisco (incluye suministro de materiales)			23/Abr./2007	150 días naturales	\$300,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	4/Abr./2007	4/Abr./2007 13:00 horas	26/Mar./2007 10:00 horas	10/Abr./2007 13:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-021-07.- Electrificación de 2 poblados rurales, con un total de 258 postes de RD 3F-4H/2F-3H, 34.5 kV en el Municipio de El Nayar, Nayarit			23/Abr./2007	190 días naturales	\$110,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	

Convocante: \$943.00 compraNET \$707.00	11/Abr./2007	11/Abr./2007 9:00 horas	26/Mar./2007 10:00 horas	17/Abr./2007 9:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-022-07.- Electrificación de 5 poblados rurales, con un total de 228 postes de R.D. 3F-4H/2F-3H, 34.5 Kv en el Municipio de El Nayar, Nayarit			9/May./2007	190 días naturales	\$100,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante \$943.00 compraNET \$707.00	11/Abr./2007	11/Abr./2007 13:00 horas	26 /Mar./2007 10:00 horas	17/Abr./2007 13:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-023-07.- Construcción de línea de distribución con un total de 60.0 km de longitud, 3F-4H, 34.5 kV conductor ACSR 1/0, en el Municipio de El Nayar, Nayarit			9/May./2007	210 días naturales	\$240,000.00

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en avenida 16 de septiembre número 475, 2o. piso, ingreso por el 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas (días hábiles).

Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas; para las licitaciones 18164021-018-07, 18164021-019-07, 18164021-021-07, 18164021-022-07 y 18164021-023-07.- Construcción y mantenimiento de circuitos y redes de distribución en media y baja tensión y para la licitación 18164021-020-07.- Construcción de líneas aéreas y subterráneas de subtransmisión.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará: para la licitación 18164021-018-07.- Oficinas de la Superintendencia del Sector Libertad, ubicadas en Periférico Norte 110, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco; para la licitación 18164021-019-07.- Oficinas de la Superintendencia de Zona Altos, ubicada en avenida González Gallo número 350, Tepatitlán, Jalisco; para la licitación 18164021-020-07.- Oficinas del Departamento Div. de Proyectos y Construcción, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 426, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, y para las licitaciones 18164021-021-07, 18164021-022-07 y 18164021-023-07.- Oficinas del Departamento de Proyectos y Construcción de Zona Tepic, ubicada en avenida Allende número 439 Ote., en Tepic, Nayarit.

La junta de aclaraciones y el se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso por el 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la proposición presentada por los licitantes, podrá ser negociada.

La proposición deberá presentarse en idioma español y ésta se cotizará en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164021-018-07 a la 18164021-023-07, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observador, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE MARZO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 245657)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164011-005-07

CONVOCATORIA MULTIPLE 004

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION 18164011-005-07

COSTO DE LAS BASES (IVA INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EN CONVOCANTE: \$1,094.00 EN compraNET: \$995.00	11/ABRIL/2007	10/ABRIL/2007 12:00 HORAS	10/ABRIL/2007 10:00 HORAS	17/ABRIL/2007 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	C810600000	REPARACION DE TOBERAS DE TURBINAS DE 37.5 Y 110 MW DE LA C.G. CERRO PRIETO, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXAS	1	SERVICIO

UBICACION DE LOS EQUIPOS: EN LA C.G. CERRO PRIETO, UBICADA EN EL KILOMETRO 33.5 DE LA CARRETERA MEXICALI-EJIDO NUEVO LEON, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164011-006-07

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, ASI COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, LA CUAL SE LLEVARA A CABO BAJO LAS REGLAS DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO; EN ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES PROVENIENTES DE CUALQUIER PAIS, QUE TENGA O NO CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION 18164011-006-07

COSTO DE LAS BASES (IVA INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
EN CONVOCANTE: \$1,094.00 EN compraNET: \$995.00	24/ABRIL/2007	24/ABRIL/2007 12:00 HORAS	24/ABRIL/2007 10:00 HORAS	30 ABRIL 2007 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	C810600000	REPARACION DE ROTOR DE TURBINA CON CAPACIDAD DE 37.5 DE LA C.G. CERRO PRIETO, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXAS	1	SERVICIO

UBICACION DE LOS EQUIPOS: EN LA C.G. CERRO PRIETO, UBICADA EN EL KILOMETRO 33.5 DE LA CARRETERA MEXICALI-EJIDO NUEVO LEON, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

LAS BASES DE LICITACION ESTAN DISPONIBLES, PARA SU CONSULTA O ADQUISICION HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES, EN LOS MEDIOS Y LA FORMA QUE A CONTINUACION SE INDICAN. PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION SE DEBERA CUBRIR EL IMPORTE DE LAS BASES.

- EN FORMA IMPRESA, EN EL DEPARTAMENTO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE, SITUADO EN JUAREZ Y H. RANGEL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 83000, HERMOSILLO, SONORA, TELEFONO (662) 259-12-83, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES DE OFICINA, EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. SU PAGO SE REALIZARA, EN LA CAJA DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE, SITUADA EN JUAREZ Y H. RANGEL SIN NUMERO,

COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 83000, HERMOSILLO, SONORA. EL IMPORTE SE DEBERA CUBRIR CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD O EFECTIVO.

- A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO compraNET CON DIRECCION EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, DEBERA EFECTUARSE EL PAGO EN EL BANCO, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA ESTE SISTEMA.
- LAS VISITAS AL SITIO Y JUNTAS DE ACLARACIONES, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA C.G. CERRO PRIETO, UBICADA EN EL KILOMETRO 33.5 DE LA CARRETERA MEXICALI-EJIDO NUEVO LEON, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION, UBICADA EN JUAREZ Y H. RANGEL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 83000, EN HERMOSILLO, SONORA.

LA LICITACION SE DESARROLLARA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO;
 - B) LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DE UN SOBRE, EN IDIOMA ESPAÑOL; LOS FOLLETOS, CATALOGOS Y PUBLICACIONES PODRAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL;
 - C) LUGAR DE ENTREGA: PARA AMBAS LICITACIONES EL PROVEEDOR DEBERA RECOGER LOS EQUIPOS EN LA C.G. CERRO PRIETO, TRASLADARLO A SU TALLER PARA EFECTUAR LA REPARACION Y POSTERIORMENTE ENTREGARLO EN LA MISMA CENTRAL GENERADORA;
 - D) PARA AMBAS LICITACIONES SE CONSIDERA UN ANTICIPO DE 30%;
 - E) PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS: PARA LA LPN 18164011-005-07 DE 120 DIAS CALENDARIO Y PARA LPI 18164011-006-07 DE 50 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR PERSONAL DE LA C.G. CERRO PRIETO, EN MEXICALI, B.C.
 - F) CONDICIONES DE PAGO: A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURAS Y EVIDENCIAS DE ENTREGA MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE HARA EXIGIBLE EL PAGO, MISMO QUE PODRA SER POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS O DEPOSITO A CUENTA DE CHEQUES SEGUN LAS PREFERENCIAS DEL PROVEEDOR;
 - G) GARANTIAS REQUERIDAS: PARA AMBAS LICITACIONES EN SU OPORTUNIDAD, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS POR EL 10% DEL CONTRATO SI SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, ASI COMO LA GARANTIA POR 100% DEL ANTICIPO PREVIO A LA ENTREGA DEL MISMO;
 - H) SI SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;
 - I) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS; NO SE PERMITIRAN CORRECCIONES O CAMBIOS A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS;
 - J) DOCUMENTACION REQUERIDA: ESCRITO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD, COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES, DECLARACION UNILATERAL DE INTEGRIDAD E IDENTIFICACION, ENTRE OTROS;
 - K) SE DEBERA ACREDITAR LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACION, Y
 - L) LAS DEMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION.
- PREVIO A LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE, A TRAVES DEL PORTAL DE CFE EN INTERNET, INVITO A LOS INTERESADOS A REVISAR LAS PREBASES DE LICITACION. CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2007.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 245655)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
AVISO DE FALLOS

Aviso de fallo de licitación pública internacional número 18164012-023-06, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del: servicio de limpieza general y renta de maquinaria para desalojar ceniza en la Central Termoeléctrica José López Portillo, con domicilio en Carretera 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro 27, Nava, Coah., empresa ganadora: Servicios Regiomontanos, S.A. de C.V., con domicilio en Julián Villarreal número 2102, colonia 1o. de Mayo, Monterrey, N.L., fecha de fallo: 15 de enero de 2007, monto contratado: \$39'773,791.68 más IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional número 18164012-024-06, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del: servicio de mantenimiento del sistema de manejo de carbón de la Central Termoeléctrica José López Portillo, con domicilio en Carretera 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro 27, Nava, Coah., empresa ganadora: Servicios Regiomontanos, S.A. de C.V., con domicilio en Julián Villarreal número 2102, colonia 1o. de Mayo, Monterrey, N.L., fecha de fallo: 15 de enero de 2007, monto contratado: \$22'167,839.76 más IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional número 18164012-028-06, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del: servicio de limpieza en área de fuerza, manejo de carbón, manejo de ceniza, edificios, oficinas y caminos interiores de la Central Termoeléctrica Carbón II, con domicilio en Carretera 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro 31.5, Nava, Coah., empresa ganadora: Construcción y Servicio Especializado de La Laguna, S.A. de C.V., con domicilio en Vasconcelos número 196, colonia Residencial La Hacienda, Torreón, Coah., fecha de fallo: 26 de enero de 2007, monto contratado: \$83'380,324.28 más IVA.

ATENTAMENTE,
MONTERREY, N.L., A 22 DE MARZO DE 2007.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 245653)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. 005

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación:

Número 18575055-007-07 para la adquisición de tornillería para las Gerencias y Activos de la Región Sur

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C390000000	Tornillería (arandelas, pernos, tornillos, remaches y tuercas)	Contrato	\$1'320,000.00	\$3'300,000.00

Fundamento Legal	Art. 134 Constitucional, 29 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Pueden participar	Únicamente licitantes de nacionalidad mexicana y la totalidad de los bienes a adquirir deberán ser producidos en México y contener un grado de integración nacional de por lo menos el 50%.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Lugar de entrega	Almacenes de los Activos Integrales de la Región Sur, ubicados en Cd. Pemex, Tab., Reforma, Chis., Comalcalco, Tab., Cárdenas, Tab. y Agua Dulce, Ver., los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:00 a 13:00 horas.
Plazo de entrega	20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura" planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono [01-993] 310-6262 Ext. 20-541, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:30 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$1,492.80 IVA incluido.
Costo compraNET	\$1,492.80 IVA incluido.
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	4/04/2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita	Fecha y hora: 30/03/2007, 9:00 horas. Ubicación: Sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.	Fecha y hora: 10/04/2007, 9:00 horas. Ubicación: Sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español
Envío de propuestas	Se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

La vigencia del contrato iniciará en la fecha de su formalización y concluirá el 31 de diciembre de 2009.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
Las proposiciones, se presentarán en un solo sobre cerrado.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en P.E.P.
Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.
Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES R.S.
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 245662)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
 TEL. (01-938) 38-112-00, EXTS. 224-78, 224-96, FAX (01-938) 38-274-86
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC
No. DE LICITACION 18575035-006-07
CONVOCATORIA 006

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para la rehabilitación de alumbrado normal e intercomunicación y voceo de la estación de compresión de la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco.

Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 29, 28 fracción II inciso a de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Suministro e instalación de tubería conduit de aluminio libre de cobre Ced. 40, de acuerdo con especificaciones de la norma UL-6A o equivalente, recubierta exteriormente de PVC de 40 milésimas de pulgada y recubrimiento interior de uretano de 2 milésimas de pulgada; debe cumplir con la norma NEMA RN-1 o equivalente en tramos de 3.05 m (10') de 21 mm Ø (¾"), incluye: carga, transportación terrestre-marítima, descarga, mano de obra, herramientas, montaje y limpieza de área	1,775	Metro
2	C810000000	Suministro e instalación de tubería conduit de aluminio libre de cobre Ced. 40, de acuerdo con especificaciones de la norma UL-6A o equivalente, recubierta exteriormente de PVC de 40 milésimas de pulgada y recubrimiento interior de uretano de 2 milésimas de pulgada; debe cumplir con la norma NEMA RN-1 o equivalente en tramos de 3.05 m. (10') de 53 mm Ø (2"), incluye: carga, transportación terrestre-marítima, descarga, mano de obra, herramientas, montaje y limpieza de área	600	Metro

3	C810000000	Suministro e instalación de balastro para lámpara de vapor de mercurio de 250 watts, 220 volts, 60 hz, fabricada en material de aluminio libre de cobre, acabado estándar en pintura electrostática, con una clasificación aprobada clase I, grupos C, D, CAT. No. EMB30122B-HP, marca Cooper Crouse Hinds o equivalente, incluye: carga, transportación terrestre, descarga, mano de obra, pruebas, presentación, montaje, conexión y limpieza de área	36	Pieza
4	C810000000	Suministro e instalación de luminario de vapor de mercurio de 250 w, 220 volts, 60 hz., a prueba de explosión, con balastro remoto, montaje en techo, sellada de fábrica, con una clasificación aprobada clase I, grupo D, con guarda y reflector poco profundo CAT. No. EV-385, CAT, No. EVCX-225150, marca Cooper Crouse Hinds o equivalente, incluye: carga, transportación terrestre, descarga, mano de obra, pruebas, presentación, montaje, conexión y limpieza de área	36	Pieza
5	C810000000	Suministro e instalación de tubería conduit de aluminio libre de cobre CED. 40, de acuerdo con especificaciones de la norma UL-6A o equivalente, recubierta exteriormente de PVC de 40 milésimas de pulgada y recubrimiento interior de uretano de 2 milésimas de pulgada; debe cumplir con la norma NEMA RN-1 o equivalente en tramos de 3.05 m. (10') de 41 mm Ø (1 1/2"), incluye: carga, transportación terrestre-marítima, descarga, mano de obra, herramientas, montaje y limpieza de área	193	Metro

Lugar de entrega	Estación de compresión de gas en la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.
Plazo de entrega	(180 días naturales). Fecha probable de inicio y terminación: 11 de junio al 7 de diciembre de 2007.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. Las estimaciones por servicios efectuados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Región Marina Suroeste, a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 Hrs. en la ventanilla de venta de bases ubicada en calle Universidad No. 12, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
Costo convocante	\$3,777.00 M.N. (incluye IVA)
Costo compraNET:	\$3,433.00 M.N. (incluye IVA)

Forma de pago	A) Con la convocante a través de cualquiera de las siguientes opciones: • Presentarse en la ventanilla de venta de bases de la convocante para que le sea entregado el recibo correspondiente a la licitación y realice su pago en efectivo o con cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción en la ventanilla única ubicada en el edificio administrativo de la Calle 33 No. 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, o • Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:			
	Banco	No. de Convenio	Referencia	Concepto
	BBVA Bancomer, S.A.	64753	No. de Licitación	Nombre del depositante
	Después de efectuado el pago deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET: las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET: es la No. 400934239-5 a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET: con HSBC México, S.A. que se tiene establecida para tal fin.			
Fecha límite para adquirirlas	26/04/2007			

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 16/04/2007 9:00 horas	Fecha y hora: 16/04/2007 11:00 horas	Fecha y hora: 2/05/2007 9:00 horas
Ubicación: el punto de reunión será en la sala de juntas del taller de mantenimiento de la Superintendencia de Mantenimiento a Equipo Dinámico e Instalaciones de la G.T.D.H., R.M.SO. Ubicada en la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería el "Limón" S/N, código postal 86600, de donde partirán al sitio de los trabajos.	Ubicación: después de la visita al sitio de los trabajos se efectuará la junta de aclaraciones en la fecha y hora señalada en la sala de juntas del taller de mantenimiento de la Superintendencia de Mantenimiento a Equipo Dinámico e Instalaciones de la G.T.D.H., R.M.SO., ubicada en la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería el "Limón" S/N, código postal 86600, Paraíso, Tabasco.	Ubicación: sala de licitaciones No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad No. 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma	Las proposiciones deberán presentarse en: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Las proposiciones deberán cotizarse en: peso mexicano.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
- Los asistentes al evento de la junta de aclaraciones, deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- Origen de los Recursos.- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MARZO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES,
REGION MARINA SUROESTE
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 245534)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: "ingeniería, procura y construcción de sistema de paro por emergencia en área de trampas de diablos Norte y Sur en la TMDB", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,800.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,040.00 M.N.	3/04/2007	28/03/2007 15:00 horas	27/03/2007 9:00 horas	9/04/2007 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ingeniería, procura y construcción de sistema de paro por emergencia en área de trampas de diablos Norte y Sur en la TMDB	28/05/2007	210 días naturales	\$7'400,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062, y fax: 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el área de proceso en la Terminal Marítima Dos Bocas y el lugar de reunión para partir al sitio de los trabajos será en la oficina de Residencia de Obras Terrestres, edificio de ingeniería, área de servicios auxiliares, ubicada en la Ranchería El Limón, sin número, código postal 86600, en la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde

hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Los asistentes deberán presentarse con ropa de trabajo de algodón, zapatos antiderrapantes, casco, lentes y guantes.

- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará el día 28 de marzo de 2007 a las 15:00 horas, y se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, en caso de no cumplir con este requisito, sólo se le tendrá como observador social.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 9 de abril de 2007 a las 8:30 horas, y se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: área de proceso en la Terminal Marítima Dos Bocas, localizada en la Ranchería al Limón sin número, Paraíso, Tabasco.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: los servicios de una firma de ingeniería, medición de espesores, Hot Tappings, pruebas no destructivas (radiografiado, líquidos penetrantes y ultrasonidos), configuración de sistemas digitales y certificación de la ingeniería y obra.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 28 de mayo al 23 de diciembre de 2007, (210) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en: 3 (tres) años de experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales, (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 70%.
- 20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 22.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MARZO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.S.M.
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 245483)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-014-07
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la sustitución del cuarto de control de medición, fabricación de laboratorio de control de calidad e infraestructura para cumplimiento del código PBIP en la plataforma de medición de la Terminal Marítima de Cayo Arcas, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable
\$2,588.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,070.00 M.N.	26/04/2007	9/04/2007 11:00 horas	29/03/2007 8:30 horas	2/05/2007 11:00 horas	\$27'500,000.00 M.N.

- Descripción general: sustitución del cuarto de control de medición, fabricación de laboratorio de control de calidad e infraestructura para cumplimiento del código PBIP en la Plataforma de Medición de la Terminal Marítima de Cayo Arcas. Clave FSC (CCAOP): 0.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la avenida Paseo Tabasco número 1203, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993) 3101834, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- Con referencia a los planos, éstos, por su volumen no estarán disponibles en el Sistema compraNET, por lo que los licitantes que adquieran las bases mediante dicho sistema, deberán acudir a las oficinas de la convocante, con copia de su recibo de compra de bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratos, en la dirección descrita en párrafos anteriores.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para la visita al lugar de los trabajos deberán de presentarse en el helipuerto de Pemex ubicado en la carretera Carmen-Puerto Real sin número en Ciudad Del Carmen, Campeche, código postal 24100, debiendo cumplir con las medidas de seguridad establecidas en las bases de licitación, así como el uso obligatorio de equipo de seguridad completo, y coordinar su asistencia con el Ing. Fernando Meléndez Vázquez a los teléfonos (938) 3811200, extensión 26474, quien será la persona responsable de la visita.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 150 días naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el 18 de junio de 2007.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán el peso mexicano y/o dólar americano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Israel, Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea.
- Sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamental.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en su experiencia técnica con relación de contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio inmediato anterior con el que se acredite el capital contable requerido en esta licitación, así como el cumplimiento de los parámetros financieros solicitados en las bases de licitación y su existencia legal mediante acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, incluyendo la acreditación de

la personalidad del licitante así como facultades de su representante legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son que no podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo presentar en su proposición la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en dichos supuestos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte económicamente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son a los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, siendo exigible el pago al día siguiente del plazo antes señalado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se aclara que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información, deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar al teléfono de la Gerencia de Contratos (993) 310 18 34.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2007.

GERENTE DE CONTRATOS

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 244699)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 016

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente: "trabajos de fracturamientos hidráulicos con sustentante y espuma en pozos petroleros del Activo Integral Burgos y otros de la Región Norte"(021/07-TOUSPC-P).

Número de licitación 18575051-016-07 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,000.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,200.00 M.N.	26/04/2007	13/04/2007 10:00 horas Sala No. 3	No hay visita	2/05/2007 10:00 horas Sala No. 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
--------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	---------------------------	-----------------------------------

0	Trabajos de fracturamientos hidráulicos con sustentante y espuma en pozos petroleros del Activo Integral Burgos y otros de la Región Norte	28/06/07	918 D.N.	\$63'545,310.00 M.N.
---	--	----------	----------	----------------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio Administrativo, interior del campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 33384/ 32530, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, en su esquema de pago referenciado en Banco HSBC, sucursal 346, centro ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en el edificio Administrativo, interior del campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Esta licitación sí se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México (artículo 31, fracción V de la L.O.P.S.R.M.)
- Ubicación de los trabajos: pozos petroleros del Activo Integral Burgos de la Región Norte.
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen de los bienes, acompañado de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: moneda nacional y dólar americano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será el 5%.
- Sí se podrán subcontratar partes de los trabajos: servicios auxiliares; árbol especial de válvulas y protector del árbol, transporte de los mismos hasta la localización, equipo de limpieza, medición de pozos, servicio de recolección, transporte y disposición final de materiales y fluidos.
- Esta licitación requiere especialidad en fracturamientos hidráulicos con sustentante y espuma en pozos petroleros.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el formato "DA-1" que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la proposición económicamente más conveniente para el Estado.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para el ejercicio del contrato; PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 245659)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LICITACION 18575004-024-07
CONVOCATORIA 024

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación del "Servicio de mensajería para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, el Activo Regional de Exploración, Región Norte, Area Tampico y la Subgerencia de Obras Arbol Grande de la Gerencia de Proyecto, Región Norte".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810000000	Servicio de mensajería para el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, el Activo Regional de Exploración, Región Norte, Area Tampico y la Subgerencia de Obras Arbol Grande de la Gerencia de Proyecto, Región Norte	1	Servicio	\$341,806.00 \$136,722.40

Lugar de ejecución del servicio	Se realizará en los departamentos de administración patrimonial y de servicios, Area Altamira, Area Tampico, ciudad Madero, Tamaulipas. El proveedor se obliga a recoger de lunes a viernes (no incluye días inhábiles) a las 14:00 horas, en las oficinas del Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios, Area Altamira y Area Tampico, cuyo domicilio se señala en el apartado IV del anexo "B", toda la documentación que deberá distribuir y entregar a domicilio, según sea su destino. Horario de entrega de la paquetería a los destinatarios dentro del horario: de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, conforme a las condiciones descritas en el anexo "B".
Plazo de ejecución	2 (dos) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor (dentro de las 24 horas siguientes a la recolección del paquete en las oficinas de Pemex Exploración y Producción), para la entrega de los paquetes con destino a las ciudades de Poza Rica, Ver., Cerro Azul, Ver., Jalapa, Ver., México, Distrito Federal, Reynosa, Tamaulipas, Monterrey, Nuevo León y otras, dentro del horario señalado para su entrega. 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor (dentro de las 48 horas siguientes a la recolección del paquete en las oficinas de Pemex Exploración y Producción), para la entrega de los paquetes con destino a la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Ciudad del Carmen, Campeche y otras, dentro del horario señalado para su entrega, y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.
----------------------------	--

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
Costo	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	4 de abril de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	30 de marzo de 2007 a las 9:30 horas en la sala 4	10 de abril de 2007 a las 16:30 horas en la sala 4
Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.		

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 10, edificio "D", colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F.

Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, R.N.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 245485)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE
LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO**

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hgo., Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países.

Licitación 18575008-092-06, toma de registros continuos de hidrocarburos en pozos petroleros terrestres en la Región Norte, fecha de fallo 25 de enero de 2007, The Mudlogging Company México, S.A. de C.V., conjuntamente con The Mudlogging Company Servicios, S.A. de C.V., Heriberto Frías, número 1527, primer piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, monto \$70'727,597.06 M.N.

Licitación 18575008-093-06, soporte técnico especializado de ingeniería del subsuelo en apoyo a la Planeación, Desarrollo y Ejecución de los Proyectos del Activo Integral Poza Rica-Altamira de la Región Norte, fecha de fallo 6 de febrero de 2007, Petroservicios Especiales de Ingeniería, S.A. de C.V., boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, número 506, segundo piso, colonia Obras Sociales, código postal 93240, Poza Rica, Veracruz, monto \$165'161,170.92 M.N.

Licitación 18575008-094-06, levantamientos topográficos para la ubicación y dimencionamiento de las tuberías que transportan hidrocarburos, localizaciones y sus accesos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, fecha de fallo 14 de febrero de 2007, se declaró desierta.

Licitación 18575008-100-06, saneamiento y restauración de presas contaminadas por actividades petroleras en el Sector II constituciones y otros en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, fecha de fallo 22 de febrero de 2007, Geo Estratos, S.A. de C.V., conjuntamente con Juan Ernesto Arguirópulos Neri, Calle Siete, número 205-1, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, monto \$51'972,765.30 M.N.

Licitación 18575008-101-06, saneamiento y restauración de presas en el pozo Constituciones 126, Tamaulipas 197, Arenquito contaminadas por actividades petroleras en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, fecha de fallo 21 de febrero de 2007, Geo Estratos, S.A. de C.V., conjuntamente con Juan Ernesto Arguirópulos Neri, Calle Siete, número 205-1, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, monto \$32'239,009.45 M.N.

Licitación 18575008-102-06, saneamiento y restauración de presas contaminadas por actividades petroleras en el Sector Pánuco-Ebano-Cacalilao y otros en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, fecha de fallo 16 de febrero de 2007, ADT Petroservicios, S.A. de C.V., carretera Federal México-Tuxpam, kilómetro 255, sin número, Santiago de la Peña, Veracruz, monto \$52'352,143.50 M.N.

Licitación 18575008-103-06, saneamiento y restauración de presas contaminadas por actividades petroleras en el Sector I Constituciones y otros del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, fecha de fallo 15 de febrero de 2007, Tecnología Especializada de Control Ambiental, S.A. de C.V., conjuntamente con Válvulas Ankle, S.A. de C.V., y Arrendadora y Construcciones del Trópico, S.A. de C.V., Pedro J. Méndez, número 304, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, código postal 89510, Ciudad Madero, Tamaulipas, monto \$54'423,572.80 M.N.

Licitación 18575008-104-06, saneamiento y restauración de presas contaminadas por actividades petroleras en el Sector III Constituciones y otros del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, fecha de fallo 27 de febrero de 2007, B Water Company, S.A. de C.V., conjuntamente con Garner Servicios Ambientales de México, S.A. de C.V., y Garner Environmental Services Inc., Benito Juárez, número 24, colonia San Lucas Tepetlacalco, código postal 54050, Tlanepantla de Baz, Estado de México, monto \$47'476,794.95 M.N.

Licitación 18575008-106-06, saneamiento y restauración de suelos afectados por actividades petroleras en la Laguna de Marland en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, fecha de fallo 1 de marzo de 2007, Geo Estratos, S.A. de C.V., Calle Siete, número 205-1, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, monto \$31'060,056.40 M.N.

Licitación 18575008-108-06, saneamiento área contaminada por actividades petroleras en el Sector Ebano-Pánuco y otros en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, fecha de fallo 1 de marzo de 2007, ADT Petroservicios, S.A. de C.V., carretera federal México-Tuxpam, kilómetro 255, sin número, Santiago de la Peña, Veracruz, monto \$45'566,923.10 M.N.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE MARZO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO**RUBRICA.****(R.- 245482)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES LA GERENCIA DE PERFORACION

Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
003
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
15/02/2007
No. de registro en Diario Oficial
R.- 243874

No. de licitación	18575099-003-07
-------------------	-----------------

Ubicación del documento	
Cuarta tabla de la convocatoria: presupuesto	
Dice:	Debe decir:
Presupuesto en moneda nacional (pesos)	Presupuesto en dólares americanos (USD)

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE MARZO DE 2007.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUBGERENCIA
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS D.S.

ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 245537)**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. DE CONVOCATORIA 001-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 18577008-001-07 para la contratación del servicio de: manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en los procesos y actividades del Complejo Procesador de Gas Reynosa-Burgos.

Fundamento legal	En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
---------	-------------	-------------	------------------	--------------------	--------------------

1	C810000000	Manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en los procesos y actividades del Complejo Procesador de Gas Reynosa-Burgos	Contrato	\$1'440,000.00	\$3'600,000.00
---	------------	--	----------	----------------	----------------

Lugar de ejecución	Complejo Procesador de Gas Reynosa, ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas puerta 2, colonia Anzalduas, ciudad Reynosa Tamps. Complejo Procesador de Gas Burgos ubicado en carretera federal Reynosa-Monterrey kilómetro 19 ciudad Reynosa Tamps.
Vigencia del contrato	973 días naturales contando a partir del 4 de mayo de 2007.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfono 0181-83542001, Ext. 20118, y fax 20415, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 13:30 horas.
Costo convocante	\$1,493.00 (un mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).
Costo compraNET:	\$1,493.00 (un mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).
Forma de pago	La forma de pago es, depósito en firme a la cuenta de Concentración Inmediata Empresarial en BBVA Bancomer, S.A., convenio número 8317-1. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	10/04/2007.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 9/04/2007 10:00 horas. Blvd. Lázaro Cárdenas puerta 2, colonia Anzalduas, ciudad Reynosa Tamps.	Fecha y hora: 10/04/2007 12:00 horas. Preguntas Fecha y hora: 11/04/2007 13:00 horas. Respuestas ubicación: sala de juntas 1 de la Unidad Regional de Administración y Finanzas de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520, 2o. piso, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, N.L.	Fecha y hora: 16/04/2007 a las 11:00 horas. Ubicación: sala de juntas 1 de la Unidad Regional de Administración y Finanzas de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520, 2o. piso, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, N.L.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano (M.N.).

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 22 DE MARZO DE 2007.

JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE
C.P. VICTOR M. REYNAL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 245484)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER NIVEL, CALLE AVIACION (AVENIDA 31), ESQUINA AVENIDA PERIFERICA NORTE, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO (01938) 38 11200, EXTENSION 5-10-52, 5-10-51 FAX EXTENSION 5-10-80, DE CONFORMIDAD EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 1015 PARRAFO 7 DEL CAPITULO X, DEL TLC DE AMERICA DEL NORTE, CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS EMPRESAS GANADORAS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON TLC CUYOS FALLOS SE EMITIERON EN EL MES DE FEBRERO DE 2007, LICITACION **18575107-099-06**, EMPRESA: SAASA DE MINATITLAN, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE 27 LOTE 16 MANZANA 20 ESQUINA H. COLEGIO MILITAR, COLONIA PETROLERA MINATITLAN, VER., CODIGO POSTAL 96850, TELEFONO (922) 2238600, EXTENSION 102, CONTRATO: 428217810, MONTO MAXIMO: \$95'540,414.00 M.N., MONTO MINIMO: \$38'216,165.60 M.N.; FECHA DE FALLO: 1 DE FEBRERO 2007. LICITACION **18575107-098-06**, EMPRESA: CORPORATIVO INDUSTRIAL ERISA, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CALLE 56 NUMERO 16, COLONIA OBRERA, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., CODIGO POSTAL 24117, TELEFONO (938) 3818955, CONTRATO: 428217813, MONTO MAXIMO: \$75'872,658.00 M.N., MONTO MINIMO: \$45'523,594.80 M.N.; FECHA DE FALLO: 9 DE FEBRERO 2007. LICITACION **18575107-113-06**, EMPRESA: TUBOS MONTERREY, S.A. DE C.V., DOMICILIO: PONIENTE 122 NUMERO 603, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02300, TELEFONO (55) 55876666, EXTENSIONES 3362, 3363, 3364, CONTRATO: 428217605, MONTO MAXIMO: \$5'600,000.00 M.N., MONTO MINIMO: \$2'240,000.00 M.N.; EMPRESA: FERRETERIA Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., DOMICILIO: CEDROS NUMERO 41-4, COLONIA SAN ANDRES, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02240, TELEFONO (55) 52368410, CONTRATO: 428217606, MONTO MAXIMO: \$2'536,185.94 USD, MONTO MINIMO: \$1'014,474.38 USD; EMPRESA: CONTUBRI, S.A. DE C.V., DOMICILIO: VIDRIERA LOS REYES NUMERO 25, PRIMER PISO, COLONIA VISTA HERMOSA, DELEGACION TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54080, TELEFONO (55) 52341312, CONTRATO: 428217607, MONTO MAXIMO: \$1'141,283.68 USD, MONTO MINIMO: \$456,513.47 USD., CONTRATO: 428217608, MONTO MAXIMO: \$1'711,925.51 USD, MONTO MINIMO: \$684,770.20 USD; SE DECLARA DESIERTA LA SOLICITUD 3000001506; FECHA DE FALLO: 21 DE FEBRERO 2007.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE MARZO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, SCSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 245533)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 001

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, y sus reformas y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a Proveedores mexicanos interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se contempla un capítulo o título de compras del sector público, para la adquisición de "ropa de trabajo, bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios", de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación: R7RN916002, número en compraNET: 18576178-001-07.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocado y en compraNET: \$1,716.72 (incluye IVA)	10/04/2007	No habrá visita a instalaciones	2/04/2007 10:00 Hrs.	16/04/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C420000000	Caletín para el frío, talla única. (Ver solicitud de pedido 30027904, posición 1140)	Pieza	8,096	19,228
2	C420000000	Pantalón para hombre, talla 40, color kaki. (Ver solicitud de pedido 30027891, posición 610)	Pieza	2,832	3,540
3	C420000000	Camisa para hombre, talla 36, color kaki. (Ver solicitud de pedido 30027891, posición 160)	Pieza	2,754	3,442
4	C420000000	Overol no ignífugo 4/1, talla 38-40, color naranja. (Ver solicitud de pedido 30027876, posición 1350)	Pieza	906	1,133
5	C420000000	Chamarra, no ignífugo 3/1, talla 42, color ámbar. (Ver solicitud de pedido 30027891, posición 1130)	Pieza	592	740

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 1944-2500, extensión 372-55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en bancos utilizando los recibos generados por compraNET.
- Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, derivados de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.
- Esta licitación está sujeta a las reservas permanente y transitoria.
- Las propuestas tanto técnicas como económicas se presentarán dentro de un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. El precio de los bienes será sujeto a ajuste conforme a lo indicado en el punto 13.6.1 de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: los bienes amparados en cada orden serán entregados en días hábiles, y en horario comprendido de 8:30 a 14:00 horas, en los centros de trabajo foráneos de Pemex Refinación, indicados en el documento 2 de las bases de licitación. La condición de entrega que aplica es destino final.
- Plazo de entrega: es de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación en el punto 13.6.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 RUBRICA.

(R.- 245660)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 JEFATURA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONVOCATORIA No. 001**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de mantenimiento preventivo y corrección de aires acondicionados en diferentes sectores de la Refinería "Miguel Hidalgo", de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación pública nacional CCS-RMH-006/2007, número compraNET: 18576010-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,427.00 más IVA Costo en compraNET: \$1,298.00 más IVA	3/04/2007	3/04/2007 9:55 horas	3/04/2007 9:00 horas	9/04/2007 9:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
Mantenimiento preventivo y correctivo aires acondicionados	1	Servicio	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00

Partida 1 Clave CABMS C810000000.

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, Kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hgo., código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380103 y 01 (55) 19449770, los días hábiles, comprendidos durante el periodo, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio y horario arriba indicado, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Los actos derivados de la presente convocatoria, se llevará a cabo en la sala de juntas número 1, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hgo., código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo. Los representantes de los licitantes, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable, es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en los diversos sectores de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio que derive del contrato. Y la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2007 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer.
- El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para la presente licitación Pemex Refinación no otorgará ningún anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, en la siguiente dirección: Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, México, Distrito Federal.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE MARZO DE 2007.

ENC. DEL DESP. JEFATURA DE CONTRATOS DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

ING. RAUL CARBALLO LIMA

RUBRICA.

(R.- 245671)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 002

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de artículos de papelería, bajo la modalidad de contrato abierto (sujeto a ajuste de precios), amparada en la licitación 18576009-004-07 y artículos de limpieza, bajo la modalidad de contrato abierto (sujeto a ajuste de precios), amparada en la licitación 18576009-005-07, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación R7LN638001, número de compraNET 18576009-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,094.72 más IVA Costo en compraNET: \$995.20 más IVA	4/04/2007	No habrá visita a instalaciones	2/04/2007 10:00 horas	10/04/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660400026	Papel bond	1	Caja	\$176,800.00	\$442,000.00
2	C210000000	Folder	1	Pieza	\$54,000.00	\$135,000.00
3	C660200006	Cuadernos, Blocas y similares	1	Pieza	\$36,000.00	\$90,000.00
4	C210000000	Cinta masking tape	1	Pieza	\$33,600.00	\$84,000.00
5	C210000032	Carpeta escritorio	1	Pieza	\$30,000.00	\$75,000.00

- Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la formalización de la orden de surtimiento.

Número de procedimiento de licitación R7LN638002, número de compraNET 18576009-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,094.72 más IVA Costo en compraNET: \$995.20 más IVA	5/04/2007	No habrá visita a instalaciones	3/04/2007 10:00 horas	11/04/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
---------	-------------	-------------	----------	------------------	--------------------	--------------------

1	C660200018	Papel higiénico y facial	1	Pieza	\$119,040.00	\$297,600.00
2	C420000054	Escoba	1	Pieza	\$100,000.00	\$250,000.00
3	C420000080	Jabón (líquido, pasta, polvo)	1	Litro	\$81,920.00	\$204,800.00
4	C660200018	Papel higiénico y facial	1	Pieza	\$80,000.00	\$200,000.00
5	C660200018	Papel higiénico y facial	1	Pieza	\$52,800.00	\$132,000.00

- Plazo de entrega: 30 días naturales posteriores a la formalización de la orden de surtimiento.

*****Información común para todas las licitaciones de esta convocatoria*****

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, en el horario de 8:30 a 15:00 horas, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo.
- Las propuestas, tanto técnicas como económicas se presentarán en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- Lugar de entrega: Receptoría del Almacén de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas y las condiciones de entrega serán: DDP-entrega derechos pagados (INCOTERMS 2000).
- El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: no se otorgará anticipo para las licitaciones contenidas en esta convocatoria.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE MARZO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. JUAN CASTRO VILLAGOMEZ.
RUBRICA.

(R.- 245672)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
 GERENCIA
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 002

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de alumina, válvulas de compuerta, formatos impresos, avituallamiento, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación R7LN594001. Número en compraNET 18576005-002-07.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$498 más IVA Costo en compraNET: \$498 más IVA	3/04/2007	No habrá visita a instalaciones	2/04/2007 9:00 horas	9/04/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Alumina inerte 1/8"	8,500	Kg
2	C840800000	Alumina inerte 1/4"	11,000	Kg
3	C840800000	Alumina inerte 1/2"	3,000	Kg
4	C840800000	Alumina inerte 3/4"	16,600	Kg

- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato correspondiente.
- Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

Número procedimiento de licitación R7LN601003. Número en compraNET 18576005-003-07.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$498 más IVA Costo en compraNET: \$498 más IVA	4/04/2007	No habrá visita a instalaciones	3/04/2007 11:30 horas	10/04/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C720600058	Válvulas de compuerta	42	17	Pieza
2	C720600058	Válvulas de compuerta	25	10	Pieza
3	C720600058	Válvulas de compuerta	47	19	Pieza
4	C720600058	Válvulas de compuerta	25	10	Pieza

- Plazo de entrega: 45 y 60 días naturales, a partir de la formalización de las órdenes de surtimiento.

Número procedimiento de licitación R7LN594003. Número en compraNET 18576005-007-07.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$498 más IVA Costo en compraNET: \$498 más IVA	12/04/2007	No habrá visita a instalaciones	11/04/2007 9:00 horas	18/04/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C660800004	Formatos impresos	10,000	4,000	Pieza
2	C660800004	Formatos impresos	120,000	48,000	Pieza
3	C660800004	Formatos impresos	20,000	8,000	Pieza
4	C660800004	Formatos impresos	120,000	48,000	Pieza

- Plazo de entrega: 21 días naturales, a partir de la formalización de las órdenes de surtimiento.

Número procedimiento de licitación R7LN593001. Número en compraNET 18576005-008-07.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$498 más IVA Costo en compraNET: \$498 más IVA	10/04/2007	No habrá visita a instalaciones	3/04/2007 9:00 horas	16/04/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C180000000	Alimentos	570	228	Pieza
2	C180000000	Alimentos	25	10	Pieza
3	C180000000	Alimentos	20	8	Pieza
4	C180000000	Alimentos	10	4	Pieza
5	C180000000	Alimentos	5	2	

- Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la formalización de las órdenes de surtimiento.

Licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales reservadas de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se contempla un capítulo o título de compras del sector público, para la contratación de sellos mecánicos dobles, enfriadores y consolas, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación R7RN594002. Número en compraNET 18576005-006-07.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$498 más IVA Costo en compraNET: \$498 más IVA	4/04/2007	No habrá visita a instalaciones	3/04/2007 9:00 horas	10/04/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000198	Sello mecánico básico doble	4	Pieza
2	C210000198	Enfriador para plan de ambientación	4	Pieza
3	C210000198	Sello mecánico básico doble	4	Pieza
4	C210000198	Enfriador para plan de ambientación	4	Pieza
5	C210000198	Sello mecánico básico doble	4	Pieza

- La licitación está sujeta a la reserva permanente.
- Plazo de entrega: 90 días naturales, a partir de la formalización del contrato correspondiente.
- Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de tubería de línea de acero al carbón, equipo de medición, de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación R7LI601004. Número en compraNET 18576005-004-07.

Número procedimiento de licitación R/2006004. Número en compraNET: 10570005 004 07.						
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$498 más IVA Costo en compraNET: \$498 más IVA		13/04/2007	No habrá visita a instalaciones	12/04/2007 9:00 horas	19/04/2007 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	C720600032	Tubos de acero bajo carbón sin costura		50	20	Pieza
2	C720600032	Tubos de acero bajo carbón sin costura		50	20	Pieza

3	C720600032	Tubos de acero bajo carbón sin costura	20	8	Pieza
4	C720600032	Tubos de acero bajo carbón sin costura	20	8	Pieza
5	C720600032	Tubos de acero bajo carbón sin costura	20	8	Pieza

- Plazo de entrega: 28 días naturales, a partir de la formalización de las órdenes de surtimiento.

Número procedimiento de licitación R7LI593001. Número en compraNET 18576005-005-07.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$498 más IVA Costo en compraNET: \$498 más IVA	13/04/2007	No habrá visita a instalaciones	11/04/2007 9:00 horas	19/04/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Convertidor IP	20	Pieza
2	C030000000	Transmisor de presión diferencial	4	Pieza
3	C030000000	Transmisor de temperatura	4	Pieza
4	C030000000	Medidor de flujo másico	2	Pieza
5	C030000000	Medidor de flujo másico	1	Pieza

- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato correspondiente.
 - Para la presente licitación no se otorgará anticipo.
- Condiciones que aplican para las correspondientes licitaciones públicas:
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
 - Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
 - La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal) planta baja del edificio administrativo, Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
 - Los actos de las primeras juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.
 - Las propuestas tanto técnica como económica, se entregarán dentro de un solo sobre cerrado.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano para las licitaciones nacionales y peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América para las licitaciones internacionales.
 - Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas, y la condición de entrega será destino final.
 - Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en el apartado de cada licitación mencionado en la presente convocatoria.
 - El pago para las licitaciones 18576005-003-07, 18576005-004-07, 18576005-007-07 y 18576005-008-07 se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior, si aquel no lo fuera contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para las licitaciones 18576005-002-07, 18576005-005-07 y 18576005-006-07 el pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte,

conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, atendiendo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Anticipo: para las correspondientes licitaciones públicas no se otorgarán anticipos.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE MARZO DE 2007.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 245664)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CONVOCATORIA 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11310001-002-07	\$995.00	30-III-07	30-III-07 a las 10:00 horas.	9-IV-07 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional 11310001-002-07 para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales "ramos técnicos".

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Póliza múltiple empresarial, póliza equipo electrónico, póliza equipo de contratistas, póliza rotura de maquinaria, póliza transporte, póliza responsabilidad civil viajero, póliza embarcaciones	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Márquez número 160-1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700 extensión 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de Adquisiciones del INEA ubicada frente al Departamento de Adquisiciones, sita en el domicilio antes señalado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases.

- Plazo de entrega: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION,
EVALUACION Y DIFUSION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 245693)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CELEBRADAS BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con domicilio en calle Francisco Márquez 160, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., precisa el nombre y domicilio de los licitantes ganadores, así como el total de partidas adjudicadas y el monto de las mismas sin incluir el IVA.

Licitación 11310001-011-06 para la adquisición de bienes informáticos, emisión del fallo: 27/10/2006 y 06-03-07.

Desarrollos de TI, S.A. de C.V., Tacuba 40 piso 2-205, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., partidas adjudicadas 1, monto total: \$4'315,957.80.

ALEF Soluciones Integrales, S.A. de C.V., Río Balzas número 31, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, partidas adjudicadas 1, monto total: \$311,193.30.

Technidata, S.A. de C.V. Newton 286, 1er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México, D.F., partidas adjudicadas 3, monto total: \$2'434,459.50.

Sell And Services, S.A. de C.V., Sur 77 A número 231, colonia Sinatel, Delegación Iztapalapa, código postal 09470, México, D.F., partidas adjudicadas 2, monto total: \$1'008,384.00.

Grupo Logisa, S.A. de C.V., Matías Romero 232-A, colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03650, México, D.F., partidas adjudicadas 3, monto total: \$3'814,205.12.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 245692)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Paso del Norte: reparación del puente, Puente Paso del Norte: supervisión y control de calidad de la obra: reparación del puente, Puente Culiacán.- Reforzamiento de superestructura incluye gazas de acceso, Puente Culiacán: supervisión y control de calidad de la obra: reforzamiento de superestructura incluye gazas de acceso, Puente Grijalva.- Sustitución del tramo metálico y reparación de los tramos de concreto, y Puente Grijalva: supervisión y control de calidad de la obra: sustitución del tramo metálico y reparación de los tramos de concreto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120030-009-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,725.00	27/03/2007	27/03/2007 9:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	3/04/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Paso del Norte: reparación del puente	23/04/2007	120	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120030-010-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	27/03/2007	27/03/2007 11:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	3/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Puente Paso del Norte: supervisión y control de calidad de la obra: reparación del puente	23/04/2007	134	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120030-011-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,725.00	28/03/2007	28/03/2007 11:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	4/04/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Puente Culiacán.- Reforzamiento de superestructura incluye gazas de acceso	23/04/2007	120	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120030-012-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	28/03/2007	28/03/2007 13:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	4/04/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Puente Culiacán: Supervisión y control de calidad de la obra: reforzamiento de superestructura incluye gazas de acceso	23/04/2007	134	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120030-013-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,725.00	27/03/2007	27/03/2007 13:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	3/04/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Puente Grijalva.- Sustitución del tramo metálico y reparación de los tramos de concreto	23/04/2007	159	\$11'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
09120030-014-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	28/03/2007	28/03/2007 9:00 horas	26/03/2007 10:00 horas	4/04/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Puente Grijalva: supervisión y control de calidad de la obra: sustitución del tramo metálico y reparación de los tramos de concreto	23/04/2007	173	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Desarrollo de Licitaciones, sita en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773-29-21-30, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Capufe, haciendo entrega del recibo que genera el licitante pagando en la caja de la Gerencia de Tesorería.
- En compraNET: Banco HSBC antes Bitel, número de cuenta 4006786644 de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en la sala de concursos de la Subgerencia de Desarrollo de Licitaciones, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en la sala de concursos de la Subgerencia de Desarrollo de Licitaciones, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En ninguna de las licitaciones se podrán subcontratar partes de los trabajos o servicio.
- Ninguna licitación de servicios tendrá anticipo.
- En las licitaciones 09120030-009-07, 09120030-011-07 y 09120030-013-07 se otorgará un anticipo de 30% del importe del contrato.
- Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta

convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE MARZO DE 2007.

GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. EDUARDO G. TIRADO DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 245634)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN PUEBLA

CONVOCATORIA 04

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los servicios de la obra pública: "Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en puentes y estructuras de la autopista México-Puebla, Puebla-Acatzingo y Acatzingo-Ciudad Mendoza así como su supervisión (Red FARAC), de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-017-07	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	30/03/2007	29/03/2007 12:00 horas	29/03/2007 10:00 horas	9/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en 10 puentes, 19 PIV's, 28 PSV's, 32 PIP's, 3 PSFC y 4 bóvedas de la autopista México-Puebla"	7/05/2007	270	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-018-07	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	30/03/2007	29/03/2007 12:00 horas	29/03/2007 10:00 horas	9/04/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	"Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en 17 puentes, 16 PIV's, 10 PSV's, 1 PSV y G, 2 PSP y G's, 2 PSFC's y 7 bóvedas en la autopista Puebla-Acatzingo"	7/05/2007	270	\$2'000,000.00
---	--	-----------	-----	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-019-07	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	30/03/2007	29/03/2007 12:00 horas	29/03/2007 10:00 horas	9/04/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en 11 puentes, 58 PIV's, 6 PSV's, 1 PIP, 11 PSV y G's, 1 PIG, 1 PIFFCC, 2 PSFC's, 4 túneles, 3 viaductos, 1 bóveda y 2 estructuras de Pemex en la autopista Acatzingo-Ciudad Mendoza"	7/05/2007	270	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-020-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	30/03/2007	30/03/2007 12:00 horas	30/03/2007 10:00 horas	10/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Supervisión y control de calidad de los: trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en 10 puentes, 19 PIV's, 28 PSV's, 32 PIP's, 3 PSFC y 4 bóvedas de la autopista México-Puebla"	7/05/2007	285	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-021-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	30/03/2007	30/03/2007 12:00 horas	30/03/2007 10:00 horas	10/04/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	"Supervisión y control de calidad de los: trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en 17 puentes, 16 PIV's, 10 PSV's, 1 PSV y G, 2 PSP y G's, 2 PSFC's y 7 bóvedas en la autopista Puebla-Acatzingo"	7/05/2007	285	\$1'500,000.00
---	---	-----------	-----	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
09120017-022-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	30/03/2007	30/03/2007 12:00 horas	30/03/2007 10:00 horas	10/04/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Supervisión y control de calidad de los: trabajos diversos de conservación de deshierbe del derecho de vía, pintura en guarniciones, bordillos, barandales, parapetos, pintura en defensa metálica, señalamiento horizontal, vertical, defensa metálica, etc., en 11 puentes,	7/05/2007	285	\$1'500,000.00
	58 PIV's, 6 PSV's, 1 PIP, 11 PSV y G's, 1 PIG, 1 PIFFCC, 2 PSFC's, 4 túneles, 3 viaductos, 1 bóveda y 2 estructuras de Pemex en la autopista Acatzingo-Ciudad Mendoza"			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905, 1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2007 con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque de caja o certificado, en compraNET, efectivo, cheque certificado o de caja o en Banco HSBC, número de cuenta 4006786644 de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en la sala de juntas de la Delegación Regional V Zona Centro-Oriente, Circuito del Sol número 3905, 1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horas indicadas en las columnas respectivas, en el lugar indicado en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En ninguna de las licitaciones se podrán subcontratar partes de los trabajos o servicio.
- En las licitaciones número 09120017-017-07, 09120017-018-07 y 09120017-019-07 el anticipo será de 20%.
- En las licitaciones número 09120017-020-07, 09120017-021-07 y 09120017-022-07 el anticipo será de 10%.
- Los licitantes acreditarán su experiencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de las licitaciones respectivas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el caso de las obras: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si

resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Capufe, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el Estado, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases. Para el caso de los servicios: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes indicado en las bases, el fallo de adjudicación del contrato correspondiente, se dará a favor del licitante que haya obtenido el puntaje total más alto (ponderación técnico-económica), se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y cumpla con las condiciones legales, financieras, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la convocante.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 22 DE MARZO DE 2007.
DELEGADO REGIONAL V ZONA CENTRO ORIENTE
LIC. ALEJANDRO VEGA TORRA
RUBRICA.

(R.- 245636)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN NUEVO LEON
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento a equipo médico y de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637121-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,525.00 Costo en compraNET: \$1,380.00	27/03/2007	27/03/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/04/2007 16:00 horas	2/04/2007 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza e higiene	17399	Jornada

Licitación pública nacional número 00637121-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,525.00 Costo en compraNET: \$1,380.00	27/03/2007	27/03/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/04/2007 12:00 horas	2/04/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Mantenimiento a equipo médico y de laboratorio	1	Servicio

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C. Jesús Carlos Cantú Sada, con cargo de Delegado Estatal el día 11 de marzo de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Degollado número 734-A, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83892633, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en punto de la hora señalada para cada licitación en la sala de juntas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Nuevo León, ubicada en Degollado número 734-a, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en punto de la hora señalada para cada licitación, en la sala de juntas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Nuevo León, Degollado número 734-A, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en punto de la hora señalada para cada licitación, en la sala de juntas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Nuevo León, Degollado número 734-A, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Delegación Estatal del ISSSTE en Nuevo León, los días lunes a domingo, en el horario de entrega las 24 horas.
- Plazo de entrega: durante la vigencia del contrato.
- El pago se realizará: 45 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 22 DE MARZO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. JUAN GUADALUPE GARZA GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 245574)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA ELECTRONICA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de estancias alternas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00637098-009-07	\$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	30/03/2007	30/03/2007 10:00 horas	31/03/2007 10:00 horas	6/04/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810000000	Servicio de estancias alternas en la Ciudad de La Paz, B.C.S.	Infante	49	123

- Lugar de entrega de documentación: en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales y Obras en la calle Cabildos sin número, colonia Francisco Villa, código postal 23030, en La Paz, Baja California Sur, teléfono 01 612 122 01 12, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en la calle Cabildos sin número, colonia Francisco Villa, código postal 23030, en La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01 612 122 01 12 y 01 612 125 64 03, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas, la forma de pago es, mediante depósito bancario en la cuenta número 6550057738-4 de Banco Santander Serfin, S.A. de C.V., a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras en calle Cabildos sin número, colonia Francisco Villa, código postal 23030, La Paz, Baja California Sur, en las fechas y horas señaladas en los cuadros anteriores para cada licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega de la documentación: conforme al calendario señalado en bases.
- El pago se realizará: treinta días naturales, contados a partir de la entrega de la documentación debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE MARZO DE 2007.
DELEGADA ESTATAL EN B.C.S.
PSIC. MARIA DEL CARMEN MADRAZO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 245642)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DEL CMN MANUEL AVILA CAMACHO EN PUEBLA
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de licitación pública nacional 00641304-007-07, para el mantenimiento preventivo con garantía y suministro e instalación de refacciones sobre demanda para equipos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00641304-007-07	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	4/04/2007	4/04/2007 10:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	10/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	1000000 Instalación y mantenimiento de equipo médico	18/04/2007	3	\$700,000.00

- La licitación pública nacional 00641304-007-07, será con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Diagonal Defensores de la República sin número, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfono 0122222 49 30 99, extensión 151, los días 22-03-07 al 4-04-07; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de abril del año 2007 a las 10:00 horas, en el aula de Trabajo Social del Hospital de Traumatología y Ortopedia del CMN Manuel Avila Camacho en Puebla, ubicada en Diagonal Defensores de la República sin número, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla.
- El acto de presentación de proposiciones técnicas, económicas y apertura se efectuará el día 10 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en Hospital de Traumatología y Ortopedia del CMN Manuel Avila Camacho en Puebla, Diagonal Defensores de la República sin número, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo que indiquen las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: lo que indiquen las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: lo que indiquen las bases.
- Las condiciones de pago son: lo que indiquen las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas podrán presentarse a través de mensajería.

PUEBLA, PUE., A 22 DE MARZO DE 2007.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MARTIN SERRANO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 245585)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008-07

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I Y 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE CANASTILLAS (GRUPO DE SUMINISTRO 24.0), PARA LA DELEGACION NUEVO LEON Y UMAE 23, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. LA REDUCCION AL PLAZO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, CON FECHA 13 DE MARZO DE 2007 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641234-009-07	\$1,258.93 IVA INCLUIDO. COSTO EN compraNET: \$1,144.48 IVA INCLUIDO	27/MARZO/2007	27/MARZO/2007 11:00 HRS.	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	2/ABRIL/2007 11:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA
1	0000000	240.215.0151.0001 CANASTILLA PARA BEBE	JGO.	8,739

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, A PARTIR DEL DIA QUE SE PUBLIQUE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO, DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITO EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EN ESTA LICITACION SOLO PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 DE MARZO DE 2007, A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA, EL DIA 2 DE ABRIL DE 2007 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN: AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LA RELACION DE DISTRIBUCION DE ENTREGA Y DESTINO FINAL QUE SE MENCIONA EN LAS BASES DE LICITACION PARA EL ALMACEN DELEGACIONAL Y LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 23 EN MONTERREY, NUEVO LEON; EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 19 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERE LA ORDEN DE REPOSICION QUE EMITA EL S.A.I.
- **LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION NUEVO LEON Y LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 23, EN MONTERREY, NUEVO LEON.**
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS POR NINGUN CONCEPTO.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 22 DE MARZO DE 2007.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
RUBRICA

(R.- 245588)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA No. 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I para las licitaciones: 00641188-014-07, 00641188-015-07 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la Contratación del Servicio de Abasto de Medicamentos a través de Fuentes Alternas y del Servicio de Abasto de Material de Curación a través de Fuentes Alternas, para cubrir necesidades del 2007, para la Delegación Norte del D.F., de conformidad con lo siguiente:

Servicio de abasto de medicamentos a través de fuentes alternas (nacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641188-014-07	\$1,071.00 Costo en compraNET: \$974.00	27 de marzo de 2007	27 de marzo de 2007 11:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	2 de abril de 2007 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Servicio de abasto de medicamentos a través de fuentes alternas	1	Serv.

Servicio de abasto de material de curación a través de fuentes alternas (nacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641188-015-07	\$1,071.00 Costo en compraNET: \$974.00	27 de marzo de 2007	27 de marzo de 2007 13:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	2 de abril de 2007 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Servicio de abasto de material de curación a través de fuentes alternas	1	Serv.

Para todas las licitaciones: * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, el pago deberá efectuarse en la Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas, avenida Colector 15 y Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.; y/o en la Subdelegación número 5, calle Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro,

Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el Centro Cultural Rafael Solana, sito en avenida Colector 15 esquina avenida Instituto Politécnico Nacional sin número, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para todas las licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 5 de marzo de 2007 autorizada por el Ing. Eduardo Alvarado Flores, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional. Lugar de entrega: libre a bordo en el almacén delegacional y/o en las unidades del ámbito delegacional de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas. * Plazo de entrega: para la licitación según orden de reposición. * Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación Norte, avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, respectivamente. * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a cualesquiera de las etapas de los procesos licitatorios, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación. Estas licitaciones no aceptarán las propuestas por servicio postal o de mensajería, sólo por medios remotos de comunicación electrónica.

- Estas licitaciones aceptan proposiciones electrónicas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. EDUARDO ALVARADO FLORES

RUBRICA.

(R.- 245586)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 002/2007**

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 28, 30 y 31 y demás disposiciones, convoca a todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera a participar en la licitación para adjudicación de obra por contrato basado en precios unitarios y tiempo determinado.

No. y rubro de licitación	Periodo de inscripción y venta de bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
09183002-003-07 "Dragado de mantenimiento en el Puerto de Coatzacoalcos, Ver."	22/03/2007 al 26/06/2007	23/04/07 10:00 horas Junta aclaratoria 23/04/07 11:00 horas	2/07/2007 10:00 horas	7,500.00 más IVA Por compraNET: 7,200.00 más IVA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Ingeniería ubicada en el interior del recinto fiscal antes zona franca sin número de Coatzacoalcos, Ver., edificio A.P.I., teléfono (921) 21 10 270, extensión 120 y fax extensión 122, de lunes a viernes (en días hábiles) de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Administración Portuaria Integral de

Coatzacoalcos

S.A. de C.V., por el importe indicado. El pago por compraNET, se efectuará mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Señalamientos:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pagar el importe de las bases de licitación.

Los licitantes deberán acreditar. Su existencia legal con escrito donde la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá: clave del RFC, denominación o razón social, objeto social de la empresa, nombre de accionistas, número y fecha de escrituras del acta constitutiva, con reformas o modificaciones, etc. Para personas físicas: copia de su acta de nacimiento e identificación oficial vigente, en caso de enviar representante, carta poder simple e identificación oficial vigente.

La experiencia y capacidad técnica con curriculum de personal técnico al servicio del licitante, anexando copia de cédulas profesionales, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares. Anexando documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del técnico responsable, tales como actas de entrega, estimaciones de obra, hojas de bitácora, etc. Presentar relación de contratos celebrados o que haya realizado en trabajos similares como se detalla en las bases de licitación.

La capacidad financiera con estado financiero auditado del año anterior, y el comparativo de razones financieras básicas; los dos últimos pagos provisionales de impuestos antes de la apertura de propuestas y la última declaración anual de impuestos, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

Ubicación de los trabajos: Puerto de Coatzacoalcos, Ver.

Descripción de las áreas por dragar y volúmenes: se realizará el dragado de mantenimiento en el canal exterior -15.00 canal interior cruce de escolleras hasta la dársena fiscal y dársena, muelle 1 a la cota -12.20, dársena del muelle 2 a la -11.60 y dársena del muelle 3 al 8 a la -11.00 incluye dársena de ciaboga a la -11.50.

Plazo de ejecución: 184 días naturales con fecha probable de inicio 1 de agosto de 2007.

Anticipo: no se otorgará anticipo.

Capital contable: 15'000,000.00 pesos que será acreditado por: copia fotostática de la declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2006, con el que se acredite el capital contable requerido por la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones, se efectuará en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V., interior del recinto portuario de Coatzacoalcos, Ver.

El criterio para adjudicar el contrato que aplicará la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., será con base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a favor de la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la API, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el Estado.

No se subcontratará.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos no mayores a un mes que se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha en que se las hubiera autorizado el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE MARZO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO ANTONIO RIOS RUIZ
RUBRICA.

(R.- 245595)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL CENTRO

GERENCIA DE SUCURSAL

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA-DIESEL DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SUCURSAL CENTRO DE DICONSA, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
20158001-001-07	\$2,200.00 COSTO EN compraNET: \$2,000.00	26/03/2007	26/03/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	28/03/2007 10:00 HORAS	28/03/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	CONTRATACION PARA ADQUIRIR TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA-DIESEL PARA JALISCO Y COLIMA	80	TARJETA	80	150	\$2'400,000.00	\$6'000,000.00
2	C810000000	CONTRATACION PARA ADQUIRIR TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA-DIESEL, PARA ZACATECAS Y AGUASCALIENTES	80	TARJETA	80	120	\$2'250,000.00	\$6'326,186.00

3	C810000000	CONTRATACION PARA ADQUIRIR TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA-DIESEL, PARA NAYARIT	60	TARJETA	60	110	\$1'463,930.00	\$3'659,825.00
---	------------	---	----	---------	----	-----	----------------	----------------

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PERIFERICO MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 5401, COLONIA SAN JUAN DE OCOTAN, CODIGO POSTAL 45010, ZAPOPAN, JALISCO, TELEFONO 01 (33) 31-10-04-12, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CHEQUE CERTIFICADO Y/O EN EFECTIVO A NOMBRE DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL CENTRO, EL COSTO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL CENTRO, UBICADA EN PERIFERICO MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 5401, COLONIA SAN JUAN DE OCOTAN, CODIGO POSTAL 45010, ZAPOPAN, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL CENTRO, PERIFERICO MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 5401, COLONIA SAN JUAN DE OCOTAN, CODIGO POSTAL 45010, ZAPOPAN, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 28 DE MARZO DE 2007 A LAS 10:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL CENTRO, PERIFERICO MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 5401, COLONIA SAN JUAN DE OCOTAN, CODIGO POSTAL 45010, ZAPOPAN, JALISCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 6 DE ESTAS BASES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 8.2 DE ESTAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO NUMERO 10 DE ESTAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE MARZO DE 2007.

GERENTE REGIONAL

LIC. GUILLERMO GONZALEZ DE ALBA

RUBRICA.

(R.- 245644)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
006
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
8/03/2007
No. de registro en Diario Oficial
R.- 245119

No. de licitación
6600008-008-07

Ubicación del documento
14. Lugar, fecha y horario de los eventos relativos a esta licitación

Dice:	Debe decir:
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas: Fecha: 23 de marzo de 2007 hora: 17:00 Hrs. Registro optativo: 16:30 Hrs.	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas: Fecha: 29 de marzo de 2007 hora: 10:00 Hrs. Registro optativo: 9:30 Hrs.

Dice:	Debe decir:
Comunicación del fallo: fecha: 27 de marzo de 2007 hora: 17:00 Hrs. Registro optativo: 16:30 Hrs.	Comunicación del fallo: fecha: 2 de abril de 2007 hora: 10:00 Hrs. Registro optativo: 9:30 Hrs.

Ubicación del documento	
Fecha límite para adquirir bases	
Dice:	Debe decir:
16 de marzo de 2007	23 de marzo de 2007

MORELIA, MICH., A 22 DE MARZO DE 2007.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSEFINA V. MENDOZA ARTEAGA
 RUBRICA.

(R.- 245670)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar, en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la licitación pública nacional para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131010-003-07	\$995.00	4/04/2007	3/04/2007 11:00 horas	9/04/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C81120002 2	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo menor de cómputo y otros dispositivos, en el Estado de México	1	Servicio	\$327,600.00	\$819,000.00
2	C81120002 2	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo menor de cómputo y otros dispositivos, en el Estado de Morelos	1	Servicio	\$60,480.00	\$151,200.00
3	C81120002 2	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo menor de cómputo y otros dispositivos, en el Estado de Guerrero	1	Servicio	\$115,920.00	\$289,800.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración de la convocante, sita en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, segundo piso, colonia Reforma y

Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, en la ciudad de Toluca, Estado de México, México, con números de teléfonos (01722) 226-1303, 226-1304 y 226-1315, en el periodo comprendido del 22 de marzo al 4 de abril de 2007, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago en el domicilio de la convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los diversos actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Videoconferencias de la Dirección Regional Centro Sur, ubicada en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca, Estado de México, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los domicilios y las vigencias para la prestación servicios se señalan en las bases licitatorias.
- El pago se realizará de los servicios se realizará de acuerdo con lo señalado en las bases licitatorias. No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 245682)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOTA ACLARATORIA 001/07

A LOS PROVEEDORES INSCRITOS EN EL CONCURSO ELECTRONICO DE CARACTER NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA NUMERO 001/07 PUBLICADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SE LES COMUNICA LO SIGUIENTE:
SE MODIFICA EN LA LICITACION NUMERO 11141001-001-07, REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL CONACULTA, LA CANTIDAD DE ARBOLES DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR RESPECTO DEL CIERRE TEMPORAL AL PUBLICO DE LA BIBLIOTECA VASCONCELOS IMPREVISTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

No. DE CONVOCA TORIA	DICE	DEBE DECIR
001/07	CONTRATACION DEL SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL CONACULTA.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL CONACULTA.
No. DE LICITACION	JARDINERIA EN 11 INMUEBLES PROPIEDAD O EN ARRENDAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 68,492 M ² DE AREAS VERDES MAS 1,236 MACETONES Y 1,815 ARBOLES	JARDINERIA EN 11 INMUEBLES PROPIEDAD O EN ARRENDAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 68,492 M ² DE AREAS VERDES MAS 1,236 MACETONES Y 1,015 ARBOLES

DE IGUAL FORMA, DEBIDO AL CIERRE TEMPORAL AL PUBLICO DE LA BIBLIOTECA VASCONCELOS, EN LO REFERENTE A LA LICITACION 11141001-002-07, REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL CONACULTA, FIC Y RADIO EDUCACION, SE REDUCEN LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE COPIAS A CONTRATAR PARA EL CONACULTA, QUEDANDO EN 8'493,060 MINIMAS Y 10'234,257 MAXIMAS, DE ACUERDO CON EL PUNTO 1.2 DE LAS BASES CONCURSALES. ASIMISMO, RESPECTO A LA LICITACION NUMERO 11141001-004-07, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES DEL CONACULTA, FIC Y RADIO EDUCACION, ESTE SE REDUCE EN UN 10.58%, DEBIDO A CAUSA DE FUERZA MAYOR RESPECTO AL CIERRE TEMPORAL AL PUBLICO DE LA BIBLIOTECA VASCONCELOS IMPREVISTO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE DA CUMPLIMIENTO A ESTE PRECEPTO LEGAL TODA VEZ QUE LAS MODIFICACIONES ANTES SENALADAS, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACION, ASI COMO TAMPOCO SUSTITUYEN LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONVOCADOS NI VARIAN SIGNIFICATIVAMENTE SUS CARACTERISTICAS.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. NORMA KIM MIRANDA
RUBRICA

(R.- 245694)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REYNOSA, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de material de oficina, material de limpieza, refacciones y material de ferretería, material eléctrico, alimentos para personas y animales y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, servicio de impresión de formas oficiales, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y servicio de fumigación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101181-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	3/04/2007	3/04/2007 8:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/04/2007 8:00 horas	9/04/2007 8:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	4	Pieza
2	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	50	Pieza
3	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	50	Pieza
4	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	50	Pieza
5	C660200006	Cuadernos, blocks y similares	50	Pieza

Licitación pública nacional 06101181-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	3/04/2007	3/04/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/04/2007 11:00 horas	9/04/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000170	Aceite para muebles	35	Bote
2	C420000042	Desodorante	760	Pieza
3	C420000042	Desodorante	148	Bote

4	C420000042	Desodorante	6,650	Litro
5	C420000042	Desodorante	50	Pieza

Licitación pública nacional 06101181-004-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	3/04/2007	3/04/2007 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/04/2007 15:00 horas	9/04/2007 15:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$ 32,000.00	\$ 80,000.00
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$ 65,200.00	\$ 163,000.00
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$ 48,000.00	\$ 120,000.00

Licitación pública nacional 06101181-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	3/04/2007	3/04/2007 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/04/2007 17:00 horas	9/04/2007 17:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800004	Formas impresas	285,000	Pieza
2	C660800004	Formas impresas	180,000	Pieza
3	C660800004	Formas impresas	50,000	Pieza

Licitación pública nacional 06101181-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	4/04/2007	4/04/2007 8:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 8:00 horas	10/04/2007 8:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C3900000036	Brocha	10	Pieza

2	C390000036	Brocha	10	Pieza
3	C510200030	Lubricante fluido	20	Bote
4	C3900000366	Arco segueta	10	Pieza
5	C3900000036	Brocha	10	Pieza

Licitación pública nacional 06101181-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	4/04/2007	4/04/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 10:00 horas	10/04/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C600600002	Agua purificada	1,000	Pieza
2	C601600004	Crema en polvo	825	Pieza
3	C600600002	Agua purificada	6,000	Pieza
4	C600800002	Azúcar	324	Kilogramo
5	C600800006	Caramelos, bombones y confites	450	Bolsa

Licitación pública nacional 06101181-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	4/04/2007	4/04/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 12:00 horas	10/04/2007 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio

Licitación pública nacional 06101181-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--	----------------------------

\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	4/04/2007	4/04/2007 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 15:00 horas	10/04/2007 15:01 horas
---	-----------	--------------------------	------------------------------------	---------------------------	---------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800012	Fumigación	1	Servicio
2	C810800012	Fumigación	1	Servicio
3	C810800012	Fumigación	1	Servicio

Licitación pública nacional 06101181-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$900.00	4/04/2007	4/04/2007 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/04/2007 17:00 horas	10/04/2007 17:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000204	Acrílico (cubierta para lámpara de tubos fluorescente)	400	Pieza
2	C030000002	Acumuladores	78	Pieza
3	C030000184	Balastro (reactor)	30	Pieza
4	C030000184	Balastro (reactor)	50	Pieza
5	C030000184	Balastro (reactor)	50	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en boulevard Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampl. Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899)921-03-57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en cheque certificado a nombre del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a las bases correspondientes.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará conforme a las bases correspondientes.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará conforme a las bases correspondientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Reynosa, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a las bases correspondientes.

- El pago se realizará: conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 22 DE MARZO DE 2007.
SUBADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REYNOSA
DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ
RUBRICA.

(R.- 245620)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de trabajos de remodelación y optimización de espacios en diversas unidades administrativas del SAT en las localidades de Chetumal, Q. Roo; Uruapan, Mich; Reynosa y Tampico, Tamp; así como remodelación de núcleos sanitarios en el inmueble de Conjunto Hidalgo, en México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 06101153-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	3/04/2007	29/03/2007 10:00 horas	27/03/2007 12:00 horas	9/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	2a. etapa de remodelación y optimización de espacios para el área de Auditoría y Módulo de Servicios de la Administración Local de Chetumal Q. Roo, con ubicación en boulevard Bahía No. 230 esquina con Independencia, colonia Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal, Q. Roo	2/05/2007	180 días naturales	\$2'500,000

Número de licitación 06101153-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	3/04/2007	29/03/2007 13:00 horas	27/03/2007 13:00 horas	9/04/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	2a. etapa de remodelación y optimización de espacios de la Administración Local de Auditoría Fiscal y construcción de aulas en primer nivel del inmueble; ubicado en Pino Suárez No. 85, colonia Barrio de Santiago, código postal 60030, en Uruapan, Mich.	2/05/2007	180 días naturales	\$3'000,000

Número de licitación 06101153-013-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	3/04/2007	29/03/2007 16:30 horas	27/03/2007 12:00 horas	9/04/2007 16:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1010104	1a. etapa de remodelación y optimización de espacios para la Administración Local de Auditoría, Centro de Servicios y del Area de Capacitación en Reynosa, Tamps; con ubicación en boulevard Morelos Esq. Tehuantepec s/n, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631, en Reynosa, Tamps.	2/05/2007	150 días naturales	\$4'000,000
---------	--	-----------	--------------------	-------------

Número de licitación 06101153-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	4/04/2007	30/03/2007 10:00 horas	28/03/2007 12:00 horas	10/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	1a. etapa de remodelación y optimización de espacios para las administraciones locales de auditoría fiscal, jurídica de ingresos y el reforzamiento estructural en el sótano del edificio de Tampico, Tamps; con ubicación en Héroes del Cañonero s/n, edificio "La Luz", zona centro, código postal 08900, Tampico, Tamps.	3/05/2007	150 días naturales	\$4'000,000

Número de licitación 06101153-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,100	4/04/2007	30/03/2007 13:00 horas	28/03/2007 10:00 horas	10/04/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Remodelación de un núcleo sanitario doble (hombres y mujeres), ubicado en el módulo VIII, 5o. nivel del inmueble denominado "Conjunto Hidalgo" del Programa Nacional de Accesibilidad a Inmuebles Públicos (3a. etapa); con ubicación en Av. Hidalgo No. 77, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en México, D.F.	3/05/2007	126 días naturales	\$2'000,000

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para su adquisición señalada en el presente documento, en la Dirección Electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante.
- En convocante, se efectuará en el Departamento de Concursos y Contratos del SAT, ubicado en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria, mediante el formato oficial 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", anotando la clave de referencia 600017, con la descripción del concepto "Venta de Bases de Licitación", no se aceptarán formatos sellados por el banco, con fecha posterior al límite señalado para la venta de bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema debidamente pagados en el banco a elección del licitante.

- La documentación distinta a las propuestas, relativa a la acreditación legal, técnica y económica aludida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento deberá ser presentada por el licitante de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5 de las bases de licitación, los escritos señalarán claramente el número de identificación y objeto de la licitación en la que el participante se encuentre interesado.
- Para esta convocatoria será requisito indispensable que los interesados en participar, cuenten con título de autorización otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera en Materia de "Servicios de Infraestructura Técnico Administrativa/Obra".
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 8o., fracción XX de la Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Previo al acto formal de presentación y apertura de las propuestas, "EL SAT" a solicitud de los interesados podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación de acreditación distinta a las propuestas, referida en las bases de licitación en el numeral 8.5. Dicho registro en ningún caso será considerado como una preselección o precalificación de los licitantes.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se iniciará el día y a la hora señalados (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.
- La junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día y hora señalada (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.

No. de licitación	Inicio de visitas guiadas	Junta de aclaraciones
06101153-011-07	Acceso principal al inmueble ubicado en boulevard Bahía No. 230 esquina con Independencia, colonia Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal, Q. Roo	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal
06101153-012-07	Acceso principal al inmueble ubicado en Pino Suárez No. 85, colonia Barrio de Santiago, código postal 60030, en Uruapan, Mich.	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal
06101153-013-07	Acceso principal al inmueble ubicado en boulevard Morelos Esq. Tehuantepec s/n, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631, en Reynosa, Tamps.	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal
06101153-014-07	Acceso principal al inmueble ubicado en Héroes del Cañonero s/n, edificio "La Luz", zona centro, código postal 08900, en Tampico, Tamps.	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal
06101153-015-07	Acceso principal al inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 77, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc en México, D.F. (frente al asta bandera)	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal

- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., en los días y horas señalados.
- Se les invita a los licitantes interesados en la presente convocatoria a participar a través de medios remotos de comunicación electrónica; para lo que deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, 4o. piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. Mayor información a los teléfonos (01-55) 14.54.44.00 o 14.54.30.00, extensión 4449.
- Los licitantes que opten por participar de manera electrónica, deberán observar lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación

electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000, en lo que no contravenga a las disposiciones vigentes.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo:
- El SAT otorgará un anticipo de 30% del importe del contrato para que el contratista considere todo lo necesario para el inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos que deberá otorgar.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra o servicio que el SAT señale en las bases de licitación correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por los interesados, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, deberá registrar su solicitud en el Departamento de Concursos y Contratos, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de los interesados en participar, por lo que en caso de requerir cualquier aclaración al respecto, se deberá acudir al domicilio de la convocante de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.

ADMINISTRADOR DE PROYECTOS Y OBRA PUBLICA

ARQ. CARLOS RAUL WIDMER LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 245338)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Licitación pública internacional electrónica de servicios número 06101072-001/2006 “Prestación de los servicios de segundo reconocimiento y para facilitación del reconocimiento aduanero de mercancías”			
Partida adjudicada	Importe sin IVA	Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Fecha de emisión del fallo
Unica primer lugar con el 51%	Monto mínimo \$89'127,600.00 M.N.	SGS, Société Générale de Surveillance, S.A. 1 Place des Alpes. P:O. Box 2152 CH1211 Cantón de Ginebra, Suiza	30/01/2006
	Monto máximo \$148'781,790.00 M.N.		
Unica segundo lugar con el 49.00%	Monto mínimo \$85'632,400.00 M.N.	Cotecna Inspection, S.A. 58 Rue de la Terrassiere PO Box 6155, Geneva, Suiza	
	Monto máximo \$142'947,210.00 M.N.		

Licitación pública internacional electrónica de servicios número 06101072-002/2006 "Prestación de los servicios de segundo reconocimiento y para facilitación del reconocimiento aduanero de mercancías"			
Partida adjudicada	Importe sin IVA	Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Fecha de emisión del fallo
Unica	Monto mínimo \$85'679,000.00 M.N.	SGS, Société Générale de Surveillance, S.A. 1 Place des Alpes. P.O. Box 2152 CH1211 Cantón de Ginebra, Suiza	20/02/2006
	Monto máximo \$143'029,500.00 M.N.		

Licitación pública internacional electrónica de bienes número 06101072-020/2006 "Motocicletas y cuatrimotos"			
---	--	--	--

Partidas adjudicadas	Importe sin IVA	Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Fecha de emisión del fallo
1	\$380,000.00 M.N.	Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V. avenida Patriotismo número 98, colonia Tacubaya, México, D.F., código postal 11800	4/07/2006
2	\$127,565.22 M.N.		

Licitación pública internacional electrónica de bienes número 06101072-022/2006 "Equipo de extinción de incendios"			
Partidas adjudicadas	Importe sin IVA	Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Fecha de emisión del fallo
1, 3, 4 y 7	\$180,874.00 M.N.	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V., Oriente 170 número 183, colonia Moctezuma, 2a. Sección, código postal 15530, México, D.F.	12/07/2006
2	\$84,968.00 M.N.	Promex Extintores, S.A. de C.V. Calle Saltillo número 29, colonia Jardines de Guadalupe, código postal 57140 Mpo. de Nezahualcóyotl	

Licitación pública internacional electrónica de bienes número 06101072-023/2006 "Equipo de aire acondicionado"			
Partidas adjudicadas	Importe sin IVA	Nombre y domicilio del proveedor adjudicado	Fecha de emisión del fallo
1	\$191,000.00 M.N.	Proveedora Eléctrica FGA, S.A. de C.V. Prolongación Díaz Mirón número 2781, colonia Del Maestro, código postal 91920, en Veracruz, Ver.	27/06/2006
2	\$758,000.00 M.N.		7/07/2006

Sinaloa número 43, piso 2, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.

ADMINISTRADORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. LUZ ANGELICA RAMIREZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 245554)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional, para la contratación del "mantenimiento preventivo y correctivo para el conmutador digital marca Ericsson modelo Md-110" conforme a lo siguiente:

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo para el conmutador digital marca Ericsson modelo MD-110	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económicas
22103001-001-07	\$1,095.00 costo en compraNET: \$995.00	3/04/2007	2/04/2007 10:00 horas	3/04/2007 10:00 horas	9/04/2007 10:00 horas

- Venta de bases: se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 364, piso 10, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 56-25-60-00 extensión 15354, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación en el formato que emite el SAT, en moneda nacional (cantidad no reembolsable), en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 364, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en las horas y fechas señaladas en la parte superior de la presente convocatoria.
- La presentación de las propuestas, tanto técnica como económica, se hará en un solo sobre, su apertura se realizará en un solo acto; el fallo técnico y económico se dará a conocer en un solo acto.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará invariablemente en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales, a partir de la fecha en que ingresen las facturas a revisión de la Dirección de Finanzas de la convocante, de acuerdo a bases de la licitación.
- Lugar de prestación del servicio: en avenida Paseo de la Reforma números 362 y 364, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., de acuerdo a bases.
- Plazo de la prestación de los servicios: 2 de mayo al 31 de diciembre de 2007 de acuerdo a bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ELIAS RAFFUL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 245680)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 06

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-006-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	26/Mar./2007 hasta las 14:00 horas	27/Mar./2007 10:00 horas	28/Mar./2007 18:00 horas	4/Abr./2007 11:00 horas	13/Abr./2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Trabajos de construcción para la integración de galerón, casa de residencias, cafetería y obra exterior en el Faro de Oriente	27/Abr./2007	22/Nov./2007	\$1'400,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación 30001120-006-07 número SE/381/2007 de fecha 31 de enero de 2007, con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos, o bien, en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2. Experiencia administrativa, profesional y técnica.
 2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.

- 3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, S.A. con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras Especiales, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de los concursantes.
- 5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para la licitación: 10% para inicio de obra y 20% para la compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será de 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. No se permitirá la asociación de dos o más empresas, ni la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, profesional, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA
 RUBRICA.

(R.- 245610)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ALDF/IVL/LPN/010/2007

C.P. Bertha Marbella Flores Téllez, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las normas 17 y 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicios de nacionalidad mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la licitación pública nacional número ALDF/IVL/LPN/010/2007 para la contratación del servicio de impresión de la revista Asamblea y Suplemento Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas	Comunicación de la evaluación de la propuesta técnica y apertura de propuestas económicas	Fallo
ALDF/IVL/LPN/010/2007	\$1,000.00	27/marzo/2007 15:00 horas	27/marzo/2007 15:00 horas	29/marzo/2007 14:00 horas	2/abril/2007 11:00 horas	4/abril/2007 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Impresión de la revista Asamblea	8,000	Pieza
2	Impresión de la revista Asamblea 2007	88,000	Pieza
3	Impresión de suplemento/colección ordenamientos jurídicos	60,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante número 15, tercer piso, colonia Centro, D.F., teléfono 55 12 68 56. En un horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 22, 23, 26 y 27 de marzo del año 2007, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas, sita en Gante número 15, tercer piso, colonia Centro, D.F.
- Lugar y plazo de prestación de los servicios, se indican en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- El pago se realizará según las bases de la licitación.
- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos de la norma 21 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2007.
OFICIAL MAYOR
C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 245690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 02

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS ARTICULOS 20, 21 FR. I, 22, 23, 24 FR. III, 25 FR. I, 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, A FIN DE QUE TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS Y QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR LO REQUERIDO, SE INSCRIBAN EN LA LICITACION QUE SE MENCIONA, Y EN SU MOMENTO, PRESENTEN LA PROPOSICION CORRESPONDIENTE; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA, SE INFORMA LO SIGUIENTE: ORIGEN DE LOS RECURSOS: MEDIANTE OF. NUMERO UP-OA-057/07 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2007, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL.

TIPO DE CONTRATO: SERA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO.

DESCRIPCION: "ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS Y CRISTALERIA PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE PROCESOS, DE LA SUBDIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO, DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA".

HORAS/FECHAS					
LICITACION NUMERO	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURAS TECNICAS	APERTURA ECONOMICA	PLAZO DE CONTRATO
029-ADO- 08/07-SAS	27-MARZO-2007 14:00 HRS.	27-MARZO-2007 19:00 HRS.	2-ABRIL-2007 11:00 HRS.	9-ABRIL-2007 16:00 HRS.	258 DIAS NATURALES

CONCEPTO	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	BIODETECTOR IRB, BARTS CAT.24323-27	PAQ. C/27	4
28	CELDA PARA DR/4000 CON TAPON, CAT. HACH 26126-02	CAJA C/2	14

73	EQUIPO SOXHLET PARA EXTRACCION DE GRASAS Y ACEITES KIMAX KT585000-0021, ENFRIADOR, CORNETA Y MATRAZ BOLA DE 125 ML. 24/40 O SIMILAR	SET	5
97	ESTANDAR PARA CLORO RESIDUAL AMPOLLETAS DE 2ML. CAT. HACH 14268-20 O SIMILAR	PAQ. C/20	40
126	FRASCOS PARA MUESTRAS DE 500 ML. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD BOCA ANCHA, NALGENE 2103-0016	CAJA C/12	10
171	MATRACES VOLUMETRICOS DE VIDRIO, CLASE A DE 100 ML	CAJA C/12	5
216	REACTIVO 1 PARA THM DETERMINACIONES EN DR/4000	FRASCO 30 ML	12
249	TIRAS INDICADORAS DE PH PARA ESCALA DE 0 A 14	PAQ. C/100	22
SE MENCIONAN ALGUNOS CONCEPTOS REPRESENTATIVOS DE UN TOTAL DE 282, LOS CUALES DEBERAN COTIZARSE EN SU TOTALIDAD, SE DEBERA CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACION.			

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS. LAS BASES NO ESTARAN DISPONIBLES EN NINGUN MEDIO ELECTRONICO, NI LAS PROPOSICIONES PODRAN SER PRESENTADAS A TRAVES DE ELLOS.

TIPO DE LICITACION E IDIOMA: EL CONCURSO ES INTERNACIONAL Y LAS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y CON IMPORTES EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA O MONEDA NACIONAL (PESOS).

- PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, BASTARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN UNA SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL, C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ, CON COPIA AL SUBDIRECTOR DE OBRAS, ING. ANSELMO RUIZ RODRIGUEZ.
- QUIENES CUENTEN CON EL, PRESENTAR REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL ORGANISMO.

**** DE ACUERDO CON EL ARTICULO 49 DE LA LEY EN LA MATERIA, EL ORGANISMO (CESPM) SE ABSTENDRA DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN DICHO ARTICULO, ASIMISMO, SE ABSTENDRA DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICION LEGAL.**

DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR EN SU PROPUESTA E INFORMACION GENERAL:

- 1.- EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA;
- 2.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, Y
- 3.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

LA CELEBRACION DE LAS DOS ETAPAS, RELATIVAS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARAN PUNTUALMENTE EN LAS HORAS Y DIAS MENCIONADOS, SERAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, CALLE RIO SINALOA ESQUINA CON AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA SIN NUMERO, EN LA COLONIA VALLARTA, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONDICIONES DE PAGO: MEDIANTE ESTIMACIONES QUE PRESENTE POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDA DEL ORGANISMO, UNA VEZ REVISADAS Y APROBADAS LAS ESTIMACIONES, EL PAGO SE HARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS MISMOS.

PLAZO Y LUGAR: LAS ENTREGAS DEBERAN SER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO, DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL MISMO, PODRAN INICIAR A PARTIR DEL DIA 18 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (258 D.N.); LAS CUALES SERAN EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE PROCESOS, CUYA DIRECCION SE DESCRIBE EN LAS BASES, LAS QUE PUEDEN SER CONSULTADAS ACUDIENDO AL ORGANISMO, SE APLICARAN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS MISMAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION O EN LAS PROPOSICIONES PODRAN SER NEGOCIADAS.
EL ORGANISMO ENTREGARA LAS BASES DE LICITACION EL MISMO DIA EN QUE EL INTERESADO EXHIBA EL COMPROBANTE QUE AMPARE EL PAGO DE \$300.00 M.N. (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LOS RECIBOS SE ENTREGARAN EN LA OFICINA DE LICITACION Y CONTRATOS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, EN C. RIO SINALOA SIN NUMERO Y AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA, COLONIA VALLARTA, EN MEXICALI, B.C., DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 19:00 HORAS Y SABADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS, TELEFONO PARA INFORMACION (686) 564-19-00, 564-19-62, EXTENSION 2116.
EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE CESPM, PODRA SER EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO.
TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA SUBSANADO APLICANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU REGLAMENTO, EN CASO DE INSUFICIENCIA, LAS DISPOSICIONES DE DERECHO PUBLICO Y LOS PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO QUE POR SU NATURALEZA SEAN APLICABLES.

MEXICALI, B.C., A 22 DE MARZO DE 2007.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
DIRECTOR GENERAL
C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 245646)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	
36007001- 003-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/03/2007 12:00 Hrs.	27/03/2007 17:00 Hrs.	27/03/2007 13:00 Hrs.	2/04/2007 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la Red Carretera Estatal para los caminos: Papelillo-Tepames; Tepames- Potrerillos; Ramal a Piscila y Alpuyequito-Las Guásimas, Mpio. de Colima			16/04/07	30 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	
36007001- 004-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/03/2007 12:00 Hrs.	27/03/2007 17:30 Hrs.	27/03/2007 13:00 Hrs.	2/04/2007 10:30 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la Red Carretera Estatal para los caminos: Los Limones-Loma de Fátima; Colima-Coquimatlán y Coquimatlán-Pueblo Juárez, Mpios. de Colima y Coquimatlán			16/04/07	30 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	
36007001- 005-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/03/2007 12:00 Hrs.	27/03/2007 18:00 Hrs.	27/03/2007 13:00 Hrs.	2/04/2007 11:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la Red Carretera Estatal para los caminos: Comala-San Antonio y San Antonio- La Becerrera-Límite del Estado, Mpio. de Comala			16/04/07	30 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	
36007001- 006-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/03/2007 12:00 Hrs.	27/03/2007 18:30 Hrs.	27/03/2007 13:00 Hrs.	2/04/2007 11:30 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la Red Carretera Estatal para los caminos: El Trapiche-Chiapa-El Naranjal y Alcaraces-Alzada-Trapichillos, Mpio de Cuauhtémoc			16/04/07	30 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001- 007-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/03/2007 12:00 Hrs.	27/03/2007 19:00 Hrs.	27/03/2007 13:00 Hrs.	2/04/2007 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Rehabilitación de la Red Carretera Estatal para los caminos: Ramal a Marabasco y Marabasco-El Charco, Mpio. de Manzanillo	16/04/07	30 días	\$3'000,000.00
---	---	----------	---------	----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-008-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/03/2007 12:00 Hrs.	27/03/2007 19:30 Hrs.	27/03/2007 13:00 Hrs.	2/04/2007 12:30 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la Red Carretera Estatal para los caminos: Villa de Alvarez-Minatitlán y Minatitlán-Las Guásimas, Mpio. de Minatitlán		16/04/07	30 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-009-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/03/2007 12:00 Hrs.	27/03/2007 20:00 Hrs.	27/03/2007 13:00 Hrs.	2/04/2007 13:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de la Red Carretera Estatal para los caminos: Tecomán-Cofradía de Morelos y Augusto Gómez Villanueva; Mpios. de Tecomán y Armería respectivamente		16/04/07	30 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-010-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/03/2007 12:00 Hrs.	27/03/2007 20:30 Hrs.	27/03/2007 13:00 Hrs.	2/04/2007 13:30 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción Puente el Mixcoate, Mpio. de Villa de Alvarez		16/04/07	40 días	\$3'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el ingeniero Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01312-31 435 54, los días 22, 23, 26 y 27 de marzo de 2007 con horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado y/o efectivo, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de las propuestas, así como la visita de obra se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en esta convocatoria partiendo, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, sita en bulevar Camino Real 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col.
- Ubicación de la obra: varios municipios del Estado de Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgarán anticipos: de 30% sobre la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los puntos que se mencionan en los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I.- Escrito de solicitud de inscripción a la licitación correspondiente.
 - II.- Curriculum vitae de la empresa y del personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos, donde acredite que tiene capacidad técnica en obras similares a las que se convocan.
 - III.- Documentos que acrediten la capacidad financiera de los cuales deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente:
 - A).- Original y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido;
 - B).- Presentar por lo menos los estados financieros de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas firmados por contador externo a su

empresa, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Para empresas que se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 32-a del Código Fiscal de la Federación deberá presentar sus estados financieros dictaminados.

- IV.-** Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas. **V.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **VI.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos ejercicios. **VII.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no podrá participar bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **VIII.-** Documentación comprobable por la dependencia que acredite que tiene el equipo indispensable para la ejecución de la obra anexando su relación del mismo e indicando su ubicación actual para verificación en su caso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta solvente que reúna conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte económicamente más conveniente para el Gobierno del Estado.
 - Las condiciones de pago son: estimaciones periódicas mensuales, previa presentación de la documentación comprobatoria que acredite su pago.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

COLIMA, COL., A 22 DE MARZO DE 2007.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 245675)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CD. ACUÑA, COAHUILA
FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
MAC-01-FFM-07	Construcción de Eje Central las Vacas, primera etapa en Cd. Acuña, Coahuila	\$6'277,704.53	Chávez Concretos y Asfaltos Internacionales, S.A. de C.V.	14 de marzo de 2007

CIUDAD ACUÑA, COAH., A 22 DE MARZO DE 2007.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA
LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 245530)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y EVALUACION
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de bordos con protección de tapete de concreto flexible en el Río Xelaju (tramos 1, 2, 3, 4, 5 y 6), construcción de bordos con protección de gaviones en el Río Cintalapa y construcción de bordos con protección de enrocamiento en el Río Cintalapa, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Reybel I. Santos Romero, con cargo de Secretario, el día 15 de marzo de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
37001003-001-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	27/03/2007	27/03/2007 9:00 horas	26/03/2007 9:00 horas	2/04/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de bordos con protección de tapete de concreto flexible en el Río Xelaju (tramo 1)	16/04/2007	90	\$14'500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de Concursos de la Dirección Técnica de la SOP, ubicada en la Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica-económica se efectuará el día 2 de abril de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la SOP, Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2007 a las 9:00 horas, en Presidencia Municipal de Motozintla, Chiapas, código postal 30900, Motozintla, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Motozintla, Chiapas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
37001003-002-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	27/03/2007	27/03/2007 10:30 horas	26/03/2007 11:00 horas	2/04/2007 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de bordos con protección de tapete de concreto flexible en el Río Xelaju (tramos 2, 3 y 4)	16/04/2007	90	\$11'500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2007 a las 10:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la SOP, ubicada en la Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica-económica se efectuará el día 2 de abril de 2007 a las 10:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la SOP, Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2007 a las 11:00 horas, en la Presidencia Municipal de Motozintla, Chiapas, código postal 30900, Motozintla, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Motozintla, Chiapas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
37001003-003-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	27/03/2007	27/03/2007 12:00 horas	26/03/2007 13:00 horas	2/04/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de bordos con protección de tapete de concreto flexible en el Río Xelaju (tramos 5 y 6)	16/04/2007	90	\$12'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la SOP, ubicada en la Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica-económica se efectuará el día 2 de abril de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la SOP, Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2007 a las 13:00 horas, en la Presidencia Municipal de Motozintla, Chiapas, código postal 30900, Motozintla, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Motozintla, Chiapas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
37001003-004-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	27/03/2007	27/03/2007 13:30 horas	26/03/2007 10:00 horas	2/04/2007 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de bordos con protección de gaviones en el Río Cintalapa	16/04/2007	75	\$2'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2007 a las 13:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la SOP, ubicada en la Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica-económica se efectuará el día 2 de abril de 2007 a las 13:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la SOP, Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2007 a las 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Acapetahua, Chiapas, código postal 30580, Acapetahua, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Acapetahua, Chiapas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
37001003-005-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	27/03/2007	27/03/2007 15:00 horas	26/03/2007 12:00 horas	2/04/2007 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de bordos con protección de enrocamiento en el Río Cintalapa	16/04/2007	75	\$4'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2007 a las 15:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la SOP, ubicada en la Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica-económica se efectuará el día 2 de abril de 2007 a las 15:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica de la SOP, Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en la Presidencia Municipal de Escuintla, Chiapas, código postal 30600, Escuintla, Chiapas.
- Ubicación de la obra: Escuintla, Chiapas.

Requisitos para las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 28096, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá comprobarse con obras similares a los de esta licitación, mediante curriculum de la empresa y su personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- El capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: la existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- El licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Ficha de inscripción en banco de aquellos licitantes que hallan adquirido las bases a través de compraNET, enviar vía fax al 01 961 61 28096 o personal en el domicilio de la convocante en donde se les entregarán planos.
- El licitante deberá ser de nacionalidad mexicana.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para estas licitaciones no se aceptarán propuestas a través de medios electrónicos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de obra, el contratista se comprometerá a realizar los cobros de estimaciones y otros, que deriven de este contrato a través de Programa de Pagos a Proveedores y Contratistas por Descuentos Financieros Electrónicos "Como Veo Pago", realizando todos los trámites necesarios para ello.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE MARZO DE 2007.

SECRETARIO

ING. REYBEL I. SANTOS ROMERO

RUBRICA.

(R.- 245637)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARIA DEL CAMPO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COORDINACION DEL COMITE TECNICO ESTATAL DE EVALUACION
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios para la evaluación externa de los Programas de Alianza para el Campo, ejercicio 2006, de conformidad con la siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--

37009002-002-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	27/03/2007	28/03/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/04/2007 10:00 horas (apertura técnica) 2/04/2007 10:01 horas (apertura económica)
-----------------	---	------------	---------------------------	---------------------------------	--

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Evaluación externa del Programa Fomento Agrícola	1	Estudio
2	C810000000	Evaluación externa del Programa Desarrollo Rural	1	Estudio
3	C810000000	Evaluación externa del Programa Acuacultura y Pesca	1	Estudio
4	C810000000	Evaluación externa del Subprograma Salud Animal	1	Estudio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Juan Crispín-Chicosén kilómetro 2.5, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfono 961 6170390, extensiones 43114 y 43115; de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja expedido a favor del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- En la sala de juntas de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en la Secretaría del Campo del Estado de Chiapas, sita en carretera Juan Crispín-Chicosén kilómetro 2.5, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - La junta de aclaraciones, el día 28 de marzo de 2007 a las 10:00 horas; y
 - El acto de presentación de proposiciones y la apertura de las propuestas técnicas y económicas, el día 2 de abril de 2007, a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará una anticipo de 40%.
- Lugar y horario de entrega de los servicios: oficinas de la Coordinación del Comité Técnico Estatal de Evaluación, ubicada en la Secretaría del Campo del Estado de Chiapas, sita en la dirección arriba mencionada, los días de acuerdo al calendario de actividades y contrato de prestación de servicios.
- Plazo de entrega de los servicios: será de acuerdo al calendario de actividades y contrato de prestación de servicios.
- El pago se realizará: 40% de anticipo, el restante 60% en términos del contrato a celebrarse con los licitantes que resulten adjudicados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, con cargo de Secretario del Campo del Estado de Chiapas, el día 26 de febrero de 2007.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE MARZO DE 2007.

EL COORDINADOR

C.P. MANUEL ANTONIO CRUZ CONCHA
RUBRICA.

(R.- 245569)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41005001-006-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	2/04/2007	2/04/2007 10:00 horas	29/03/2007 12:00 horas	9/04/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento	16/04/2007	90	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: Las Lomas, Municipio de Coyuca de Benítez, Gro.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno edificio Costa Grande, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 6815, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito del Banco Santander Serfin con cargo a la cuenta 65501746291 a nombre de Sefina Gobierno de Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, el día 2 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará, el día 9 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en Palacio de Gobierno, edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo, el día 29 de marzo de 2007 a las 12:00 horas, en el H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Gro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de las carátulas de los contratos con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obra en los últimos tres años, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; y la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2005.
- Los requisitos generales que deberán acreditar para su inscripción los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral, en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP (original y copia para cotejar).
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2005.
 - 4.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 14:00 horas, el día 2 de abril de 2007; fax: (01-747-47-1-99-74).
 - 5.- Relación de maquinaria y equipo con copias y originales de facturas (para cotejar).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 36, 37 y 37A de su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.

- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 22 DE MARZO DE 2007.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA

RUBRICA.

(R.- 245639)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 55002001-001-07

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo para aulas de medios de la ampliación de red escolar 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
No .- 55002001-001-07	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,300.00	13/abril/07	13/abril/07 10:00 horas y 16/abril/07 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/abril/07 10:00 horas

Partidas No.	Cantidad		Unidad de medida	Concepto
1	A	930	Equipo	Estaciones de trabajo, tarjeta de red inalámbrica y CD-R
	B	110	Pieza	Servidores, tarjeta de red inalámbrica y CD-RW/DVD
	C	110	Pieza	Ruteadores inalámbricos
2	110		Pieza	Impresoras láser
4	115		Pieza	Escáner
5	115		Pieza	Televisores
6	115		Pieza	Combo DVD-VHS
7	110		Pieza	Fuentes (UPS)
8	930		Pieza	Reguladores
9	1,040		Pieza	Mesas para computadora
10	1,150		Pieza	Sillas apilables

Nota: las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a adquirir, se detallan en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida L.D. Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01-662-260-56-46 y 01-662-289-76-00, extensión 1319, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en dos etapas, según lo establecido en las bases de licitación, de acuerdo a cada partida convocada, teniendo efectos los días 13 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de consejo de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en avenida L.D. Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, para las partidas: 1 apartados A, B y C, 2, 3, 4, 5, 6, y el día 16 de abril de 2007, a las 10:00 horas, en el mismo lugar antes citado, para las partidas de la 7 a la 10.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 20 de abril de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de Consejo de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en avenida L.D. Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los idiomas en que deberán presentarse las proposiciones serán: español o inglés acompañados de una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Lugar de entrega: almacenes regionales, ubicados en el Estado de Sonora, adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas, siendo el proveedor el responsable de entregar los bienes en territorio nacional, asumiendo la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y de pagar los impuestos y derechos que se generen.
- Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de celebrado el acto de fallo correspondiente.
- El pago se realizará: contra presentación de las facturas de los bienes entregados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará 15 minutos antes de cada uno de los actos señalados en los recuadros de la presente convocatoria en la sala de Consejo de la Secretaría de Educación y Cultura, sita en avenida L.D. Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2007.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

LIC. ARNOLDO SOTO SOTO

RUBRICA.

(R.- 245573)

COMITE TECNICO ESTATAL DE EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE ALIANZA PARA EL CAMPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

“CONVOCATORIA No. 001”

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora a través del Comité Técnico Estatal de Evaluación de los Programas de Alianza para el Campo, según acta número 223-22-07 convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional "Evaluación Estatal de los Programas de Alianza para el Campo y de Desarrollo Rural Sonora 2006".

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases
55120002-001-007	compraNET \$2,000.00	Oficina \$2,200.00	3 de abril de 2007
Partidas	Descripción por partida de los estudios	Cantidad	Unidad de medida
001	Fomento agrícola, sanidad vegetal y transferencia de tecnología agrícola	1	Estudio
002	Fomento ganadero, salud animal y transferencia de tecnología ganadera	1	Estudio
003	Desarrollo rural	1	Estudio
004	Programa de Acuicultura y Pesca (componentes: proyectos productivos de acuicultura, maricultura y pesca y Programa Nacional de Acuicultura Rural)	1	Estudio

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles en:

- Oficinas del Comité Técnico Estatal de Evaluación, localizadas en el Centro de Gobierno edificio Hermosillo, planta baja ala Sur-Poniente, calle Galeana entre avenida Cultura y boulevard Paseo Río Sonora Sur, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, México, código postal 83260 de 8:00 a 15:00 horas, para lo cual deberán expedir cheque a nombre de la Secretaría de Hacienda.
- En la dirección de compraNET www.compranet.gob.mx, donde el sistema le expedirá un recibo para efectuar el depósito en el banco correspondiente.

2.- Las reuniones para el proceso de licitación se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Reunión	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de abril	10:00 a.m.	Sala de juntas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en las oficinas de la misma en el Centro de Gobierno edificio México segundo nivel, Blvd. Paseo Río Sonora Sur y Comonfort, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83280
Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las mismas	9 de abril	10:00 a.m.	
Fallo oficial	11 de abril	10:00 a.m.	

Los licitantes al momento de preparar sus propuestas deberán tomar en cuenta los siguientes puntos, mismos que están incluidos en las bases.

3.- Los licitantes demostrarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica de la siguiente forma:

- Acreditar documentalmente su experiencia, capacidad técnica y operativa relativa a proyectos de características semejantes.
- Acreditar cada uno de los puntos del Anexo 5 el cual se adjunta a las bases de esta licitación.
- Que esté legalmente constituida, al menos seis meses antes de la publicación de esta convocatoria.
- Demostrar que sus actividades y su experiencia están relacionadas con la evaluación estatal de programas y/o con investigación socioeconómica del medio rural.

4. Requisitos de elegibilidad para las EEE (Entidades Evaluadoras Estatales):

- El responsable de evaluación no podrá tener bajo su responsabilidad la evaluación de otro Programa en ningún estado de la República.
- No haber participado en el programa que se está evaluando en calidad de operador, agente técnico ni proveedor durante los últimos dos años.

- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 7.- Plazo y lugar de entrega del informe final: 25 de agosto de 2007, en las oficinas del Comité.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 40% de anticipo a la firma del contrato, 20% a la aprobación del informe preliminar, y el resto contra aceptación del informe final, dichos pagos se harán con recursos convenidos de los programas de la Alianza para el Campo 2006.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, artículo 29 fracción XII.
- 12.- La adjudicación de los programas será por partida en forma independiente.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 22 DE MARZO DE 2007.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

ING. HECTOR A. NAVARRO CORELLA

RUBRICA.

SECRETARIO

ING. LUIS CARLOS AHUMADA RODRIGUEZ

RUBRICA.

COORDINADOR

ING. E. ALBERTO LEYVA PRECIADO

RUBRICA.

(R.- 245641)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO**

AMADOR SOLIS NAVA.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número III-57/2005, promovido por Ejido Cañada del Agua, municipio de Indaparapeo, Michoacán, contra actos del Titular de la Delegación Federal en Michoacán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sede en esta ciudad y otras autoridades, los que se hacen consistir "...la emisión del dictamen con base en el cual se emitió el oficio Mich/GA/7615/04 de diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, la emisión del oficio Mich/GA/7615/04, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, la expedición de nuevos permisos (diversos a los reclamados en el juicio de amparo III-689/2001) para la explotación de bienes maderables del predio denominado "Cerro del Cárcamo" o sobre propiedades que están amparadas con escrituras que resultan ser causahabientes de la escritura pública matriz 13731, tomo 73, del libro de propiedad de Zinapécuaro, Michoacán, a nombre de Filemón Salinas Parra y Crescencio Ramírez Rubio; la emisión y falta de notificación de los acuerdos pronunciados dentro de la averiguación previa 554/02; la dilación en la determinación de la averiguación previa 508/02 y su consecuente falta de consignación ante un Juzgado Penal Federal, así como su eventual determinación de reserva de la propia indagatoria y la falta de notificación de la misma; la violación por inaplicación de los artículos 65, fracción II, 66, 67, fracción II, 68, fracción II, 74 y 161, último párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; la emisión de las autorizaciones, prórrogas y/o ejecución de los "planes de corta -anualidad-, así como de retiro y venta de bienes maderables que como destino final se hubiera emitido y derivado de las autorizaciones de explotación forestal maderable contenidas en los oficios Mich/003/2285/97, Mich/003/0109/97 y Mich/003/00859/99; la negativa de dictar y tomar las medidas necesarias tendientes a que se dé cabal cumplimiento a la suspensión de plano decretada dentro del presente juicio; el marqueo de arbolado para su corte que están realizando dentro de la superficie que comprende el segundo polígono de la primera ampliación de tierras que se concedió al ejido cañada del agua, mediante resolución presidencial de fecha once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en el diario oficial de la federación el dieciocho del mismo mes y año, y que se realiza a través de los martillos con monograma "D-83" y "O-89"; la permisión que están realizando para que por sus comunidades, colindantes con la hoy quejosa, se realice la entrada de camiones y maquinaria necesaria para la extracción de bienes maderables propiedad del Ejido Cañada del Agua...", se ha señalado a Usted como tercero perjudicado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación presentada ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Sin que obste que a la fecha del emplazamiento haya transcurrido el día y hora señalados para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este órgano jurisdiccional proveerá su diferimiento.

Atentamente
Morelia, Mich., a 25 de enero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez
Rúbrica.

(R.- 244822)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito**

Zacatecas

Agustín Flores Álvarez:

En el proceso penal 35/2005-II, contra Arturo González López, por un delito Contra la Salud, el uno de febrero de dos mil siete, este Juzgado levantó aseguramiento respecto del vehículo tipo pick up, color blanco, marca Chevrolet, modelo 1987, placas DN93575, del Estado de Chihuahua, serie 1GCDR14KXHF361687, de su propiedad; si es su deseo reclamarlo, debe comparecer ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en Avenida Inglaterra, 3504, colonia Vallarta San Jorge, Guadalajara, Jalisco; de no hacerlo en el plazo de 3 meses a partir de esta publicación, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Guadalupe, Zac., a 16 de febrero de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Antonio Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 245516)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Juzgado Quinto de lo Civil****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de enero del año dos mil siete, dictado en los autos de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado general CARLOS ARTURO AYALA VARGAS solicitando en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se notifique a LLANTAS YESI, S.A. DE C.V., en el expediente número 0024/2007, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal ordenó la publicación por edictos de la solicitud del promovente que en términos generales señala:

"México, Distrito Federal, enero del 2007.

LLANTAS YESI, S.A. DE C.V.

SEÑORES NUESTROS:

Como es de su conocimiento y con motivo de las diversas operaciones comerciales celebradas con ustedes a la fecha del presente escrito, adeuda a GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., LA CANTIDAD DE \$1,289,282.68 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVI, inciso, inciso a) último párrafo c inciso b de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por este medio formalmente les notificamos que GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., tomará la deducción del crédito de referencia, para efectos del cálculo del Impuesto sobre la Renta.

Lo anterior, se le notifica con el objeto de que el los términos de las disposiciones fiscales vigentes, LLANTAS YESI, S.A. DE C.V., acumule la cantidad citada para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta a su cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., expresamente se reserva el derecho de ejercitar las acciones judiciales que legalmente le competen en cuanto al adeudo a su cargo, y del cual somos acreedores.

ATTE. GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.

En la inteligencia de que dicha solicitud fue hecha a petición de parte y bajo la más estricta responsabilidad del promovente GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., para todos los efectos legales subsecuentes".

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.

México, D.F., a 11 de enero de 2007.

La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos

Lic. Josefina Becerril Herrera

Rúbrica.

(R.- 245343)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial del Estado de Nuevo León****Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

Monterrey, N.L.
EDICTO No. 43993

En el juzgado octavo de jurisdicción octavo de jurisdicción concurrente del primer distrito judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey Nuevo Leon, dentro de los autos del expediente número 231/2005 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, Promovido Mauricio David Saenz García en contra de Jose Francisco Trejo Gracia E Isabel Coronado Garcia de Trejo, mediante auto de fecha 28-veintiocho de febrero del año en curso, se ordeno sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 64 Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 8041 OCHO MIL CUARENTA Y UNO DE LA CALLE ACUEDUCTO DE AGUA FRIA DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA EN GUADALUPE, NUEVO LEON, DE LA MANZANA NUMERO 395-TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6:00 SEIS METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 33-TREINTA Y TRES; AL SUR MIDE 6:00 SEIS METROS DAR FRENTE CON CALLE ACUEDUCTO DE AGUA FRIA; AL ESTE MIDE 15 QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE 63-SESENTA Y TRES; Y AL OESTE MIDE 15:00 QUINCE METROS Y, COLINDA CON LOTE 65-SESENTA Y CINCO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON LA CALLE SIERRA DEL MIRADOR; AL SUR CON CALLE ACUEDUCTO DE TAXCALA; AL ESTE CON LA CALLE DE ACUEDUCTO DE GUANAJUATO Y AL OESTE CON LA CALLE SIERRA DE LAMPAZOS. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11-once horas del día 18-dieciocho de abril del año 2007-dos mil siete. Al efecto, convoquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, sirviendo como postura legal la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor total el inmueble fijado por los peritos y que asciende a la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) En la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la secretaría del juzgado.- Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a 2-dos de marzo del año 2007.-dos mil siete.- Doy fe.

El C. Secretario
Lic. Sergio Rodríguez Borja
Rúbrica.

(R.- 245051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil expediente 15/2006-V, promovido por ARQUITECTURA E INGENIERIA DESARROLLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERMAN GALLEGOS GUTIERREZ y JOSE ANTONIO GONZALEZ GARCIA y otros, se dictó el cinco de marzo del año en curso, el auto que en la parte que interesa dice:

"... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 del ordenamiento legal invocado, y en relación a la prueba DE CONFESION a cargo de los codemandados GERMAN GALLEGOS GUTIERREZ y JOSE ANTONIO GONZALEZ GARCIA, en forma personal, al tenor de los pliegos que el oferente dijo exhibir en sobre cerrado, se señalan respecto del primero, las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, y para el segundo se señalan las DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a cabo su desahogo; en tal virtud, toda vez que las citadas codemandadas fueron emplazadas por medio de edictos, con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cíteseles publicando este proveído por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en las horas y fechas señaladas a absolver posiciones en los términos precisados; apercibidas que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por confesos de todas las posiciones que se califiquen de legales, con base en lo dispuesto en los artículos 104 y 124 fracción I, del Código Adjetivo Civil Federal invocado.----".

México, D.F., a 7 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 245185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. FRANCISCO URBINA MORALES.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 42/2007, promovido por Héctor Sánchez Torres, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "CALPAN", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil y del actuario adscrito al propio juzgado, ambos con residencia en esta ciudad, por acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil siete, se ordenó emplazar a usted, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si conviniere a sus intereses; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, contados a partir de que se encuentre apersonado al juicio, éstas se harán, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTISIETE DEL ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Carlos Alberto Elorza Amores

Rúbrica.

(R.- 245496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

LEONARDO DAVID NAHLE ORTIZ, LUIS JORGE NAHLE ORTIZ, MARIA EUGENIA NAHLE ORTIZ Y MARIA DE LOURDES CRISTINA MALDONADO MARTINEZ.

(TERCEROS PERJUDICADOS).

En los autos del juicio de amparo 0081/2007, promovido por Afianzadora Insurgentes Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del magistrado del Segundo Tribunal Unitario de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en Torreón, Coahuila y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes Leonardo David Nahle Ortiz, Luis Jorge Nahle Ortiz, María Eugenia Nahle Ortiz y María de Lourdes Cristina Maldonado Martínez como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, díganseles que se están señaladas las diez horas con cincuenta y cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 13 de febrero de 2007.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Lic. Isabel Alejandra Estrada Navar

Rúbrica.

(R.- 245572)

México**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CRUZ RIVERA ROBERTO, en contra de FERNANDO FLORES MONTIEL, expediente número 733/2004, se han dictado los siguientes resolutivos:

México Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta y atento su contenido, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora, como lo solicitas y en congruencia con las constancias del sumario, se ordena sacar a remate y en pública subasta, el inmueble ubicado en Zona 167 manzana 862 lote 82 Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, superficie 152 m2 con los linderos y colindancias: NORESTE 20.13m con lote 83, SURESTE: 7.57m con 2da Cda. Jardín de las azucenas, SUROESTE: 19.85m con lote 27 y 28 y NOROESTE: 7.70m con lote 95. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en tal virtud se convocan postores, los cuales para intervenir en el remate deberán previamente consignar el diez por ciento del valor del bien inmueble, que sirve de base para dicho remate mediante billete de depósito. Así lo acordó y firma el C. Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez quincuagésimo cuarto de paz civil en esta capital, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO PEREZ TORRES quien autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, día y hora señalado en proveído de fecha ocho de mayo del año en curso(...) ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita y con fundamento en el precepto 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señala para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble respectivo, las DIEZ HORAS del día DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, debiendo publicar edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, tableros de avisos de la Tesorería y en los Estrados de este H. Juzgado, con la rebaja del diez por ciento de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocar postores como se encuentra ordenado en proveído citado..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta y edictos, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora; como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; consecuentemente, se instruye la publicación de edictos en términos del proveído de fecha ocho de mayo y veintinueve de junio ambos del año dos mil seis. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil de esta ciudad, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO PEREZ TORRES que autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO

México, Distrito Federal, a nueve de marzo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta y atento su contenido, se tiene por presentado a ROBERTO CRUZ RIVERA, parte actora; visto el estado procesal que guarda el sumario, se advierte que en proveído de fecha quince de noviembre del año próximo pasado, se actualizó el avalúo del bien inmueble materia de la litis, en tal virtud, la postura legal será la que cubra las dos terceras partes por la cantidad de \$486,352.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la rebaja del diez por ciento, en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Comercio; asimismo, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; consecuentemente, se instruye la publicación de edictos en términos del proveído de fecha ocho de mayo y veintinueve de junio ambos del año dos mil seis; Notifíquese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ARTURO GONZALEZ CORTES, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil de esta Ciudad, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO PEREZ TORRES que autoriza y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 10 de marzo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 245388)

AVISOS GENERALES

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

MONEX GRUPO FINANCIERO

AVISO A TENEDORES

AMORTIZACION ANTICIPADA DOCUFOR 00306

Con relación a la emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo con clave de pizarra DOCUFOR 00306, por un monto de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), queremos hacer de su conocimiento de la amortización anticipada que se llevará a cabo el próximo 30 de marzo de 2007.

INTERESES A PAGAR (AL 30/03/07)

Periodo del 16/03/07 al 30/03/07	Cupón 9	\$ 201,055.56
AMORTIZACION		\$ 50,000,000.00
PRIMA POR AMORTIZACION ANTICIPADA		\$ 136,122.00
TOTAL		\$ 50,337,177.56

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2007.

Delegada Fiduciaria

Ing. Claudia B. Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R.- 245597)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS**S.G.C. DE I.P. (SOMAAP)**

CONVOCATORIA

De conformidad con el Título IX Capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el Título Octavo de los Estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos miembros de la SOMAAP del país, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el sábado 14 de abril de 2007 a las 10:00 horas y como ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA mismo día y lugar, a las 12:00 horas, en "Casa Coahuila", sita, Xicoténcatl número 10, colonia San Diego Churubusco, código postal 04120, Delegación Coyoacán, teléfono 56885262, en México, Distrito Federal; a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE SOCIOS
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
3. VERIFICACION DE QUORUM
4. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
5. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006
6. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA
7. ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO
8. TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO
9. ASUNTOS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2007.

Vicepresidente de Administración del Consejo Directivo Nacional

Lic. José Gerardo Roberto Gallaga García

Rúbrica.

(R.- 245481)**ADMINISTRACION INMOBILIARIA VINORAMA, S.A. DE C.V.**

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad ADMINISTRACION INMOBILIARIA VINORAMA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se verificará a las 10:00 horas del día 12 de abril de 2007, en el domicilio ubicado en la calle de Viena número 161, esquina Mina, colonia Del Carmen, código postal 04100, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración sobre sus actividades y las de la sociedad, realizadas durante los ejercicios sociales comprendidos del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, y aprobación de dividendos.

III. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, para el desempeño de sus respectivos cargos durante el ejercicio social día 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

IV. Discusión y resolución, en su caso, sobre los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, por el desempeño de sus respectivos cargos durante los ejercicios sociales de los años 2005, 2006 y 2007.

V. Transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

VI. Reforma integral de los estatutos sociales.

VII. Determinación del valor de las partes sociales de cada uno de los socios, cancelación de títulos de acciones y emisión de certificados de aportación.

VIII. Transmisión de partes sociales.

IX. Nombramiento de delegados de la Asamblea.

En los términos de la cláusula Novena de los estatutos sociales, solamente podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que aparezcan registrados en el libro de registro de acciones de la sociedad, quienes podrán ser representados por apoderados con poder general o especial o carta poder en los términos estatutarios.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2007.

Comisario

C.P. Antonio A. Villarruel Briones

Rúbrica.

(R.- 245606)

Banco de Desarrollo de América del Norte

PROYECTO DE ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y REUSO DE AGUAS TRATADAS EN ANAPRA, MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El Municipio de Juárez, Chihuahua, ha solicitado fondos del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) por aproximadamente \$4.8 millones de pesos para financiar un proyecto para la construcción de un sistema de alcantarillado y conducción de aguas residuales, un sistema integral de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 62 lps con reuso de las mismas, y sistema de disposición de lodos.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, el Municipio de Juárez llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN. La construcción iniciará el primer semestre de 2007 y estarán abiertas a empresas de cualquier país.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a: Ingeniero Eduardo Issa Bolos, Subdirector de Ingeniería, Junta Central de Agua y Saneamiento, avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, 31000, México, teléfono +52 (614) 439-3500, fax +52 (614) 439-3521.

13 de marzo de 2007.
Gerente de Contratos y Adquisiciones
Arq. Erick Schlebach
Rúbrica.

(R.- 245609)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
CONVOCA A LA XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Estimado Asociado,

En los términos que disponen los estatutos de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), y en mi carácter de Presidente de dicha Asociación, convoco a la XIV Asamblea General Ordinaria de Asociados, que tendrá lugar el próximo viernes 20 de abril de 2004, a partir de las 18:30 horas, sita en el Hotel Nikko, Salón Pegaso, 2o. piso, Campos Elíseos número 204, colonia Polanco Chapultepec, código postal 11560, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de asistencia, 18:00 horas.
- 2.- Nombramiento de los escrutadores y determinación del quórum.
- 3.- Informe de actividades desarrolladas durante el 2006.
- 4.- Estado de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006.
- 5.- Programa de actividades de 2007.
- 6.- Presupuesto de ingresos y egresos de 2007.
- 7.- Consejo Directivo 2007-2009.

Agradecería a usted confirmar su asistencia con Verónica Evangelista al teléfono 57474550, a la extensión 4602, o si lo prefiere, a la siguiente dirección electrónica: veronica.evangelista@ance.org.mx.

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.

Presidente de ANCE
Ing. Gerardo Francisco de la Torre Mancera
Rúbrica.

Secretario de ANCE
Lic. Alejandro Alvarez Estrada
Rúbrica.

(R.- 245608)

OWENS CORNING SALES COMPANY, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 23 DE ENERO DE 2007
(cantidades en pesos)

Activo	\$ 0
Efectivo en caja y bancos	\$ 0
Suma del activo	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Accionistas cuentas de liquidación	\$ 0
Suma de pasivo más capital	\$ 0

El cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 23 de enero de 2007.
Owens Corning Sales Company, S.A. de C.V.
(En liquidación)
Liquidador
Lic. Hernán Treviño De Vega
Rúbrica.

(R.- 244471)

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-001/2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores y a los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2007 del Senado de la República, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/LE-001/2007, para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases inscripción y registro	Revisión de los bienes	Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación	Pago de bienes adjudicados
\$500.00	22, 23, 26, 27 y 28 de marzo de 2007 de 10:00 a 19:00 Hrs.	22, 23, 26, 27 y 28 de marzo de 2007 de 10:00 a 19:00 Hrs.	El 2 de abril de 2007 a las 10:00 Hrs.	Los días 3, 4 y 9 de abril de 2007

Partida	Marca	Submarca	Modelo	Serie	Precio base
1	CHEVROLET	MALIBU	2003	1G1ND52J03M540614	\$39,350.00
18	HONDA	CIVIC	2004	1HGES16534L900034	\$55,850.00
30	NISSAN	SENTRA	2002	3N1CB51S02K211105	\$50,050.00

Y OTRAS PARTIDAS SIMILARES. TOTAL DE PARTIDAS 30

• Bases.- Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado: www.senado.gob.mx; y para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., los días 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo de 2007, en horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la Caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la licitación. El pago se realizará, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), en la cuenta bancaria número 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará, por el recibo de pago correspondiente, en la Caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, P.B., colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.

• Vehículos.- Estarán disponibles para su revisión física los días 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo de 2007, en el inmueble ubicado en Madrid 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 horas, y se entregarán, al licitante ganador, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra-venta.

• Garantía.- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.

• Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.- Se realizará en un solo acto, en la sala de juntas ubicada en Madrid 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., el día 2 de abril de 2007 a las 10:00 horas. Los licitantes entregarán la documentación requerida en bases en sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados, leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitiera el fallo para la oferta solvente más alta.

• Pago de los vehículos adjudicados.- Se deberá realizar los días 3, 4 y 9 de abril de 2007, mediante depósito en la cuenta bancaria de la Cámara de Senadores, entregando, a la brevedad, la ficha de depósito a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, para iniciar trámite de elaboración del contrato de compra-venta.

• Contratos de compra-venta.- Se firmarán entre el 3 y el 13 de abril de 2007, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

• Restricciones.- Está restringida la participación en la presente licitación a los Senadores y Servidores Públicos Superiores (Secretarios, Tesorero y Contralor), así como a los Servidores Públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación.

México, D.F., a 22 de marzo de 2007.
 La Directora de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios
Lic. Lorena Mendoza Hinojosa
 Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

(R.- 245598)

Oficialía Mayor
Dirección General de Administración
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA No. SRA-LP-001/2007 PARA LA ENAJENACION
DE 50 VEHICULOS AUTOMOTORES

LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, HACE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO SRA-LP-001/2007 PARA ENAJENAR 50 (CINCUENTA) VEHICULOS QUE SE HAN DESCOMPUESTO Y SU REPARACION NO RESULTA RENTABLE Y EN CONSECUENCIA NO SON UTILES PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA, CON VALOR TOTAL MINIMO PARA VENTA DE: \$646,888.46, SEGUN SE RELACIONA A CONTINUACION, LOS QUE PODRAN VERIFICAR EN AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NUMERO 701, COLONIA 2da. SECCION DE PRESIDENTES EJIDALES, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. DEL 22 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2007 DE 9:00 A 15:00 HORAS, PREVIO REGISTRO QUE SE REALICE EN ESAS INSTALACIONES.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	TIPO	MODELO	VALOR MINIMO PARA VENTA
45	UNIDADES	JEEP, CHEVROLET, VOLKSWAGEN, NISSAN, CHRYSLER, FORD	CHEROKEE, CAVALIER, SEDAN, TSURU, SHADOW, SUBURBAN, GOLF, ICHIVAN, SPIRIT, THUNDERBIRD, GRAN MARQUIS	1987, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1987, 1989	
5	UNIDADES	CHEVROLET, NISSAN, DODGE	PICK UP	1992, 1993 Y 1994	\$646,888.46

LA VENTA DE LAS UNIDADES SE HARA POR LOTE. EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE PODRAN ADQUIRIRSE DEL 22 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2007, EFECTUANDO EL PAGO MEDIANTE LA FORMA OFICIAL SAT 16 "DECLARACION GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS" A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, ESTE FORMATO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA CLAVE "600017" INDICANDO EN EL CONCEPTO "POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA". PARA LA ENTREGA DE LAS BASES E INSCRIPCION ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTARLO EN EL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA CALLE DE AZAFRAN NUMERO 219, COLONIA GRANJAS MEXICO, CODIGO POSTAL 08400, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. LOS INTERESADOS PODRAN REVISARLAS PREVIAMENTE A SU PAGO EN LA CONVOCANTE O EN LA PAGINA DE INTERNET, DIRECCION ELECTRONICA: <http://www.sra.gob.mx>.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE EVENTOS DE LA SECRETARIA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA CALLE DE AZAFRAN NUMERO 219, COLONIA GRANJAS MEXICO, CODIGO POSTAL 08400, MEXICO, DISTRITO FEDERAL EL DIA 9 DE ABRIL DE 2007 A LAS 10:00 HORAS.

PARA GARANTIZAR SUS OFERTAS, LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR MINIMO PARA VENTA.

EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA CEDULA DE OFERTAS, EL DEPOSITO DE GARANTIA Y DEMAS DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES SERA RECIBIDO EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL PAGO DEBERA CUBRIRSE A MAS TARDAR EL 10 DE ABRIL DE 2007, ANTES DE LAS 15:00 HORAS CON CHEQUE DE CAJA POR INSTITUCION BANCARIA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

EL PLAZO MAXIMO PARA RETIRAR LOS VEHICULOS SERA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2007 ANTES DE LAS 15:00 HORAS. SE COBRARA LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) DIARIOS POR CONCEPTO DE PENSION Y VIGILANCIA POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO EN EL RETIRO DE LOS VEHICULOS.

LA DIFUSION DE ESTA CONVOCATORIA SERA A PARTIR DEL 22 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2007.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACION, SE PROCEDERA A LA SUBASTA DE LOS VEHICULOS, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR MINIMO PARA VENTA LA LICITACION Y UN 10% MENOS EN SEGUNDA ALMONEDA.

PODRAN PARTICIPAR TODOS LOS INTERESADOS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION COMO POSTORES, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 131 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2007.

El Director General de Administración

Eduardo Vallejos Dellaluna

Rúbrica.

(R.- 245591)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NACIONAL BMV-22-01-2007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que establecen los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en apego a lo establecido en la Norma General que establece las bases para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social y por conducto de la Delegación Estatal del IMSS en Puebla, a través del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 4 Norte número 2005, 2o. piso, colonia Centro, en Puebla, Pue., con teléfonos (0122) 2 42 44 08 y 2 42 45 20, extensiones 61810 y 61815, celebra licitación pública nacional número BMV-22-01-2007 el día 10 de abril de 2007, para la enajenación de unidades de transporte (vehículos terrestres) dados de baja, de Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Oportunidades, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la adquisición de los bienes que a continuación se relacionan:

Cantidad	No. ECCO	Modelo	Marca	Tipo	Unidad	Precio mínimo de venta (\$)	Depósito mínimo de garantía 10%
1	8333	1985	Dina	Camión 8 Ton.	Vehículo	56,000.00	5,600
1	8828	1987	Dodge	Ambulancia Col	Vehículo	21,000.00	2,100
1	9083	1990	Chevrolet	Pick up	Vehículo	26,105.00	2,611
1	9232	1991	Dodge	Pick up	Vehículo	22,482.00	2,248

1	9254	1990	Nissan	Carroza	Vehículo	18,000.00	1,800
1	9660	1991	Chevrolet	Pick up	Vehículo	23,820.00	2,382
1	B715	1993	Dodge	Ambulancia	Vehículo	27,000.00	2,700
1	B716	1993	Dodge	Ambulancia	Vehículo	27,000.00	2,700
1	D276	1994	Dodge	Camión 3.5 ton	Vehículo	35,000.00	3,500
1	9995	1992	Dodge	Pick up	Vehículo	26,929.00	2,693
1	9996	1992	Dodge	Pick up	Vehículo	26,740.00	2,674
1	9997	1992	Dodge	Pick up	Vehículo	26,055.00	2,606
1	9999	1992	Dodge	Pick up	Vehículo	26,623.00	2,662
1	91853	1999	Dodge	Pick up	Vehículo	51,748.00	5,175
1	91855	1999	Dodge	Pick up	Vehículo	51,806.00	5,181
1	91856	1999	Dodge	Pick up	Vehículo	50,592.00	5,059
1	91862	1999	Dodge	Pick up	Vehículo	50,246.00	5,025
1	91864	1999	Dodge	Pick up	Vehículo	50,997.00	5,100
1	91865	1999	Dodge	Pick up	Vehículo	50,997.00	5,100
1	91981	1999	Dodge	Pick up	Vehículo	51,286.00	5,129
1	91900	1999	Dodge	Pick up	Vehículo	51,922.00	5,192
1	91990	1999	Dodge	Pick up	Vehículo	51,344.00	5,135

Las bases de esta licitación estarán a disposición (sin costo) de todos los interesados en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en 4 Norte número 2005, segundo piso, código postal 72000, teléfonos (01 222) 2 42 44 08 y 242 45 20, extensiones 61810 y 61815 del 22 de marzo al 4 de abril del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Estas bases, también se encuentran disponibles en la página de Internet del IMSS:

http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

El acto aclaración de dudas se llevará a cabo el día 4 de abril de 2007 a las 9:00 horas en el auditorio de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sito en calle 5 de Febrero Oriente número 107, San Felipe Hueyotlipan. El acto de presentación y apertura de ofertas de la licitación pública, se llevará a cabo en el mismo recinto antes mencionado el día 10 de abril a las 9:00 horas en punto, posterior a esta hora, no se permitirá bajo ninguna circunstancia la participación de algún otro concursante, dando a conocer el fallo de la licitación el mismo día y lugar, elaborándose acta que firmarán los asistentes. El acto de fallo tendrá verificativo a las 11:00 horas del día y año de su inicio en el mismo recinto antes mencionado.

La licitación pública se llevará a cabo bajo el sistema de sobre cerrado, los interesados en participar podrán verificar los vehículos de referencia, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el almacén de San Felipe, sito en la calle 5 de Febrero Oriente número 107, de San Felipe Hueyotlipan, de esta ciudad de Puebla, descritas en el anexo 1 de las bases a partir del 22 de marzo al 4 de abril del año en curso, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

En el acto de apertura de ofertas, los interesados deberán exhibir el 10% el equivalente al importe del depósito mínimo de garantía, mismo que será en cheque certificado o de caja a favor del Instituto, así como los requisitos a cubrir contenidos en las bases, en el entendido de que si caen en caso contrario, no podrá participar en el evento, el retiro de los materiales se efectuará de acuerdo a lo establecido en las multicitadas bases.

Una vez emitido el fallo se procederá a la subasta de los vehículos que se declaren desiertos apegado a lo establecido a bases de licitación.

Atentamente

Puebla, Pue., a 22 de marzo de 2007.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Erik Augusto Linaje Cardona

Rúbrica.

(R.- 245590)

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>261,587,543.18</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>258,660,581.17</u>	
112	Valores	<u>257,420,626.18</u>	
113	Gubernamentales	<u>69,158,878.67</u>	
114	Empresas Privadas	<u>184,572,258.86</u>	
115	Tasa Conocida	<u>183,768,149.19</u>	
116	Renta Variable	<u>804,109.67</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valuación Neta	<u>2,213,385.27</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>1,476,103.38</u>	
120	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
121	Operaciones con Productos Derivados	<u>1,239,954.99</u>	
122	Préstamos	<u>2,926,962.01</u>	
123	Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
124	Con Garantía	<u>2,926,962.01</u>	
125	Quirografarios	<u>0.00</u>	
126	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
127	Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
128	Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
129	Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
130	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
131	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
132	Inmuebles	<u>0.00</u>	
133	Valuación Neta	<u>0.00</u>	
134	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
135	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>20,954,774.24</u>
136	Disponibilidad		<u>8,688,979.04</u>
137	Caja y Bancos	<u>8,688,979.04</u>	
138	Deudores		<u>121,516,658.87</u>
139	Por Primas	<u>115,651,828.27</u>	
140	Agentes y Ajustadores	<u>4,823,306.77</u>	
141	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
142	Préstamos al Personal	<u>10,000.00</u>	
143	Otros	<u>1,031,523.83</u>	
144	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
145	Reaseguradoras y Reafianzadores		<u>79,183,923.38</u>
146	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>30,168,360.23</u>	
147	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
148	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>49,015,563.15</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0.00</u>	
150	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
151	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
152	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
153	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
154	Otros Activos		<u>7,030,232.47</u>
155	Mobiliario y Equipo	<u>4,199,415.10</u>	
156	Activo Adjudicados	<u>0.00</u>	
157	Diversos	<u>2,785,424.92</u>	
158	Gastos Amortizables	<u>16,263,004.40</u>	
159	(-) Amortización	<u>16,217,611.95</u>	
160	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Sumas del Activo		498,962,111.18
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>138,102,041.83</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>20,398,015.31</u>	
212	Vida	<u>1,336,307.81</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>1,552.71</u>	
214	Daños	<u>19,060,154.79</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	

216	De Obligaciones Contractuales	<u>61,349,879.17</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>50,228,998.17</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>3,975,488.49</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>541.76</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>1,231,515.80</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>5,913,334.95</u>	
222	De Previsión	<u>56,354,147.35</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>56,354,147.35</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>20,541,877.39</u>
228	Acreeedores		<u>25,727,193.05</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>17,744,502.61</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreeedores por Responsabilidad de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>7,982,690.44</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>53,782,335.38</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>51,364,568.64</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>2,417,766.74</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>30,883,385.45</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>3,950,445.40</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>2,249,012.10</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>21,671,098.58</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>3,012,829.37</u>	
	Suma del Pasivo		<u>269,036,833.10</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>368,308,539.70</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>405,520,032.14</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>37,211,492.44</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>12,424,986.49</u>
317	Legal	<u>12,403,602.90</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>21,383.59</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>4,363,774.84</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>(91,882,554.24)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>22,993,183.83</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>(86,282,652.54)</u>
	Suma del Capital		<u>229,925,278.08</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>498,962,111.18</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0.00</u>
820	Fondos en Administración		<u>1,846,464.88</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0.00</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0.00</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0.00</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0.00</u>
870	Reclamaciones Pagadas		<u>0.00</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0.00</u>

890	Pérdida Fiscal por Amortizar	100,966,528.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	43,759,364.97
920	Operaciones con Productos Derivados	1,177,971.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

NOTA: el Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros al que se refiere la Circular S-18.2.2, se publicará o revelará en la siguiente dirección: <http://www.chubb.com/international/mexico/> de esta institución, según disposición tercera transitoria de referida Circular.

Fecha de elaboración: 13 de marzo de 2007.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
C.P. Luis Hernández Rangel
 Rúbrica.
 Contralor Normativo
L.C. Ana Luz Gómez Gurrola
 Rúbrica.

(R.- 245604)

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>372,709,281.68</u>	
420	(-) Cedidas	<u>339,742,938.39</u>	
430	De Retención	<u>32,966,343.29</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>8,694,316.79</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>24,272,026.50</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>(64,485,885.98)</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>43,344,176.93</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>3,615,828.94</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>(128,383,979.04)</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>2,930,848.10</u>	
520	Otros	<u>14,007,239.09</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>5,163,541.62</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>8,200,430.87</u>	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>3,036,889.25</u>	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>83,594,370.86</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>9,960,211.58</u>	

590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>9,960,211.58</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>73,634,159.28</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>56,663,429.96</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>30,306,967.72</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>24,977,600.81</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,378,861.43	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>16,970,729.32</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>10,649,852.11</u>	
700	De Inversiones	<u>6,485,216.52</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>11,092,625.17</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>(1,206,500.77)</u>	
730	Por Recargos sobre Primas	<u>2,436,045.46</u>	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0.00</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>130,550.80</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>(3,691,320.77)</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>4,596,764.30</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes del ISR, PTU y PRS		<u>27,620,581.43</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>665,832.63</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>3,961,564.97</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	<u>0.00</u>	<u>4,627,397.60</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>22,993,183.83</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Nota: el Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros al que se refiere la Circular S-18.2.2, se publicará o revelará en la siguiente dirección: <http://www.chubb.com/international/mexico/> de esta institución, según disposición tercera transitoria de referida Circular.

Fecha de elaboración: 13 de marzo de 2007.

Director General

Lic. Juan Segura Warnholtz

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Luis Hernández Rangel

Rúbrica.

Contralor Normativo

L.C. Ana Luz Gómez Gurrola

Rúbrica.

(R.- 245605)